

# **Isabel la Católica y el gobierno de los territorios**

**José Antonio Calvo Gómez**

**David Sánchez Sánchez**

**(Coordinadores)**



**DYKINSON EBOOK**

Con la colaboración de:

*Universidad Católica de Ávila, Congreso Internacional Isabel la Católica, Grupo de Investigación Territorio, Historia y Patrimonio Cultural Digital, Capítulo de Nobles Caballeros y Damas de la Reina Isabel la Católica, Academia de la Hispanidad*



**UCAV**  
www.ucavila.es



**TEHIPACD**  
TERRITORIO, HISTORIA Y PATRIMONIO CULTURAL DIGITAL



# ISABEL LA CATÓLICA Y EL GOBIERNO DE LOS TERRITORIOS

JOSÉ ANTONIO CALVO GÓMEZ / DAVID SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Coordinadores



*Dykinson, S.L.*

**Esta obra está bajo una licencia  
Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional**



© Los autores

Editorial DYKINSON, S.L. Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid  
Teléfono (+34) 91 544 28 46 - (+34) 91 544 28 69  
e-mail: [info@dykinson.com](mailto:info@dykinson.com)  
<http://www.dykinson.es>  
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 979-13-7006-519-5

*Maquetación:*

Realizada por los autores

## Índice

<b>VEINTIDÓS AÑOS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS SOBRE ISABEL LA CATÓLICA Y SU ÉPOCA (2004-2025).....</b>	<b>7</b>
José Antonio Calvo Gómez	
<b>LA ACCIÓN DE GOBIERNO DE ISABEL LA CATOLICA. UNA LECTURA INTELECTUAL PARA EL SIGLO XXI.....</b>	<b>25</b>
Juana Sánchez-Gey Venegas	
<b>LA AUTORIDAD DE UNA REINA: ISABEL LA CATÓLICA, LA REVUELTA DE SEGOVIA DE 1476 Y LA CREACIÓN DEL MARQUESADO DE MOYA.....</b>	<b>43</b>
Daniel Jesús García Riol	
<b>ISABEL LA CATÓLICA: ASPECTOS HUMANOS DE SU GOBERNANZA Y SU VISIÓN DEL DERECHO .....</b>	<b>65</b>
Bernardo Peña Herrera	
<b>1951: DESIGUALDAD TERRITORIAL EN LOS FASTOS DEL V CENTENARIO DE ISABEL LA CATÓLICA .....</b>	<b>75</b>
Juan Antonio Sánchez Hernández	
<b>LA INFLUENCIA DE ISABEL LA CATÓLICA EN LA CULTURA DEL SIGLO XV .....</b>	<b>91</b>
Anna Peirats	
<b>GOBERNAR A TRAVÉS DEL ARTE. EL USO DE LAS IMÁGENES PARA EL CONTROL DEL TERRITORIO .....</b>	<b>119</b>
David Sánchez Sánchez	
<b>CAMBIAR LA MIRADA. NUEVAS IMÁGENES PARA UN NUEVO MUNDO .....</b>	<b>133</b>
Javier Martín Denis	

**HECHURA DE ISABEL LA CATÓLICA: EL MONASTERIO  
JERÓNIMO DE SANTA MARÍA DE LA LUZ, LUCENA DEL  
PUERTO, HUELVA ..... 149**

Luis Manuel de la Prada Hernández-Olivares

**IMÁGENES DE ISABEL “LA CATÓLICA”. SU IDENTIFICACIÓN  
Y EL PROCESO DE SUSTITUCIÓN DE LA ICONOGRAFÍA  
COETÁNEA POR LA VISIÓN ACTUAL..... 165**

Letizia Arbeteta Mira

**LA VISIÓN ESTRATÉGICA DE ISABEL DE CASTILLA: UN  
ANÁLISIS DE SU LIDERAZGO COMO PLAN POLÍTICO ..... 205**

Alberto Barea Vera

**LA SANTA HERMANDAD, UN LEGADO DE SEGURIDAD Y  
JUSTICIA DE ISABEL I DE CASTILLA..... 215**

Lourdes Miguel Sáez

**EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CORREGIDOR CASTELLANO  
EN LA ÉPOCA DE LOS REYES CATÓLICOS: UNA PARTICULAR  
MIRADA AL CASO DE ÁVILA ..... 227**

Francisco Trullén Galve

**“CUAN ESTOY OBLIGADA A MIRAR POR EL BIEN COMÚN DE  
MIS REINOS”. ISABEL I Y LA CULTURA POLÍTICA DE LA  
MODERNIDAD..... 235**

Eduardo Fernández García

**LA EVOLUCIÓN DEL PROYECTO POLÍTICO DE ISABEL LA  
CATÓLICA..... 253**

Salvador Rus Rufino

# VEINTIDÓS AÑOS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS SOBRE ISABEL LA CATÓLICA Y SU ÉPOCA (2004-2025)

José Antonio Calvo Gómez

*Universidad Católica de Ávila*

## 1. INTRODUCCIÓN

En las páginas que siguen, trataremos de recuperar las principales actuaciones que los miembros del grupo de investigación *Territorio, historia y patrimonio cultural digital* (TEHIPACD), establecido en la Universidad Católica de Ávila en 2011, hemos desarrollado en esta institución sobre Isabel la Católica y su época desde la integración en la universidad de los primeros investigadores, en 2002, hasta la celebración del segundo congreso internacional, en 2024, cuyos materiales se publican a continuación, en este 2025.

Las primeras actuaciones individuales, entre 2004 y 2017, apuntan ya algunas intuiciones que se desarrollaron, sobre todo, en las tres jornadas académicas celebradas en Ávila en 2018, 2019 y 2022, publicadas, respectivamente, en 2019, 2020 y 2024, siempre en formato de libre acceso (<https://congresoisabellacatolica.es>). Este perfil nacional se amplió hasta alcanzar un desarrollo global en los dos congresos internacionales celebrados en 2023 y 2024, cuyas actas se publicaron en Argentina, en 2024, en el primer caso, y se presentan en este trabajo colectivo, en el segundo.

La pandemia del Covid19 nos obligó a reinventarnos en muchos sentidos. En 2021, trasladamos al espacio virtual de la Universidad Católica de Ávila la celebración de un ciclo de conferencias en torno a las grandes mujeres en la época de Isabel la Católica, publicado en 2022 por la editorial Dykinson, de Madrid. Ese mismo año, en la misma empresa, vio la luz la monografía sobre los lugares isabelinos en la provincia de Ávila, que sumó ocho relevantes capítulos de seis investigadores del grupo TEHIPACD y dos de la Academia de la Hispanidad, siempre de acceso libre.

Este nuevo trabajo de investigación pretende, sobre todo, dejar constancia de un compromiso continuo y comunitario que cuenta con unas noventa referencias bibliográficas entre los artículos, los capítulos de libro y las monografías, fundamentalmente colectivas, que, a lo largo de estos veintidós años (2004-2025), han publicado los miembros del grupo TEHIPACD de investigación en las sucesivas actuaciones que ahora detallamos.

## 2. LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES DE LA PRIMERA ÉPOCA, 2004-2017

El 26 de noviembre de 2004 se cumplieron cinco siglos de la muerte de Isabel la Católica (1451-1504), que tuvo lugar en el Palacio Testamentario de Medina del Campo. El rector de la Universidad Católica de Ávila, el profesor José Manuel Sánchez Caro, nos

encargó entonces a algunos profesores que organizásemos un ciclo de conferencias para que la universidad se uniera a las celebraciones que conmemoraban, en España e Iberoamérica, el legado de la Reina.

En pocos días, se presentó el “Ciclo de conferencias en torno al V Centenario de la muerte de la reina Isabel”, organizado por la universidad en colaboración con Caja de Ávila, que cedería los espacios para su desarrollo.

El 2 de diciembre de 2004, tuvo lugar la ponencia “Isabel la Católica en el origen del Estado moderno” en el Palacio los Serrano de Caja de Ávila. Sus primeras valoraciones fueron publicadas, en parte, en la revista *Studia historica. Historia medieval*, de la Universidad de Salamanca (Calvo, 2004); y se recuperó, casi en su integridad, en una versión editada en Roma algunos años después (Calvo, 2010).

Entre el 28 de octubre y el 28 de noviembre de 2013, el Ayuntamiento de Ávila organizó las II Jornadas de Palacio, tituladas “Ávila y los Reyes Católicos”. Esta edición congregó sucesivas intervenciones programadas por la concejalía de Patrimonio, dirigida entonces por Beatriz Jiménez, hoy miembro del grupo TEHIPACD de investigación.

El 24 de octubre de 2013, en el Palacio los Verdugo, de la capital abulense, se dictó la ponencia “Isabel la Católica: la reforma de la Iglesia en Ávila (1474-1504)”, cuyas intuiciones ocuparon sucesivas publicaciones sobre la renovación eclesial que protagonizaron los Reyes Católicos a finales del siglo XV (Calvo, 2021). Pocos días después, el 31 de octubre, David Sánchez, hoy integrante de TEHIPACD, disertó sobre “El Cristo de las Batallas y el arte en la época de los Reyes Católicos” ([www.diariodeavila.es](http://www.diariodeavila.es), 2013/10/21), que publicó a continuación (Sánchez, 2015).

El 21 de octubre de 2014, se celebró la inauguración del nuevo curso en la Universidad Católica de Ávila en el marco de la conmemoración del V Centenario del nacimiento de santa Teresa (1515-1582). La rectora de la institución, la profesora María del Rosario Sáez Yuguero, nos encargó la lección inaugural en la que, bajo el título “De reinas, místicas y otros reformadores abulenses” (Calvo, 2014a), se analizó en qué medida la reforma del Carmelo, protagonizada por santa Teresa, fue continuación natural de la renovación iniciada por los Reyes Católicos en las cortes de Toledo de 1480.

En parte, esta intuición ya se había presentado en Madrid, en la sede de la Fundación Universitaria Española, el 26 de marzo anterior, en una intervención titulada “¿Santa Teresa frente a Lutero? Una lectura histórica”, que se publicó poco tiempo después (Calvo, 2014b); y en el marco de los XXV Cursos de verano de la UNED, en Ávila, en el ciclo “Santa Teresa y su tiempo”, celebrado entre el 30 de junio y el 4 de julio, que contó con las intervenciones de José Jiménez Lozano y Teófanos Egido. Poco antes de terminar este curso, el 4 de julio, pronunciamos la conferencia titulada “Santa Teresa sin Lutero, en el camino regenerador de Cisneros e Isabel la Católica” (<https://extension.uned.es>, 2014/06/30).

En el congreso internacional “Die Seelenburg. Teresa von Avila als Lehrerin auf dem Weg nach innen”, organizado por la Universidad Católica de Ávila en colaboración con la Universidad de Eichstätt-Ingolstadt, pudimos ahondar en aquella primera intuición sobre la reforma católica en España. En aquella reunión científica, celebrada en Freising entre el 5 y el 7 de septiembre de 2014, leímos la ponencia “Wesentliche Grundzüge der Katholischen Reform auf der Iberischen Halbinsel (1480-1516)”, publicada en Münster en su versión alemana (Calvo, 2016).

En esta línea, pudimos ampliar las interpretaciones que vinculaban la renovación que se constató a principios del siglo XVI con las actuaciones de la Reina en el siglo XV. El 28 de agosto de 2017, en el curso sobre “La reforma protestante, 500 años después”, en los Cursos de La Granda, en Asturias, nos referimos a la “Reforma católica, antes y después de Lutero”, luego publicada (Calvo, 2017). Poco después, el 6 de febrero de 2018, en el marco del Programa Interuniversitario de la Experiencia de Castilla y León, en la sede de Arévalo, pudimos hablar sobre “La reforma de la Iglesia peninsular en tiempos de los Reyes Católicos (1474-1516)”.

Entre sus secuelas, cabe citar todavía dos intervenciones más. La primera tuvo lugar en Alcalá de Henares, el 26 de octubre de 2017, en el congreso “Cisneros: reforma, conversión y evangelización”, celebrado en el Colegio Mayor San Ildefonso, sede de la Universidad de Alcalá. Allí nos referimos a “La reforma católica en España. Los sínodos de Alcalá y Talavera a finales del siglo XV”, que publicó a continuación la Universidad San Dámaso de Madrid (Calvo, 2018). La segunda, en el marco del encuentro internacional titulado “Minorías creativas para una nueva Europa”, organizado en la Universidad Católica de Valencia el 28 de octubre de 2017, pudimos explicar algunos aspectos sobre “La reforma católica en la península ibérica. Francisco Jiménez de Cisneros (1436-1517)” ante un nutrido grupo de congregados en la capital del Turia.

### 3. LA PRIMERA JORNADA ACADÉMICA SOBRE ISABEL LA CATÓLICA, 2018

El grupo de investigación *Territorio, historia y patrimonio cultural digital* (TEHIPACD), establecido en 2011, alcanzó su mayoría de edad en 2018 con la celebración de la primera jornada académica sobre Isabel la Católica, que llevó por título “Castilla a finales del siglo XV. El tiempo de la Reina” (<https://congresoissabellacatolica.es>).

Este congreso nacional, que se extendió entre el 20 y el 22 de abril de 2018, con la colaboración del Capítulo de Nobles Caballeros y Damas de la Reina Isabel, de la Academia de la Hispanidad, su institución cultural propia, y de la cátedra Isabel la Católica de la Universidad Católica de Ávila, que se había puesto en marcha pocos años antes, reunió en el Palacio Los Serrano de la Fundación Ávila un buen número de personas que se adentraron en un periodo muy significativo para la historia de España, para América y, en general, para el desarrollo de Occidente.

La conferencia inaugural corrió a cargo de Victoriano Martín Martín (2019), doctor en Economía, miembro de la Real Academia de Doctores, profesor de la Universidad Rey Juan Carlos y de la Universidad Católica de Ávila, que disertó sobre “Alonso de Madrigal y la concepción democrática del poder político”, que publicó en las actas del congreso bajo el título “La revolución de las comunidades de Castilla y la teoría del consentimiento”.

A continuación, bajo el rótulo “La monarquía bajomedieval peninsular”, se reunió la primera mesa de la jornada. Daniel Jesús García Riol (2019), doctor en Historia, miembro de la Academia de la Hispanidad, desarrolló la ponencia “Nobleza y monarquía en la Castilla del siglo XV”; seguido de Beatriz Jiménez Jiménez (2019), doctoranda en Historia por la Universidad de Salamanca, miembro del grupo TEHIPACD, que disertó sobre “La intervención monárquica en la gestión eclesial durante el siglo XV”.

En la mesa “Las Bellas Artes en Castilla”, intervinieron David Sánchez Sánchez (2019), doctorando en Historia del Arte por la Universidad de Salamanca, miembro del grupo TEHIPACD, con una ponencia sobre “La imagen de la monarquía. Ideario artístico de Isabel la Católica”; y José María Gómez y Gómez (2019), catedrático de Lengua y Literatura, miembro de la Academia de la Hispanidad, sobre “Lengua y Literatura castellanas en tiempos de los Reyes Católicos”.

En la tercera mesa de ponencias de esta primera jornada, se escucharon tres nuevas intervenciones bajo el rótulo “Economía y sociedad a finales de la Edad Media”. María Peana Chivite Cebolla (2019), doctora en Economía, profesora de la Universidad Católica de Ávila, disertó sobre “El surgimiento de una nueva era. Herencia y evolución de la economía a finales del siglo XV”. Juana Sánchez-Gey Venegas (2019), doctora en Filosofía, profesora de la Universidad Autónoma de Madrid, miembro de la Academia de la Hispanidad, habló sobre “El humanismo en tiempos de Isabel la Católica”. Lourdes Miguel Sáez (2019), doctora en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, profesora de la Universidad Católica de Ávila, miembro del grupo TEHIPACD de investigación, completó la sesión con una disertación sobre “Rupturas y continuidades del pensamiento jurídico a finales de la Edad Media”.

La conferencia de clausura fue pronunciada por Luis Manuel de la Prada Hernández-Olivares (2019), abogado e historiador, miembro de la Academia Andaluza de Historia y director de la Academia de la Hispanidad, bajo el título “Caput in capite. Las cortes de Toledo de 1480: Los cimientos del Estado moderno”. Fue publicada en una monografía colectiva junto a las demás intervenciones de la jornada en la editorial de la Universidad Católica de Ávila, en acceso abierto (Calvo & Sánchez, 2019).

#### 4. LA SEGUNDA JORNADA ACADÉMICA, 2019

Entre el 9 y el 11 de mayo de 2019, se celebró, de nuevo en el Palacio Los Serrano de la Fundación Ávila, en la capital abuelense, la segunda jornada académica, titulada “El pensamiento político de la reina Isabel” (<https://congresoisabellacatolica.es>). La acogida del público se fue consolidando. La participación del Capítulo de Nobles Caballeros y Damas de la Reina Isabel y la Academia de la Hispanidad, su brazo cultural, contribuyó a fortalecer un espacio de reflexión, encuentro y diálogo que, en su segunda edición, ya se mostraba muy significativo.

La conferencia inaugural, después de las intervenciones de las autoridades políticas y académicas (Calvo & Sánchez, 2020, pp. 13-24), fue pronunciada por Luis Manuel de la Prada Hernández-Olivares (2020), director de la Academia de la Hispanidad, bajo el título “Sicut in caelo. Teoría política de Isabel la Católica”, que se publicó al año siguiente, en la editorial de la Universidad Católica de Ávila.

A continuación, se celebró la primera mesa de ponencias bajo el título “El matrimonio de los Reyes Católicos”, con dos intervenciones más. José María Gómez Gómez (2020) disertó sobre “El matrimonio de Isabel y Fernando”, publicado en el libro de actas. Por su parte, Beatriz Jiménez Jiménez (2020) desarrolló algunos argumentos sobre “La política matrimonial y las consecuencias para las relaciones internacionales de los Reyes Católicos”, con muy buena acogida de la crítica.

La segunda mesa de ponencias, bajo el título “La unidad peninsular y la reforma del Estado”, fue protagonizada por Daniel Jesús García Riol (2020), que habló sobre “La idea de España en el pensamiento político de Isabel la Católica”, publicado a continuación; Victoriano Martín Martín (2020), quien se refirió a “La reforma monetaria: un instrumento de modernización del Estado”; y Javier José Guío Martín (2020), director de la cátedra Cultura de Defensa Subintendente Julián Vallespín, sobre “La guerra de Granada (1482-1492): campañas, ejércitos y capitulaciones”, que también formó parte del libro de actas.

La tercera y última mesa de ponencias se desarrolló con el título “La comunidad sefardí peninsular”, con la intervención de Francisco Trullén Galve (2020), doctor en Derecho, profesor de la Universidad Católica de Ávila, director de la cátedra Isabel la Católica, en torno a “La legislación castellana sobre la comunidad judía en el siglo XVI”; Enrique de la Morena (2020), doctor en Medicina, miembro de la Academia de la Hispanidad, sobre “Los médicos judíos en la corte de Isabel la Católica”; y Lourdes Miguel Sáez (2020), en relación con las “Garantías y limitaciones legales del decreto de expulsión de los judíos de 1492”, también publicado.

Cristóbal Colón de Carvajal y Gorosábel (2020), duque de Veragua, clausuró la segunda jornada académica con una conferencia sobre “La reina Isabel y la aprobación del viaje colombino”, que se integró en las actas que se publicaron al año siguiente en la editorial de la universidad.

La jornada concluyó con la inauguración de un busto de la Reina frente a la muralla de Ávila, junto al antiguo alcázar de la ciudad, obra del escultor ovetense José Luis Fernández (Calvo & Sánchez, 2020, p. 219), cofinanciado por suscripción popular, por la Asociación de Amigos de la Universidad Católica de Ávila y por el Capítulo de Nobles Caballeros y Damas de la Reina Isabel, que también patrocinó la publicación de las actas.

A lo largo del 2019, en otros escenarios científicos, algunos investigadores de TEHIPACD tuvieron ocasión de completar los estudios en torno a la reforma católica promovida por los Reyes Católicos en la Baja Edad Media castellana (Rojo, 2019a, 2019b), buena muestra de la tarea iniciada años atrás.

## 5. EL CICLO SOBRE LAS GRANDES MUJERES, 2021

La necesidad de reinventarnos con motivo de la crisis sanitaria del Covid19 nos llevó a trasladar al espacio virtual, entre octubre y diciembre de 2021, un nuevo ciclo de conferencias que titulamos “Grandes mujeres en la época de Isabel la Católica”, organizado por el grupo de investigación TEHIPACD en colaboración con la cátedra Isabel la Católica y la cátedra sobre la Mujer, de la Universidad Católica de Ávila (<https://congresoisabellacatolica.es>).

La difusión en red del ciclo isabelino permitió que las conferencias alcanzaran lugares lejanos. Las descargas de los textos (Calvo, Gallardo & Trullén, 2022), en acceso abierto, así como el conteo de las reproducciones de los vídeos en el canal digital de la universidad son buena muestra del interés que suscitaron.

El 21 de octubre, Luis Manuel de la Prada Hernández-Olivares (2022a), director de la Academia de la Hispanidad, habitual en las jornadas académicas sobre la reina Isabel, abrió esta nueva edición con una ponencia sobre Isabel la Católica, que publicó bajo un

significativo título. Siguieron las intervenciones de Diana Eguía Armenteros (2022), sobre Beatriz Galindo, el 28 de octubre; David Sánchez Sánchez (2022a), sobre María de Santo Domingo, el 4 de noviembre; y María Jesús Carravilla Parra (2022), sobre santa Teresa de Jesús, el 18 de noviembre.

En la segunda parte del ciclo sobre las grandes mujeres en la época de Isabel la Católica intervinieron Fernando Romera Galán (2022), el 25 de noviembre, que disertó sobre Lucía de Medrano; Juan Antonio Sánchez Hernández (2022a), el 2 de diciembre, sobre María Dávila; Anna Isabel Peirats Navarro (2022), el 9 de diciembre, sobre Isabel de Villena; y José Antonio Calvo Gómez (2022b), el 16 de diciembre de 2021, sobre santa Beatriz de Silva, en una sesión en la que la rectora de la Universidad Católica de Ávila, la profesora María del Rosario Sáez Yuguero, clausuró la actividad.

La monografía que recogió estas intervenciones (Calvo, Gallardo & Trullén, 2022) incorporó cuatro capítulos sobre el Derecho castellano en el reinado de los Reyes Católicos, de Francisco Trullén (2022a); la Iglesia peninsular al final de la Edad Media, de José Antonio Calvo (2022a); el matrimonio en el siglo XV, de Juan Damián Gandía (2022), de la Universidad Católica de Valencia; y la Economía de la época, de Concepción Albarrán (2022), precedidos por la presentación de la profesora Sara Gallardo (2022) sobre “Una historia de las mujeres desde la perspectiva de la mujer”.

## 6. LA MONOGRAFÍA SOBRE LOS LUGARES ISABELINOS EN ÁVILA, 2022

A la espera de que se pudieran retomar las actividades presenciales, los responsables del grupo de investigación plantearon la redacción colectiva de una obra sobre la presencia de Isabel la Católica en la jurisdicción abulense. Esta monografía vio la luz en 2022 en la editorial Dykinson, de Madrid, bajo el título: *Lugares isabelinos en la provincia de Ávila* (Calvo & Sánchez, 2022), de acceso abierto.

Después de la presentación del gran maestro del Capítulo de Nobles Caballeros y Damas de la Reina Isabel, Raúl Baz Terrón (2022), se sucedieron ocho capítulos sobre otros tantos centros de interés isabelino en Ávila.

Luis F. Leal Pinar (2022), del Capítulo de Isabel y la Academia de la Hispanidad, redactó un ensayo sobre la “Iconografía de Isabel la Católica. Proyección de la imagen de la Reina”; Javier José Guío Martín (2022), de la Universidad Católica de Ávila, se centró en el análisis de “El palacio de Juan II en Madrigal de las Altas Torres”; Francisco Trullén Galve (2022b), director de la cátedra Isabel la Católica, dedicó su aportación científica a “El castillo y el palacio real de Arévalo”; Victoria Eugenia Lamas Álvarez (2022), por su parte, desde la educación, caracterizó “El monasterio de Santa Ana e Isabel la Católica: un legado cultural eminentemente educativo”.

Los cuatro capítulos restantes fueron redactados por Beatriz Jiménez Jiménez (2022), sobre “La venta de los Toros de Guisando. Espacio y testigo de un pacto histórico”; Luis Manuel de la Prada Hernández-Olivares (2022b), sobre “Ávila de la Reina. El alcázar, sede y símbolo de la presencia regia”; Juan Antonio Sánchez Hernández (2022b), en relación con “El real convento de Santo Tomás de Ávila. Fundación y fundadores”; y David Sánchez Sánchez (2022b), sobre el “Arte abulense en la época de Isabel la Católica. Origen de una etapa de esplendor”.

## 7. LA TERCERA JORNADA ACADÉMICA SOBRE ISABEL LA CATÓLICA, 2022

Entre el 26 y el 27 de noviembre de 2022, recuperada una cierta normalidad sanitaria, se celebró, en el Palacio Los Serrano, de la Fundación Ávila, la tercera jornada académica sobre Isabel la Católica, titulada “Perfiles espirituales de la Reina” (<https://congresoisbellacatolica.es>). Las intervenciones fueron publicadas por la editorial de la Universidad Católica de Ávila.

En la inauguración, Lydia Jiménez, presidenta del Consejo Directivo de la universidad, desarrolló el argumento “Isabel la Católica reina, madre, fémica inquieta y andariega”. También intervinieron María Dolores Ruiz-Ayúcar Zurdo, presidenta de la Fundación Ávila, sede de las jornadas; y Ángela García Almeida, en representación del alcalde de Ávila, para dar la bienvenida a los congresistas de estas terceras jornadas nacionales.

A continuación, la profesora Anna Isabel Peirats Navarro (2024a), directora del Institut Isabel de Villena d’Estudis Medievals i Renaixentistes (IVEMIR-UCV), de la Universidad Católica de Valencia, ofreció “Una mirada de la espiritualidad femenina en el occidente europeo tardomedieval”, que se publicó como capítulo en un libro colectivo en la editorial de la universidad.

La primera mesa de ponencias, bajo el título “La raíz sobrenatural de su actuación política”, contó con tres autores habituales en este trabajo. Daniel Jesús García Riol (2024) disertó sobre “La reforma de la Iglesia como reflejo del compromiso de vida cristiana de la reina Isabel”; Victoriano Martín Martín (2024) retomó el tema de “El conciliarismo en Alonso de Madrigal”; y Beatriz Jiménez Jiménez (2024) completó la mesa con un trabajo sobre “Hernando de Talavera, guía espiritual y referencia política”, con sendas publicaciones en la monografía colectiva habitual (Calvo & Sánchez, 2024).

La segunda mesa de ponencias, titulada “La expresión artística de su espiritualidad”, estuvo protagonizada por David Sánchez Sánchez (2024a), que disertó sobre “Las devociones de Isabel la Católica en el arte”; y Luis Manuel de la Prada Hernández-Olivares (2024), que completó la mañana con una ponencia sobre “Piedad, fundaciones y obras pías de la Reina Católica”, también publicadas.

En la mesa vespertina de ponencias, bajo el rótulo general “Las virtudes heroicas de la Reina y la redención del universo”, intervinieron tres nuevos autores. Francisco Trullén Galve (2024a) habló de “Isabel de Castilla, espejo de virtudes”; Juana Sánchez-Gey Venegas (2024) se refirió a “La confianza en Dios, raíz de la vida sobrenatural de Isabel la Católica”; y finalmente José Luis Rubio Willen (2024), presidente de la comisión Isabel la Católica de Valladolid, disertó sobre “Isabel la Católica y la evangelización de América”, luego publicadas.

José María Gómez Gómez (2024), catedrático de Literatura, gran maestro del Capítulo de Nobles Caballeros y Damas de la Reina Isabel, pronunció la conferencia de clausura sobre las “Razones para la canonización de Isabel la Católica”, que publicó en las actas de esta tercera jornada bajo un título significativo: “Diez consideraciones por las que la reina Isabel la Católica merece ser elevada a los altares”, hoy disponible en acceso abierto.

## 8. EL PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL, 2023

El año siguiente, entre el 23 y el 26 de octubre de 2023, de nuevo sobre el espacio virtual de la Universidad Católica de Ávila, se celebró el primer congreso internacional sobre Isabel la Católica y América, organizado por el grupo de investigación TEHIPACD y por algunos profesores de la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, de Argentina (<https://congresoisabellacatolica.es>). Las actas fueron publicadas por la Editorial UNSTA, de Tucumán (Castaño, Calvo, Abbate & Sánchez, 2024), disponibles en acceso libre.

La estructura de las cuatro sesiones fue, esencialmente, la misma, con algunas ponencias invitadas y comunicaciones que completaron ciertos aspectos de la temática principal. Después de la inauguración, dirigida por Sergio Raúl Castaño, de la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, de Tucumán, Argentina, y José Antonio Calvo, de la Universidad Católica de Ávila, se sucedieron las intervenciones siguientes.

El 23 de octubre de 2023, bajo el título general “Los reinos peninsulares en el siglo XV”, se pronunciaron dos conferencias: Anna Isabel Peirats Navarro (2024b), del instituto IVEMIR, de Universidad Católica de Valencia, habló sobre el “Panorama cultural y literario en el contexto emergente hacia un nuevo mundo”; y José Antonio Calvo Gómez (2024), sobre “La renovación eclesial peninsular a finales del siglo XV”.

Siguieron cuatro comunicaciones: María Lelia García Calderón (2024), de la Universidad Nacional de Tucumán, disertó sobre “La imagen pública de la monarquía en el Siglo de Oro”; Lourdes Miguel Sáez, de la Universidad Católica de Ávila, sobre “El papel mediador de la reina Isabel de Castilla. Su política pacificadora”; Francisco Trullén Galve (2024b), de la Universidad Católica de Ávila, sobre “El régimen municipal en la época de los Reyes Católicos”; y Eliana Jazmín Homssi (2024), de la Universidad Nacional de Tucumán, sobre “Aspectos de la evangelización en América y su proyección en el Río de la Plata”.

El 24 de octubre, bajo el título “El descubrimiento de América y la conquista”, Cristo José de León Perera (2024), de la Universidad de Salamanca, pronunció una ponencia en torno al “Influjo salmantino en América. La proyección de un modelo”; y continuó Sergio Raúl Castaño (2024), del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas, la Universidad Nacional del Comahue y la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, sobre “La forma política de la monarquía indiana como modo sui generis de unión real”.

Luego siguieron cuatro comunicaciones: León Gómez Rivas, de la Universidad Europea de Madrid, habló de “La doctrina española sobre las Indias en el siglo XVI: Leyes y reelecciones universitarias”; Ginés Marco Perles, de la Universidad Católica de Valencia, sobre “La contribución del *De legibus* de Francisco Suárez a la Filosofía Política de la Modernidad”; Ricardo von Büren (2024), de la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, sobre “La gesta de Castilla en Indias. Consideraciones sobre los justos títulos de la conquista y evangelización, a propósito del pensamiento de Enrique Díaz Araujo”; y Óscar Lotero y Andrés Salvador (2024), de la Universidad Nacional del Nordeste, sobre “El concepto de persona: el legado de la evangelización”.

El 25 de octubre, bajo el epígrafe “El trasvase de saberes entre los territorios”, se pronunciaron dos nuevas ponencias y cuatro comunicaciones. Juan H. Fuentes (2024), del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y la Universidad de Buenos Aires, disertó sobre el humanismo en una conferencia que tituló: “Estudia la Reina; todos somos

estudiantes. Proyecciones del humanismo isabelino en América”. Le siguió David Sánchez Sánchez (2024b), de la Universidad Católica de Ávila, con un trabajo sobre el intercambio en el tratamiento de los metales preciosos: “Aurum et argentum do in Templum Dei. La orfebrería religiosa en el intercambio cultural ente España y América”.

Las comunicaciones de Juan Bautista Fos Medina (2024), de la Pontificia Universidad Católica Argentina, sobre “La pena como concreción del fin justiciero de la monarquía hispánica”; Pablo Yurman (2024), de la Universidad Nacional de Rosario, sobre las “Consecuencias de las reformas borbónicas en el vínculo entre América y España”; Rubén Gregori Bou, del IVE MIR, de la Universidad Católica de Valencia, que analizó “Del Antiguo Testamento a la Pasión. La imagen judía en la pintura iberoamericana”; y Francisco Javier Rojo Alique (2024b), del Instituto Teológico de Murcia OFM, en torno a “El papel de los franciscanos en el trasvase de saberes entre España y América”, que acababa de publicar otro trabajo en Washington D.C. (Rojo, 2024a), completaron la sesión.

El 26 de octubre de 2023, bajo un nuevo título: “La obra de Castilla en América”, se desarrolló la cuarta y última jornada de este congreso internacional. Georgina Abbate (2024), de la Universidad Nacional de Tucumán y de la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, pronunció una ponencia sobre “El gobierno de los territorios interiores: tradiciones políticas y transformaciones revolucionarias. El caso de Tucumán en el Río de la Plata”. Le siguió Sebastián Sánchez (2024), de la Universidad Nacional del Comahue, que disertó sobre la “Iglesia y Estado en el Río de la Plata. La obra *Religión y fidelidad* de Francisco Bruno de Figuerola”.

Para completar el congreso internacional, se pronunciaron cuatro comunicaciones, protagonizadas por Miguel Ángel Dionisio Vivas, de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, sobre “Los hispanoamericanos en las cortes de Cádiz (1812)”; María Rosario Polotto (2024), de la Pontificia Universidad Católica Argentina, sobre “La figura del vecino de la tradición indiana en los debates e implementación del régimen municipal a fines del siglo XIX”; Inés Sanjurjo, del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas de Argentina y de la Universidad Nacional de Cuyo, sobre “La baja justicia en territorio americano. El caso de Mendoza a fines del siglo XVIII”; y Alberto Barea Vera (2024), de la Universidad Católica de Ávila, que completó las intervenciones, antes de las palabras de clausura, con una “Radiografía del perfil psicológico y humano de la reina Isabel y su legado”.

## 9. EL SEGUNDO CONGRESO INTERNACIONAL, 2024

En esta línea de trabajo, se programó el segundo congreso internacional, este presencial, que se celebró en el Palacio Los Serrano de la Fundación Ávila durante los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2024 (<https://congresoisabellacatolica.es>). Las ponencias y comunicaciones de las dos primeras jornadas se recogen a continuación. El día 17 tuvo lugar un acto cultural en Casarrubios del Monte, Toledo, en conmemoración del 550 aniversario de la proclamación como reina de Isabel la Católica (Segovia, 13 de diciembre de 1474); con la mirada puesta en el 520 aniversario de su muerte (1504-2024). Enrique IV había declarado que ella sería su heredera en el pacto de los Toros de Guisando, que se selló en septiembre de 1468. Con este motivo, este congreso se dedicó a analizar “El gobierno de los territorios” tanto en la península ibérica e Italia como en América.

El 15 de noviembre, Juana Sánchez-Gey Venegas pronunció la conferencia inaugural con un trabajo sobre “La acción de gobierno de Isabel la Católica. Una relectura intelectual para el siglo XXI”. A continuación, se dictaron tres comunicaciones a cargo de otros tantos habituales en este foro: Daniel Jesús García Riol habló sobre “La autoridad de una reina. Isabel la Católica y la revuelta de Segovia de 1476”; José María Gómez y Gómez se refirió a “El perdón como instrumento de gobierno”; y Juan Antonio Sánchez Hernández completó la tarde con una intervención que llevaba por título “1951: desigualdad territorial en los fastos del quinto centenario de Isabel la Católica”.

El día 16, por la mañana, se escucharon tres nuevas ponencias. Anna Isabel Peirats Navarro habló sobre “El gobierno cultural del territorio peninsular en los inicios de la imprenta”; David Sánchez Sánchez, sobre el concepto de “Gobernar a través del arte. El uso de las imágenes para el control del territorio”; y Javier Pedro Martín Denis, del Museo de América, se refirió a la necesidad de “Cambiar la mirada. Nuevas imágenes para un nuevo mundo”.

Las comunicaciones de la jornada corrieron a cargo de Luis Manuel de la Prada Hernández-Olivares, que descubrió una nueva forma de actuación de la Reina: “Hechura de Isabel la Católica. El monasterio jerónimo de Santa María de la Luz”; y Letizia Arbeteta Mira, antigua directora de la Fundación Lázaro Galdiano, sobre “Isabel la Católica. Entre su imagen de poder y su rostro verdadero”, al final de la mañana; y Alberto Barea Vera, sobre “La visión estratégica de Isabel de Castilla: un análisis de su liderazgo como plan político”; Lourdes Miguel Sáez, sobre “La Santa Hermandad, un legado de seguridad y justicia de Isabel I de Castilla”; y Francisco Trullén Galve, sobre “El régimen jurídico del corregidor castellano en la época de los Reyes Católicos: una particular mirada al caso de Ávila”, a primera hora de la tarde.

El congreso se completó con dos nuevas conferencias, antes de que se desarrollaran los actos culturales programados en Ávila y Casarrubios del Monte, que pronunciaron Eduardo Fernández García, de la Universidad Pontificia de Salamanca, sobre “Isabel I y la cultura política moderna”; y Salvador Rus Rufino, de la Universidad de León, sobre “La evolución del proyecto político de Isabel: de Castilla a la monarquía universal”.

## 10. CONCLUSIÓN

En definitiva, entre 2004 y el presente 2025, se han sucedido numerosas actuaciones tanto individuales como sobre todo colectivas de los miembros del grupo TEHIPACD de investigación sobre Isabel la Católica y su época.

Las tres jornadas nacionales, los dos congresos internacionales y las publicaciones sobre las grandes mujeres en la época de Isabel la Católica y los lugares isabelinos en la provincia de Ávila son una buena muestra de la relevancia que este grupo de investigación, erigido formalmente en 2011 en la Universidad Católica de Ávila, le ha otorgado desde su raíz institucional.

Todas las publicaciones están disponibles en acceso abierto por la misma razón que sustenta cada una de las jornadas científicas que se han ido reseñando. No se trata de un producto exclusivo y excluyente, sino una forma de dar a conocer a una de las personas más importantes de la historia de la humanidad, referente fundamental para la construcción de nuestra época, en los albores del tercer milenio.

## 11. RECURSOS DIGITALES

- <https://extension.uned.es/actividad/idactividad/7137&idioma=es> (consulta: 2025/05/20).
- <https://congresoisabellacatolica.es/> (consulta: 2025/05/20).
- <https://www.diariodeavila.es/noticia/z9947653f-9672-bef7-77894110a7c50f08/201310/las-charlas-de-palacio-recordaran-a-avila-en-la-epoca-de-los-reyes-catolicos-> (consulta: 2025/05/20).
- <https://ucav.odilok.es/opac/?query=calvo%20g%C3%B3mez#fichaResultados>: Calvo Gómez, J.A., & Sánchez Sánchez, D. (2019); Calvo Gómez, J.A., & Sánchez Sánchez, D. (2020); Calvo Gómez, J.A., & Sánchez Sánchez, D. (2024).
- <https://congresoisabellacatolica.es/publicaciones/>: Calvo Gómez, J.A. & Sánchez Sánchez, D. (2022); Calvo Gómez, J.A., Gallardo González, S. & Trullén Galve, F. (2022); Castaño, S.R., Calvo Gómez, J.A., Abbate, G.M. & Sánchez Sánchez, D. (2024).

## 12. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abbate, G.M. (2024). El gobierno de los territorios interiores, entre tradiciones políticas y expectativas revolucionarias. El caso de Tucumán en el juntismo rioplatense. En S.R. Castaño, J.A. Calvo Gómez, G.M. Abbate & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Isabel la Católica y América* (pp. 267-289). Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino.
- Albarrán Fernández, C. (2022). La economía en la época de Isabel la Católica. En J.A. Calvo Gómez, S. Gallardo González & F. Trullén Galve (eds.). *In virtute fortitudo. Protagonismo femenino en la época de Isabel la Católica* (pp. 43-48). Dykinson.
- Barea Vera, A. (2024). Radiografía del perfil psicológico y humano de la reina Isabel y su legado. En S.R. Castaño, J.A. Calvo Gómez, G.M. Abbate & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Isabel la Católica y América* (pp. 329-340). Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino.
- Baz Terrón, R. (2022). Presentación. En J.A. Calvo Gómez & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Lugares isabelinos en la provincia de Ávila* (p. 7). Dykinson.
- Büren, R. von (2024). La gesta de Castilla en Indias. Consideraciones sobre los “justos títulos” de la conquista y evangelización a propósito del pensamiento de Enrique Díaz Araujo. En S.R. Castaño, J.A. Calvo Gómez, G.M. Abbate & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Isabel la Católica y América* (pp. 145-168). Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino.
- Calvo Gómez, J.A. (2004). Contribución al estudio de la reforma católica en Castilla: el sínodo de Ávila de 1481. *Studia historica. Historia medieval*, 22, 189-232.
- Calvo Gómez, J.A. (2010). La transición del reino medieval castellano al Estado moderno peninsular: Isabel la Católica en las cortes de Toledo de 1480. *Mater Clementissima*, 1, 123-144.
- Calvo Gómez, J.A. (2014a). *De reinas, místicas y otros reformadores abulenses. Lección inaugural del curso académico 2014-2015 de la Universidad Católica de Ávila*. Universidad Católica de Ávila.

- Calvo Gómez, J.A. (2014b). ¿Santa Teresa contra Lutero? Una lectura histórica de la reforma del Carmelo en la primera Modernidad. En L. Jiménez (ed.). *Santa Teresa al habla con el hombre de hoy. Preparando un centenario* (pp. 139-192). Fundación Universitaria Española.
- Calvo Gómez, J.A. (2016). Wesentliche Grundzüge der Katholischen Reforma uf der Iberischen Halbinsel (1480-1516). En M. Gerwing & M. R. Sáez Yuguero (Hrsg.). *Teresa von Ávila. Lehrmeisterin des lebens. Beiträge zum Ersten und Zweiten Internationalen Symposium anlässlich des 500-jährigen Geburtsjubiläums der Heiligen* (pp. 155-191). Aschendorff Verlag.
- Calvo Gómez, J.A. (2017). Una reinterpretación de la reforma católica después de 1417, a propósito del centenario de las tesis de Wittenberg de 1517. *Studium Ovetense*, 45, 269-295.
- Calvo Gómez, J.A. (2018). La reforma católica en España. Los sínodos de Alcalá y Talavera a finales del siglo XV. En J. M. Magaz Fernández & J. M. Prim Goicoechea (eds.). *F. Ximénez de Cisneros. Reforma, conversión y evangelización* (pp. 57-95). Universidad San Dámaso.
- Calvo Gómez, J.A. (2021). La reinterpretación historiográfica de la reforma católica (1415-1517 y los límites del modelo sobre el proceso de confesionalización. *Specula. Revista de humanidades y espiritualidad*, 1, 39-74.
- Calvo Gómez, J.A. (2022a). La Iglesia peninsular al final de la Edad Media. En J.A. Calvo Gómez, S. Gallardo González & F. Trullén Galve (eds.). *In virtute fortitudo. Protagonismo femenino en la época de Isabel la Católica* (pp. 21-32). Dykinson.
- Calvo Gómez, J.A. (2022b). Beatriz de Silva (1426-1491). Doce misterios historiográficos y un epílogo para vietnamitas. En J.A. Calvo Gómez, S. Gallardo González & F. Trullén Galve (eds.). *In virtute fortitudo. Protagonismo femenino en la época de Isabel la Católica* (pp. 145-155). Dykinson.
- Calvo Gómez, J.A. (2024). La Iglesia en Castilla en el siglo XV. En S.R. Castaño, J.A. Calvo Gómez, G.M. Abbate & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Isabel la Católica y América* (pp. 9-30). Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino.
- Calvo Gómez, J.A., & Sánchez Sánchez, D. (2019). *Castilla a finales del siglo XV. El tiempo de la Reina. Actas de la I Jornada Académica sobre Isabel la Católica (1451-1504)*. Universidad Católica de Ávila.
- Calvo Gómez, J.A., & Sánchez Sánchez, D. (2020). *El pensamiento político de la Reina. Actas de la II Jornada Académica sobre Isabel la Católica (1451-1504)*. Universidad Católica de Ávila.
- Calvo Gómez, J.A. & Sánchez Sánchez, D. (2022). *Lugares isabelinos en la provincia de Ávila*. Dykinson.
- Calvo Gómez, J.A., & Sánchez Sánchez, D. (2024). *Perfiles espirituales de la Reina. Actas de la III Jornada Académica sobre Isabel la Católica (1451-1504)*. Universidad Católica de Ávila.
- Calvo Gómez, J.A., Gallardo González, S. & Trullén Galve, F. (2022). *In virtute fortitudo. Protagonismo femenino en la época de Isabel la Católica*. Dykinson.
- Carravilla Parra, M.J. (2022). Santa Teresa de Jesús. Episodios singulares de una mujer universal. En J.A. Calvo Gómez, S. Gallardo González & F. Trullén Galve (eds.). *In virtute fortitudo. Protagonismo femenino en la época de Isabel la Católica* (pp. 85-102). Dykinson.

- Carvajal y Gorosábel, C.C. de (2020). La reina Isabel y la aprobación del viaje colombino. En J.A. Calvo Gómez & D. Sánchez Sánchez (eds.). *El pensamiento político de la Reina. Actas de la II Jornada Académica sobre Isabel la Católica (1451-1504)* (pp. 199-203). Universidad Católica de Ávila.
- Castaño, S.R. (2024). La forma política de la monarquía indiana como modo sui generis de unión real. En S.R. Castaño, J.A. Calvo Gómez, G.M. Abbate & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Isabel la Católica y América* (pp. 121-144). Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino.
- Castaño, S.R., Calvo Gómez, J.A., Abbate, G.M. & Sánchez Sánchez, D. (2024). *Isabel la Católica y América*. Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino.
- Chivite Cebolla, M.P. (2019). El surgimiento de una nueva era. Herencia y evolución de la economía a finales del siglo XV. En J.A. Calvo Gómez & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Castilla a finales del siglo XV. El tiempo de la Reina. Actas de la I Jornada Académica sobre Isabel la Católica (1451-1504)* (pp. 151-170). Universidad Católica de Ávila.
- Eguía Armenteros, D. (2022). Beatriz Galindo, la Latina, y la cultura como medio de socialización de las damas en la corte de Isabel I. En J.A. Calvo Gómez, S. Gallardo González & F. Trullén Galve (eds.). *In virtute fortitudo. Protagonismo femenino en la época de Isabel la Católica* (pp. 63-73). Dykinson.
- Fos Medina, J.B. (2024). La pena como concreción del fin justiciero de la monarquía hispánica. En S.R. Castaño, J.A. Calvo Gómez, G.M. Abbate & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Isabel la Católica y América* (pp. 227-240). Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino.
- Fuentes, J.H. (2024). Estudia la Reina; somos ahora estudiantes. Proyecciones del humanismo isabelino en América. En S.R. Castaño, J.A. Calvo Gómez, G.M. Abbate & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Isabel la Católica y América* (pp. 185-204). Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino.
- Gallardo González, S. (2022). Presentación. Reflexiones sobre una historia de las mujeres desde la perspectiva de la mujer. En J.A. Calvo Gómez, S. Gallardo González & F. Trullén Galve (eds.). *In virtute fortitudo. Protagonismo femenino en la época de Isabel la Católica* (pp. 7-12). Dykinson.
- Gandía Barber, J.D. (2022). Algunas cuestiones sobre el matrimonio en el siglo XV. En J.A. Calvo Gómez, S. Gallardo González & F. Trullén Galve (eds.). *In virtute fortitudo. Protagonismo femenino en la época de Isabel la Católica* (pp. 33-41). Dykinson.
- García Calderón, M.C. (2024). La imagen pública de la monarquía en el Siglo de Oro. En S.R. Castaño, J.A. Calvo Gómez, G.M. Abbate & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Isabel la Católica y América* (pp. 47-60). Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino.
- García Riol, D.J. (2019). Nobleza y monarquía en la Castilla del siglo XV. En J.A. Calvo Gómez & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Castilla a finales del siglo XV. El tiempo de la Reina. Actas de la I Jornada Académica sobre Isabel la Católica (1451-1504)* (pp. 39-61). Universidad Católica de Ávila.
- García Riol, D.J. (2020). La idea de España en el pensamiento político de Isabel la Católica. En J.A. Calvo Gómez & D. Sánchez Sánchez (eds.). *El pensamiento político de la Reina*.

- Actas de la II Jornada Académica sobre Isabel la Católica (1451-1504)* (pp. 113-131). Universidad Católica de Ávila.
- García Riol, J.D. (2024). La reforma de la Iglesia como reflejo del compromiso de vida cristiana de la reina Isabel. En J.A. Calvo Gómez & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Perfiles espirituales de la Reina. Actas de la III Jornada Académica sobre Isabel la Católica (1451-1504)* (pp. 73-75). Universidad Católica de Ávila.
- Gómez Gómez, J.M. (2019). Lengua y Literatura española en época de los Reyes Católicos. En J.A. Calvo Gómez & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Castilla a finales del siglo XV. El tiempo de la Reina. Actas de la I Jornada Académica sobre Isabel la Católica (1451-1504)* (pp. 109-143). Universidad Católica de Ávila.
- Gómez Gómez, J.M. (2020). El matrimonio de los Reyes Católicos. En J.A. Calvo Gómez & D. Sánchez Sánchez (eds.). *El pensamiento político de la Reina. Actas de la II Jornada Académica sobre Isabel la Católica (1451-1504)* (pp. 75-89). Universidad Católica de Ávila.
- Gómez Gómez, J.M. (2024). Diez consideraciones por las que la reina Isabel la Católica merece ser elevada a los altares. En J.A. Calvo Gómez & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Perfiles espirituales de la Reina. Actas de la III Jornada Académica sobre Isabel la Católica (1451-1504)* (pp. 171-196). Universidad Católica de Ávila.
- Guío Martín, J.J. (2020). La guerra de Granada (1482-1492): Campañas, ejércitos y capitulaciones. En J.A. Calvo Gómez & D. Sánchez Sánchez (eds.). *El pensamiento político de la Reina. Actas de la II Jornada Académica sobre Isabel la Católica (1451-1504)* (pp. 139-174). Universidad Católica de Ávila.
- Guío Martín, J.J. (2022). El palacio de Juan II en Madrigal de las Altas Torres. En J.A. Calvo Gómez & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Lugares isabelinos en la provincia de Ávila* (pp. 49-86). Dykinson.
- Homssi, E.J. (2024). Aspectos de la evangelización en América y su proyección en el norte del Río de la Plata. En S.R. Castaño, J.A. Calvo Gómez, G.M. Abbate & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Isabel la Católica y América* (pp. 71-89). Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino.
- Jiménez Jiménez, B. (2019). La intervención de la monarquía en la gestión eclesial. En J.A. Calvo Gómez & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Castilla a finales del siglo XV. El tiempo de la Reina. Actas de la I Jornada Académica sobre Isabel la Católica (1451-1504)* (pp. 63-81). Universidad Católica de Ávila.
- Jiménez Jiménez, B. (2020). La política matrimonial y las consecuencias para las Relaciones Internacionales de los Reyes Católicos. En J.A. Calvo Gómez & D. Sánchez Sánchez (eds.). *El pensamiento político de la Reina. Actas de la II Jornada Académica sobre Isabel la Católica (1451-1504)* (pp. 91-110). Universidad Católica de Ávila.
- Jiménez Jiménez, B. (2022). La venta de los Toros de Guisando. Espacio y testigo de un pacto histórico. En J.A. Calvo Gómez & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Lugares isabelinos en la provincia de Ávila* (pp. 121-136). Dykinson.
- Jiménez Jiménez, B. (2024). Hernando de Talavera, guía espiritual y referencia política. En J.A. Calvo Gómez & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Perfiles espirituales de la Reina. Actas de la III Jornada Académica sobre Isabel la Católica (1451-1504)* (pp. 87-96). Universidad Católica de Ávila.

- Lamas Álvarez, V.E. (2022). El monasterio de Santa Ana e Isabel la Católica: un legado cultural eminentemente educativo. En J.A. Calvo Gómez & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Lugares isabelinos en la provincia de Ávila* (pp. 99-119). Dykinson.
- Leal Pinar, L.F. (2022). Iconografía de Isabel la Católica. Proyección de la imagen de la Reina. En J.A. Calvo Gómez & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Lugares isabelinos en la provincia de Ávila* (pp. 9-47). Dykinson.
- León Perera, C.J. de (2024). Influjos salmantino en América. La proyección de un modelo. En S.R. Castaño, J.A. Calvo Gómez, G.M. Abbate & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Isabel la Católica y América* (pp. 93-119). Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino.
- Lotero, O.R. & Salvador, A. (2024). El concepto de persona: el legado de la evangelización. En S.R. Castaño, J.A. Calvo Gómez, G.M. Abbate & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Isabel la Católica y América* (pp. 169-182). Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino.
- Martín Martín, V. (2019). La revolución de las comunidades de Castilla y la teoría del consentimiento. En J.A. Calvo Gómez & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Castilla a finales del siglo XV. El tiempo de la Reina. Actas de la I Jornada Académica sobre Isabel la Católica (1451-1504)* (pp. 31-34). Universidad Católica de Ávila.
- Martín Martín, V. (2020). La reforma monetaria de 1497 como instrumento de modernización del Estado. En J.A. Calvo Gómez & D. Sánchez Sánchez (eds.). *El pensamiento político de la Reina. Actas de la II Jornada Académica sobre Isabel la Católica (1451-1504)* (pp. 133-138). Universidad Católica de Ávila.
- Martín Martín, V. (2024). El conciliarismo o teoría conciliarista en Alfonso de Madrigal. En J.A. Calvo Gómez & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Perfiles espirituales de la Reina. Actas de la III Jornada Académica sobre Isabel la Católica (1451-1504)* (pp. 77-86). Universidad Católica de Ávila.
- Miguel Sáez, L. (2019). Rupturas y continuidades del pensamiento jurídico a finales de la Edad Media. En J.A. Calvo Gómez & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Castilla a finales del siglo XV. El tiempo de la Reina. Actas de la I Jornada Académica sobre Isabel la Católica (1451-1504)* (pp. 179-190). Universidad Católica de Ávila.
- Miguel Sáez, L. (2020). Garantías y limitaciones legales del Decreto de Expulsión de los judíos en 1492. En J.A. Calvo Gómez & D. Sánchez Sánchez (eds.). *El pensamiento político de la Reina. Actas de la II Jornada Académica sobre Isabel la Católica (1451-1504)* (pp. 187-196). Universidad Católica de Ávila.
- Morena García, E. de la (2020). Los médicos judíos en la corte de Isabel la Católica. En J.A. Calvo Gómez & D. Sánchez Sánchez (eds.). *El pensamiento político de la Reina. Actas de la II Jornada Académica sobre Isabel la Católica (1451-1504)* (pp. 183-186). Universidad Católica de Ávila.
- Peirats Navarro, A.I. (2022). Isabel de Villena. Didáctica y moralidad en la *Vita Christi*. En J.A. Calvo Gómez, S. Gallardo González & F. Trullén Galve (eds.). *In virtute fortitudo. Protagonismo femenino en la época de Isabel la Católica* (pp. 131-143). Dykinson.
- Peirats Navarro, A.I. (2024a). Una mirada de la espiritualidad femenina en el occidente europeo tardomedieval. En J.A. Calvo Gómez & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Perfiles espirituales de la Reina. Actas de la III Jornada Académica sobre Isabel la Católica (1451-1504)* (pp. 31-49). Universidad Católica de Ávila.

- Peirats Navarro, A.I. (2024b). Panorama cultural y literario en el contexto emergente hacia un nuevo mundo. En S.R. Castaño, J.A. Calvo Gómez, G.M. Abbate & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Isabel la Católica y América* (pp. 31-46). Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino.
- Polotto, M.R. (2024). La figura del vecino: de la tradición indiana a los debates en la implementación del régimen municipal en la Provincia de Buenos Aires (segunda mitad del siglo XIX). En S.R. Castaño, J.A. Calvo Gómez, G.M. Abbate & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Isabel la Católica y América* (pp. 315-328). Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino.
- Prada y Hernández-Olivares, L.M. de la (2019). Caput in capite. Las cortes de Toledo de 1480: Los cimientos del Estado moderno. En J.A. Calvo Gómez & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Castilla a finales del siglo XV. El tiempo de la Reina. Actas de la I Jornada Académica sobre Isabel la Católica (1451-1504)* (pp. 195-230). Universidad Católica de Ávila.
- Prada y Hernández-Olivares, L.M. de la (2020). Sicut in caelo o divina manera di governare. Teoría política de Isabel la Católica. En J.A. Calvo Gómez & D. Sánchez Sánchez (eds.). *El pensamiento político de la Reina. Actas de la II Jornada Académica sobre Isabel la Católica (1451-1504)* (pp. 27-71). Universidad Católica de Ávila.
- Prada y Hernández-Olivares, L.M. de la (2022a). Una espada para una reina. Isabel la Católica: una mujer en el ejercicio efectivo del poder. Precedentes, singularidad e influjo de un arquetipo. En J.A. Calvo Gómez, S. Gallardo González & F. Trullén Galve (eds.). *In virtute fortitudo. Protagonismo femenino en la época de Isabel la Católica* (pp. 49-61). Dykinson.
- Prada y Hernández-Olivares, L.M. de la (2022b). Ávila de la Reina. El alcázar, sede y símbolo de la presencia regia. En J.A. Calvo Gómez & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Lugares isabelinos en la provincia de Ávila* (pp. 137-171). Dykinson.
- Prada y Hernández-Olivares, L.M. de la (2024). Obras pías y fundaciones de Isabel la Católica. La arquitectura de su fe. En J.A. Calvo Gómez & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Perfiles espirituales de la Reina. Actas de la III Jornada Académica sobre Isabel la Católica (1451-1504)* (pp. 115-145). Universidad Católica de Ávila.
- Rojó Alike, F. J. (2019a). The Old and New Worlds of Spanish Observant Preaching. En T. J. Johnson, K. W. Shelby & J. D. Young (eds.). *Preaching and New Worlds: Preaching and New Worlds. Sermons as Mirrors of Realms Near and Far* (pp. 267-279). Routledge.
- Rojó Alike, F. J. (2019b). Las reformas franciscanas bajomedievales en la península ibérica: Balances y perspectivas de estudio. *Archivo Ibero-Americano*, 79, 215-248.
- Rojó Alike, F. J. (2024a). Learned Friars who Rejected Study? Learning and Education among the First Generations of Franciscans in the Americas. En T. J. Johnson (ed.). *Landscapes and Languages: Exploring the Linguistic and Spatial Contours of La Florida and Beyond* (pp. 137-154). Academy of American Franciscan History.
- Rojó Alike, F.J. (2024b). El papel de los franciscanos en el trasvase de saberes entre España y América: el ejemplo de Nueva España en el siglo XVI. En S.R. Castaño, J.A. Calvo Gómez, G.M. Abbate & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Isabel la Católica y América* (pp. 251-264). Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino.

- Romera Galán, F. (2022). Lucía de Medrano y el eclipse de las *doctae puellae* tras la corte de Isabel de Castilla. En J.A. Calvo Gómez, S. Gallardo González & F. Trullén Galve (eds.). *In virtute fortitudo. Protagonismo femenino en la época de Isabel la Católica* (pp. 103-117). Dykinson.
- Rubio Willen, J.L. (2024). Isabel la Católica y la evangelización de América. En J.A. Calvo Gómez & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Perfiles espirituales de la Reina. Actas de la III Jornada Académica sobre Isabel la Católica (1451-1504)* (pp. 165-167). Universidad Católica de Ávila.
- Sánchez Hernández, J.A. (2022a). María Dávila: mecenas y promotora de las artes. En J.A. Calvo Gómez, S. Gallardo González & F. Trullén Galve (eds.). *In virtute fortitudo. Protagonismo femenino en la época de Isabel la Católica* (pp. 119-129). Dykinson.
- Sánchez Hernández, J.A. (2022b). El real convento de Santo Tomás de Ávila. Fundación y fundadores. En J.A. Calvo Gómez & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Lugares isabelinos en la provincia de Ávila* (pp. 173-197). Dykinson.
- Sánchez Sánchez, D. (2015). El Cristo de las Batallas y el convento de dominicas de Aldeanueva de Santa Cruz. *Cuadernos abulenses*, 44, 145-167.
- Sánchez Sánchez, D. (2019). La imagen de la monarquía. El ideario artístico de Isabel la Católica. En J.A. Calvo Gómez & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Castilla a finales del siglo XV. El tiempo de la Reina. Actas de la I Jornada Académica sobre Isabel la Católica (1451-1504)* (pp. 87-108). Universidad Católica de Ávila.
- Sánchez Sánchez, D. (2022a). María de Santo Domingo, la Beata de Piedrahíta, a través de su legado espiritual y artístico. En J.A. Calvo Gómez, S. Gallardo González & F. Trullén Galve (eds.). *In virtute fortitudo. Protagonismo femenino en la época de Isabel la Católica* (pp. 75-84). Dykinson.
- Sánchez Sánchez, D. (2022b). Arte abulense en la época de Isabel la Católica. Origen de una etapa de esplendor. En J.A. Calvo Gómez & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Lugares isabelinos en la provincia de Ávila* (pp. 199-220). Dykinson.
- Sánchez Sánchez, D. (2024a). Las devociones de Isabel la Católica a través del arte. En J.A. Calvo Gómez & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Perfiles espirituales de la Reina. Actas de la III Jornada Académica sobre Isabel la Católica (1451-1504)* (pp. 99-113). Universidad Católica de Ávila.
- Sánchez Sánchez, D. (2024b). Aurum et argentum do in Templum Dei. La orfebrería religiosa en el intercambio cultural entre España y América. En S.R. Castaño, J.A. Calvo Gómez, G.M. Abbate & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Isabel la Católica y América* (pp. 205-225). Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino.
- Sánchez, S. (2024). Un tradicionalista en el Plata. Religión y fidelidad argentina, de Francisco Bruno de Rivarola (1809). En S.R. Castaño, J.A. Calvo Gómez, G.M. Abbate & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Isabel la Católica y América* (pp. 291-313). Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino.
- Sánchez-Gey Venegas, J. (2019). Algunas mujeres humanistas en tiempo de Isabel la Católica. En J.A. Calvo Gómez & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Castilla a finales del siglo XV. El tiempo de la Reina. Actas de la I Jornada Académica sobre Isabel la Católica (1451-1504)* (pp. 171-178). Universidad Católica de Ávila.

- Sánchez-Gey Venegas, J. (2024). La confianza en Dios, raíz de la vida sobrenatural de Isabel la Católica. En J.A. Calvo Gómez & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Perfiles espirituales de la Reina. Actas de la III Jornada Académica sobre Isabel la Católica (1451-1504)* (pp. 159-164). Universidad Católica de Ávila.
- Trullén Galve, F. (2020). Legislación sobre la comunidad judía en el siglo XV. En J.A. Calvo Gómez & D. Sánchez Sánchez (eds.). *El pensamiento político de la Reina. Actas de la II Jornada Académica sobre Isabel la Católica (1451-1504)* (pp. 177-182). Universidad Católica de Ávila.
- Trullén Galve, F. (2022a). El derecho castellano en el reinado de los Reyes Católicos: del fuero a la recopilación. En J.A. Calvo Gómez, S. Gallardo González & F. Trullén Galve (eds.). *In virtute fortitudo. Protagonismo femenino en la época de Isabel la Católica* (pp. 13-20). Dykinson.
- Trullén Galve, F. (2022b). El castillo y el palacio real de Arévalo. En J.A. Calvo Gómez & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Lugares isabelinos en la provincia de Ávila* (pp. 87-98). Dykinson.
- Trullén Galve, F. (2024a). Isabel de Castilla, espejo de virtudes. En J.A. Calvo Gómez & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Perfiles espirituales de la Reina. Actas de la III Jornada Académica sobre Isabel la Católica (1451-1504)* (pp. 149-158). Universidad Católica de Ávila.
- Trullén Galve, F. (2024b). El municipio en la época de los Reyes Católicos. En S.R. Castaño, J.A. Calvo Gómez, G.M. Abbate & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Isabel la Católica y América* (pp. 61-70). Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino.
- Yurman, P. (2024). Consecuencias de las reformas borbónicas en el vínculo entre América y España. En S.R. Castaño, J.A. Calvo Gómez, G.M. Abbate & D. Sánchez Sánchez (eds.). *Isabel la Católica y América* (pp. 241-249). Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino.

# LA ACCIÓN DE GOBIERNO DE ISABEL LA CATOLICA. UNA LECTURA INTELECTUAL PARA EL SIGLO XXI

Juana Sánchez-Gey Venegas

*Universidad Autónoma de Madrid*

Resulta difícil enmarcar las grandes figuras de la historia, como es el caso de Isabel la Católica. No obstante, una lectura lo más objetiva posible no puede dejar de reconocer algunos rasgos sobresalientes en su gobierno, que señalaremos: a) la firme decisión en la sucesión al trono de Castilla; b) su determinación al matrimonio con Fernando de Aragón; c) el gobierno interior: entre el poder absoluto y la *autoritas*; d) la clemencia, gobierno de misericordia; e) una corte humanista; f) la conquista de Granada y el islam; g) la expulsión de los judíos; h) la reforma de la Iglesia y la Inquisición; i) la expansión territorial: Canarias y j) un nuevo mundo: América.

## 1. LA FIRME DECISIÓN EN LA SUCESIÓN AL TRONO DE CASTILLA

Los cronistas de aquel tiempo no han dejado de señalar los desafueros de su padre Juan II y de su hermanastro Enrique IV. Entre otros relatores Diego de Valera se refiere en estos términos a Juan II: “mirad con los ojos del entendimiento las muy binas llamas en que vuestros reinos se consumen e queman: acatad con recto juicio el estado en que lo tomasteis e qual es el punto en que lo tenéis, e qué tales quedaran adelante, sy van las cosas según los comienços” (Valera, 1878, p. 13).

Es cierto que Isabel reclamó de inmediato, tras la muerte de Enrique IV, el trono de Castilla y, por ello, se precipitó un conflicto que duraría cuatro años. Los hechos se sucedieron de este modo. El 13 de diciembre de 1474 en la plaza mayor de Segovia ante una reducida corte Isabel juró obedecer los mandatos de la Iglesia, procurar el bien común de los pueblos de Castilla y la expansión de la Corona. Ante los presentes, Isabel fue aceptada como reina, aunque conocemos que apenas asistieron nobles. Así, los diferentes territorios de Aragón, el reino independiente de Portugal, Navarra y Granada quedaron bajo la hegemonía de Isabel de Castilla.

Si esta firmeza de determinación de Isabel fue o no un “golpe de estado” es algo a dilucidar, pero hemos de exponer que Isabel estuvo ajena al trono hasta la muerte de su hermano Alfonso el 5 de julio de 1468. Acontecido este suceso, su determinación al trono fue firme porque se consideraba heredera legítima y porque su visión acerca del reino de Castilla la concibe desde el primer momento como unidad nacional. Es este el primer rasgo constitutivo de su gobierno y sus consecuencias lo veremos en el matrimonio con Fernando de Aragón y las previsiones de alianzas matrimoniales de sus hijos.

Esta determinación por la sucesión del trono es compleja y valiente, especialmente porque Enrique IV, en mayo de 1462, había nombrado sucesora a Juana, la “hija de la Reina”, pero en septiembre de 1468 desheredando a aquella nombró a Isabel su sucesora. Y a su muerte, el 11 de diciembre de 1474, Enrique IV tampoco había precisado en su testamento con claridad quién era la heredera. Ahora bien, analizados estos datos, para Isabel solo tenían una clara consecuencia, la legitimidad de origen, incluso ratificada por su padre Juan II y su firme disposición de asumir esta compleja misión a pesar de las fatigas e incomprensiones que ello acarrearán. Este primer acto de gobierno será el soporte y fundamento de todos los avatares de su mandato.

Se conoce que a la muerte de su hermano Alfonso, Isabel reflexionó y comenzó a escribir sobre la gobernabilidad. Martín de Córdoba, religioso agustino, le dedicó su obra *El jardín de las doncellas* (1468-1469) en la que defiende sus derechos al trono, pone como ejemplo a algunas mujeres que le preceden y las virtudes de la fortaleza y de la sabiduría con las que ellas han acometido estas tareas. También se sabe que un grupo de alfonsinos, entre los que se encuentran el arzobispo de Toledo y el marqués de Villena, le pidieron a la muerte de su hermano que aceptara ser proclamada como reina, lo cual rechazó.

Esta firme decisión isabelina tenía como consecuencia la obediencia al rey Enrique IV en sus mandatos sujetos al derecho y a las leyes; el rechazo a cualquier ofensa acerca de Juana, que era su rival en la pretensión al reino, y la firmeza en sus principios: la legitimidad de origen como heredera al trono y la aceptación del reino. Este fue el acuerdo de los Toros de Guisando (1468) en el que estaba presente el nuncio del papa, Antonio de Veneris (1422-1479), que tenía la misión de buscar la conciliación entre el rey, la nobleza, los prelados y el pueblo. La base de dicha reconciliación está en el reconocimiento de Isabel como princesa y sucesora de Enrique IV. La reunión que se celebró en Cadalso, cerca de los Toros de Guisando, tuvo como objetivo la declaración de Isabel como “reyna y señora” el día 28 de septiembre de 1468.

También se procedió en este mismo acuerdo a otras resoluciones como: el traslado de Isabel y Alfonso a la corte de Enrique IV donde deben permanecer junto al rey, lo cual fue una fuente de formación para Isabel especialmente para reconocer todo lo que no quería hacer como reina en el futuro; nulidad de las Cortes de Madrid de 1462 donde se había proclamado a Juana sucesora; a Isabel se le otorga el título de princesa que tendrá que jurar ante las Cortes y la Junta de Hermandad por lo que recibe el Principado de Asturias y las rentas de Ávila, Huete, Úbeda, Alcaraz, Molina, Medina del Campo y Escalona. Además, se deja constancia que la esposa de Enrique IV, la reina Juana, no guarda la fidelidad a su marido, pues se tiene conocimiento de un nuevo embarazo por lo que debiera formalizarse el “divorcio y separación” entre los reyes. A la primera hija, Juana, se le denominará desde entonces la “hija de la Reina”.

Tras estas buenas noticias para Isabel existían también otras derivadas más difíciles de encajar. Una es que las Cortes no se reunieron y no hubo proclamación de Isabel como princesa y heredera, por lo que para una parte de los nobles era considerado ilegítimo el acceso de Isabel al trono. Sin embargo, observamos sus dotes de mando y su firme decisión de servicio a la causa de Castilla, sujetándose siempre a su legitimidad y obediencia al rey hasta su muerte y su convicción de la ilegitimidad de Juana.

Por último, para Isabel su condición de mujer no fue ningún impedimento, puesto que en Castilla no reinaba la ley sálica y, aunque en Aragón no eran proclives a la misma, Isabel defendió su justa legitimidad al reino con el mismo derecho que el varón. La razón se encuentra en el testamento de su padre. Juan II había dado instrucciones a Carrillo desde el convento de Santa Ana de Ávila: reconocer a Enrique como rey con el reclamo de que este declare a Isabel como su sucesora.

El argumento máspreciado de Isabel es este: saberse legítima por origen y asumir toda la carga de dicho ejercicio. Tradición legitimada y la responsabilidad fueron los requisitos más básicos y fundamentales de su gobierno.

Isabel defendió su posición de obediencia a Enrique IV incluso cuando le pidieron desde el grupo alfonsino, una vez que este fallece, que aceptara ser proclamada como reina. Entonces respondió: “Deseo a mi hermano el rey una larga vida y, mientras él viva, nunca consentiré tomar el título de reina”.

## 2. SU DETERMINACIÓN AL MATRIMONIO CON FERNANDO DE ARAGÓN

Isabel en 1466 con quince años pudo evitar el matrimonio que se le imponía con Pedro Girón, maestre de Calatrava, ante dos jefes del bando alfonsino, Alfonso Carrillo y el duque de Alba, pues les hizo firmar que no podían imponer a la infanta un matrimonio sin su previo y total consentimiento. Estaba convencida de cuál sería su esposo, ella se casaría con Fernando de Aragón o no se casaría, a pesar de que su condición de primos situaba su firme decisión en una problemática que el papa debía aprobar. Su decisión se basa en su legitimidad como heredera de la corona, lo cual se producirá en 1468 a la muerte de su hermano Alfonso. En este caso, si algo le sucediera, la sucesión pasaría a la línea aragonesa de la casa de Trastámara, por ello, Fernando era la persona idónea para contraer matrimonio con él. Hasta en estos detalles que más bien parecería de la vida personal, vemos que Isabel procedía como reina, como una mujer que prevé la posibilidad de gobernar y busca la forma de equilibrio entre el ejercicio de poder y las necesidades sociales. Gobernabilidad significa capacidad de atender de modo eficaz, estable y seguro los asuntos del reino. Para Isabel primaba, sobre manera, la conciencia de deber. Esta conciencia de deber consistía en unir las dos ramas de la casa de Trastámara.

Por esta conciencia ante la existencia de hijos bastardos del rey, Isabel prioriza igualmente la unión conyugal y la unión de los reinos, pues era esta unión en ambos sentidos el cumplimiento del deber que ella misma había concebido. En todas estas negociaciones, Isabel destacó siempre la exigencia de su condición de reina. Tras el matrimonio el 19 de octubre de 1469 y, en medio de muchas intrigas, Isabel escribió una larga carta a su hermano Enrique IV. En efecto, se le habían hecho tres proposiciones de matrimonio: la de Alfonso de Portugal, la del duque de Guyena y la de Fernando de Aragón. Solo había aceptado la última propuesta, siempre en los límites de la obediencia al rey. Esta carta no obtuvo respuesta, Isabel lo tomó como aquiescencia por parte del rey.

Sin embargo, Enrique IV no había dado su consentimiento porque le parecía un tema de consulta con su consejo por lo delicado del asunto. No fue un tiempo de afinidades entre el rey y los príncipes. En 1470, en Val de Lozoya, el rey deshereda a Isabel, de nuevo, en

favor de Juana. La situación es dramática por los bandos que se habían formado unos a favor de Isabel y otros de Juana, pero Isabel y Fernando asumen con firmeza no rebelarse ante el rey, su legitimidad excluye todo acto de rebelión. Y, más tarde, el tiempo demostró que el acuerdo de Val de Lozoya fue un acto fallido.

El 21 de marzo de 1471, los príncipes responden con un manifiesto que hicieron público y que interpelaba la decisión de Enrique IV. Dejaba manifiesta la legitimidad de Isabel, la cual declaró que se negó a ser reina tras la muerte de su hermano Alfonso, pues acata la legitimidad del rey Enrique IV; por otra parte, defiende las negociaciones de Guisando y se expresa la voluntad firme de Isabel de que se cumplan las leyes canónicas mediante las cuales no se pueden obligar a personas menores de veinticinco años a casarse en contra de su voluntad. Isabel había elegido a Fernando basada en su conciencia del deber y bajo la profunda convicción de que era el rey más idóneo para Castilla, pues entonces los reinos de Aragón y Castilla se unen y serán más fuertes ante Navarra y Portugal.

### 3. EL GOBIERNO INTERIOR: ENTRE EL PODER ABSOLUTO Y LA *AUCTORITAS*

No puede analizarse la forma de gobierno de Isabel sin conjugar el poder absoluto o “poder reconocido”, propio de la corte de los Trastámara, y la *auctoritas* “el saber reconocido”. Isabel siempre se dejó aconsejar, por tanto, el ejercicio del poder se sujetó a la *auctoritas*. Luis Suárez afirma que “precisamente el éxito de Fernando e Isabel en su reinado consistirá en haber descubierto una especie de síntesis entre el ‘poderío real absoluto’ y su ejercicio” (Suárez, 2000, p. 20). Un poder absoluto que la Reina siempre concibió como “la más elevada y definitiva instancia con independencia de otra autoridad salvo la de Dios”.

Esta firme determinación al reino iba acompañada de otras convicciones, igualmente cargadas de certezas. Una es que en el ejercicio de la soberanía no pretendía reducir el papel de Fernando al de consorte, sino establecer un ejercicio compartido; en segundo lugar, tras el reinado de Enrique IV defiende un gobierno sin debilitamiento, la desidia ni las banderías o querellas. Se empeña, junto a Fernando, en atraer a su causa el mayor número de adhesiones de los nobles y del pueblo. El instrumento será el diálogo y la escucha, actitudes realmente modernas y muy ajenas de un gobierno absolutista que no tiene en cuenta la sabiduría de los que ostentan una autoridad moral.

En el reinado de Isabel y Fernando se desvanece el régimen de los privados para entrar en un gobierno de corresponsabilidad, tan vigente en nuestros días, o de colaboración responsable que es denominación más propia de aquellos tiempos, pero siempre moderna y novedosa para aquel reinado. Isabel, desde su matrimonio con Fernando, se fijó en establecer “un poder compartido” a fin de que el ejercicio de gobierno no suponga una posesión cerrada y sí una función al servicio de las causas más altas. No se puede olvidar que el 2 de febrero de 1475, apenas transcurridos quince días del documento que establecían a Isabel y Fernando como reyes en poder compartido, se envió una carta circular a todo el reino que disponía que todos los moradores de ambos reinos, Castilla y Aragón, serían tratados “como si fueran naturales de cualquiera de uno de los reinos”.

Los nuevos reyes desean recuperar el patrimonio real que había sido vilipendiado por Juan II y Enrique IV. Al mismo tiempo, quieren que cada casa o señorío conserve sus propias rentas y en contrapartida los nobles deben prestar sus servicios a la monarquía. Este programa político sitúa a la nobleza en su lugar y desde esa posición debían comportarse como colaboradores del reino.

Poder absoluto es contrario a relativo, significa en el caso de la Reina que no estimaba ninguna otra instancia distinta a la ley de Dios, solo a ella se sujetaba. Por ello, religión, derecho y política son las coordenadas de su gobierno. De este modo, los reyes aparecían como señores de justicia porque su objetivo era el de ser garantía del cumplimiento de las “leyes, fueros, cartas, privilegios, buenos usos y buenas costumbres”. La sujeción de todos a la ley significa un ejercicio de libertad y nunca la imposición o tiranía

Este ejercicio de la potestad encarna la sujeción tanto del monarca como de la comunidad política a las leyes. Desde 1475, la monarquía gobierna a través de las cortes, lugar político en el que las leyes se mejoran o se modifican; las audiencias donde se dictan sentencias y el consejo donde se toman decisiones. Entre las funciones esenciales de las cortes están la elección del heredero y la aprobación de los impuestos. El gran éxito de Isabel y de Fernando fue el de disponer de ingresos que gestionen las hermandades liberándose de este modo del poder de las cortes.

Cuando en 1479 fallece Juan II de Aragón, Fernando heredó Cataluña, Mallorca, Cerdeña y Sicilia. Nace una nueva forma de gobierno que continúa la tradición de Alfonso X, Alfonso XI y Pedro IV. Esta gobernabilidad se basa en un principio de desdoblamiento, por una parte, a la soberanía real corresponde la justicia, el poder legislativo, la política exterior y las finanzas y, por otra, las instituciones ejercen también su gobierno en nombre del rey. Este “poder compartido” impide, por tanto, que la soberbia humana caiga en arbitrariedades o en formas despóticas.

Así, Luis Suárez afirma que “la monarquía española por una decisión que corresponde a estos soberanos comenzó a evolucionar hacia un sistema polisindial: en relación con los nuevos consejos, de Hermandad, Inquisición, etcétera” (Suárez, 2000, p. 189). En efecto, aunque tanto Isabel como Fernando heredaron un número considerable de señoríos y nobles que podrían haber asfixiado el gobierno real, sin embargo, consiguieron establecer con calma una subrogación adecuada del poder, así fueron entregando territorios a los nobles y señores, pero no los que podían ser beneficiosos para el reino. No obstante, hay una confrontación entre la corona y estos poderes que venían ejerciendo los militares, nobles y señores que gobernaban en la mayor parte del país. Los reyes buscaron establecer “un equilibrio político y jurisdiccional” entre ambos elementos. Sin embargo, se provocaron grandes conflictos: uno, la tendencia de que el sistema de los regidores fuera hereditario; también la intervención ilegítima de estos regidores en ciudades reales y el número creciente de regidores. Ejemplo: en Córdoba llegaron a ser más de cien regidores. Todo ello lo acusa y analiza la Reina en su testamento.

Otro éxito del gobierno de los reyes fue el de establecer iguales condiciones de comercio y, así, “crear conciencia de que existía una comunidad política”. Se dieron tres factores que contribuyeron a una buena salud económica: una gestión adecuada de impuestos indirectos: paga más quien más consume; la recuperación de las rentas

patrimoniales y la reversión en tesoro público de las rentas de las órdenes militares. “El método elegido era servirse de la capacidad recaudatoria de la Santa Hermandad que, durante la guerra contra la princesa Juana y los portugueses, había pasado de ser una policía rural y local a convertirse en una red de ámbito nacional” (Edwards, 2007, p. 61).

No obstante, al final del reinado, los ambiciosos planes de Isabel y Fernando hicieron aumentar las cargas fiscales de sus súbditos. Puede decirse, sin embargo, como bien es observable en su testamento y en el codicilo, que la Reina se ocupaba personalmente tanto de encontrar ingresos como asegurarse de su legitimidad. Lo cual lo exigía tanto de sí misma como de sus súbditos, aunque pudiéramos encontrar fallos como confiesa y se lamenta en su testamento.

De este modo, la soberanía se iba haciendo cada vez más partícipe. Por una parte, los reyes gobernaban a través de las hermandades y no solo desde las cortes; asistían muy regularmente a las audiencias, las cuales se ocupaban de las causas civiles y llegaron a funcionar en dos secciones: la de Valladolid y la de Granada que, en el caso de que no hubiera penas de muerte, podían gobernar sin la presencia de los soberanos. Respecto al Consejo Real se dio un fortalecimiento a fin de asegurar que las disposiciones que se adoptaban estuvieran conforme a derecho. Podríamos decir que presagia el estado de derecho de los estados democráticos actuales como régimen propio de sociedades modernas que garantizan el cumplimiento de la constitución que ampara los derechos fundamentales, la protección judicial, la separación de poderes y la legalidad.

Isabel reorganizó la administración interior de Castilla en 1482 según los siguientes criterios: a) recta administración de justicia; b) codificación de las leyes; c) regulación de las prebendas de los nobles en favor de la Corona; d) vindicación derechos eclesiásticos favorables a la corona e impedir el favorecimiento a extranjeros; e) la regulación del comercio; f) favorecer a la autoridad real. En los reinados de Juan II y Enrique IV la justicia estaba totalmente quebrantada y el pueblo se sentía bandedado por la negligencia y por la arbitrariedad. De este modo, los reyes fueron considerados como garantes de las leyes y así gustaban de presentarse como “señores de justicia”. En 1476, Isabel convoca las Cortes de Madrigal y funda la Santa Hermandad a fin de guardar el orden público. En las Cortes de Toledo de 1480 se acuerda la codificación de las leyes y se encarga a Alfonso Díaz de Montalvo que revisó y recopiló las leyes de Castilla. Estas Ordenanzas de 1482, conocidas como las “Ordenanzas de Montalvo” estuvieron vigentes hasta Felipe II.

#### 4. LA CLEMENCIA, UN GOBIERNO DE MISERICORDIA Y EL ACOMPAÑAMIENTO

El siglo XX, tras dos guerras mundiales de incalculable terror y por ello de difícil asimilación, ha puesto en evidencia la necesidad de una inteligencia humana empática, cargada de razón y emoción. En el gobierno de la Reina llama poderosamente la atención el ejercicio de la clemencia en su forma de trato con las personas y en el abordaje de los asuntos de gobierno. Clemencia significa, en palabras de su tiempo, moderación en el acto de aplicar la justicia.

Junto a esta clemencia, sorprenden también los miles de kilómetros que Isabel y Fernando recorrían por el territorio de su reino con un único objetivo: acompañar, estar cerca de las tropas, pernoctar incluso en los campamentos, es decir, hacer un seguimiento *in situ* de las fatigas y labores que sus súbditos tenían que acometer por bien del reino. Todos los cronistas relatan que la Reina viajó incansablemente desde Segovia hasta Galicia, Sevilla, Valencia, Granada a veces a lomos de su caballo, incluso embarazada. Este último hecho fue el viaje a Loja que realizó para dar ánimos a Fernando y a la tropa. Diego de Valera dice en carta a Fernando: “La cual no menos pelea con sus muchas limosnas e devotas oraciones o dando horden a las cosas de la guerra que vos, señor, con la lança en la mano” (Valera, 1878, p. 87).

Podríamos señalar, entre otros ejemplos, el sucedido en 1475 cuando Alfonso V de Portugal, decidido a contraer matrimonio con Juana, se enfrenta a Fernando e Isabel como los reyes legítimos. Todo ello unido a los desplantes de Carrillo, la ruptura con los Pacheco y con Stúñiga, como la ambigüedad del marqués de Cádiz que obligó a los reyes a pensar que la transición no podría ser pacífica. Todavía más, Alfonso V y Juana se proclaman reyes y, días después, celebran su desposorio. Juana firma un manifiesto en defensa de sus derechos y en contra de los acuerdos de Guisando porque estima que en Val de Lozoya había sido declarada hija legítima y heredera en las Cortes, mientras que la declaración de Isabel como heredera no se proclamó en las Cortes.

Los portugueses en esta lucha contra Castilla ganan Toro y, posteriormente, Alfonso V avanza hacia Burgos. En Baltanás, el conde de Benavente cayó prisionero, aunque el rey portugués pudo tomar constancia de sus flaquezas por lo que no siguió en su avance hacia Burgos y se retira a Arévalo. Isabel se presentó en Baltanás para estar cerca de las víctimas y dispuso que las deudas de la villa se demorasen dos años para sufragar las pérdidas materiales. Aún más, cuando el conde de Benavente llegó a Valladolid, vencido y tras la prisión, se encontró que la Reina le recibía con antorchas, como si de un héroe se tratara. Esta derrota isabelina, sin embargo, había sido la contestación por parte de los portugueses de que su causa no encontraba adeptos y para Isabel el comienzo de una estrategia defensiva.

A mediados de enero de 1476, Fernando pidió a Isabel que acudiera a Burgos para tomar posesión de la ciudad. Isabel llegó en medio de un temporal de nieve y de hielo. Su veredicto fue el perdón que ofreció a todos, incluido el alcaide Iñigo López de Stúñiga, junto a la conservación de su estatus social. De este modo, los adictos a Juana fueron alineándose a Isabel y Fernando. Mas tarde, con la victoria de Toro el 1 de marzo de 1476 Isabel dio gracias a Dios porque, al fin, era reconocida su legitimidad quedando aclarada la guerra de secesión.

En la primavera de 1476, los reyes se entregaron a las tareas de reconstrucción interior. Y podemos ver que Isabel no castigó a los partidarios de Juana, como sucedió con los que resistieron en el alcázar de Toledo. Intentaron ganar recursos para la corona, establecieron pactos para otorgar privilegios a quienes estaban o habían estado a su lado. Por lo que podía decirse que no hicieron distinción entre vencedores y vencidos. Esta guerra de secesión que duró de 1475 a 1479 en la que Alfonso perdió, hizo que el marqués de Villena y el arzobispo de Toledo imploraran su perdón e hicieron el juramento de fidelidad a la Reina. Llegada la paz, Isabel asignó indemnizaciones y pensiones para huérfanos y viudas de la guerra, a pesar del mal estado en el que quedó el tesoro nacional.

Es cierto que en Granada, Sevilla y Extremadura Isabel tuvo que tomar medidas más rigurosas. En Sevilla comprendió que no podía practicar una política de conciliación, sino que tuvo que usar mano firme ya que existía una manifiesta rivalidad entre el duque de Medina Sidonia y el marqués de Cádiz. Ello suponía el impedimento de la recogida de las rentas y que la ciudad sostuviera dificultades económicas.

En Granada cuando más duro fue el asedio Isabel se presentó en el frente con doble motivo, como era en ella habitual, elevar la moral de las tropas y ver *in situ* con sus propios ojos la contienda. Le acompañaba parte de su séquito y su hija Catalina, nacida meses antes en diciembre.

En las Cortes de Madrigal Isabel había propuesto a los nobles: la reconciliación, por una parte, y el acuerdo amistoso para el servicio a la monarquía. En este caso, la necesidad del rigor pudo olvidar medidas más misericordiosas. El obispo de Cádiz proponía una amplia amnistía, pero la Reina respondió que la propia Iglesia recomienda tener en cuenta dos límites: los bienes robados han de ser devueltos y el perdón no puede extenderse a los delitos de “herética pravedad”, que son los referentes a la corrupción de costumbres que la Inquisición perseguía.

En Extremadura quería encontrarse con el marqués de Villena pues la ciudad de Trujillo debía devolverse al realengo, también Cáceres y Mérida entre otras ciudades. El cronista Alonso de Palencia, que acompañaba a la Reina en estos viajes, se refiere a Isabel con estas palabras. “aquella mujer [...] en lugar de castigar a quienes se le enfrentan como [...] Girón o Stúñiga, que hicieron todo lo posible para que no llegara a reinar, los admitía a su servicio, se reconciliaba con ellos y triunfaban mucho en la corte” (Palencia, 1904-1908, p. 30). De este modo, Isabel ejercía su personal forma de gobierno y olvidaba sus sentimientos personales, situaba a la nobleza en el lugar que le correspondía y, posteriormente, les pedía que colaboraran en la corte, como era su obligación.

## 5. UNA CORTE HUMANISTA

Señalaremos que en la época de Isabel y Fernando se da un enorme esplendor en las letras. Es el momento de los romances históricos, la poesía de Jorge Manrique y los libros de caballería como *Tirant lo Blanc*. En el teatro destaca entre otros Juan del Encina y la gran tragicomedia de *La Celestina*.

En este tiempo se viven unos signos históricos inequívocos del humanismo como la existencia de más de treinta universidades el desarrollo de la imprenta (1450-1455) con lo que supone de difusión en la comunicación y en el arte de la navegación. Así recordaba Juan de Mena refiriéndose a los reinados de Juan II e Isabel I, “jugaba el rey, éramos todos tahúres. Estudía la Reina, somos agora estudiantes”

La Reina, además, atrajo a Castilla humanistas de otras tierras como Lucio Maríneo Sículo y Pedro Mártir de Anglería entre otros, además de los de la corte como Antonio de Nebrija y el cardenal Cisneros. El primero fue autor de la primera gramática castellana publicada el 18 de agosto de 1492, dos meses antes del descubrimiento de América. Fue además de filólogo, historiador, traductor, cronista real y poeta. Estudió en las universidades

de Salamanca y de Bolonia. El cardenal Cisneros fue además de regente de Castilla, primado de España y tercer inquisidor general de Castilla; fue el impulsor de la Universidad de Alcalá de Henares o Complutense, primera universidad renacentista, humanista y universal en 1499. Su otro gran impulso cultural fue la edición de la *Biblia políglota complutense* en sus idiomas originales hebreo, arameo, griego junto a su traducción latina.

Hemos de señalar que la peculiaridad del humanismo de la corte de Isabel de Castilla fue el de un humanismo con Dios en el que se subraya una sabiduría que se entreteje de la razón y del corazón. Lo cual hizo posible la importancia de la mujer en esta corte, porque no fueron solo receptoras del conocimiento sino también creadoras. En la corte se podrían contabilizar más de 39 mujeres escritoras. Destacaremos entre otras a Teresa de Cartagena con obras como *La arboleda de los enfermos* y la *Admiración operum Dei o de las obras de Dios*. Se le considera predecesora de santa Teresa de Jesús y la primera escritora mística de lengua castellana. Isabel de Villena, monja clarisa, conocida por su obra *Vita Christi*. Además, están las muy conocidas Beatriz Galindo, Lucía de Medrano, Francisca de Nebrija, Juana Contreras, discípula de Lucio Marineo Sículo, e Isabel de Vergara.

## 6. LA CONQUISTA DE GRANADA Y EL ISLAM

El inicio de la guerra de Granada puede remontarse a finales de 1481 cuando el castillo fronterizo de Zahara cayó en manos musulmanas al mando del emir Abu-Hasan Ali. Los nobles andaluces, preferentemente el marqués de Cádiz y el gobernador de Sevilla, Diego de Merlo, tomaron inmediatamente represalias. Desde mediados del siglo XIII, Sevilla y el emirato nazarí de Granada era un bastión junto al reino cristiano de la Andalucía occidental, lo cual suponía que nunca hubo una paz estable en el reino. El emirato estaba obligado a un tributo de vasallaje (*paria*) y, al mismo tiempo, eran conscientes de que el vasallaje iba en contra de los principios islámicos.

De nuevo, observamos que desde un principio Isabel y Fernando se implican en la guerra contra el emirato. El 28 de febrero de 1482, el pueblo de Alhama, a 55 km de Granada, cayó en manos andaluzas frente al emirato nazarí. El rey se puso entonces al frente de las tropas. La Reina, embarazada de su hija María, viaja a Córdoba en la retaguardia. Pero el rey no alcanza la victoria en Loja por lo que se retira hasta 1483. Tras muchas vicisitudes, la conquista de la Axarquía fue posible gracias al apoyo naval que, por vez primera, fue utilizado por el reino de Castilla.

Habría que narrar en capítulo aparte la relación de los reyes con Boabdil, pues estos ejercieron con el nazarí un trato carente de resentimientos y prejuicios, la mirada de Isabel y Fernando estaba dirigida a la conquista y no a las emociones ni sentimientos que provocaban en sus ánimos el ir y venir de Boabdil solo atento a sus conveniencias. La prudencia de los reyes era la de cumplir su objetivo final y poner los medios necesarios para alcanzar esta meta: la conquista de Granada. Por ello, los reyes se aliaron, de nuevo, con Boabdil y perdonaron su acuerdo con Al Zagal con el fin de que aquel consiguiera Guadix, Baza, Vera, Mojácar y las dos Vélez. En 1487, estalló la guerra en la capital. Este año fue duro para Málaga porque los combates fueron violentos, pues para los cristianos Granada era una ciudad que debía sumisión a Castilla y para los musulmanes ningún territorio

islámico debía entregarse voluntariamente. Todo este clima de violencia duró hasta el 18 de agosto de 1487, fecha en la cual en Málaga se estableció un nuevo gobierno.

Tras la caída de Málaga, tocaba ahora Baza y Almería. De nuevo, en noviembre hizo la Reina su aparición en el frente, que cayó rendido. Solo quedaba Granada, su rendición llegó el 2 de enero de 1492. “En agosto, cuando los partidarios de la capitulación solicitaron condiciones, Fernando respondió: ‘no los he tomar sino como vencidos del todo, dándose a mi merced’. Sin embargo, la Reina intercedió por medio de Gutiérrez de Cárdenas que, sin desobedecer al rey, se buscarán las formas más humanas” (Rubio, 2023, p. 91).

Ronda y Málaga eran los dos grandes objetivos primeros para vencer la resistencia de Granada. En la guerra abierta a los musulmanes se les ofrecía el rendimiento, mientras que ellos estaban a favor de la esclavitud. Al final de la contienda, no se les permitió que residieran en Málaga; si no elegían el camino de la conversión, serán enviados a África con tal de no tomarlos como esclavos.

El deseo de los reyes era que los musulmanes se hicieran cristianos, no era su intención la expulsión. Pusieron en manos del conde de Tendilla y del arzobispo Talavera esta encomienda. Los métodos eran humanos, el arzobispo aprendió el árabe para poder impartir las catequesis a los musulmanes. Redactó un sencillo catecismo para que pudieran conocer las verdades de la fe y fue un defensor de los mudéjares. Por tanto, la labor de fray Hernando de Talavera podría resumirse con el calificativo de profundamente humana, en la que caben la amabilidad y el respeto a los musulmanes. En su tiempo se construyeron, en la diócesis de Granada, más de cien iglesias parroquiales, además de conventos franciscanos para hombres y mujeres. Incluso puso a disposición de los fieles el rezo u oficio de mártires haciéndolo vespertino para conocimiento de todos. Se anticipó al Concilio de Trento al establecer un seminario diocesano para formación pastoral del clero y preparación misionera referido a la labor apostólica con los musulmanes. Además de alentar a que se conociera el árabe por parte de todos creó orfanatos y casas para mujeres en las que se procuraba la formación y el desarrollo profesional de las mismas.

En 1500, el cardenal Cisneros llegó a Granada con métodos más expeditivos, por lo que se lograron muchas conversiones. Sin embargo, los reyes tuvieron que enfrentarse a conflictos violentos en torno a esta fecha de 1500. El Consejo Real determinó no castigar con dureza ni el alzamiento de las Alpujarras (1500) ni el de Ronda (1501). Incluso, Isabel se enfrentó a estos alzamientos, como el del duque de Medina Sidonia con esta clemencia: “nuestra palabra y seguro real así se debe guardar a los infieles como a los cristianos y, haciéndose lo que él dice, parecería cautela y engaño armado sobre nuestro seguro”. Con estas palabras apoyaba al arzobispo Talavera y a sus métodos humanizadores.

Estas revueltas trajeron como consecuencia que se derogasen las capitulaciones de Granada. Así, la pragmática del 11 de febrero de 1502, establecida por el Consejo Real, sin influencia de la Inquisición, establece que en el plazo de dos meses los musulmanes residentes en Castilla reciban el bautismo y los que se negasen serían trasladados con todos sus bienes a África.

No hay elementos pacíficos en esta guerra con Granada, pero ha de afirmarse que Isabel y Fernando obraron con generosidad, pues se comprometieron a aceptar el estatus social de sus habitantes en relación con las propiedades esenciales de la naturaleza humana:

libertad, religión y propiedades. Cuidaron de no ofrecer a los partidarios de Al-Zagal oficios que comportaran autoridad sobre los granadinos. Todos los delitos quedaban perdonados. Los prisioneros, musulmanes y cristianos, recobraban su libertad sin rescate. Los súbditos de Boabdil cambian de reyes, pero sin sometimientos.

## 7. LA EXPULSIÓN DE LOS JUDÍOS

Conviene exponer el consenso de los estudiosos de la historia moderna, pues recuerdan la convicción de esta época: concordancia entre la profesión religiosa del rey y del súbdito. Bajo esta consideración vemos que los príncipes musulmanes eran aún más estrictos que los cristianos, por ejemplo, en el antiguo reino de Granada no hay registro de ninguna iglesia cristiana. En este sentido se defiende la unidad de un territorio, pues conviene que esté acorde con la religión, de este modo la heterodoxia o la apostasía se consideran graves delitos. Por tanto, el gran objetivo de un rey es la unidad religiosa. Así se dice que en el siglo XV el axioma es: “un hombre, una fe”.

De ahí que algunos estudiosos piensen que la frase de “expulsión de los judíos” se basa en una concepción errónea, pues no se refiere a la expulsión de un pueblo sino de aquellos que practicaran una religión que no era la del reino. La prohibición solo se refería a la práctica religiosa, sea judía o musulmana, en el territorio del reino. Desde 1477, Nicolás Franco, nuncio del papa, denunció como un peligro la existencia de judíos y musulmanes en el reino de Castilla.

En efecto, entre los siglos XII y XIV se fueron acrecentando muchas presiones políticas y luego criminales. Además, existían intelectuales, a menudo religiosos, que proponían y defendían la defensa de la fe cristiana frente a otras prácticas religiosas. En la orden de los jerónimos y la de los franciscanos se daban dos corrientes a la hora de dilucidar los llamados “delitos de fe”. Tanto en Toledo como en Andalucía donde había conversos cristianos viejos se fueron originando conflictos sociales que producían grandes enfrentamientos entre sí. Algunos vieron en Isabel y Fernando los garantes de una paz verdadera. Por otra parte, los judíos no estaban en el escalón político ya que se requería el bautismo. A partir del Concilio de Letrán (1215) con Inocencio III se tomó el acuerdo de que los judíos llevaran un distintivo, estas medidas no se aplicaron en un principio en España, pero más tarde hubo de aplicarse al tiempo que crecía hacia ellos la hostilidad.

Este creciente rechazo se fue generalizando por toda Europa: Inglaterra, Francia, Alemania o Austria. En España, el filósofo y gran humanista Ramon Llull proponía se les imparta a los judíos una formación para que descubran la verdad de la fe católica, pero que el objetivo prioritario no sea la expulsión. Isabel y Fernando se atuvieron a la enseñanza luliana y se extendió este clima de apertura a la formación y catequesis para los judíos. Diríamos que se practicaba, de este modo, un antijudaísmo moderado. Se instaba a los judíos a que las normas que se dieran a sí mismos se formularan a través del consejo. Al frente estaba un rabino, de los cuales, algunos como Abraham Seneor, estuvieron muy vinculados a la corte. De este modo, los reyes garantizaban el mayor bien para los judíos al tiempo que los consideran como una comunidad separada. Pues se valora que el mejor beneficio es la

conversión al cristianismo, si así no fuera el siguiente objetivo consiste en recabar beneficios para la monarquía.

Tras el ordenamiento de Valladolid de 1479, Isabel firmó una disposición acerca de que se ejecutara todas las deudas en préstamos que tuvieran los judíos. Y añadió otras concesiones:

1. Ningún judío podría ser preso por deudas, los cristianos deben antes asegurarse a la hora de hacer préstamos.
2. Los judíos con altas rentas deben prestar un servicio a la monarquía, se les asignaran determinadas fortalezas.
3. Para compensar sus fiestas propias pueden trabajar los domingos, sin causar molestias.
4. Como están exentos de los impuestos a los municipios, se pueden cobrar a través de la hermandad general.
5. A los judíos se les exime de prestar servicios a corregidores y oficiales de la corona.

Estas disposiciones aparentemente favorables a los judíos les sitúan, al mismo tiempo, en una situación discriminatoria basada, como siempre, en que el mayor beneficio sería la conversión. La legislación, incluida la de las Cortes de Toledo, se configuraba bajo esta formación, pues si en las cortes se indica que vivan en barrios separados, en Andalucía se comienza a hablar de una primera expulsión.

En el siglo XV se concibe el estado bajo este adagio: *cuius regio, eius religio*, pues consideran contraproducente que en un mismo territorio convivan dos religiones. Los reyes pretenden conformar su gobierno según esta concepción de la Iglesia. El encargo se le concedió al cardenal Mendoza y al confesor de la Reina, fray Hernando de Talavera. No obstante, la prudencia de Isabel se percibe en todo, aunque la bula papal sobre la institución de la Inquisición llega a España, la Reina se resistió dos años a su implantación porque pretendía métodos más pacíficos. Su objetivo se centra en la formación y convicción antes que adoctrinamiento e imposición. La formación de la Reina a este respecto viene de su conocimiento del *Código de las Siete Partidas* de Alfonso X El Sabio y las advertencias del Sixto IV. Hemos de subrayar que en las Cortes de Cádiz de 1812 se exime a la Reina de todo atentado y atropello contra los judíos. Así autores liberales del XIX “canonizan a la Reina y condenan a la Inquisición”.

Así llegamos a la forma de expulsión. En las últimas investigaciones se afirma que el texto del decreto de 1492 fue redactado por Torquemada, se les exigía a los judíos tres requisitos: a) los delitos cometidos por los judíos de usura y herética parvedad tienen consecuencias graves y se ha demostrado que los siguen cometiendo; b) se les instan a un plazo de cuatro meses para la salida del territorio, si no admiten el bautismo, c) reconocimiento de todos sus bienes. Estas consideraciones que se tuvieron en el reino de Castilla no se tuvieron en cuenta ni en Inglaterra, Francia o en Austria.

El decreto se ciñe al contenido religioso pues es la tesis de la Inquisición. El peligro que combatía este tribunal eclesiástico es el contagio o la contaminación de los judíos en la

fe católica. Es la raíz y la consecuencia de la convivencia porque por dicha razón los judíos solo pueden ser residentes en el reino, pero no forman parte de ninguna acción política, puesto que ello exige el bautismo. En el caso de tener el certificado de bautizados entonces pueden regresar a sus lugares de residencia, etcétera.

Los reyes firmaron el edicto de expulsión de Granada el día 30 de marzo de 1492. Es difícil juzgar este hecho, pues es preciso tener en cuenta que eran considerados extraños ante los demás habitantes del reino, pues los judíos solo se ocupaban de las leyes referidas a ellos mismos y eran incluso percibidos como enemigos.

## 8. LA REFORMA DE LA IGLESIA. LA INQUISICIÓN

Algunos historiadores, como Diego Ortiz de Zúñiga (1667) han atribuido a Isabel y Fernando la introducción de la Inquisición española. Sin embargo, hemos de tener en cuenta que esta nace primero en Sevilla y posteriormente en las Cortes de Castilla y en las de Aragón. La bula de Sixto IV de 1 de noviembre de 1478 fue el documento fundacional. En ella se alude al requerimiento de Isabel sobre la fiabilidad de los judíos conversos. Sixto IV señala este precedente, así como al magisterio de Bonifacio VIII (1294-1303) sobre este hecho y elogia la fe de Isabel. Delega en ella el nombramiento en cada ciudad de dos o más inquisidores, los cuales han de ser hombres formados y de probada virtud con capacidad para dirimir las prácticas heréticas. Por lo que no puede afirmarse que sobre la Reina pueda caer la responsabilidad de la fundación de la Inquisición, porque depende en exclusiva de los tribunales eclesiásticos. La iniciativa viene del papa ante sucesos ya antiguos como la violencia en barrios judíos desde 1391 y la revuelta de Toledo en 1449, entre otros hechos. De aquí también la bula de Eugenio IV concedida a Enrique IV para establecer un tribunal en Castilla que pudiera proteger a los convertidos que sufrían por causa de los “cristianos viejos”.

La hostilidad en 1478 era grande, así la Reina no podía soslayar estos conflictos. No puede olvidarse de que un rasgo sobresaliente del gobierno de Isabel es la reforma de la Iglesia. Desde esta fecha de 1478 el confesor de la Reina, fray Hernando de Talavera, le insta a ello. Esta reforma tenía en cuenta, especialmente, la anulación de privilegios y la reforma de las comunidades religiosas. En España, desde 1375, se alentaba dicha reforma por parte de los jerónimos, obra fundacional española desde 1373 y que se extendió por Lupiana, Guadalupe, El Prado, Yuste, El Escorial. La Reina estaba estrechamente vinculada a los jerónimos en primer lugar porque su confesor, fray Hernando de Talavera, es jerónimo y también por su decisión firme a favorecer la renovación interior y ortodoxia de la Iglesia. Los objetivos se sustentan en la mejora intelectual y espiritual de los clérigos, así como en una correcta y edificante práctica religiosa.

Como bien se ha afirmado, los reyes no inventaron estas reformas, pero las impulsaron con verdadero ánimo. En dicha empresa esperaban acometer: el fin del concubinato de eclesiásticos y de laicos, restaurar la dignidad de los clérigos e incluso que la potestad eclesiástica se ejerciera tan solo *ratione ecclesiastica* o, dicho de otro modo, en los delitos religiosos, pero en todo los demás, todos, clérigos y civiles, estarían bajo la misma ley como súbditos del reino.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que los arzobispados y obispados que en 1512 llegaban a ser siete arzobispados y cuarenta obispados constituían un complejo de señoríos, rentas y fortalezas que formaban parte del reino siendo, de este modo, oficiales de la corona. Los reyes se apoyaban en este hecho para intervenir en los nombramientos eclesiásticos y, por ende, para que los elegidos fuesen prelados de reconocida reputación. Aún más, Isabel no solo alentó esta reforma sino, convencida de la necesidad de depuración en conventos y monasterios, tomó en muchos casos la inteligente iniciativa de revisar el estado económico de dichas instancias porque estas deficiencias también repercutían en la disciplina y en la vida espiritual de los clérigos y religiosos.

En conclusión, la reforma religiosa supuso un impulso y un objetivo de los reyes en el que invirtieron fuerzas y dinero. Entre las grandes figuras eclesiásticas que los acompañaron están los siguientes: *Bernardo Boyl* (1440/1445-1501/1509), perteneciente a la orden de los Mínimos de san Francisco de Paula, a quien la Reina le encargó la misión apostólica de América. Se interesó por la obra de Ramon Llull. Escribió ocho epístolas en latín dirigidas a su amigo mallorquín Arnaldo Descós. Consiguió que los escasos monjes de Montserrat se incorporaran a la reforma de Valladolid y que, más tarde, se animaran a la vida contemplativa en el Monasterio. *Fray Diego de Deza*, maestro dominico, inquisidor general de la Corona de Castilla y preceptor del rey Juan. Destacó por elevar el nivel cultural y la disciplina en los eclesiásticos. Convocó el Concilio de Salamanca de 1497 y el de Palencia de 1500 en los que se atendió a la reforma de la Iglesia. *Fray Juan de Puebla*, tras su paso por el convento de los jerónimos, ingresó en la orden de los frailes menores y residió en varios conventos de Italia y de España. Obtuvo bula de Inocencio VIII para edificar unos conventos con el título de Custodia de los Ángeles. Isabel le pidió ser arzobispo de Toledo, no aceptó porque deseaba seguir en su convento. Y el *cardenal Cisneros*, arzobispo de Toledo, regente de Castilla, primado de España y tercer inquisidor general de Castilla. En 1492 la Reina le pide que sea su confesor. En 1494, siendo provincial de la orden franciscana de Castilla, acometió una profunda reforma eclesial. En 1497, convoca un sínodo en Alcalá de Henares y, un año después, en Talavera para promover la reforma del clero diocesano, además de otras órdenes religiosas.

El historiador Luis Suárez afirma “sin el apoyo decisivo del poder real no hubiera alcanzado la reforma el éxito que se le atribuye” (Suárez, 2000, p. 365). Hemos de tener en cuenta que la modernidad fue un camino que se bifurcó por dos sendas diferentes: la del nominalismo y la del realismo. Aquellos en una sutil ruptura, que trajo grandes consecuencias en el pensamiento filosófico, separaron la razón de la fe exagerando el voluntarismo de Duns Escoto y estableciendo una barrera entre la trascendencia y la capacidad intelectual de comprensión humana. Se afirma que el hombre es incapaz con sola su razón de conocer a Dios y sus atributos universales como son bien, verdad, belleza. Estas solo son accesibles por la fe, de este modo quedaron separadas la filosofía y la teología. Sin embargo, el realismo español más cerca del humanismo grecolatino sostiene que la persona humana puede conocer estos universales y acceder a la trascendencia absoluta. Este realismo se impregna del pensamiento de Ramón Llull, que era un pensador muy conocido en la corte.

El cristianismo en España se asienta en principios muy contrarios a los de Lutero, pues defiende el libre albedrío, la capacidad racional abierta a la trascendencia, el rechazo de la

predestinación, la defensa de la fe con obras para alcanzar la salvación y la existencia de derechos naturales. Esta reforma de la Iglesia alentada por los reyes es lo que permite la vinculación entre monarquía e Iglesia que fue, no obstante, interdependiente. Pues la Inquisición fue un ruego de la Reina al papa que convenía, pero la institución se gobernó mediante tribunales eclesiásticos y no temporales. Es más, la expulsión de los judíos vino de la Inquisición y no de un mandato de la Reina.

Dicho todo esto, se puede afirmar que los reyes se implicaron en la iniciativa de la Inquisición bajo el argumento de que los “cristianos nuevos” eran falsos cristianos. Hasta 1492, mediante la legislación de las Cortes de Madrigal de 1476 y las de Toledo 1479-1480, la corona protege las comunidades separadas de judíos y musulmanes en sus bienes legales y económicos. En las Cortes de Toledo se ordenó la segregación de las comunidades, como se había dicho en las Cortes de Valladolid en 1411. Por otra parte, la Inquisición solo intervenía en el caso de los bautizados, pero, en ocasiones, el testimonio de judíos hacía inevitable su confesión como tales no bautizados. El bautismo fue la condición inevitable de una reforma de la Iglesia que pretendía también una reforma de la moral y de las costumbres.

## 9. LA EXPANSIÓN TERRITORIAL: CANARIAS

Entre las preocupaciones heredadas de los reyes se encuentran los vínculos con África, pero hasta después de la conquista de Granada no pudieron atender el norte de África. Las islas Canarias eran conocidos por los geógrafos romanos desde el siglo I de nuestra era, posteriormente san Isidoro de Sevilla (*ca.* 595-636) también se refiere a ellas como islas afortunadas. Los portugueses, como los españoles, estaban interesados por el África occidental, de este modo, los portugueses convirtieron en colonias el archipiélago de Madeira, las Azores y Cabo Verde. Estas islas estaban deshabitadas, no así las islas Canarias. En 1336, un mercader genovés, Lanzarote Malocello, llegó a las islas con una expedición financiada por mallorquines y andaluces.

Posteriormente, un castellano, Luis de la Cerda, en 1344 recibió una concesión del papa Clemente IV para entrar en las islas. En 1420, dos familias sevillanas se hicieron con el control de El Hierro y La Gomera; eran las familias Peraza y Las Casas. Cuando en 1475 estalló la guerra de secesión, los portugueses quisieron hacerse con el dominio de las Canarias, pero la corona castellana intervino de modo que en los tratados de Alcaçobas y Toledo se dirimió y concedió la soberanía de Castilla sobre Canarias y el monopolio marítimo con la costa de Guinea. De nuevo, se ponían en contacto dos culturas: una, la peninsular, más tecnificada, y otra, menos pero no por ello carente de complejidad militar y social.

En 1476, los reyes reconocieron oficialmente el derecho de los Peraza sobre Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera y El Hierro. En el caso de las islas más grandes: Gran Canaria, La Palma y Tenerife estas quedaban bajo la soberanía de la corona. Dicha soberanía no se ejerció mediante el envío de tropas militares, sino que los reyes recurrieron a las capitulaciones. Fue un proceso largo, puesto que los nativos, asistidos por los portugueses, se resistían y, por otra parte, los castellanos disientían entre sí. Hasta 1483, en Gran Canaria

no se dio la rendición dado que, ocurriría también en América, hubo muchos conflictos entre el capitán residente en las islas y el funcionario delegado de los reyes.

La corona tenía que estar atenta porque el nuevo gobernador, Pedro de Vera, hizo esclavos a los gomeros, tuvo revueltas en Gran Canaria. En La Palma, por otra parte, el colonizador más resuelto fue Alfonso Fernández de Lugo que supo aliarse mejor con los nativos no sin crueles batallas que se repitieron en Tenerife, la cual se rinde en 1496. Como sucedió en América la población indígena se resistió y clamó ante la corona porque se practicaba una violencia cruel y arbitraria, que los reyes jamás admitieron.

## 10. UN NUEVO MUNDO: AMÉRICA

Colón llegó a España a finales de 1484 en un momento muy intenso para los reyes, ocupados en la conquista de Granada. Colón se puso en contacto con el guardián del convento de la Rábida para presentarle su proyecto, este se lo comunica a fray Hernando de Talavera, que informa a los reyes de dicha propuesta: alcanzar la costa oriental de Asia.

Tras la consulta, la Junta de Salamanca reunida para analizar este proyecto, le hace saber a Colón su negativa puesto que lo veían un sueño “quimérico e impracticable”. Sin embargo, entre otros, el cardenal Mendoza y el arzobispo Deza de Sevilla influyeron en los reyes, en el sentido contrario de la Junta de Salamanca, y pidieron a Colón que esperara al final de la guerra de Granada. La Reina, concluida la conquista, se interesó por el proyecto. Tras algunos contratiempos, la Reina exclamó: “Yo tomaré la empresa, a cargo de mi corona de Castilla, y si los fondos no fueran suficientes para sufragar sus gastos, pronta estaré en empeñar mis propias joyas”. Estas palabras consideradas más que reales una leyenda, pueden dar pie a comprender la implicación de la Reina en la propuesta colombina. De este modo, se firmaron las capitulaciones en Santafé (Granada) el 17 de abril de 1492.

Como es sabido, Colón pisa tierra firme el 12 de octubre de 1492. Y se embarca para España, de regreso, en enero de 1493, entrando por Palos en el mes de marzo. Viajó a Barcelona donde estaban los reyes y fue recibido con inmensa gloria por los reyes quienes le hicieron sentarse junto a ellos. Colón siguió realizando viajes y nuevos descubrimientos. Cuando la Reina se apercebó que habían llegado dos naves con trescientos esclavos, exclamó indignada por este atrevimiento de Colón. El genovés no estuvo a la altura de la atención y acompañamiento del gobierno de la Reina. Esta mandó publicar que quienes tuvieran esclavos, tomasen las medidas convenientes para que regresaran libremente a sus tierras, como súbditos libres de la corona. Y ordenó la investigación de lo sucedido en aquellos lugares. En 1502 levó anclas, de nuevo, con la recomendación de la Reina de que no cometiera abusos contra los nativos. Cuando regresó a España, Isabel estaba agonizando y él mismo murió el 20 de mayo de 1506.

Desde el tratado de Alcaçobas y el de Toledo (1479) eliminó la intervención papal en el dominio sobre tierras descubiertas. Por eso las bulas alejandrinas dieron la aprobación a unos hechos que ya la corona de Castilla había implantado. Tanto *Inter caetera* de 1493 como *Excimie devotionis* concedían a Castilla los privilegios en la conquista y colonización. La *Pis fidelium*, junio 1493, se refería a temas eclesiásticos y recordaba a los monarcas la obligación de misioneros, mientras que la *Dudum siquidem* de septiembre de 1493 confirmará las

concesiones en la segunda *Inter caetera*. Todas estas bulas fueron confirmadas por el Tratado de Tordesillas entre Castilla y Portugal.

En las capitulaciones de mayo de 1493 los reyes insistían en el cumplimiento de dos objetivos claves: a) instruir a los indios en la fe cristiana tratándoles con benevolencia pues son súbditos del reino; b) crear establecimientos para la práctica del comercio con la prohibición expresa de hacer esclavos a los indios.

Esta experiencia del Nuevo Mundo fue nueva tanto para los colonizadores como para los reyes. Intentaron un sistema cuyo objetivo era la plena integración de los territorios americanos en las instituciones de Castilla. Se fundó la Casa de Contratación en Sevilla para regular los asuntos marítimos, comerciales y aduaneros y también actuaba como tribunal legal en todos los temas de las Indias.

Es cierto que en la teoría y en el derecho de su tiempo, los indígenas civilizados y no cristianos podían tomarse como esclavos, así lo había aprendido la Reina de sus preceptores, entre ellos, fray Martín de Córdoba, catedrático en Toulouse y en Salamanca. Sin embargo, la Reina anticipándose veinte años al *Derecho de Gentes*, designa una junta de teólogos para que diriman acerca de los esclavos. Así en 1502 Antonio de Torres informa a la Reina que los indios han sido devueltos a sus tierras y solo ha habido un caso, el de una niña que no ha querido volver porque prefiere quedarse en el reino de Castilla.

En el codicilo, 23 de noviembre 1504, antes de su muerte, la Reina sienta las bases de las leyes de Indias y dice: “Nuestra principal intención fue [...] procurar inducir y traer a los pueblos de allá a la fe católica y enviar a dichas islas prelados, religiosos y clérigos [...] este es su principal fin [...] y no consientan que los vecinos y moradores en dichas Indias [...] reciban agravio alguno en sus personas y bienes. Mando que sean bien y justamente tratados”.

## 11. CONCLUSIÓN

Isabel I fue una reina con un gobierno de decisiones firmes, desde su coronación al matrimonio. Supo también gobernar el territorio propio y expandirlo hasta las islas Canarias, Italia y América. Atendió en la paz y en la guerra las cuestiones de estado desde la vanguardia, no olvidando las personas y los hechos más humanos. Tuvo visión de estado y así pudo acometer y adelantarse a los grandes acontecimientos culturales y políticos de su tiempo. Organizó una corte con gran altura dentro de un humanismo cristiano, en el que se valoró el talento de todos. Hombres y también mujeres, que alcanzaron un gran nivel intelectual.

La política indigenista, según el historiador Antonio Rumeu de Armas, se ve superada por la mentalidad de la Reina: “los indios de América se hagan cristianos o no, son súbditos de la corona, como lo son los de Castilla”. Esta libertad jurídica de la condición de súbditos viene instaurada por la política isabelina del buen trato a los indios, libres y súbditos en las mismas condiciones que los del territorio de la metrópoli. Otra cosa es que estaban expuestos a los desmanes de difícil control de los gobernantes.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Edwards, J. (2007). *Isabel y Fernando, constructores de un régimen*. Biblioteca Nueva.

Palencia A. de (1904-1908). *Crónica de Enrique IV*. Revista de Archivos.

Rubio Moscoso, J.M. (2023) *Historia de una reina*. Anaro.

Suárez, L. (2000) *Isabel I, reina*. Ariel.

Valera, D. de (1878). *Epístolas y otros varios tratados de Mosén Diego de Valera*. Sociedad de Bibliógrafos Españoles.

# LA AUTORIDAD DE UNA REINA: ISABEL LA CATÓLICA, LA REVUELTA DE SEGOVIA DE 1476 Y LA CREACIÓN DEL MARQUESADO DE MOYA

Daniel Jesús García Riol

*Vicedirector de la Academia de la Hispanidad*

## 1. INTRODUCCIÓN

La reina Isabel la Católica es uno de esos grandes personajes de la Historia cuya excelente preparación para asumir compromisos y resolver conflictos iba a ser puesta a prueba desde fechas muy tempranas de su vida.

Casada a los 18 años. Madre de su primera hija a los 19. Con veintitrés años, el 13 de diciembre de 1474, es proclamada en Segovia reina de Castilla, en un golpe de audacia esencial para adelantarse a sus enemigos y poder comenzar la gran obra de su reinado. Supo defender sus derechos frente a las ambiciones iniciales de su esposo Fernando, logrando que firmara la *Concordia de Segovia* (1475), pieza esencial en la arquitectura política que se estaba levantando. Todo ello evidenciaba ya que una mujer excepcional había ceñido en sus sienes la corona castellana.

En los meses previos a la primavera de 1476 tronaba la guerra en los campos de Castilla. Las tropas del Rey Alfonso V de Portugal batallaban en nombre de los derechos de Juana la Beltraneja contra las mesnadas isabelinas. Con la pugna por la posesión de las ciudades de Zamora y Toro y de sus fortalezas, en marzo de ese año la causa de la reina Isabel, que tiene por paladín a su esposo el Rey Fernando, obtiene una decisiva victoria en tierras toresanas. El triunfo en la dura guerra civil se va decantando a su favor y por ello, Isabel decide que sean reunidas en Madrigal de las Altas Torres, las Cortes de Castilla en abril de 1476, el mes en que alcanzaba los 25 años de edad.

La Reina se ve obligada a un continuo ir y venir por tierras del Duero con el objeto de auxiliar al rey Fernando y para resolver personalmente los problemas más acuciantes en los numerosos conflictos existentes en aquel panorama de guerra y movedizas lealtades.

Para alejar de las zonas en conflicto a la princesa niña Isabel, seis años a la sazón, y primogénita de los reyes; la pareja real decidió que residiera en el Alcázar de Segovia al cuidado de Beatriz de Bobadilla, íntima amiga y consejera de la Reina.

## 2. LA REBELIÓN DE SEGOVIA DE 1476

La ciudad del acueducto era un firme bastión isabelino. Su regio Alcázar contempla, y custodia, la sierra de Guadarrama y la planicie castellana. Tras sus recios muros habitaba la

pequeña princesa Isabel y permanecía bajo fuerte custodia el codiciado tesoro del Reino. Funge como su alcaide desde 1470 Andrés Cabera, que es además justicia mayor de la ciudad de Segovia. Por su posición a favor de Isabel, tras la muerte de Enrique IV, había sido confirmado por la Reina en todos sus cargos y contaba con la simpatía de la soberana por ser el esposo de su íntima amiga, Beatriz de Bobadilla.

De orígenes conversos (Rábade, 1993), Cabrera, emparentado con Abraham Senneor, rabino mayor de Castilla, había procurado mediar entre la población segoviana en momentos de pulsión popular antijudía, evitando desmanes en la ciudad. Así, como alcaide del Alcázar y alférez mayor de Segovia que era, en 1470 había logrado hacer frente con éxito a las violentas ambiciones del marqués de Villena, quien estimulaba el odio a judíos y conversos en su beneficio.

Pero su labor de apaciguamiento iba a contrastar con una decisión impropia de alguien que contaba con el favor de la Reina. Ante su inminente partida al lado de Isabel, en una jugada que buscaba apuntalar su propio poder en la corte, Andrés Cabera destituyó al teniente de alcaide del Alcázar, Alfonso de Maldonado, y entregó el cargo a su propio suegro, Pedro de Bobadilla.

## Figura 1

*Retrato figurado de Andrés Cabrera*, marqués de Moya, realizado por el grabador del siglo XVII, Diego de Obregón.



Imagen: Biblioteca Nacional de España

Ante tal manifestación de nepotismo, el exteniente de alcaide agraviado se reunió con familiares, amigos y vecinos de Segovia, para explicar, airado, este abuso de poder. Con estas razones prendió la mecha de un levantamiento urbano de incalculables consecuencias que terminaría por estallar el 31 de julio de 1476. Algún autor (De Cea, 1985) ha querido ver en la actitud de Alfonso de Maldonado la larga mano del rey de Portugal, Alfonso V, apoyando al agraviado al no haber podido ganarse el favor de Cabrera, que siempre se mantuvo fiel a Isabel y Fernando.

Sea como fuere, la tensión era máxima cuando Alfonso de Maldonado, que conocía muy bien la fortaleza, logró introducirse con algunos de sus partidarios en el Alcázar; quienes a punto estuvieron de lograr su objetivo: apoderarse de la princesa niña Isabel. En efecto, los rebeldes progresaron por corredores y salones hasta dejar sitiados en la torre del homenaje a los defensores de la fortaleza. Pedro de Bobadilla fue hecho prisionero y Alfonso de Maldonado propuso a los defensores intercambiarlo por la princesa Isabel, a lo que éstos se negaron en redondo pues “no habían de entregar lo más por lo menos” (Colmenares, 1637).

Tras los sucesos del Alcázar, la rebelión se extendió por toda Segovia. Los nobles partidarios de Alonso de Maldonado, como Juan de la Hoz, Juan del Río y Hernando del Río, entre otros; y la mayor parte del pueblo, se lanzaron al asalto de las puertas de la ciudad, tomándolas todas salvo la de San Juan, vecina al palacio de Andrés Cabrera. El propio obispo de Segovia, Arias Dávila, opuesto desde hacía años al poder e influencia en la ciudad del matrimonio Cabrera-Bobadilla, había confraternizado con los revoltosos y aún los animaba en sus protestas (Payot, 1932). El pueblo llano daba rienda suelta a su ira tras los muchos años de abusos de los oficiales de Cabrera.

Le llegaron noticias a la Reina de los sucesos de Segovia y de lo muy agitada que estaba la ciudad. Isabel se hallaba entonces en Tordesillas y no podía contar con el auxilio de Fernando pues éste se encontraba peleando contra los franceses en Fuenterrabía.

De inmediato, la reina Isabel, soberana indignada y madre angustiada, se dirigió a galope tendido por Olmedo y Santa María la Real de Nieva hacia Segovia, sin apenas tiempo para comer y permitiendo a sus monturas un mínimo descanso. A la vista de la ciudad del acueducto la Reina fue informada de que los rebeldes habían tomado las puertas de Santiago, de San Cebrián, de San Martín y de San Andrés y que se combatía en la de San Juan, vecina al palacio de Andrés Cabrera y Beatriz de Bobadilla. También se luchaba en el interior del propio Alcázar. Isabel decidió entrar en la ciudad por la puerta de San Juan donde, ante la llegada de la soberana, cesaron los combates. Estaba acompañada por el cardenal Mendoza, Rodrigo Alonso Pimentel, conde de Benavente, Beatriz de Bobadilla y algunas tropas.

Una delegación de la ciudad trató de convencer a la Reina del peligro que corría si se atrevía a franquear la puerta, indicándole que no podían garantizar su seguridad. Si persistía en su idea le pedían que no entrara en la ciudad acompañada de Beatriz de Bobadilla y el conde de Benavente, quienes podrían hacerlo al siguiente día.

La reina Isabel entró pues por la puerta de San Juan, dirigiéndose rápidamente hacia el alcázar, rodeada por una pequeña escolta y en medio de la incrédula mirada de los revoltosos. Una vez alcanzada la fortaleza y comprobado que la princesa Isabel estaba en

buen estado y a salvo, una gran masa popular se hizo presente ante las puertas del Alcázar. Desoyendo a sus consejeros, la Reina ordenó que se permitiera entrar a aquellas gentes y que comparecieran ante ella para escuchar sus quejas. Isabel no tenía miedo de su pueblo y, como madre amorosa, estaba siempre dispuesta a escuchar e impartir justicia.

El cronista Hernando del Pulgar recoge sus palabras:

Decid agora vosotros, mis vasallos e servidores, lo que queréis, porque lo que a vosotros os viene bien, aquello es mi servicio e me place que se faga, pues es bien común de toda la ciudad... (Hernando del Pulgar, *Crónica de los Reyes Católicos*. Capítulo LIX)

Esta frase es por sí sola todo un programa de gobierno, ya que indica, por una parte, una identificación de fines entre todos los elementos constitutivos del reino; y, por otra, consagra el principio de la función real que no es otro que servir a los intereses del común.

Los revoltosos pidieron que la alcaidía del Alcázar dejara de estar en manos de Cabrera y la Reina hizo suya dicha petición, al tiempo que ordenaba el desalojo de los partidarios de Alonso de Maldonado. Libre ya de presiones, Isabel puso la alcaidía del Alcázar en manos de su siempre fiel Gonzalo Chacón. Tras diversas averiguaciones realizadas por la Reina, la alcaidía le fue restituida tiempo después a Andrés Cabrera, aunque la custodia de la princesa Isabel le fue retirada para que la heredera acompañara a su madre. Cabrera mantendrá este cargo hasta su fallecimiento en 1511, salvo por unos meses (1506-1507) en que Felipe el Hermoso se la otorgó a don Juan Manuel, señor de Belmonte. Esta decisión sería el origen de otro conflicto urbano en la ciudad: las Revueltas de 1506.

## Figura 2

*Plano del recinto amurallado de la ciudad de Segovia con la situación de las puertas tomadas por los rebeldes y los dos focos de resistencia en el Alcázar y el conjunto formado por el Palacio de los Cabrera-Bobadilla y la vecina Puerta de San Juan.*

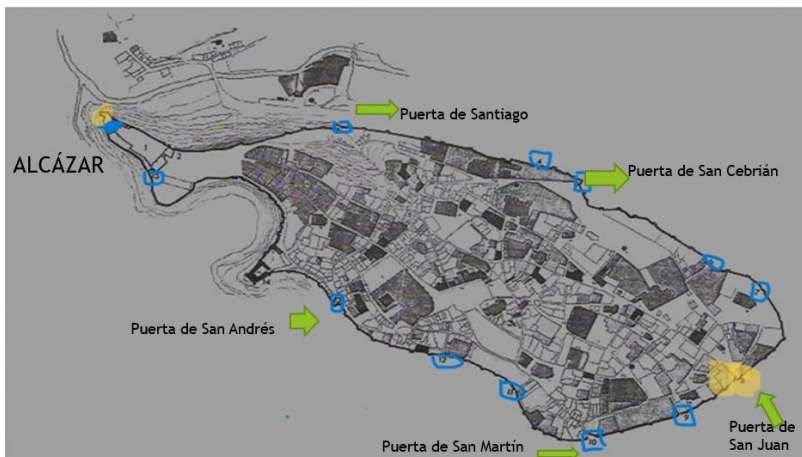


Imagen: Daniel Jesús García Riol

### Figura 3

*Representación de la primitiva Puerta de San Juan en Segovia y el Palacio de los Cabrera-Bobadilla. Autor: Pedro de la Concepción. Grabado seigráfico. 1989.*

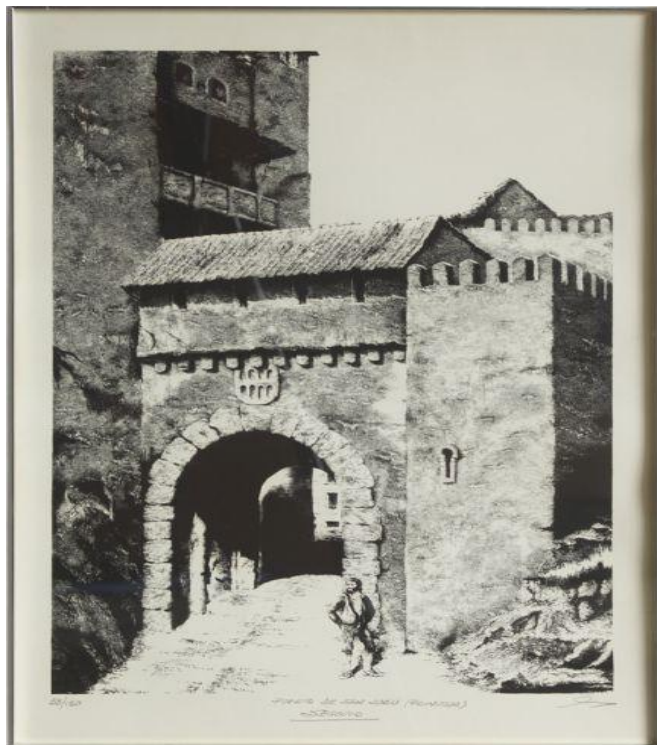


Imagen: Fundación Torreón de Lozoya

Isabel, lejos de aplicar una política de represalias, ordenó que las reparaciones en las puertas de la ciudad, afectadas por la lucha durante la revuelta, se realizaran sin cargo a la ciudad (Rábade, 2015), para lo cual la Reina encargó se vendiera un tapiz y unas joyas de su propiedad. Nadie resultó multado, ni condenado, ni puesto en manos de la justicia, volviendo Segovia al estado de sosiego y buen orden que convenía al servicio de sus reyes. La Reina se trasladó desde el alcázar al Palacio Real de San Martín en medio de las aclamaciones de un pueblo satisfecho que alababa jubilosamente la justicia impartida por su soberana.

Muy probablemente, al calor de estos sucesos y otros acaecidos en otras villas y ciudades, en el pensamiento de la Reina se instaló con más claridad todavía la urgente necesidad de implantar el sistema de corregidores de una forma sistemática en todo el reino.

La actuación de la reina Isabel en este conflicto, marcada por su prudencia y gran presencia de ánimo, impresionó vivamente a sus contemporáneos. Los testimonios que recogen las crónicas y otros documentos evidencian la gran talla moral y política de la Reina Católica. Con admirable valor y resolución logró hacer valer su autoridad suprema no

aceptando limitaciones ajenas a su voluntad. Había atravesado con una mínima escolta las calles y plazas de una ciudad en rebeldía, había puesto fin al sitio del Alcázar, permitido la irrupción de la masa popular a su presencia, dictado sentencia de conformidad con su pueblo y sofocado una revuelta sin sangre ni represalias.

Una sucesión perfecta de golpes de efecto que tornaron la rebeldía en fidelidad acrisolada. Hasta la muerte de la Reina, Segovia permanecería como seguro bastión del trono. Pero eso no significa que los segovianos olvidaran sus derechos y el orgullo de una ciudad forjada en los duros siglos de la Reconquista.

### 3. EL PLEITO ENTRE LA COMUNIDAD DE CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA Y LOS MARQUESES DE MOYA

Corría el mes de marzo de 1478 cuando los procuradores de una serie de ciudades y villas, presididos por el duque de Ribagorza y el obispo de Cartagena, se reunían en Madrid para formular una sorprendente petición a los Reyes Católicos. Se trataba de un documento cuyo tenor no era otro que la solicitud de una generosa recompensa a los servicios prestados por Andrés de Cabrera y Beatriz de Bobadilla en los años finales del reinado de Enrique IV y durante los momentos trascendentes de la proclamación de Isabel como reina y de la posterior guerra de sucesión en Castilla. Con esta petición se demostraba el enorme poderío y ascendiente que el matrimonio Cabrera-Bobadilla gozaba en la Corte. Viniese de donde viniese el mandato para aquella proposición de remuneración de servicios, cuesta trabajo suponer que fuera espontánea y desinteresada por parte de los proponentes (Grau, 1954).

Entre los firmantes se hallaban los procuradores por Segovia, ignorantes en ese momento de la tormenta que se desencadenaría a propósito de esta petición colectiva, sobre los seculares dominios de la Comunidad de Ciudad y Tierra segoviana.

La documentación existente sobre este caso ya nos revela que las intenciones de los Reyes Católicos eran recompensar a Andrés de Cabrera y Beatriz de Bobadilla con tierras y lugares pertenecientes a la ciudad y tierra de Segovia que habían sido segregados previamente de la misma a lo largo del mes de junio de 1480 y con destino, en apariencia, a la administración real. Y que ese deseo era conocido lo prueba una carta que los reyes, Isabel y Fernando, remiten a la ciudad el 29 de junio de 1480. En ella se muestran sorprendidos por el documento que los regidores y otras autoridades segovianas les han hecho llegar para que no procedan con la segregación a favor de los Cabrera-Bobadilla. También advierten a los segovianos que deben conformarse con lo que sus monarcas decidan y que se abstengan, bajo severas penas, de realizar cualquier tipo de reclamación o actos de protesta.

El rumor se convertía en certeza el 5 de julio de 1480. La Reina concedía a Andrés Cabrera, recién creado marqués de Moya (Algarra, 2019), un amplio señorío entre cuyos territorios figuraban la villa de Chinchón y numerosas tierras con hasta 1.200 vasallos (Molina Gutiérrez, 1988), pertenecientes a la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia desde el siglo XI. Además del Sexmo de Valdemoro con Chinchón, se cedió a los nuevos marqueses de Moya una buena parte del Sexmo de Casarrubios, siéndole segregadas las aldeas de: Serranillos, Moraleja, Villaviciosa de Odón, Brunete, San Martín de la Vega y

Boadilla del Monte; prácticamente todas las posesiones segovianas al este del río Guadarrama en la actual provincia de Madrid.

A nivel jurídico esta segregación suponía un atentado contra los derechos seculares de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia, y no sólo eso, sino que contradecía la legislación vigente en esta materia que se hallaba en vigor desde el reinado de Juan II de Castilla.

En principio esta concesión debía tener un carácter temporal a la espera de que se realizase otra con nuevos dominios de forma definitiva. Así lo habían dispuesto las Cortes de Toledo ese mismo año 1480 cuando aprobaron que, si cualquiera tierra perteneciente a una ciudad que se hubiera mantenido leal a los Reyes desde el principio de la guerra civil, pasara a formar parte de un señorío, esta incorporación se realizaría con carácter de prenda, y que, posteriormente, se cambiaría por otros dominios pertenecientes a ciudades rebeldes.

A ello se habían comprometido los Reyes en su carta de 29 de julio cuando aseguraban a los segovianos que:

...la merced que nos hicimos a los dichos Mayordomo y Bobadilla fué por ciertas mercedes que nos les tenemos probeydas les enpeñamos ciertos basallos de la tierra de hesa ciudad a tiempo cierto para quitarlos lo qual como sabeis podemos hacer e no fuimos contra el juramento que decís que tenemos fecho porque debeis creher que nos abemos de procurar y trabaxar e procuraremos como lo más presto que ser pueda hagamos la dicha merced a los dichos Mayordomo y Bobadilla y se tornen los dichos basallos a hesa ciudad... (Carta de los Reyes Católicos a la ciudad de Segovia. 29/07/1480. Archivo Histórico Municipal de Segovia)

Pero el sentido del documento de concesión se expresa en términos muy distintos, dando a entender que se trata de una merced permanente para los beneficiarios y sus legítimos sucesores.

Vos facemos merced y gracia y donación pura y propia y non revocable que es dicha entre vivos [...] De los cuales dichos lugares, vecinos e moradores dellos con todos sus lugares e términos e aquellas preeminencias según e por la forma e manera en que los tenía la dicha ciudad de Segovia, de donde fueron apartados e eximidos con la dicha administración y señorío útil y directo y mixto y con la tenencia e posesión real y natural y posesión y señorío de todo ello para que sea vuestro y de vuestros herederos y sucesores después de vos y para que lo ayades e tengades y poseades todo y lo poseades como señores dello por justo y derecho título... (Carta de concesión de ciertos dominios de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia a don Andrés de Cabrera, mayordomo real. 05/07/1480. Archivo Histórico de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia).

Incluso los propios Reyes Católicos, conscientes de la existencia de una legislación previa, e irrevocable, que impedía la transformación de los realengos en señoríos, anulan dicha disposición para este caso concreto, invocando su “poderío real absoluto”:

Con lo qual todo y con cada cosa e parte dello, nos del dicho propio motu y cierta ciencia y poderío real absoluto como Rey e Reyna y soberanos señores naturales no reconocientes superior en lo temporal, la abrogamos y derogamos e queremos y nos

place que non haya fuerza ni vigor alguno en quanto a esto atañe y del dicho nuestro propio motu e cierta ciencia e poderío real absoluto suplimos qualesquier defectos y otras qualesquier cosas así de sustancia como de solemnidad necesarias y cumplideras y provechosas de se suplir para perpetua validación y coroboración de todo lo susodicho... (*Carta de concesión de ciertos dominios de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia a don Andrés de Cabrera, mayordomo real. 05/07/1480. Archivo Histórico de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia*).

De igual modo se prohibía expresamente en el documento a la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia interesarse o tratar de inmiscuirse en asunto alguno relativo a los lugares eximidos de su jurisdicción, advirtiéndose y mandándose a los vecinos de aquéllos que no debían de obedecer más que a las justicias, alcaldes y alguaciles puestos por los dichos marqueses (Grau, 1954). Quedaban sin validez alguna cuantos privilegios o juramentos hubiesen sido hechos por los reyes anteriores y aun por los mismos Reyes Católicos que la Tierra de Segovia quisiera hacer valer en contrario de la segregación de sus términos y asimismo cuantas leyes, fueros, pragmáticas; se opusiesen a lo que concedían, ordenando a todo el reino el acatamiento y obediencia de lo así mandado.

El caballero santiaguista Martín de Alarcón, comendador de Membrilla, fue el encargado de tomar posesión de todos los lugares, términos, propiedades y vasallos en nombre de los marqueses de Moya.

#### Figura 4

*Localización geográfica de los bienes expropiados a la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia para ser entregados a los marqueses de Moya en 1480.*



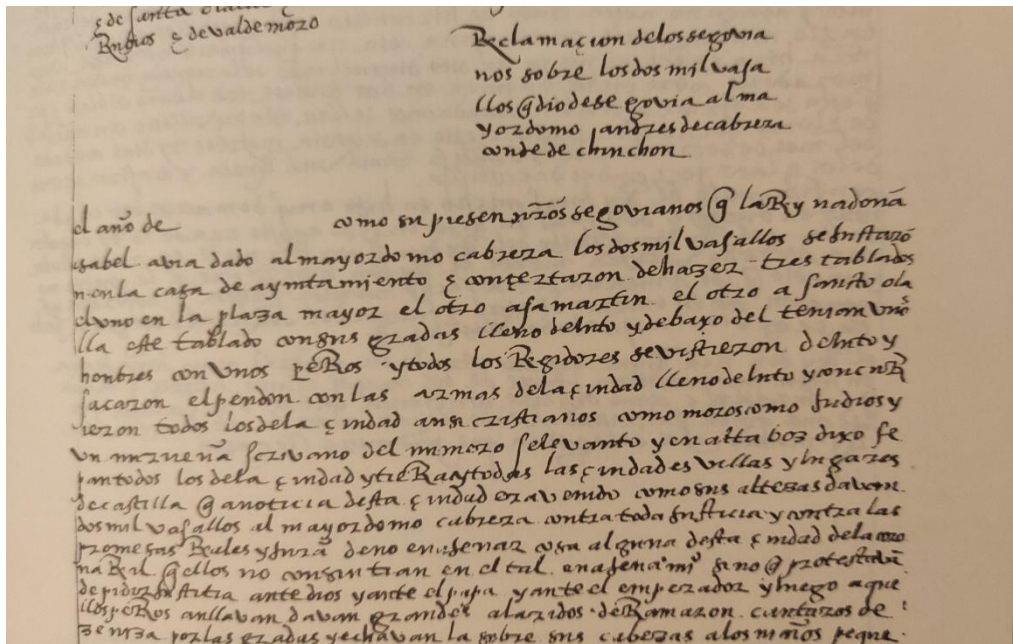
Imagen: adaptación del autor, del mapa Comunidades de Villa y Tierra, realizado por Carlosblh (2017).

Reflejan las crónicas que, al enterarse los segovianos del despojo, los padres de la ciudad del acueducto abofetearon a sus hijos pequeños para que éstos nunca olvidaran el agravio que a Segovia hacían sus Reyes (Ruiz de Castro, 1988). El pueblo salió a las calles y se alzaron tres cadalsos, cubiertos de luto, frente a las iglesias de San Miguel, Santa Eulalia y la plaza del Azoguejo, en medio de grandes protestas (Franco Silva, 1996). Las autoridades derramaban ceniza sobre sus cabezas mientras toda la población, incluidos mudéjares y judíos, se lamentaba de forma ostensible.

El pendón municipal también se cubrió de luto, así como de luto se mostraron con sus vestidos los regidores. Se encendieron hogueras en las calles y se estrellaron cántaros en los lugares designados para anunciar los pregones. Incluso en Concejo de Segovia, reunido el 23 de junio de 1480, decidió que no se celebrara la festividad de San Juan al día siguiente como se solía. Nadie saldría de sus moradas a divertirse, los vecinos no se mudarían de ropa ni vestirían galas, ni barrerían las calles, ni pondrían lámparas ni colgaduras (Cea, 1985).

## Figura 5

Fragmento de la crónica manuscrita de Garcí Ruiz de Castro en el que se describen los sucesos de Segovia de 1480.



Fuente: Archivo Municipal de Segovia.

El 25 de junio se proclamó una solemne “Reclamación a Dios y a los Reyes” que entre otros argumentos expresaba:

Cuando los reyes y señores naturales toman a alguno lo suyo sin justicia, con daño de la corona real, el mejor medio que el agraviado tiene, después de reclamar, es quejarse

a Dios y al mundo, y procurar lo más eficaz que pudiere para lograr defenderse de lo que le despojaron y hacer valer su derecho...” (*Carta de reclamación a Dios y a los Reyes que hace la muy noble ciudad de Segovia*. 25/06/1480. Archivo Histórico Municipal de Segovia).

A Segovia fue enviado un pesquisidor para investigar las alteraciones que se habían producido, pero el pueblo y los nobles asumieron la autoría colectiva de los mismos. Recordemos que esa culpa colectiva había sido invocada también en 1476 en los famosos acontecimientos de aquella célebre población cordobesa, glosados después por Lope de Vega en su inmortal obra de teatro *Fuenteovejuna*. El “Fénix de los ingenios”, en este caso, adereza con un abuso sexual el trasfondo de un levantamiento anti señorial sucedido durante la guerra civil castellana entre Isabel la Católica y Juana la Beltraneja, y que los cronistas de aquel tiempo recogen (Cabrera Muñoz, 1991).

El 20 de julio, probablemente al calor de estos sucesos, los Reyes Católicos elevan a definitivas las concesiones a los marqueses de Moya sin que figure ninguna intención de reintegrar a los segovianos sus territorios:

...queremos y mandamos que bala y sea firme haya hefeto cumplido ynbiolablemente y para siempre xamás en la forma y manera susodicha y prometemos y siguramos por nos e por nuestros subcesores en estos nuestros rreinos que non vos rrebocaremos en todo o en parte ésta dicha merced que vos hacemos de los dichos lugares según de suso se contiene en algún tiempo ni por alguna manera ni causa ni rrazon ni color que sea o ser pueda... (*Carta de confirmación sobre la concesión de ciertos dominios de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia a don Andrés de Cabrera, mayordomo real*. 20/07/1480. Archivo Histórico de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia)

Y no sólo eso, sino que advierten con severidad de los castigos que aplicarían a los segovianos si persistieran sus acciones de protesta y reivindicaciones:

Vos mandamos que cesedes de hacer otras alteraciones: ni mobimientos algunos y que vos conformedes con lo que sobreesto tenemos mandado porque de lo contrario nos abríamos gran enoxo y se de ciertos que sí después de sabida esta nuestra boluntad algunos otros mobimientos o alteraciones sobre ello hacéis que con buestras personas y bienes nos lo pagareis... (*Carta de confirmación sobre la concesión de ciertos dominios de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia a don Andrés de Cabrera, mayordomo real*. 29/07/1480. Archivo Histórico de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia).

A pesar de ello, las protestas y misivas se multiplicaron, tanto dirigidas a los monarcas como a la Real Chancillería de Valladolid, a la que los Reyes Católicos ordenan que no admita a trámite las reclamaciones presentadas por la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia. Todos los esfuerzos por evitar la segregación de tierras y vasallos fueron en vano.

Llegamos así a 1504, año de la muerte de nuestra Reina. En una de las cláusulas de su testamento, la Reina Isabel, intentó reparar el daño infligido a Segovia, asaltándole a la hora de su muerte muy serias dudas sobre la legalidad de la enajenación de los sexmos segovianos cuando había jurado solemnemente en su proclamación no hacer nunca cosa semejante. Resulta extremadamente curioso que el recuerdo de ese juramento se invoque con toda

nitidez en 1504 y no en 1480, apenas cinco años de formulado, cuando en carta a los regidores segovianos los monarcas afirman algo tan vaporoso como:

En esto quisiesemos guardaros así el juramento o pleito omenaxe que decís que hicimos a estos nuestrros rreinos al tiempo que en ellos subcedimos de no enoxar ni hacer merced de cosa alguna de nuestra corona real de ellos como el juramento especial que en esa ciudad decís que hecimos...” (*Carta de sus altezas los Reyes a la ciudad de Segovia*. 29/07/1480. Archivo Histórico Municipal de Segovia)

Parece claro que los Reyes actuaron obviando el citado juramento a los segovianos para honrar y favorecer a los marqueses de Moya, movidos sin duda por el enorme agradecimiento que sentían hacia Andrés de Cabrera y Beatriz de Bobadilla. Resulta lógico que los monarcas modificaran, pues podían, la legislación anterior en lo referido a la conversión de realengos en señoríos; pero resulta mucho más difícil de aceptar que pasaran por alto sus propios juramentos públicos.

### Figura 6

*Beatriz de Bobadilla, marquesa de Moya* en un retrato figurado realizado por el grabador del siglo XVII, Diego de Obregón.



Imagen: Biblioteca Nacional de España.

La confusión de la entrega en prenda de los dominios segovianos a los marqueses de Moya planea sobre todo este contencioso. La operación parece ser clara en sus inicios, pero luego se torna donación a perpetuidad con el agravante de impedir a los legítimos administradores de esos dominios que puedan siquiera protestar ni pleitear sobre los mismos conforme a las leyes. Algunos especialistas interpretan esta modificación sobre la marcha como un castigo (Grau, 1954) por las alteraciones y protestas de Segovia a comienzos del verano de 1480. Pero, sin embargo, no existe una referencia por escrito de que la modificación de las condiciones de tenencia de los bienes segregados a favor de los marqueses de Moya constituya un castigo a la justa rebeldía de los segovianos o que éstos debieran aceptarla como tal.

No sería el de Segovia el único contencioso suscitado, pues en los años posteriores surgieron otros nuevos con la ciudad de Madrid, la Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén y con el consejero real Gonzalo Chacón por citar algunos de los más relevantes. Casi todos ellos se referían a cuestiones de límites, con amojonamientos imprecisos, ocupación de tierras e intervención abusiva de la justicia señorial sobre campesinos. La documentación existente en el Archivo de Simancas es muy clara a este respecto y los pleitos suscitados contra el marqués de Moya, recogidos en el Registro General del Sello, abundantes. (RGS, Leg. 149209, 268; RGS, Leg. 149909, 151; RGS, Leg. 149203, 312; RGS, Leg. 149608, 81; RGS, Leg. 149111, 36; RGS, Leg. 149406, 33; etc.)

Casi un cuarto de siglo después, sintiendo ya el avance implacable de la enfermedad y la cercanía de su muerte, la Reina comienza a albergar dudas sobre la legitimidad de aquellas medidas. Fuerte tuvo que ser la turbación de su espíritu para volver sobre un asunto del que habían pasado ya tantos años. Quizá en su fuero interno, a la hora de pasar revista a su vida y reinado, había vuelto a la mañana de aquel 13 de diciembre de 1474, cuando junto a la iglesia de San Miguel, Segovia la elevaba al trono de Castilla. Fue entonces cuando juró con toda solemnidad no enajenar ni segregar los lugares de la Comunidad y Tierra de aquella ciudad que se arriesgó todo por ella.

Por ende dixo que juraba e juró por el juramento que fizo segund de suso se contiene que guardará a la dicha cibdad de Segovia e al concejo justicia regidores caualleros escuderos della sus preuilejos esenciones e buenos usos e costumbres segund que mejor e más conplidamente fasta aquí les fueron guardados e segund de suso se contiene eechada la conclusión del juramento dixo: si juro e amen. (*Acta de proclamación de Isabel la Católica, que pasó ante el escribano Pedro García de la Torre. 13/12/1476. Archivo Histórico Municipal de Segovia*).

Por ello, Isabel la Católica indica en su Testamento que tanto la villa de Moya como los antes territorios segovianos sean devueltos a la corona y a la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia respectivamente; y que fueran cambiados por tierras y vasallos de igual cuantía en el Reino de Granada que pasarían a manos del matrimonio Cabrera-Bobadilla como constitutivas de su marquesado:

Los dichos marqués y marquesa e sus herederos dexen libremente para la corona Real la dicha villa de Moya con su fortaleza e tierras e termino, su jurisdicción y señorío e rentas y vasallos e a la dicha ciudad de Segovia los dichos lugares e vasallos libre y desenvagadamente para que la dicha corona real e la dicha ciudad de Segovia los hayan

e tengan e posean sin ynpidimento alguno no obstante que el tiempo de dicho empeño sea pasado...”. (*Testamento de Isabel la Católica*. 12/10/1504)

Pero la voluntad de la Reina no se cumplió y, tras su fallecimiento, ni siquiera el propio rey Fernando aceptaría ya en 1511 las nuevas peticiones de justicia y reparación por parte de la ciudad de Segovia. De este modo prosiguió un largo e infructuoso pleito por la recuperación de aquellos dominios durante los reinados de doña Juana, el emperador Carlos y que se prolongaría hasta 1593, a finales del reinado de Felipe II (Grau, 1954), cuando se alcanzó un acuerdo de solución mediante una capitulación de concordia de veinticuatro puntos. Pero Segovia nunca recuperó lo perdido.

### Figura 7

*Armas y emblemas de los marqueses de Moya en su iglesia panteón de Carboneras de Guadazaón (Cuenca).*



Fuente: [www.villadecanete.com/historia.php](http://www.villadecanete.com/historia.php)

## 4. LA AUTORIDAD DE UNA REINA

La reina Isabel supo comprender el alcance profundo de todos y cada uno de sus actos de gobierno, reconociendo incluso su exceso de favor hacia quienes tan bien le habían servido. Por ello no podía comparecer ante el Altísimo dejando atrás hechos propios que comprometieran la defensa de la justicia, el derecho y la razón. Su lucidez y brillante juicio le llevaron a considerar de nuevo una decisión tomada décadas atrás y que mermaba, no sólo el patrimonio real, sino los derechos seculares de las ciudades y lugares de realengo que ella había jurado respetar. Si quebrantó derechos la Reina en aquella ocasión con las tierras de Segovia, a buen seguro lo hizo cegada por el mucho afecto y gratitud que los marqueses de Moya le inspiraban. Pero la reina Isabel fue una reina justa, con defectos, como cualquier ser humano, máxime siendo gobernante. Mas también fue una reina católica y sabía que ante el más alto tribunal que le aguarda debía comparecer con la conciencia y el alma limpias. Por

ello incorporó en su testamento un remedio saludable, que manteniendo su cariño por Andrés de Cabrera y Beatriz de Bobadilla, reparaba aquello que no fue justo. Otra muestra más de la excepcional talla política y moral de Isabel la Católica. Si sus sucesores no respetaron su voluntad postrera ese es asunto que a ellos tan solo incumbe.

Por otra parte, la revuelta de Segovia de 1476 había mostrado a todo el reino de Castilla cómo actuaba su soberana a la hora de equilibrar el clásico binomio entre “*potestas*” y “*auctoritas*”. Lejos de amenazar con ejércitos, penas y represalias, Isabel mostraba a todos su “*auctoritas*”, convencida como estaba de sus derechos y del bien de la causa que encarnaba.

Cada acto realizado por la joven soberana suponía un nuevo éxito triunfal de sus dotes de habilidad negociadora, (Cea, 1985) de sus notables facultades en la difícil tarea de armonizar intereses y ordenar las tendencias de los gobernados en beneficio común.

Desde aquellos sucesos, todo aquel que quiso ignorar que la autoridad que ejercía era sólo por delegación de la Reina y tuvo la tentación de hacerla propia, supo, por amarga experiencia, que su osadía sería fulminantemente castigada (Ballesteros Gaibrois, 1953). Los tiempos de Enrique IV habían pasado para siempre.

La visión de una joven reina transitando entre los rebeldes, sin temor a nada, revestida de fe y valor; es una poderosa imagen que rompe los moldes de una época y que anuncia la gran obra de Isabel: el camino político del recto y prudente gobierno de los territorios y la senda personal hacia la santidad.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Algarra, R. (2019). *Los marqueses de Moya en la empresa de los Reyes Católicos*. Aldebarán.
- Asenjo González, M. (1983). *La Extremadura castellano-oriental en el tiempo de los Reyes Católicos, Segovia 1450-1516* [Tesis Doctoral. Universidad Complutense de Madrid].
- Ballesteros Gaibrois, M. (1953). *La obra de Isabel la Católica*. Excelentísima Diputación Provincial de Segovia.
- Caballero Pérez, A; (2022). Andrés de Cabrera, primer marqués de Moya. En *Actas del XLVII Congreso de la Real Asociación Española de Cronistas Oficiales*, pp. 199-209.
- Cabrera Muñoz, E. y Moros, A. (1991). *Fuenteovejuna: la violencia anti señorial en el siglo XV*. Crítica.
- Cea, R. de (1985). *Segovia, historia y leyendas*. El Adelantado.
- Colmenares, D. de (1637). «Capítulo XXIV. § X., XI, XII, Alboroto de Alonso Maldonado en Segovia». En D. Díez (Ed.) *Historia de la insigne Ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla*. Segovia. Consultado el 24 de septiembre de 2024.
- Domínguez Casas, R. (2019). Doña Beatriz de Bobadilla, marquesa de Moya y camarera mayor de la reina Católica: linaje y patronato en M.A. Zalama Rodríguez y P. Andrés González (dirs), *Ellas siempre han estado ahí. Coleccionismo y mujeres* (pp. 133-151). Universidad de Valladolid.

- Franco Silva, A. (1996). El Condado de Chinchón. Los problemas internos de un señorío en tierra de Segovia (1480-1555). *Estudios de Historia y de Arqueología Medievales*, 11, 131-174.
- Gallego Lázaro, E.; (2021). *La evolución de los patrimonios públicos en la Ciudad y Tierra de Segovia* [Tesis Doctoral. UNED].
- González Agudo, D. y Rodríguez Morales, J. (2021). *Bases de la depredación señorial en tierra de Segovia: Casarrubios, siglos XII-XVI*. Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia
- Grau, M. (1954). Un pleito secular de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia. *Estudios Segovianos*, 6, (16-18), 243-276.
- Gutiérrez, M. P. M. (1986). *Origen del Señorío de los Cabrera y posesiones en la zona de Madrid: El marquesado de Moya* (Tesis Doctoral).
- Ladero Quesada; M.A. (2005). *La España de los Reyes Católicos*. Alianza Editorial.
- Muñoz de Figueroa, C. (1966). *La marquesa de Moya (1440-1511)*. Ediciones Cultura Hispánica.
- Molina Gutiérrez, P. (1989) Formación del patrimonio de los primeros marqueses de Moya. *La España Medieval*, 12, 285-304.
- Pulgar, H. del; *Crónica de los muy altos y esclarecidos Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel*. Edición de Benito Monfort, 1780.
- Rávade Obradó, M.P.(1993). *Una élite de poder en la corte de los Reyes Católicos: los judeoconversos*. Sigilo.
- (2015). Una reina en la retaguardia: las intervenciones pacificadoras de Isabel la Católica en la guerra de sucesión *e-Spania Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, 20,
- Ruiz de Castro, G: (1988). *Comentario sobre la primera y segunda repoblación de Segovia*. Transcripción y notas del manuscrito del siglo XVI realizadas por José Antonio Ruiz Hernando. Excelentísima Diputación Provincial de Segovia.
- Walsh, W.T. (1932). *Isabelle la Catholique (1451.1504)*. Payot. París.

## ANEXO DOCUMENTAL

### DOCUMENTO 1

#### **Privilegio dado a los Marqueses de Moya en 20 de julio de 1480**

*Don Fernando y Doña Ysabel por la gracia de dios rrei y rreina de Castilla, de León de Aragón, etc, por quanto a los reyes e príncipes pertenece sublimar a sus súbditos e naturales especialmente a aquellos que bien y lealmente los sirven y considerando que vos don Andrés de Cabrera marqués de Moya y la marquessa doña Beatriz de Bobadilla nuestra mujer en las guerras y otros escándalos en estos nuestros rreinos acaescidos en bida del señor rrei don Enrique nuestro hermano cuya anima Dios aya, con celo de lealtad y justo deseo trabaxastes con todas vuestras fuerzas por la paz y sosiego destes nuestros rreinos y por amansar e quitar las alteraciones y escándalos especialmente para el tiempo que el príncipe don Alonso nuestro hermano cuya ánima Dios aya passo desta uida tobistes manera que yo la rreina me conformase con el dicho señor rrei don Enrique nuestro hermano y declarase y me otorgase el derecho de mi llicitima subcessión destes rreinos en la*

*villa de Cadaalso la qual conformidad, y declaración, que vosotros procurastes y trabaxastes fizjo cesar la dínissión que por entonces crecía en destruyción de nuestros rreinos y vuestras obras y trabajos fueron caussa de toda paz y sosiego ansi rreconciliando a los grandes y caualleros y perlados de la una y otra partes unas con otros como a todos juntos con el dicho sseñor Rey Don Enrique e conmigo y por vuestra causa industria y trabajo le rrefrenaron y rresistieron muchas tiranías y enaxenamientos que algmas personas procuraban de las cosas de nuestra corona rreal especialmente el nuestrro alcázar de la villa de Madrid do el dicho señor rrei don Enrique tenía por entonces sus thesoros e algunos por maneras exquisitas procuraban sacarlos de su poder y no solamente estorbastes el enaxenamiento de las cosas de nuestra corona mas procurastes que se rrecobrase y rrestituyese algunas dellas que estaban enaxenadas y se reduxessen como se reduxeron a la obediencia del dicho señor rrey don Enrique especialmente la ciudad de Segovia y su Alcázar y fortaleza que estaba enaxenada y por*

*vuestra buena industria y trabajo la ficistes rrecobrar y rreducir a la obidiencia del dicho señor rrey don Enrique que la qual vosotros después mano armada defendistes del escándalo que en ella se lébantó por algunos ciudadanos y caballeros della a fin de le sacar de obediencia del dicho señor rrei don Enrique nuestro hermano y allende de todo esto después que por la gracia de Dios en uno cassamos tobistes maña que cesasen algunas indignaciones que entre el dicho señor rrey Don Enrique e nosotros había y continuando nuestro buen deseo que tobistes a nuestro servicio y a la paz destes nuestros rreinos trabaxastes y tobistes maña con el dicho señor rrey don Enrique nuestro hermano y con nossotros de nos aplacar e conformar y por otra nos truxistes a todo amor benivolencia e nos juntastes en la dicha ciudad de Segovia de bolontad y mandado del dicho señor rrey nuestro hermano en la qual entramos y con entera confianza de vuestra probada lealtad nos confiamos y pusimos en nuestro poder do ovistes grandes ttrabajos y sufristes grandes peligros porque nuestras personas rreales fuesen guardadas y conservadas y non rreciñesen el desservicio que algunos caballeros procuraban según que a nosotros fue notorio y manifesto y después quel dicho señor rrey don Enrique paso desta vida luego nos alzastes y reconocistes como fieles bassallos y súbditos por rrey e reina de los dichos rreinos de Castilla y de León, según que por la gracia de Dios en ellos subcedimos, nos ofrecistes y apoderastes em el alcacar de la dicha ciudad de Segovia con todos los tesoros e xoyas que en él estaban e las puertas y fuerzas que vosotros teniades de la dicha ciudad sin auer rrespeto a ninguno yntereses salvo a la sola conserbación de vuestra lealtad do se siguió que todos los más de los perlados y grandes de los dichos nuestros rreinos oyda la gran lealtad vuestra binieron e ynbiaron a nos obedecer y jurar por su rrey y reyna y señores naturales despees sin lo qual entrando como entró poderosamente el rrey de Portugal en estos nuestros rreinos con título de rrey dellos, bos ynbio a ofrecer grandes dadibas de vasallos y rrentas porque le entregasedes la dicha ciudad y Alcaázar de Segovia con los dichos tesoros, y ansi mismo los poner grandes miedos y terrores si non lo fizjessedes y nin sus themores bos movieron ni sus promesas ni dadibas bos corronpieron a facer cossa contra vuestra lealtad y buen celo que siembre tobistes a nuestro servicio y a la paz y sosiego destes nuestros reinos y todos intereses y cosas pospuestas, nos dísteis y entregastes los dichos tesoros sin intereses dellos cosas alguna y, allende desto, a nuestras costas nos servistes por vuestras personas y con vuestras xentes e criados al tiempo de la guerra que ovimos con el dicho rrey de Portugal, lo qual acatando y considerándonos en alguna parte de pago y remuneración de vuestros servicios y trabajos bos ficimos merced de la villa de Moya y su tierra y bos mandamos entregar la posesion della y allende desto bos mandamos remunerar e dar entero galardón por los dichos nuestros servicios y trabajos y gastos y vosotros continuando buestrra lealtad, consideradas las necesidades que por entonces en el tiempo de la dicha nos ocurrían non quisisteis rrescindir las mercedes y vasallos y otras cosas que bos fizimos fasta tanto que a Dios plugiese dar paz y sosiego en estos nuestros reinos en lo qual todo nos servisteis bien y lealmente y os pusisteis en grandes peligros y trabaxos de vuestras personas y ficisteis grandes gastos de vuestra hacienda según que a nosotros y a todos los estados de nuestros rreinos fue y es notorio y manifesto y porque servicios tan leales y tan memorables fechos con tan sana y leal yntencion mediante los anales el derecho de nuestra subcesion mas prestamente fue*

publicado y venido a efeto, es cosa justa que sean remunerados y satisfechos con mercedes dignas de memoria y agora que por la gracia de Dios plugo de dar paz e sosiego a estos nuestros rreinos, queriéndolos en alguna parte remunerar y satisfacer los dichos vuestros trabajos e servicios y gastos, nos plugo comunicar cerca de la dicha vuestra satisfacción y merced con los del nuestro consejo y con los procuradores de las ciudades y las villas de los nuestros Reinos en las Cortes que fizimos en la ciudad de Toledo el año de mil y quatrocientos y ochenta años a los cuales seyendo notorios los dichos vuestros servicios y trabajos y gastos nos respondieron que eran muy justo y razonable cosa que nos bos hiciésemos merced emienda y remuneración por ellos porque nuestra conciencia se descargase e porque vosotros fuédes remunerados en alguna parte de los dichos vuestros trabajos y gastos e a otros fuese en ejemplo para se disponer a servir a los reyes e a la cosa pública de sus reinos según que vosotros fizisteis y nos, conformándonos con el parecerde los dichos procuradores con justicia e razón que a esto nos obliga e por otras justas e razonables causas que a ello nos mueven de que somos ciertos y cumplidamente informados y otrosi por quando habiendo consideración a lo susodicho por más honrar a vuestras personas e bos sublimar e decorar e bos poner en debida dignidad e estado bos mandásemos que tomádes el título de marqués y marquesa e es cosa razonable e condigna que así como vos acrecentamos e sublimamos en el dicho título e dignidad así seades acrecentados en caudal e hacienda con que el honor y estado debido a la tal dignidad e título podades conservar e sostener en alguna enmienda e paga e satisfacción que los dichos vuestros servicios e trabajos y gastos de vuestra hacienda para ayuda a sostener el vuestro título por la presente de nuestro propio motuo y cierta ciencia y poderío real absoluto de que queremos usar e usamos en esta parte como rei e rreina soberanos señores, bos hacemos merced y gracia y donación pura y propia y non rebocable que es dicha entre vivos de los lugares de: Chinchón y Ciempozuelos y San Martín de la Vega y Valdelaguna y Bayona y Seseña y Villaconejos que solía ser el sexmo de Valdemoro y otrosi de Odón y la Veguilla y Moraleja de En medio y Moraleja Mayor y Serranillos y la Cabeza y Zarzuela y Tiracentenos y Sacedón y Cienvallejos y Brunete e Quijorna donde se fallaron mil y doscientos vasallos por la cuenta e información que nos mandamos facer en ellos los cuales heran del término e jurisdicción de la ciudad de Segovia y los mandamos eximir y apartar y fueron eximidos y apartados della por nuestra carta, firmada de nuestros nombres y sellada con nuestro sello. De los cuales dichos lugares, vecinos e moradores dellos con todos sus lugares e términos e aquellas prebeminencias según e por la forma e manera en que los tenía la dicha ciudad de Segovia, de donde fueron apartados e eximidos con la dicha administración y señorío útil y directo y mixto y con la tenencia e posesión real y natural y la casi posesión y señorío de todo ello para que sea vuestro y de vuestros herederos y subcesores después de vos y para que lo ayades e tengades y poseades todo y lo poseades como señores dello por justo y derecho título y por la presente os damos poder para lo tener y poseer como cosa vuestra propia y vos damos poder y facultad para que por vuestra propia autoridad, sin licencia nuestra ni de otro juez ni alcalde alguno la podáis entrar y tomar y usar de ello todo como cosa vuestra por vosotros y por vuestros oficiales o lugarestenientes en caso que falledes ende cualquier resistencia actual o verbal y aunque todo ocurra ayuntados o apartadamente para lo qual los hacemos procuradores autores en vuestra cosa propia con libre y general administración y vos damos poder y autoridad y facultad para que podades poner y pongades en cada uno de ellos, borca, picota y cárcel y las otras insignias de justicia que tienen y de que gozan las otras villas y lugares exentos que tienen jurisdicción apartada por sí y sobre sí y por esta nuestra carta mandamos a los concejos, alcaldes, alguaciles, regidores, caballeros, escuderos, oficiales e homes buenos y vecinos y moradores de los dichos lugares de suso nombrados dichos y declarados y so pena de caer por ello en mal caso y de perder los cuerpos y quanto ban que luego que con esta carta o con su traslado signadode escribano público fuesen requeridos sin otra banega ni tardanza ni excusa alguna y sin nos más requerir e consultar sobre ello ni esperar otra nuestra carta ni mandamiento ni segunda jusión vos entregue la tenencia y posesión de los dichos lugares suso nombrados y declarados y de cada uno de ellos con sus vasallos e tierras y términos y montes y prados a vos o a quien vuestro poder oviere y vos apoderen en lo alto y en lo bajo de todo ello y cada uno de vos y vos obedezcan y den y exhiban y fagan dar y exhibir aquella

obediencia y reverencia que vos es debida así como a señores de todo ello deben recibir y obedescer y cumplan vuestras cartas y mandamientos y usen con vosotros y con los que, vos pusieredes en los oficios de la justicia e jurisdiccion civil y criminal alta y baja e mero, mixto y nperio dedos dichos. lugares e non con otro algún oidor rrecudan, y fagan rrecudir con todas las dichas rrentas y pechos y derechos y penas y calunias y con todas las otras cossas susodichas y con cada una de ellas pertenecientes al señorío de los dichos lugares suso nombrados y declarados y de sus tierras y términos con todo bien y cumplidamente en guissa que bos non mengüe ende cossa alguna e mandamos e defendemos expresamente a el Concexo justicia e rregidores oficiales e homes buenos de la dicha ciudad de Segovia los que agora son o serán de aquí adelante que se non entremetan a usar ni usen de la justicia e jurisdicción civil e criminal de los dichos lugares ni de alguno dellos ni de sus tierras ni términos ni del senorio y propiedad nin de ninguna de las otras cosas que fasta aquí usaban y exercitaban en los dichos lugares como tierra de la dicha ciudad de Segovia y otro si mandamos a los alcaldes alguaciles y rregidores oficiales y homes buenos de los dichos lugares y de cada uno dellos suso nombrados e declarados que agora son o serán de aquí adelante que non usen más de los dichos officios de justicia e jurisdicción por los officiales ni con los officiales de la dicha ciudad de Segovia como y según y por la forma que fasta aquí han usado en dicho lugares o aquellos penasen que caen aquellos que usan de officios públicos no auiedo autoridad ni facultad para ello y que non ayan por alcaldes ni alguaciles ni officiales ni usen con ellos en los dichos officios salbo con vosotros e con buestros lugares tenientes y officiales y non con otros algunos y por la presente los damos y otorgamos traspasarnos todas nuestras veces y lugares y haciones reales y personales y mistas y otras qualesquier de qualquier manera que sean hordinarias y directas e útiles y mistas y barias que sean o ser puedan que competan a nos y a la muestra cámara de qualquier vigor y efeto calidad y ministerio que sean lo qual todo suso dicho y cada cossa y parte dello es nuestra merced y boluntad y mandamos y queremos que bala y sea firme y baledero estable enbioleblemente para siempre xamás non embargante qualquier juramento y solemnidad que digan o aleguen e muestren ser fecho por nosotros o por los otros rreyes nuestros predecesores para que la dicha merced de los dichos lugares non pueda ser fecha nin apartados de la tierra .de. la dicha ciudad de Segovia nin de la corona rreal de nuestrros rreinos ni qualquier merced o mercedes quel rrei don Juan nuestro padre o el señor rei don Enrique nuestro hermano que santa gloria aya o nos ayamos fecho de los dichos lugares suso nonibrados e declarados e de qualquier cossa y parte dellos ayan o pretendan auer qualesquier persona o personas porqualesquier equibalencias o pagas o soluciones por rrazon de arras o dote o en otra qualquier manera e causa o rrazon e color que sea o ser pueda las quales y cada una dellas auendolas aquí por puestas y expressadas nos por la presente del dicho nuestro propio motuo y cierta ciencia rrebocamos y damos por ningunas y de ningún befeto y valor porque nuestra merced y boluntad es questa merced que nos de los dichos lugares bos hacemos con todo lo susodicho aya cumplid befeto y los vosotros ayades todo sin embargo ni ynpedimento alguno con embargante lo susodicho, ni otras qualesquier raçones y alegaciones y defensiones que digan y aleguen y puede decir y alegar de qualquier manera efeto, vigor, calidad o misterio que puedan embargar o perjudicar esta nuestra carta y lo en ella contenido e qualquier parte delta en alguna manera por quanto nos lo obimos todo por presente ante e al tiempo que nos bos mandamos dar esta nuestra carta y abiendolo todo aquí por ynsero e incorporado bien ansi como si de palabra apalabra aquí fuese puesto y especificado lo rrebocamos todo de nuestro propio motuo y cierta ciencia e poderío rreal ausoluto y queremos y mandamos que non puedan derogar ni deroguen esta dicha merced que bos ansi hacemos lo qual todo buestra e en todo casso todo queremos y mandamos que bala y sea firme y aya befeto cumplido ynbiolablemente y para siempre xamás en la forma y manera susodicha y prometemos y siguramos por nos y por nuestros subcesores en estos nuestros rreinos que non los rrebocaremos en todo o en parte esta dicha merced que los hacemos de los dichos lugares según desuso se contiene en algun tiempo ni por alguna manera ni causa ni razón ni color que sea o ser pueda y que bos rredraremos y defenderemos y anpararemos en el derecho y posesión pacifica de ellos o de qualquier ciudad o villa o lugar u otra qualquier persona o personas que vos querran perturbar molestar o enquietar en el derecho e posesión

dellos y otrosí que ternemos y guardaremos y cumpliremos y que ellos ternan guardaran y cumplirán agora y para siempre xamas esta dicha merced e gracia e donación paga y remuneracion que los facemos de los lugares susodichos con sus basallos y tierras y terminos e jurisdicción y con todo lo susodicho al señorío dello anexo e perteneciente y que no yremos ni bernemos ni pasaremos ni yran ni bernan ni pasaran contra ello ni contra parte dello direta ni yndireta en algun tiempo ni por alguna manera ni se dira ni alegara que lo susodicho fue fecho con colusion ni detrimento de la corona rreal de nuestros rreinos o de algunas otras personas por quanto nosotros somos ciertos y sabidores que segun los dichos buestros merecimientos y seruicios y trabaxos y segun la grandeca de nuestro estado rreal esta dicha merced y remuneración y gracia y donacion non es en detrimento de nuestro estado nin de la corona rreal de nuestros rreinos y que cada y quando que bos el dicho marques don Andres de Cabrera y doña Beatriz de Bobadilla buestra muger marqueses de Moya o por qualquier de vos o por los dichos buestros herederos o subcesores despues de vos fuera demandado vos daremos y mandaremos dar ayuda y todo fauor para auer tener y poseber los dichos lugares suso nombrados y declarados e el señorío de todo ello con todas las cossas susodichas a ello anexas y pertenecientes por vuestro o como buestro por juro de heredad para siempre xamás y queremos y es nuestra merced y voluntad determinada del dicho nuestro propio motuo e cierta ciencia y poderío rreal ausoluto de que queremos usar y usamos en esta parte como rrei y rreina y soberanos señores que lo susodicho aya este hefeto y bala y sea firme estable y baledero perpetuamente para siempre xamás sin contradicion ni ynpedimiento alguno de fecho ni de derecho non embargante qualesquier leyes e fueros e derechos y bordenamientos e premáticas senciones de nuestros rreynos e qualesquier priuilegios y constituciones antiguas y derechos comunes ansy canónicos como ciuiles y cartas y escriptos e preuilegios y qualesquier otras cartas y cossas de fecho e de derecho de qualesquier natura bigor y hefeto calidad y misterio que contra lo susodicho sean o ser puedan aunque lo tal o qualquier cosa dello sea general o especialmente fecho y constituydo y bordenado y concesso por el rrei don Juan nuestro padre e por el dicho señor rrey don Errrique nuestro hermano que santa gloria aya e por los otros rreyes nuestros predecessores o por nos hasta aquí o se ficieren de aquí adelante por qualquier otra persona o personas en qualquier manera o por qualquier rracon o causa que sea o ser pueda aunque en ellas o en qualquier dellas se ficiese expresa y especial minción de lo en nuestrra carta contenido aunque contengan en sí qualesquier clausulas derogatorias e non obstancias y otras firmeças y aunque digan y suunen o se muestren fechas y dadas y otorgadas de nuestra cierta ciencia y propio motuo e poderío rreal ausoluto y de los dichos rreyes nuestros proxenitores o por el dicho rrei don Enrique nuestro hermano o por bien de la cossa pública de nuestros rreinos e por ebitaciónde escándalos e ynconbinientes y otorgado a petición de los procuradores de las ciudades e villas de nuestros rreinos y aunque requenten en ellas la forma que se ha de tener en el dar de los basallos e jurisdicciones e aunque lo tal o qualquier cosa dello sea firmado y balidado con juramento fecho de los dichos rreyes nuestros predecessores o por qualquier dellos o por los dichos procuradores de las ciudades e villas de nuestros rreinos y aunque sean tales y de tal hefeto y calidad que non pueda ser derogada y otros non embargante la leve premática sención fecha por el dicho. señor rrey don Juan nuestro padre a pedimiento de los procuradores de las ciudades y villas de nuestros rreinos en las cartas de Valladolid año pasado de mil e quatrocientos quarenta y dos años en la qual se contiene que non puedan ser dadas ni enajenadas las villas y lugares de sus rreynos nin sus tierras nin por alguna merced pase el señorío y la possession y la propiedad y que la dicha ley non pueda ser derogada nin rrebocada por quanto sobre lo contenido en ella fizo contrato con sus rreinos e con los procuradores de las ciudades y villas dellos y non embargante las leyes e premáticas senciones que dicen que los preuilegios y gracias y mercedes fechas y dadas y concessas en daño e-perjuicio de tercero que non valan nin puedan ser rrebocadas a aquel o aquéllos en cuyo perjuicio fueren dadas o se dieren que puedan todavia pedir y demandar en justicia ansi como los dichos preuilegios e gracias y mercedes si non fuesen fechas y dadas y otrosi no embargante las leyes que dicen que no se entiende que ninguno puede rrenunciar al derecho que no sabe pertenecerle y la ley que dice que los derechos proybitibos non pueden ser rrenunciados y la ley que dice que rrey o príncipe u otro qualquier concesso y universidad pueden ser

rrestituídos e la ley que dice que general rrenunciacion non bala y las leyes que dicen que los preuilegios y escriptos e mercedes ynpétrados o concessos en daño y perjuicio del fisco o del rrey que non balan ni se puedan dar ni ynpetrar e dados e ynpetrados que no balan.

Con lo qual todo y con cada cosa e parte dello nos del dicho propio motu y cierta ciencia y poderío rreal absoluto como rrey e rreyna y soberanos señores naturales no rreconocientes superior en lo temporal la abrogamos y derogamos e queremos y nos place que non aya fuerza ni bigor alguno en quanto a esto atañe y del dicho nuestro propio motuo e cierta ciencia e poderío rreal ausoluto suplimos qualesquier defectos y otras qualesquier cosas ansi de sustancia como de solenidad necessarias y cumplíderas y probechossas de se suplir para perpetua validación y corroboración de todo lo susodicho y de cada cosa e parte dello e aleamos e quitamos toda objección y subjección y todo otro obstaculo e ynpedimento de fecho e de derecho que pudiese embargar o contradecir lo contenido en esta carta o qualquier cossa o parte dello emandamos a el Príncipe nuestro muy caro y muy amado hijo e a los infantes perlados duques marqueses condes rricos hombres maestros de las bordenes e a los del nuestro consexo y oydóres de la nuestra audiencia e al nuestro justicia mayor e a los alcaldes e "alguaciles merinos y otras qualesquier justicias y oficiales de la nuestra casa y corte e chancilleria y a qualesquier nuestros jueces ansi hordinarios como delegados y de la hermandad e otros qualesquier y a los nuestros adelantados y ministros e a los priores comendadores alcaides de los castillos y casas fuertes y llanas e a los conexos alcaides alenaciles rregidores caballeros escuderos e oficiales y homes buenos ansi de los lugares susodichos como de todas las otras ciudades y villas y lugares de los nuestros rreynos y sseñoríos y a otras qualesquier personas nuestros basallos e súbditos e naturales de qualquier estado o condición o prebeminencia o dignidad que sean, o a qualquier o qualesquier dellos que vos guarden y cumplan e fagan guardar e cumplir rrealmente con hefeto lo en esta nuestra carta contenido y cada una cosa e parte dello y que los non pongan ni consientan poner en ello ni en parte dello embargo ni enpedimiento alguno e que si necesario los fuere e les requirierades se junten con vos por sus personas y con sus xentes y armas y bos den e fagan dar todo el fauor e ayuda que les pidieredes y menester que obieredes para tener e poseher los dichos lugares con todo lo que de suso se tiene y el señorío dello y de cada cosa dello y para lo entrar e tomar e continuar y tener la posesión de todo ello pacíficamente sin contradicción alguna de lo qual todo mandamos al nuestro chanciller e notarios y a los otros oficiales que están en la tabla de los nuestros sellos que bos den libren e pasen e sellen nuestra carta de preuilegio rodado la más firme que menester obieredes para que podades libremente con justo título gozar de la dicha merced que bos hacemos por esta nuestra carta de la qual les mandamos que tomen un treslado autoricado y bos den y tornen este original porque mexor podades tener e poseher los dichos lugares por buestros e como vuestros según dicho es e gozar del señorío dellos. Por la presente bos damos licencia y lafacultad e autoridad para que podades facer e fundar de nuevo en qualquier o en qualesquier dedos dich lugares e en sus terminos una o dos fortalezas o más con petril e almena e torre de omenaxe e los fortificar en la forma y manera que quisieredes y por bien tuvieredes sin que por ello cayades en pena ni caso alguno de la qual bos rrelevamos por la presente e los unos ni los otros no sagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la nuestra merced e de pribaçion de los dichos oficios y de confisçación de los bienes de los que lo contrario ficieren para la nuestra cámara. E de más mandamos al home que les esta nuestra carta mostrare o el dicho su treslado autoricado que los enplace que parezcan ante nos en la nuestra corte doquier que nos seamos del día que les enplacara fasta quinze días primeros siguientes so la dicha pena so lo qual mandamos a qualquier escribano público que para esto fuese llamado que dende a el que la mostrare testimonio signado con su signo porque nos sepamos en cómo se cumple nuestro mandado.

Dada en la muy noble y muy leal ciudad de Toledo a veinte días del mes de julio año del nacimiento de nuestro Salvador Xesucristo de mil i e quatrocientos y ochenta años / yo el Rey / yo la Reyna / yo Fernando Albarçz de Toledo secretario del Rey e de la Reyna nuestros señores la bizç escreuir por su mandado. Registrada Diego Bazqueç chanciller.

## DOCUMENTO 2

### Crónica de García Ruiz de Castro sobre las protestas de Segovia en junio de 1480

*Reclamación de los segovianos sobre los dos mil vasallos que dio de Segovia al mayordomo Andrés de Cabrera, conde de Chinchón.*

*El año de 1480, como supiesen nuestros segovianos que la reyna doña Isabel avía dado al mayordomo Cabrera los dos mil vasallos, se instaron en la casa de ayuntamiento e concertaron de hazer tres tablados; el uno en Plaça Mayor, el otro en san Martín, e el otro a Sancta Olalla. Este tablado, con sus gradas todo lleno de luto y debaxo del tenían unos hombres con unos perros. Y todos los regidores se vistieron de luto y sacaron el pendón con las armas de la ciudad, lleno de luto, y concurrieron todos los de la ciudad, asnsí cristianos como moros e judíos, y un Murueña, escrivano del número, se levantó y en alta voz dixo: sepan todos los de la ciudad y tierra y todas las ciudades, villas y lugares de Casteilla, que a noticia de esta ciudad era venido como sus altezas daban dos mil vasallos al mayordomo Cabrera, contra toda justicia y contra las promesas reales y juramento de no enajenar cosa alguna de esta ciudad de la corna real. Que ellos no consintían en tal enejenameinto, sino que protestaban de pedir justicia ante el Papa y ante el Emperador. Y luego aquellos perros aullaban, daban grandes alaridos. Derramaron cántaros de ceniza por las gradas y echavanla sobre sus cabeças. A los niños pequeños les daban bofetones para que se les acordase de aquella reclamación. Luego descendieron del cadabalso y llevan el pendó arrastrado por la calle hasta el segundo tablado y hazían aumadas de sarmientos, hazían el mismo aucto, y en el tercero otro tanto.*

*Como los reyes lo supiesen enviaron un pesquisidor a esta ciudad. Los segovianos se retruxeron a la casa de ayuntamiento do los alló el juez y le preguntan a qué viena. Ellos dizgen que no es menester otra averiguación, sino que ellos confiesan averlo hecho e que vee allí sus cabeças. Que se las corte que ellos lo hizieron en conservación de la justicia de su patria. El pesquisidor enbazó con la determinación de tantos. Al fin se volvía y les dexó la provisión y todo está debajo de un signo...*

## DOCUMENTO 3

### Revocación y advertencia de devolución a la Corona y a la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia de las tierras y vasallos entregados a los marqueses de Moya. Testamento de Isabel la Católica (1504)

*Ytem por quanto el rrey mi señor e yo e por necesidades eynportunidades confirmarnos algunas mercedes e hicimos otras de nuevo de ciudades y villas y lugares efortalecas pertenescientes a la corona rreal de los dichos mis rreynos las quales no emanaron ni las confirmamos ni fecimos de mi libre voluntad aunque las cartas y prouisiones dellas suenan lo contrarió e porque aquellas redundan en detrimento y deminución de la corona rreal de los dichos mis reinos y del bien público dellos y sería muy carrasso a mi ánima y conciencia no proveer acerca de ello, por ende quiero y es mi voluntad que las dichas confirmaciones y mercedes las quales se contienen en una carta firmada de nombre e sellada con mi sello que queda fuera deste testamento sean en sy ningunas y de ningún valor e efeto e de mi propio motu e ciencia cierta y poderío rreal absoluto de que en esta parte quiero ussar e usso las rreboco casso y anulo y quiero que non balan agora ni en algún tiempo aunque n sí contengan que no se pueden revocar y aunque sean concedidas proprio motuo por servicios y satisfacion o rrenanneraciones e no obstantias y clausulas e firmeças y otra quálquier forma de palabras y aunque sean tales que dellas o alguna dellas requiera aquí facer e spressa e especial mención las cuales y el tenor dellas y*

*de cada una dellas contenido, doy o quiero aver y he aquí por espresas como si de verbo ad verbum aquí fuesen insertas e quanto a las mercedes de la villa de Moya y de los otros vasallos que fuimos a don Andrés Cabrera marqués de Moya y a la marquesa doña Beatriz de Bobadilla su mujer las quales emanaron de nuestra voluntad y las fizimos por la lealtad con que nos sirvieron para auer y cobrar la subcesion de los dichos mis rreynos segun es notorio en ellos en lo qual a el rrey mi señor y a mi y a nuestros subcesores y a todos los dichos Reynos fizieron grande é señalado seruicio y ansi los encomiendo mucho a el rrey mi señor y a la princessa mi muy cara y muy amada hija para que a ellos y a sus descendientes honrren y acrecienten como sus leales y agradables seruicios lo merecen porque el rrey mi señor e yo les ubimos fecho merced de ciertos lugares e basallos de tierra de Segovia para que los dichos marques e marquessa los tuuiesen ciertos años en prendas de otros tantos basallos que fue nuestra merzed y boluntad de les dar de más y allende de la dicha villa de Moya en rremuneracion de los dichos sus seruicios, por ende porque la dicha corona Real no quede agraviada ni ansimismo la dicha ciudad de Segovia a quien el rrey mi señor e yo huuimos jurado solenemente que nunca dariamos ni enaxenariamos lugar alguno de la tierra e término de la dicha ciudad de Segovia ni nuestra voluntad fué delos enaxenar de la dicha sino por empeño hasta les dar otros basallos, quiero e mando que luego sea fecha emienda e yquivalencia de todo ello a los dichos marques e marquesa de Moya en otros lugares y basallos de los que auemos ganado en el dicho rreyno de Granada dandoles en ello otros lugares e basallos e rentas con sus juridiciones e señorío e mero e mixto yuperío que sean de tanta suma de rrenta y balor como lo son los dichos lugares y bassallos que tienen en el dicho empeño de la dicha ciudad de Segovia a vista y estimación de buenas personas nonbradas para ello por ambas partes con juramento que sobre ello hagan en deuda forma e porque la merced que les fecimos de la dicha villa de Moya, la ficimos indebidamente, los dichos marques y marquesa e sus herederos dexen libremente para la corona Real la dicha villa de Moya con su fortaleza e tierras e términos e juridición y señorío e rrentas y bassallos e a la dicha ciudad de Segovia los dichos lugares e vassallos libre y desenvargadamente para que la dicha corona real e la dicha ciudad de Segovia los ayan e tengan e posean sin ynpedimento alguno no obstante que el tiempo de dicho empeño sea pasado...*

# ISABEL LA CATÓLICA: ASPECTOS HUMANOS DE SU GOBERNANZA Y SU VISIÓN DEL DERECHO

**Bernardo Peña Herrera**

*Universidad Católica de Ávila*

## 1. INTRODUCCIÓN

Isabel I de Castilla, conocida como Isabel la Católica, es una figura central en la historia de España y del mundo. Su reinado, junto a su esposo Fernando de Aragón, marcó el final de la Reconquista, la unificación de los reinos ibéricos y el inicio de la expansión ultramarina que transformaría el mapa global. Sin embargo, más allá de estos hitos históricos, es esencial explorar los aspectos humanos de su gobernanza y su visión del derecho para comprender cómo su personalidad y convicciones influyeron en la configuración del Estado moderno, tanto español como hispanoamericano.

Este texto se propone analizar en profundidad la dimensión humana de Isabel La Católica, examinando cómo su formación, valores y carácter moldearon su estilo de liderazgo y su concepción del derecho como herramienta de justicia y buen gobierno. Para ello, se integrarán perspectivas históricas, jurídicas y psicológicas, ofreciendo una visión multidisciplinaria que permita apreciar la complejidad de su figura y legado.

Isabel nació en 1451 en Madrigal de las Altas Torres, en una época convulsa para Castilla. Su educación estuvo marcada por una profunda formación religiosa y humanística, influenciada por su madre, Isabel de Portugal, y por tutores que le inculcaron un sentido del deber y la justicia. Según Liss (1992), esta formación temprana fue fundamental para desarrollar su carácter decidido y su compromiso con la moral cristiana.

Desde una perspectiva psicológica, Isabel mostró una notable inteligencia emocional y resiliencia. A pesar de las adversidades políticas y personales, mantuvo una visión clara de sus objetivos y una capacidad para conectar con sus súbditos, lo que le permitió consolidar su autoridad y legitimidad. Su liderazgo se caracterizó por una combinación de empatía y firmeza, cualidades que, según Goleman (1995), son esenciales en líderes efectivos.

En el ámbito jurídico, Isabel impulsó reformas significativas que fortalecieron la administración de justicia y el poder real. La creación de la Real Audiencia y la reorganización del Consejo de Castilla son ejemplos de su visión de un Estado centralizado y eficiente. Como señala Kamen (2005), estas reformas fueron fundamentales para la construcción del Estado moderno en España.

Además, su preocupación por la justicia se reflejó en medidas destinadas a proteger a los más vulnerables. Las Leyes de Burgos de 1512, aunque promulgadas después de su muerte, fueron influenciadas por su legado y buscaban regular el trato de los indígenas en América, evidenciando una sensibilidad hacia los derechos humanos que, para su época, era

notable. Según Haring (1947), estas leyes representaron un intento pionero de establecer normas éticas en la colonización y evangelización de América.

La conjunción de su formación, carácter y acciones permite entender a Isabel la Católica no solo como una monarca poderosa, sino como una líder que integró sus convicciones personales en su ejercicio del poder. Su visión del derecho y la justicia estuvo profundamente influenciada por su fe y su sentido del deber, lo que la llevó a implementar políticas que buscaban el bienestar de sus súbditos y la consolidación de un Estado justo y ordenado.

Este análisis integral de Isabel I, que abarca aspectos históricos, jurídicos y psicológicos, ofrece una comprensión más completa de su figura y legado. Al explorar los aspectos humanos de su gobernanza y su visión del derecho, se revela a una líder cuya influencia perdura en la configuración de la identidad y las instituciones españolas contemporáneas.

## 2. CONTEXTO HISTÓRICO Y PERSONALIDAD DE ISABEL I

El reinado de Isabel I de Castilla (1451-1504) marcó un punto de inflexión en la historia de España. Su figura no solo destaca por la unificación dinástica con Fernando II de Aragón y la consolidación de la Monarquía Hispánica, sino también por la particular manera en que concibió el ejercicio del poder y la justicia. Para entender plenamente su legado, es fundamental analizar el contexto histórico en el que se desarrolló su personalidad, así como los valores y estrategias que marcaron su reinado.

### 2.1. Formación y valores

Isabel I de Castilla creció en un entorno marcado por la inestabilidad política y las tensiones entre distintas facciones nobiliarias. Su infancia y adolescencia transcurrieron en Arévalo y posteriormente en la corte de Enrique IV, su medio hermano, donde se le brindó una educación esmerada con un fuerte componente humanístico y religioso (Liss, 1992). Esta educación fue esencial para la formación de su carácter y de su concepción del poder, en la que la justicia y la equidad jugarían un papel central.

Su madre, Isabel de Portugal, tuvo una profunda influencia en su desarrollo moral y espiritual. Se le inculcó un fuerte sentido del deber y una fe inquebrantable, elementos que guiarían sus decisiones políticas y su vida personal. La formación de la Reina también estuvo marcada por el pensamiento escolástico, en particular por santo Tomás de Aquino y la tradición del derecho natural, lo que reforzó su visión de la monarquía como una institución al servicio del bien común (Fernández-Álvarez, 2003).

En su juventud, Isabel demostró una inteligencia aguda y un fuerte sentido de la justicia, lo que se reflejaría en su futura política de gobierno. Por ejemplo, cuando fue proclamada heredera al trono de Castilla en 1468, en la Concordia de los Toros de Guisando, dejó en claro su intención de reformar las instituciones y fortalecer la autoridad real sobre una nobleza indisciplinada (Suárez Fernández, 1988).

## 2.2. Carácter y toma de decisiones

La personalidad de Isabel I ha sido objeto de numerosos estudios históricos y psicológicos. Desde una perspectiva psicológica, de corte cognitivo-conductual, se podría considerar que su liderazgo estuvo caracterizado por un alto grado de pragmatismo y autocontrol emocional, elementos clave en la regulación del poder en tiempos de crisis (Martínez Gil, 2011). Su capacidad de toma de decisiones bajo presión se vio reflejada en episodios como la guerra civil castellana (1475-1479), en la que supo equilibrar el uso de la diplomacia con la firmeza militar para consolidar su trono.

Uno de los aspectos más notables de Isabel I fue su habilidad para la planificación estratégica. La Reina supo rodearse de consejeros altamente capacitados, como el cardenal Mendoza y Fernando de Talavera, quienes la ayudaron a fortalecer la estructura del Estado castellano (Elliott, 2010). Además, su visión del derecho y la justicia se materializó en la creación de instituciones como la Real Audiencia y en la promulgación de pragmáticas que buscaban garantizar el orden y la equidad en el reino.

Desde el punto de vista psicológico, Isabel mostró una alta tolerancia al estrés y una notable capacidad de resiliencia. A lo largo de su vida enfrentó situaciones críticas como la muerte de su hijo Juan, la locura de su hija Juana y las constantes amenazas externas a su reino. Su reacción ante estos eventos sugiere la aplicación de estrategias de afrontamiento basadas en la fe, la autodisciplina y la reestructuración cognitiva, lo que le permitió mantener el control y tomar decisiones racionales en momentos de adversidad (Ladero Quesada, 2008).

Otro rasgo destacado de su personalidad fue su empatía con sus súbditos. A diferencia de otros monarcas de la época, Isabel I tenía una preocupación genuina por el bienestar de sus vasallos, lo que se tradujo en la promoción de medidas de protección para los sectores más vulnerables de la sociedad, como las mujeres y los niños (Fernández-Álvarez, 2003). Este aspecto humanista de su gobernanza también se reflejó en su intervención en asuntos de justicia, donde buscó mitigar los abusos de poder de la nobleza y del clero.

Desde la teoría psicológica de los estilos de liderazgo, se podría argumentar que Isabel combinó rasgos de liderazgo transformacional y autoritario. Por un lado, inspiraba a sus seguidores con una visión clara del futuro de Castilla, fomentando la unidad y la disciplina. Por otro, no dudaba en imponer medidas firmes cuando la situación lo requiriera, como la instauración de la Santa Hermandad para mantener el orden en los territorios rurales (Kamen, 2005).

Así pues, la personalidad de Isabel I de Castilla estuvo marcada por una combinación de racionalidad, pragmatismo y un fuerte sentido de justicia. Su capacidad de liderazgo y toma de decisiones le permitió consolidar el poder real y establecer las bases del Estado moderno en España. Su formación humanística y religiosa, así como su resistencia emocional ante las adversidades, fueron elementos clave que moldearon su estilo de gobierno y su legado histórico.

## 3. GOBERNANZA HUMANISTA: UNA VISIÓN DEL PODER BASADA EN LA JUSTICIA

El reinado de Isabel I de Castilla (1474-1504) representó un punto de inflexión en la consolidación del Estado moderno en España. Su concepción del poder no se limitó a la

simple administración del reino, sino que estuvo impregnada de una profunda visión humanista y jurídica que concebía la monarquía como garante de la justicia y el bienestar de sus súbditos. A lo largo de su gobierno, Isabel promovió reformas legales y administrativas que reforzaron la autoridad real, redujeron los abusos de la nobleza y aseguraron la equidad en la impartición de justicia. Su legado en este ámbito fue decisivo para la evolución de las instituciones jurídicas y del concepto de buen gobierno en la historia de España.

### **3.1. La justicia como principio rector**

Uno de los pilares fundamentales de la política de Isabel I fue la justicia como instrumento de cohesión social y estabilidad política. La Reina entendía que el poder debía ejercerse bajo principios de equidad y legalidad, lo que la llevó a promover una serie de reformas jurídicas y administrativas destinadas a fortalecer el Estado. Entre las medidas más destacadas se encuentra la reorganización de la Real Audiencia, tribunal supremo de justicia que centralizaba y estandarizaba la aplicación del derecho en los distintos territorios de la Corona de Castilla (Ladero Quesada, 2008).

La creación de la Santa Hermandad en 1476 fue otra de las iniciativas fundamentales de Isabel en materia de justicia. Esta institución tenía como objetivo mantener el orden en las zonas rurales y combatir el bandolerismo, uno de los principales problemas de seguridad de la época (Suárez Fernández, 1988). La Santa Hermandad actuó como una fuerza policial organizada, lo que permitió reducir los niveles de criminalidad y consolidar la autoridad del Estado en zonas donde el poder real era débil.

Desde un punto de vista jurídico, Isabel I impulsó la uniformización de las leyes en Castilla, sentando las bases para una administración de justicia más efectiva y equitativa. En este contexto, se reforzó el papel de la Chancillería de Valladolid como máximo órgano de apelación, garantizando una mayor supervisión sobre los procesos judiciales y limitando los abusos del poder local (Elliott, 2010).

### **3.2. Protección de los desfavorecidos y visión social**

Isabel I no solo se preocupó por la administración de la justicia en términos institucionales, sino que también mostró un interés especial en la protección de los sectores más vulnerables de la sociedad. En este sentido, la Reina promovió diversas medidas para mejorar las condiciones de vida de mujeres, niños y poblaciones marginadas.

Uno de los ejemplos más significativos de esta visión humanista fue su intervención en la protección de los indígenas en América. Aunque la conquista y colonización de las tierras descubiertas por Cristóbal Colón estuvo marcada por numerosos conflictos y abusos en los primeros compases de la conquista, Isabel fue una de las primeras monarcas en preocuparse por la situación de los pueblos originarios. En las Leyes de Burgos de 1512, promulgadas bajo el reinado de Fernando el Católico, se establecieron una serie de normativas destinadas a garantizar el trato justo de los indígenas y evitar su explotación (Fernández-Álvarez, 2003).

La protección de mujeres y niños también ocupó un lugar destacado en la política social de Isabel I. La Reina promovió la creación de instituciones benéficas y refugios para mujeres en situación de vulnerabilidad, así como la supervisión de los orfanatos y hospitales para asegurar su correcto funcionamiento (Kamen, 2005). Además, Isabel intervino en

numerosos casos de abusos de poder cometidos por nobles y clérigos, demostrando su compromiso con una justicia imparcial y accesible para todos los súbditos del reino.

Desde la perspectiva de la psicología del liderazgo, la actitud de Isabel I frente a los problemas sociales y judiciales refleja un alto grado de empatía y responsabilidad moral. Su capacidad para conectar con las necesidades de su pueblo y su firmeza en la toma de decisiones muestran un estilo de liderazgo transformacional, en el que la monarca actuaba como una figura inspiradora y promotora del cambio (Martínez Gil, 2011).

#### 4. SU VISIÓN DEL DERECHO: ENTRE LA TRADICIÓN Y LA MODERNIDAD

La concepción del derecho de Isabel I de Castilla se basó en una visión equilibrada entre la tradición jurídica heredada y la necesidad de modernización del Estado. Durante su reinado, la Reina implementó reformas jurídicas fundamentales que consolidaron el poder real y fortalecieron la administración de justicia. Su enfoque combinó la aplicación del derecho positivo con principios de equidad y justicia inspirados en la escolástica y el derecho natural, contribuyendo así a la evolución del pensamiento jurídico en la Monarquía Hispánica.

##### 4.1. Reformas jurídicas y fortalecimiento del Estado

Uno de los principales logros jurídicos del reinado de Isabel I fue la consolidación del Consejo de Castilla como órgano clave en la administración de justicia y la gobernanza del reino. Este consejo, que se convirtió en el máximo tribunal y asesor jurídico de la Corona, fue esencial para la centralización del poder y la aplicación uniforme de las leyes en Castilla (Ladero Quesada, 2008). La reforma del consejo permitió limitar la influencia de la nobleza en la toma de decisiones judiciales y garantizar un sistema legal más justo y eficiente.

Otro aspecto fundamental de su legado fue el avance hacia la codificación del derecho en Castilla. Si bien no se llegó a una codificación completa, Isabel impulsó la recopilación y unificación de leyes dispersas, sentando las bases para una mayor coherencia en la aplicación del derecho. Esta política buscaba reducir la arbitrariedad y fortalecer el principio de legalidad, lo que resultó en la consolidación de un sistema jurídico más homogéneo en todo el territorio castellano (Fernández-Álvarez, 2003).

La pragmática real, una herramienta de gobierno utilizada por Isabel I, desempeñó un papel crucial en la regulación de aspectos clave de la vida social y económica del reino. A través de estas disposiciones, la monarca pudo intervenir en cuestiones como la regulación del comercio, la disciplina eclesiástica y la administración de justicia, reflejando una concepción del derecho como instrumento de orden y estabilidad (Suárez Fernández, 1988). Este tipo de normativas no solo permitieron reforzar la autoridad del Estado, sino que también establecieron precedentes para futuras reformas legislativas en España.

##### 4.2. Influencia de la escolástica y el derecho natural

El pensamiento jurídico de Isabel I estuvo profundamente influenciado por la escolástica y las ideas del derecho natural, especialmente en lo que respecta a la legitimación del poder y la justicia en la administración del Estado. Figuras clave como Francisco de Vitoria, aunque posterior a Isabel, desarrollaron conceptos que reflejaban principios ya

presentes en su reinado, como la defensa de los derechos de los pueblos y la idea de que la autoridad debía ejercerse bajo criterios de justicia y equidad (Elliott, 2010).

Uno de los pilares ideológicos del gobierno de Isabel fue la justificación del poder real bajo el derecho divino y el derecho positivo. La Reina concebía su autoridad como un mandato de Dios, lo que legitimaba su papel como garante de la justicia y el bienestar de sus súbditos. Sin embargo, su aplicación del poder no se limitó a una visión absolutista; más bien, Isabel adoptó un enfoque pragmático, en el que la autoridad real debía estar sujeta a normas y principios que garantizaran el bien común (Kamen, 2005).

Desde un punto de vista jurídico, Isabel promovió la aplicación de principios de equidad en la administración de justicia, asegurando que las leyes se aplicaran de manera proporcional y con un criterio de razonabilidad. Este enfoque se reflejó en su intervención en casos de abusos de poder por parte de la nobleza y el clero, así como en su insistencia en que la justicia debía ser accesible para todos los súbditos, independientemente de su condición social (Martínez Gil, 2011).

La combinación de tradición y modernidad en la visión jurídica de Isabel I dejó un legado duradero en la historia del derecho en España. Su política de fortalecimiento del Estado, su impulso por la uniformización legal y su aplicación del derecho bajo criterios de equidad sentaron las bases para el desarrollo de un sistema jurídico más sólido y estructurado en la Monarquía Hispánica.

## 5. PSICOLOGÍA DEL LIDERAZGO DE ISABEL LA CATÓLICA

El liderazgo de Isabel I de Castilla no solo se fundamentó en su habilidad política y en la consolidación del Estado, sino también en una profunda inteligencia emocional que le permitió conectar con su pueblo y manejar con firmeza las crisis de su reinado. Su capacidad de persuasión y su dominio del discurso fueron claves en la legitimación de su autoridad y en la gestión de los conflictos internos y externos. En este apartado, se analizarán los principales aspectos psicológicos que marcaron su estilo de liderazgo y su impacto en la gobernanza.

### 5.1. Inteligencia emocional y toma de decisiones

Uno de los aspectos más destacados de Isabel I fue su inteligencia emocional, entendida como la capacidad de comprender y gestionar sus propias emociones y las de los demás para la toma de decisiones efectivas (Goleman, 1995). En el ejercicio del poder, esta cualidad le permitió no solo inspirar lealtad y confianza en sus seguidores, sino también manejar los conflictos con una combinación de firmeza y empatía.

#### 5.1.1. *Empatía y capacidad de conexión con su pueblo*

Desde los primeros años de su reinado, Isabel I mostró una notable capacidad para conectar con sus súbditos. Su presencia en las ciudades y villas castellanas, donde escuchaba las quejas de sus habitantes y resolvía disputas, contribuyó a consolidar la imagen de una monarca justa y accesible (Fernández-Álvarez, 2003). Este contacto directo con el pueblo fortaleció su legitimidad y le permitió implementar reformas con un alto grado de aceptación social.

La empatía de Isabel se reflejó también en su preocupación por los más desfavorecidos. Durante su reinado, promovió la protección de mujeres y niños en situación de vulnerabilidad y estableció medidas para evitar abusos por parte de la nobleza y el clero (Kamen, 2005). Su sensibilidad social se alineó con su sentido de la justicia, lo que reforzó su popularidad y el apoyo de amplios sectores de la población.

### *5.1.2. Regulación emocional en tiempos de crisis*

La estabilidad emocional de Isabel I fue clave para su capacidad de liderazgo. En momentos de gran tensión, como la guerra civil castellana (1475-1479) o la conquista de Granada (1492), supo mantener la calma y tomar decisiones estratégicas sin dejarse llevar por la presión externa (Ladero Quesada, 2008). La regulación emocional es una competencia esencial en los líderes efectivos, ya que permite evaluar las situaciones de manera objetiva y evitar decisiones impulsivas (Mayer & Salovey, 1997).

En los conflictos internos de la Corte, Isabel demostró un notable autocontrol y capacidad de negociación. Su relación con la nobleza, a menudo tensa debido a la consolidación del poder real, fue manejada con una combinación de diplomacia y determinación, lo que evitó enfrentamientos innecesarios y aseguró la estabilidad del reino (Suárez Fernández, 1988).

### *5.1.3. Resiliencia ante la adversidad*

La resiliencia de Isabel I se puso a prueba en múltiples ocasiones a lo largo de su vida. Desde la muerte de su hermano Alfonso hasta la pérdida de su heredero, el príncipe Juan, la Reina enfrentó tragedias personales sin que ello afectara su capacidad de gobernar (Elliott, 2010). Su fortaleza emocional le permitió sobreponerse a estos duros golpes y continuar con sus proyectos políticos, demostrando una determinación inquebrantable.

Esta capacidad de recuperación ante la adversidad se refleja en estudios sobre liderazgo y resiliencia, que destacan cómo los grandes líderes son capaces de transformar las crisis en oportunidades de crecimiento (Seligman, 2011). Isabel supo convertir los desafíos de su reinado en aprendizajes, consolidando un modelo de monarquía que serviría de base para el futuro Estado moderno español.

## **5.2. Estrategias de comunicación y persuasión**

El poder de Isabel I no se sustentó únicamente en su capacidad militar o en la fortaleza de las instituciones que creó, sino también en su habilidad para comunicarse y persuadir a diferentes sectores de la sociedad. A través de un discurso cuidadosamente construido y de la utilización de símbolos de poder, Isabel logró consolidar su imagen como una monarca justa y piadosa.

### *5.2.1. Uso del discurso moral y religioso para legitimar sus políticas*

Desde el inicio de su reinado, Isabel I utilizó la religión como una herramienta de legitimación. Su devoción personal y su estrecha relación con la Iglesia Católica fueron elementos clave en la construcción de su autoridad (Fernández-Álvarez, 2003). La idea del monarca como un elegido de Dios no solo reforzó su poder, sino que también sirvió para justificar algunas de sus decisiones más controvertidas, como la instauración del Tribunal de la Inquisición en 1478.

El uso del discurso moral fue particularmente relevante en la conquista de Granada, que Isabel presentó como una cruzada contra el islam en la península ibérica. Este relato no solo reforzó su imagen como defensora de la fe, sino que también movilizó recursos y apoyos para la campaña (Kamen, 2005). La asociación entre la monarquía y la religión fue una estrategia efectiva que consolidó su autoridad y garantizó la estabilidad de su gobierno.

### *5.2.2. Manejo de símbolos y gestos para reforzar su imagen de reina justa*

El liderazgo de Isabel I también se sustentó en su capacidad para manejar símbolos y gestos que reforzaran su imagen pública. La vestimenta, la iconografía y la representación en crónicas y pinturas jugaron un papel fundamental en la construcción de su figura como monarca (Ladero Quesada, 2008). El hecho de que se presentara como una reina austera y devota contribuyó a consolidar la percepción de una gobernante cercana a su pueblo y comprometida con la justicia.

Otro de los elementos simbólicos utilizados por Isabel fue su insistencia en la impartición de justicia en persona. En diversas ocasiones, la Reina resolvió disputas legales de manera directa, lo que fortaleció su reputación como una monarca accesible y preocupada por la equidad en la administración del reino (Suárez Fernández, 1988).

### *5.2.3. Habilidad diplomática en negociaciones con potencias extranjeras*

La diplomacia fue otro de los puntos fuertes del liderazgo de Isabel I. Su capacidad para establecer alianzas estratégicas permitió consolidar la posición de Castilla en el contexto europeo. La negociación del matrimonio de sus hijas con dinastías extranjeras, como los Habsburgo, fortaleció las relaciones internacionales del reino y aseguró su influencia en el continente (Elliott, 2010).

Su habilidad para manejar negociaciones también se evidenció en la firma del Tratado de Tordesillas (1494), que dividió el Nuevo Mundo entre España y Portugal. Esta diplomacia pragmática permitió a Castilla expandir su dominio sin entrar en conflictos bélicos innecesarios, consolidando su papel como una de las principales potencias de la época (Ladero Quesada, 2008).

## 6. REFLEXIONES FINALES

El reinado de Isabel la Católica supuso una transformación en la concepción del poder monárquico, caracterizándose por una fusión entre humanismo y legalismo que sentó las bases del Estado moderno en España. Su liderazgo, basado en la equidad, la justicia y el fortalecimiento de las instituciones, permitió consolidar una monarquía fuerte y centralizada, capaz de responder a los desafíos internos y externos de su época. Isabel I fue un paradigma de monarquía humanista, al integrar en su gobierno la preocupación por el bienestar de sus súbditos, y legalista, al impulsar reformas destinadas a garantizar la estabilidad y el orden jurídico en sus dominios.

### **6.1. Isabel I como paradigma de monarquía humanista y legalista**

La visión de Isabel I estuvo influenciada por el pensamiento humanista del siglo XV y por la tradición escolástica, que concebía la justicia como un principio rector del buen gobierno (Elliott, 2010). La Reina consideraba que el monarca debía gobernar no solo por derecho divino, sino también en beneficio del pueblo, aplicando leyes equitativas y

combatiendo los abusos de poder (Fernández-Álvarez, 2003). Su intervención en la protección de los más desfavorecidos y su promoción de la educación y el bienestar social la destacan como una de las monarcas más progresistas de su tiempo (Kamen, 2005).

Desde un punto de vista jurídico, Isabel I fortaleció el sistema de justicia mediante la reorganización del Consejo de Castilla y la creación de la Santa Hermandad, instituciones que reforzaron el control del Estado sobre los territorios y redujeron la impunidad de la nobleza (Ladero Quesada, 2008). Su enfoque legalista se tradujo en una codificación progresiva de las leyes, unificando normativas y garantizando su aplicación uniforme en todo el reino. Esta centralización del poder judicial permitió sentar las bases de un Estado de derecho embrionario, donde la monarquía asumía la responsabilidad de garantizar la justicia y el orden.

Desde la psicología del liderazgo, Isabel I demostró habilidades excepcionales en la gestión del poder. Su inteligencia emocional le permitió conectar con sus súbditos y generar confianza en su gobierno (Goleman, 1995). Su capacidad de resiliencia ante las adversidades, como la guerra civil castellana o la pérdida de su heredero, evidencia una fortaleza psicológica que la ayudó a consolidar su visión política (Seligman, 2011). Además, su uso estratégico del discurso moral y religioso fue clave para legitimar sus reformas y mantener el apoyo de la sociedad y de la Iglesia (Martínez Gil, 2011).

## **6.2. Su legado en la evolución del derecho y la administración de justicia en España**

El impacto de Isabel I en la evolución del derecho español fue profundo y duradero. Su reforma del sistema judicial y su impulso por la codificación legal marcaron el inicio de un proceso que culminaría siglos después con la consolidación de un ordenamiento jurídico uniforme en España (Suárez Fernández, 1988). Su énfasis en la justicia equitativa y en la aplicación rigurosa de las leyes influyó en la configuración del derecho moderno, al establecer precedentes en la organización de la administración pública y la centralización del poder.

Uno de los aspectos más relevantes de su legado fue la regulación de la justicia en los territorios de ultramar. La promulgación de las Leyes de Burgos (1512), aunque bajo el reinado de Fernando el Católico, fue resultado de la concepción isabelina de un gobierno basado en la equidad y la protección de los derechos de los indígenas en América (Elliott, 2010). Este principio de justicia en los nuevos territorios estableció un marco legal para la administración colonial y sentó las bases de la teoría del derecho de gentes, desarrollada posteriormente por Francisco de Vitoria.

El Consejo de Castilla, fortalecido por Isabel I, evolucionó hacia una institución clave en la administración de justicia y en la formulación de políticas públicas. Este órgano permitió consolidar el poder real sobre la nobleza y garantizar la implementación de reformas en todos los rincones del reino (Fernández-Álvarez, 2003). Su modelo de gobierno sentó precedentes en la evolución del Estado español, influyendo en la administración de justicia hasta la época contemporánea.

### 6.3. Reflexión sobre la relevancia de su modelo de gobernanza en el contexto actual

El modelo de gobernanza de Isabel I mantiene su relevancia en la actualidad, especialmente en lo que respecta al liderazgo político y la administración de justicia. Su capacidad para conciliar autoridad y humanismo representa un ejemplo de cómo los líderes pueden ejercer el poder de manera justa y efectiva, asegurando el bienestar de la población sin menoscabar la estabilidad institucional (Kamen, 2005). En un mundo donde el ejercicio del poder sigue enfrentando desafíos en términos de equidad y justicia, la figura de Isabel I resalta como un referente de liderazgo ético y transformador.

Desde la perspectiva del derecho, su énfasis en la centralización y en la aplicación uniforme de las leyes es un principio fundamental en los sistemas democráticos modernos. La idea de un gobierno basado en normas claras, supervisadas por instituciones independientes, sigue siendo un pilar esencial en la configuración del Estado de derecho (Ladero Quesada, 2008). Su legado en este ámbito demuestra la importancia de contar con estructuras judiciales sólidas para garantizar la estabilidad y la equidad en la sociedad.

En términos psicológicos, el liderazgo de Isabel I ofrece lecciones valiosas sobre la resiliencia y la inteligencia emocional en la toma de decisiones. La capacidad de adaptación a las crisis, la gestión estratégica de las emociones y la comunicación efectiva son competencias esenciales para los líderes contemporáneos (Goleman, 1995). Su habilidad para conectar con su pueblo y transmitir una visión clara de su gobierno permitió consolidar un modelo de liderazgo que sigue siendo estudiado en la actualidad.

Así pues, se puede afirmar sin temor a equivocarse que Isabel la Católica fue una monarca que combinó la visión humanista con un enfoque legalista del poder. Su impacto en la evolución del derecho y la administración de justicia en España y en el mundo fue fundamental para el desarrollo del Estado moderno. Su modelo de gobernanza, basado en la justicia, la equidad y la centralización del poder, sigue ofreciendo valiosas lecciones para la política y la gestión pública en el siglo XXI.

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Elliott, J.H. (2010). *Imperios del mundo atlántico: España y Gran Bretaña en América (1492-1830)*. Taurus.
- Fernández-Álvarez, M. (2003). *Isabel la Católica: Vida y reinado*. Espasa Calpe.
- Goleman, D. (1995). *Emotional Intelligence: Why It Can Matter More Than IQ*. Bantam Books.
- Haring, C.H. (1947). *The Spanish Empire in America*. Oxford University Press.
- Kamen, H. (2005). *Spain 1469-1714: A Society of Conflict*. Routledge.
- Ladero Quesada, M.A. (2008). *La España de los Reyes Católicos*. Cátedra.
- Liss, P.K. (1992). *Isabel the Queen: Life and Times*. University of Pennsylvania Press.
- Martínez Gil, F. (2011). *Psicología del liderazgo y toma de decisiones*. Alianza Editorial.
- Mayer, J.D., & Salovey, P. (1997). *Emotional development and emotional intelligence*. Basic Books.
- Seligman, M.E.P. (2011). *Flourish: A Visionary New Understanding of Happiness and Well-being*. Free Press.
- Suárez Fernández, L. (1988). *Los Reyes Católicos: La conquista del trono*. Rialp.

# 1951: DESIGUALDAD TERRITORIAL EN LOS FASTOS DEL V CENTENARIO DE ISABEL LA CATÓLICA

Juan Antonio Sánchez Hernández

*Universidad Católica de Ávila*

## 1. INTRODUCCIÓN

De los tres pilares básicos en los que se sustentaba la España surgida en 1939, tras las ruinas de la Guerra Civil y contenidos en su celeberrimo lema de “Una, Grande y Libre”, quizá sea el calificativo de “Grande” el que encierre una mayor contradicción semántica intrínseca. Pese a los esfuerzos propagandísticos del régimen por presentar la España de Franco como la heredera de la España imperial, lo cierto es que la mediocre, roma y sombría cotidianeidad era un contrapeso demasiado evidente incluso, para los ideólogos más fanáticos de la nueva Falange.

El quinto centenario del nacimiento de Isabel la Católica será, por un lado, una gran ocasión perdida para reivindicar dignamente tan relevante figura, por otro, un vendaval de dura y apagada realidad y, finalmente, una muestra más de la marginación política y económica a la que el régimen franquista sometió ininterrumpidamente a las viejas villas castellanas. Ciudades y pueblos que apoyaron el “Glorioso Alzamiento” desde el primer día y, sin embargo, nunca recibieron nada a cambio de tan obstinada fidelidad.

Desde el primer momento, las autoridades provinciales como el gobernador civil, los alcaldes de pequeñas ciudades y pueblos castellanos, más todas las voces autorizadas como los cronistas oficiales o periodistas comprometidos con su tierra, pusieron de manifiesto su preocupación por empezar cuanto antes la organización de los actos conmemorativos de efeméride tan anunciada y destacada. La respuesta oficial siempre fue displicente y mitigada, medidamente imprecisa para no comprometerse a nada.

## 2. EL CASO DE ÁVILA

Tanto la capital como la provincia tenían sobrados motivos para reivindicar como propio el quinto centenario isabelino. Entienden que es una ocasión única en la que el protagonismo de los territorios abulenses vinculados a la biografía de la reina es innegable. Arévalo con su palacio y castillo, donde la niña Isabel pasara gran parte de su infancia y adolescencia junto a su madre Isabel de Portugal y su hermano. Madrigal y el palacio de Juan II donde la reina naciera un 22 de abril de 1451. Los Toros de Guisando (El Tiemblo), lugar tan emblemático de la historia de España y donde Isabel pactó con su hermanastro Enrique IV su sucesión al trono de Castilla. Cardenosa, con la repentina y sospechosa muerte del infante Alfonso. Y Ávila capital, con sus banderías políticas, con la presencia de la infanta Isabel en el convento de Santa Ana, con los sucesos de “la farsa” o destronamiento fingido de Enrique IV y la proclamación ilegal de su hermano Alfonso como rey castellano, mas

el enterramiento del príncipe Juan, su único hijo varón, en el magnífico sepulcro de Doménico Fancelli en el convento de Santo Tomás. Todas las fuerzas vivas de la provincia coincidieron en que Ávila tenía que ser epicentro de la conmemoración y espacio abonado para actos y monumentos en recuerdo de la más grande de las reinas de España.

Desde enero de 1950 la preocupación es creciente. El órgano propagandístico de los afanes, pesares, reclamaciones, exigencias, desagrazos y solicitudes será el *Diario de Ávila*. Isaac Ferrero, alcalde de Arévalo en el año 1950, recuerda que ya en 1948, el erudito “procentenario” don Félix de Llanos y Torriglia planteaba la necesidad de empezar a organizar tan magno acontecimiento:

Se me dirá que aún faltan más de dos años para que cumplan los quinientos del transcendental evento y claro es que son sobrados para colgar unas cuantas percalinas y alzar unos tinglados de quita y pon. Pero es que el Centenario de la Unificadora no ha de ser eso, sino algo que deje huella perdurable de su celebración. De fijo, cada una de las regiones favorecidas por el paso de la Gran Isabel, tan pronto como en ellas se avive el latente agradecimiento, ideará planes, recabará apoyos para ejecutarlos, soñará con fantasías... Y ello supone estudios, examen de posibilidades, cálculos que no se improvisan. (Ferrero, 1950, p. 2)

No sólo aducen razones históricas, espirituales, razones de hermandad con la América hispana, sino que también piensan en el beneficio económico. Si se celebra con la grandeza y largueza debidas, si se programan bien los actos y se publicitan convenientemente, si se estudia y se pone en marcha una Ruta Isabelina, se podrá obtener una provechosa rentabilidad económica tan indispensable en aquellos años de carestía y racionamientos. Según cree el propio Ferrero (1950, p. 2): “nos llegarían cantidades insospechadas, de las tan deseadas como necesitadas DIVISAS”.

El tiempo transcurre y desde Ávila, promotora de la iniciativa, se tiene la sensación de que no se está haciendo nada por dar los pasos imprescindibles que pongan en marcha la maquinaria estatal del centenario. A las peticiones del gobernador civil de la época, David Herrero Lozano, se responde con muchos ofrecimientos pero no se concretan en nada.

El 26 de enero de 1950, *El Diario de Ávila* se hizo eco de una entrevista que el periodista abulense Rafael Gómez-Montero le había hecho al director del Instituto de Cultura Hispánica, Alfredo Sánchez Bella, en el periódico madrileño *El Correo de Madrid*. En dicha entrevista se advierten algunos detalles interesantes. Primero, que ya no se habla solo del centenario de la reina Isabel, sino del centenario de los Reyes Católicos. Y segundo, que, ante las casi inocentes preguntas sobre el centenario que le formula Gómez-Montero, Sánchez Bella contesta con evasivas y divagaciones, tal y como se reproduce en *El Diario de Ávila* (1950, p. 4): “Los distintos organismos culturales de España están ultimando en estos días el plan de lo que deberá ser la solemne conmemoración del Centenario de los Reyes Católicos”. Como se puede ver, no se compromete a nada concreto, al menos a nada que esté relacionado con Ávila. Sánchez Bella habla de manera general de una magna publicación sobre el reinado de Isabel y Fernando, de la intención de rodar una superproducción cinematográfica sobre el Descubrimiento y de cosas más tangibles, como una exposición de arte marroquí en Granada y una gran Bienal de Arte Hispanoamericano en Sevilla. De todos estos proyectos, el único que realmente se llevó a cabo con éxito indiscutible fue precisamente la Bienal de Arte, que finalmente se celebró en Madrid entre octubre de 1951 y febrero de 1952.

Figura 1

Entrevista del Correo de Madrid reproducida en el Diario de Ávila el 26 de enero de 1951.

**EL DIARIO DE AVILA**

Redacción - Administración  
Plaza del Teniente Arévalo, 7  
Teléfono 24  
Apartado de Correos, 8

Interesantes declaraciones del director del Instituto de Cultura Hispánica, a "El Diario de Avila", ante el V Centenario del nacimiento de Isabel la Católica

«Se proyectan actos importantes en Madrigal, y seguramente se restaurará la casa en que nació Isabel la Católica.»

Los países hispanoamericanos, esperan el anuncio de los planes españoles para secundarlos con la mayor decisión.»

—¿Tiene algún proyecto el Instituto de Cultura Hispánica... a ser trabajos monográficos sobre los distritos... septiembre y octubre en Sevilla,

Entrevista de nuestro corresponsal, **RAFAEL GOMEZ-MONTERO** con el lltmo. Sr. D. Alfredo Sánchez Bella

Jamás un pueblo ha podido sentirse tan orgulloso como el

Imagen: El Diario de Ávila

Respecto a la pregunta sobre qué papel jugará Ávila y sus lugares isabelinos, Sánchez Bella dice que desconoce lo que se va a hacer. Intenta remediar un poco el asunto comentando que:

Se proyectan, eso sí, actos muy importantes en Madrigal de las Altas Torres, cuna de Isabel la Católica, y en Sos, cuna del Rey Católico. Seguramente se restaurará la casa en que nació Isabel y se realizarán también importantes obras públicas en ambas poblaciones. (Gómez-Montero, 1950, p. 4)

Tan sólo un día después de la entrevista con Sánchez Bella y quizá un tanto decepcionado por la displicente actitud del político franquista, Gómez-Montero (1950) vuelve a la carga en el *Correo de Madrid-Diario de Ávila*. En este artículo se muestra mucho más incisivo que en la amable entrevista del día anterior. Advierte que ante el centenario del nacimiento de la reina Isabel no se pueden quedar en las medias tintas, en los comentarios de café, en las medias promesas. Aclara que ha llegado el momento de las decisiones tajantes, de convertir en realidades lo que se ha prometido a Ávila, ya que los hechos indican todo lo contrario. España entera tiene que implicarse y servir de ejemplo para los países hispanoamericanos, se necesita recuperar el espíritu y empuje de la reina madrigalense y, sin quitar mérito a Medina del Campo, a Segovia o a Granada, por derecho, Ávila con Arévalo, Madrigal, Cardenosa o El Tiemblo tiene que estar a la cabeza de este gran movimiento procentenario. Hace un llamamiento a la implicación de la provincia entera y en el más breve plazo posible, empezar a organizrlo todo sino quieren quedarse en meros juegos florales:

Creemos que las riendas deben estar a cargo del Ministerio de Educación y del Instituto de Cultura Hispánica, pero la Iniciativa, la primera voz y el lugar de donde han de partir los actos, no debe ni puede ser más que Ávila, la cuna misma de Isabel, los lugares que recuerden el paso de esta mujer, que hoy es la admiración de un mundo que no sabe de unidad, de esplendor, ni de grandezas conseguidas bajo el sagrado símbolo de la Cruz y de la espada, los lugares que deben estar orgullosos de haber visto nacer a la Gran Reina que con Fernando de Aragón creó un Imperio que fué cabeza de la Cristiandad y defensa del Mundo de Occidente. [...] Ávila, con su historia y su tipismo, al servicio del turismo español y extranjero, tiene que ofrecer sus rutas teresianas e isabelinas al mundo entero. (Gómez-Montero, 1950, p. 3)

Los meses van pasando y la inquietud y la preocupación crecen ante la inacción oficial respecto a los preparativos del centenario. Los abulenses comprueban con sorpresa y un cierto estupor, cómo en otros lugares como Sevilla, Granada o Zaragoza, incluso en Segovia, sí se están ejecutando proyectos y sin embargo Ávila está siendo ignorada. En torno al 22 de abril de 1950, cuando queda exactamente un año para el quinto centenario, se desata una pequeña tormenta en la prensa local. Se pide perentoriamente la implicación de los poderes nacionales en la provincia de Ávila, o, al menos, que se permita trabajar al las autoridades locales con sus propios medios (Ruiz-Ayúcar, 1950).

Ese mismo 22 de abril, José Belmonte (1950, p. 3) escribe una larga semblanza sobre la presencia de Isabel de Portugal con sus dos hijos (Isabel y Alfonso) en el palacio de Arévalo, mostrando la preocupación de la reina madre por el futuro de la infanta. Aprovecha Belmonte para hablar de los abusos de Enrique IV en su reinado y de la necesidad y justicia que llevaron a la infanta Isabel a ser legítima reina de Castilla. Digamos que partiendo de hechos históricos y añadiendo mucha literatura de cosecha propia basada en deseos, arrima el ascua a la sardina abulense del centenario justificando el protagonismo de Arévalo y de toda Ávila en los fastos del amortiguado y mermado centenario isabelino.

Quien hará la crítica más audaz, directa y contundente sobre la relajación de las autoridades culturales nacionales respecto al centenario de Isabel será Eduardo Ruiz-Ayúcar. Se queja de la pasividad. Ya sólo faltaba un año y entiende que si se quiere celebrar la efeméride isabelina con el brillo que merece, es urgente actuar en los lugares más relevantes de su biografía para recibir convenientemente a los turistas y visitantes que, supuestamente acudirán en masa. Sin embargo, lo que se percibe desde Ávila es que desde el gobierno no se están dando los pasos adecuados. Esta desidia lleva al historiador abulense a exponer las siguientes consideraciones:

Consideramos como indispensable la restauración del Palacio donde nació en Madrigal y el alzamiento parcial de la clausura del convento de Agustinas donde está enclavado, con el fin de que sea visitable. Ambas cosas requieren bastante tiempo y un año no da mucho de sí.

Consideramos necesaria la erección de monumentos a la gran Reina en las localidades donde dejó su profunda huella histórica, para que las generaciones venideras le tengan siempre presente y se miren en su ejemplo de estadista, de católica, de mujer, de madre.

Estimamos imprescindible la celebración de importantes actos conmemorativos en todos los lugares donde Isabel escaló un peldaño de su historia. Muy bien nos parecen los proyectados en Granada y Sevilla, magníficos marcos para la admiración del

turismo, pero creemos que deben también extenderse a los restantes lugares Isabelinos—Madrigal, Arévalo, Ávila, Segovia, Valladolid, Toro, Medina, etc— con el fin de remover en los habitantes de estas localidades hasta el último recuerdo y hasta la máxima veneración de la gran Reina que supo forjar la unidad española. (Ruiz-Ayúcar, 1950, p. 4)

Se quejan de la indolencia gubernamental. En Ávila existe una Junta Provincial Procentenario formada por personalidades muy competentes, pero tiene las manos atadas porque la Junta Nacional no toma decisiones. Se pide que, al menos, permitan a la Junta provincial actuar con sus propios medios, que siempre serán comolementarios de los nacionales.

## Figura 2

*Dibujo de Isabel de Castilla de Antonio Veredas en El Diario de Ávila.*



Imagen: El Diario de Ávila

La polvareda levantada por todas estas reivindicativas declaraciones, impropias en una ciudad y provincia habitualmente amodorradas, adepta al régimen como pocas, debieron sorprender bastante en los círculos del poder. Es evidente que el gobernador civil debió transmitir a instancias superiores la inquietud y preocupación que había en Ávila por el “desprecio” injustificado que estaba sufriendo, en lo relativo a la organización de los actos del aniversario isabelino. La presión fue tal que, apenas un mes y medio después, concretamente el 3 de junio de 1950, se anuncia a bombo y platillo en *El Diario de Ávila* que, con motivo del centenario de la reina madrigalense, el gobierno aportará un millón de pesetas para restaurar la Plaza de la Villa de Arévalo y más de medio millón para la Plaza Real de Madrigal de las Altas Torres. Para ser exactos y rigurosos, leyendo más allá de los titulares, el dinero destinado a las villas históricas abulenses fue, en realidad, de 906 000 pesetas para la plaza arevalense y de 573 986 pesetas para la obra de Madrigal.

En el artículo del periódico, que no firma nadie, se da a entender que el gobernador civil, David Herrero Lozano, discretamente, ha hecho las gestiones necesarias para que los proyectos antes citados se presupuestaran. A eso hay que añadir las visitas, casi clandestinas, a los lugares isabelinos abulenses por parte del ministro de Educación Nacional y el director general de arquitectura, que sin duda responden a la presión popular e institucional. El diario abulense se muestra ahora más conciliador:

Sabíamos que había llegado a las altas esferas de la gobernación del país la preocupación que nuestro patriótico desvelo había creado de algún tiempo a esta parte en nuestro propio ánimo por dar el realce debido a la conmemoración centenaria del nacimiento de Isabel “La Católica”; [...] la noticia de hoy es terminante y debe excitar nuestra cooperación a los fines que con la conmemoración del Centenario de la Gran Reina castellana se persiguen, con nuestro civismo y nuestra hidalguía tradicional. (*El Diario de Ávila*, 1950, p. 1)

A pesar de que se congratulan de la buena noticia para Arévalo y Madrigal, no cejan en su petición del obligado protagonismo que la propia ciudad de Ávila debería tener en tan magno acontecimiento. Ya sea en forma de beneficio económico material, como las obras previstas susodichas, o en la organización de algún evento. A esta reclamación, por parte del gobierno siempre hubo oídos sordos. Lo poco que se hizo fue siempre con pólvora local, escasa y húmeda.

En los meses siguientes se comenta la oferta gubernamental. Desde Arévalo, el doctor Fortado agradece la aportación económica para el arreglo de la Plaza de la Villa, pero no deja pasar la ocasión de volver a insistir en el tiempo perdido, en recordar los planes frustrados de la Junta Provincial. Se lamenta de que el proyecto de Arévalo se queda cojo al no abordar la reforma del barrio de San Pedro, la restauración del propio castillo, la construcción de un museo isabelino en la casa-palacio del Marqués de los Altares (esta casa fuerte del siglo XV, hoy más conocido por Palacio de Sedeño, desgraciadamente se encuentra en un estado ruinoso lamentable). También se reclama un parador para la villa que tampoco se materializó. Para el conjunto de las obras se había calculado un montante de unos 12 millones de pesetas. Se pregunta Fortado (1950, p.3): “¿Podrá aún realizarse el plan total, o al menos lo más importante?”. La respuesta es que nada se hizo más allá de las obras en la plaza de la Villa.

Desde Madrigal de las Altas Torres tampoco se desperdicia la oportunidad para solicitar más consideración y protagonismo de la villa-cuna. Se llama la atención sobre dos

ilustres expertos isabelinos como Félix de Llanos Torriglia y Román Moreno Rodrigo (exsecretario del ayuntamiento de Madrigal). Estos dos entusiastas, que desde 1948 ya habían previsto las infinitas posibilidades del quinto centenario de aquella “Princesita de ojos de esmeralda y cielo, que llegó a ser la mujer más extraordinaria de la Historia” (Moreno, 1950, p. 3), murieron sin haber participado en el centenario. Se recuerda y enumera los hijos gloriosos de Madrigal, desde Alonso El Tostado hasta Vasco de Quiroga, nombres eméritos a los que se une la sin par Isabel. De paso, se aprovecha para pedir al “Nuevo Estado, tan afín con la grandeza histórica de la Raza Hispana” (p. 3):

1° Que en el V Centenario del nacimiento de Isabel I de Castilla, ocupe el puesto de honor su patria chica Madrigal de las Altas Torres.

2° Que este histórico y noble pueblo sea declarado «Cuna de la Hispanidad y Santuario de la Raza».

3° Que se celebren, previa buena organización, actos grandiosos y diversos encaminados a la beatificación de la Reina Isabel.

4° Que se gestione la ayuda del Estado español, y de los países afines a nuestro idioma, para la erección de un monumento frente al palacio donde nació la Reina, que perpetúe el nacimiento y este V Centenario. (Moreno, 1950, p. 3)

Se explica en el artículo que, el que fuera presidente de la Diputación de Ávila, Alejandro Álvarez López Baños, junto con otras autoridades abulenses visitaron a Franco y le entregaron un pergamino solicitando el título de “Cuna de la Hispanidad y Santuario de la Raza” para Madrigal. Una vez más, las peticiones cayeron en saco roto. Baste decir que el referido monumento acabó materializándose casi 50 años más tarde, cuando el pueblo de Madrigal, con hidalguía, con la mejor de las voluntades y mucho sacrificio, levantó una escultura a su pasiana la reina Isabel I de Castilla, inaugurada el 22 de abril de 1999. La estatua, desgraciadamente, es tan desacertada plásticamente que el autor no ha querido firmarla.

El 9 de octubre de 1950 se anuncia por fin, en el Boletín Oficial del Estado, la Constitución del Patronato Organizador del V Centenario de los Reyes Católicos. El decreto se firmó un mes antes (8 de septiembre) en el Pazo de Meirás, por Franco y el ministro de Educación Nacional, José Ibáñez-Martín. El decreto comienza así:

El veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y uno se cumplen cinco siglos del nacimiento, en Madrigal de las Altas Torres, de la Reina Isabel I de Castilla, y el diez de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, cinco siglos también del día en que en Sos del Rey Católico nació Fernando II de Aragón. Entre ambas fechas queda, pues, enmarcado el año del V Centenario de los Reyes Católicos, que abarca, con toda posibilidad también el del Descubridor del Nuevo Mundo. (BOE, 1950, p. 4301)

De esta declaración de intenciones podemos colegir que el centenario de Isabel se desinfla al unirlo con el de Fernando y hasta el del mismísimo Cristóbal Colón. Si el protagonismo de Ávila ya estaba en entredicho, con esta disposición, la provincia y la ciudad pasarían a tener un papel marginal en favor de Zaragoza, Granada, Valladolid o Sevilla.

El decreto dispone en su artículo primero la constitución de un Patronato bajo la autoridad del Jefe del Estado. Dicho patronato estará formado por una Junta de Honor compuesta por los ministros de Asuntos Exteriores, de Gobernación, del Ejército, de la Marina y de Educación Nacional. También formarán parte de dicha junta el arzobispo de

Toledo y los embajadores de los países de habla española. El patronato constará además de una Comisión Ejecutiva, verdadero órgano responsable del centenario. Estará presidida por el ministro de Educación Nacional y formarán parte de ella las universidades, el Instituto de España, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la Junta de Relaciones Culturales, el Instituto de Cultura Hispánica, o los ayuntamientos relacionados con la acción histórica de los Reyes Católicos. Habrá una Comisión Permanente con distintos cargos. Con el beneplácito de Francisco Franco, todo estará, en última instancia, auspiciado y dirigido por José Ibáñez-Martín, ministro de Educación Nacional: “autorizado para dictar las disposiciones que juzgue oportunas para el mejor cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores” (1950, p. 4301). La comisión permanente se encargará de administrar los fondos económicos, tanto los que lleguen via presupuestos del Estado, como las aportaciones de entidades privadas involucradas en la conmemoración.

**Figura 3**

*Anuncio de la constitución del Patronato encargado de organizar los fastos del centenario de los Reyes Católicos. El Diario de Ávila. 11 de octubre de 1950.*



Imagen: El Diario de Ávila

Tras el ruido mediático, los grandes gestos y las grandes palabras de nuevo volvió el silencio, la parálisis. Casi todos los esfuerzos se agotan antes de comenzar su andadura. A propósito del V Centenario, el abulense Rafael Gómez-Montero y el periodista conquense Enrique Domínguez Millán quisieron llevar a la radio la vida de Isabel de Castilla. Una versión novelada, en treinta capítulos, que serían emitidos diariamente desde diciembre de 1950 por la emisora del S.E.U. La emisión, titulada *Llama de fe*, tendría, supuestamente, su versión cinematográfica a cargo de una productora hispanoamericana. La película nunca se rodó y las emisiones radiofónicas quedaron reducidas casi a su presentación.

En Ávila, lo único que se va materializando poco a poco son las obras de Madrigal y Arévalo. En Madrigal de las Altas Torres, con proyecto del arquitecto Rodolfo García Pablos, jefe de Ordenación de Ciudades Artísticas, se inicia la urbanización parcial de la

plaza del ayuntamiento. El conjunto urbanístico, incluidos la fachada del consistorio y los soportales estaban en una situación lamentable de deterioro y ruina.

El proyecto de reconstrucción de la Plaza Real de la villa madrigalense engloba la restauración de la fachada de la iglesia de San Nicolás y la del antiguo ayuntamiento, la pavimentación al estilo popular de la plaza y soportales, la construcción de un pretil y dos accesos escalonados. Asimismo, se urbanizaron las calles aledañas a la plaza y se colocaron faroles de época en la fachada de San Nicolás y otros colgados del techo de los soportales. En resumen, las obras, dirigidas por el arquitecto abulense Ramón González de Vega y ejecutadas por la empresa Hijos de D. Bernabé Pérez, pretendieron recuperar el recio y tradicional aspecto castellano del conjunto urbanístico.

De la misma manera y también en los últimos meses de 1950, se acometieron las tan ansiadas obras de restauración y reordenación de la histórica Plaza de la Villa de Arévalo. La retórica periodística de la época habla de la importancia y enjundia de la arquitectura popular castellana con sus espacios porticados y diáfanos centrandó la vida pública y social al más puro estilo de las ágoras griegas. Desgraciadamente, la Plaza de la Villa, ya a principios de los años 50 del siglo XX, mostraba signos inequívocos de haber sido abandonada como espacio prioritario social y económico, siendo sustituida en esas funciones por la Plaza del Arrabal. La reordenación de Plaza de la Villa plantea problemas técnicos y estructurales de difícil solución, tales como la irregularidad del suelo, las diferencias de alturas de las edificaciones o la disparidad entre unas fachadas y otras y de éstas con el espacio abierto. Las obras, que se acometieron bajo los auspicios de la Dirección General de Arquitectura y que se llevaron a cabo a través de la Jefatura Nacional de Urbanismo, fueron dirigidas también por Ramón González de Vega y ejecutadas por la misma empresa que realizaba los trabajos en Madrigal. Ciertamente los trabajos a realizar entre la iglesia de San Martín y la iglesia de Santa María no estaban exentas de dificultades, especialmente a la hora de sustituir vigas, pilares y columnas de los soportales, el derribo del piso sobresaliente sobre la plaza de la casa del indiano Yurrita, una torre construida al estilo montañés que no armonizaba ni lo mas mínimo con la plaza histórica.

Las obras de ambas villas morañegas continuarán algunos meses más, pero los grandes fastos nunca llegaron a las tierras de Ávila, quedándose reducida la celebración del centenario isabelino a “homenajes” y propuestas locales. Poemas muy voluntariosos aunque de escasa enjundia literaria, como “Isabel de Castilla” de El Caballero del Arco del Mariscal, seudónimo del poeta Julio Mariscal Montes (1951, p. 3): “Hoy y siempre, mujer bendita,/ en España tu espíritu palpita;/ que la luz de tus virtudes/ sean antorchas y oriflamas/ de los pueblos que te aclaman”. Iniciativas como el ciclo de conferencias organizado por el Departamento de Seminarios de F. E. T. (Falange Española Tradicionalista) y de las J. O. N. S. (Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista), como la que pronunciara Baldomero Jiménez Duque, rector del Seminario Diocesano de Avila, disertando sobre el tema «La Reina Isabel y la reforma espiritual de España en el Siglo de Oro» (1950, p. 4) que tuvo lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Ávila.

En torno al 22 de abril de 1951, día del quinto centenario del nacimiento de Isabel de Trastámara, la prensa abulense se vuelca con el evento. Debido a que el día 22 era domingo y en esos años los domingos no había prensa escrita, *El Diario de Ávila* decide regalar el sábado 21 de abril de 1951, un número extraordinario dedicado a la reina nacida en Madrigal.

En ese número homenaje, repartido gratuitamente, están presentes los testimonios de las fuerzas vivas, tanto políticas como religiosas y culturales.

Desde el obispo Santos Moro Briz, el gobernador civil y jefe provincial del Movimiento David Herrero, los alcaldes de Madrigal y Arévalo: Andrés Roldán e Isaac Ferrero respectivamente, el erudito Eduardo Ruiz Ayúcar, el académico de la historia Ferreol Hernández, el teniente coronel Ángel Guerras Garrido, el director de la Escuela de Magisterio Juan José Martín, el alcalde de Ávila, José María Martín Sampedro, el cronista de Ávila, José Mayoral Fernández, el catedrático de historia del Instituto de Vallespín, José Muñoz Pérez o el padre guardián de San Antonio de Ávila, fray Victoriano Rodríguez, sólo por citar los próceres más conocidos de aquellos años.

Juan José Hernández de la Torre (1951, p. 3), exdirector del diario abulense escribe que: “La historia de la Europa moderna nos presenta al respecto tres ejemplos sobresalientes: los Reyes Católicos, Richelieu, Isabel I de Inglaterra”. El autor compara los Reyes Católicos con el cardenal Richelieu, hombre fuerte de Luis XIII de Francia, y con la soberana británica Isabel I de Inglaterra. Según Hernández de la Torre, todos fueron gestadores de la unidad territorial, unidad política y unidad espiritual de sus respectivos reinos. En cualquier caso, el “acto abulense” en Madrigal y Arévalo quedó deslucido con figuras de segunda. La menguada y secundaria representación gubernamental estuvo a cargo de Juan Pablo Logendio, director general de Relaciones Culturales del ministerio de Asuntos Exteriores. Ni siquiera la actuación de los coros y danzas de Piedralaves, Cebreros y la Escuela de Mandos del Castillo de Las Navas del Marqués pudo remontar el sabor agrídulce de ese 22 de abril de 1951, en el que se conmemoraba el nacimiento de la más universal de las reinas que ha tenido España. En Arévalo se ofreció un almuerzo para todos los invitados y quisieron recordar que allí vivió la reina siendo niña, en el palacio real luego transformado en convento de monjas:

Se cantó una Salve en la plaza del Real Monasterio cisterciense, que fué el hogar de Isabel, cuando niña vivía con su madre y que Carlos I de España regaló a una hija del célebre alcaide Ronquillo, para instalar la Comunidad religiosa que lo habita. A la puerta del Monasterio fué sacada la venerada imagen de Nuestra Señora de las Angustias ante la cual aprendió a orar la Reina Católica y cuyo culto llevó a los granadinos, después de la conquista de aquel reino moro, como símbolo de amor y de paz. (*El Diario de Ávila*, 1951, p. 1)

Mezclado con el Día del Libro, los homenajes a Cervantes y los resultados deportivos de la jornada anterior, el lunes 23 de abril de 1951 la prensa nacional destaca los actos conmemorativos del quinto centenario de Isabel. *El Diario de Ávila*, quizá con mayor motivo, destaca el episodio histórico del aniversario del nacimiento de la reina en su portada con grandes titulares. Se trata de un cierto trampantojo que nos quiere meter por los ojos los nombres de Madrigal de las Altas Torres y Arévalo, cuando en realidad, lo mollar de la celebración oficial había tenido lugar en Zaragoza. En la capital de Aragón, tras una misa en la Basílica del Pilar por todo lo alto, oficiada por el arzobispo de Zaragoza, el ministro de Educación Nacional, José Ibáñez Martín, máxima autoridad en lo relativo al centenario, presidió el acto académico. En este acto estuvieron presentes las máximas autoridades de Aragón y altos cargos del gobierno, desde el presidente del tribunal supremo hasta el director del Instituto de Cultura Hispánica. Para consuelo de inocentes, el alcalde de Arévalo y el de Madrigal actuaron como comparsas en esta jornada triunfal. El periódico abulense recogió

íntegramente la conferencia del ministro de Educación. El discurso se mueve entre el historicismo y la soflama falangista, retorciendo un tanto los hechos y las épocas pretende hacer un paralelismo entre las banderías e inestabilidad política de la Castilla de finales del siglo XV y los sucesos acaecidos en 1936. Justifica el Alzamiento y el puño de hierro de Franco porque la situación era parecida a la que vivieron Isabel y Fernando, cuando ambos actuaron también sin temblarles la mano. Quizá lo más novedoso fuera la petición del ministro de subir a la reina a los altares:

Quiera Dios, señores, enaltecer con el honor supremo de sus santos a esta reina inigualable. España tendría una aureola más sobre las sienes de una mujer coronada y la Iglesia Católica una corona más sobre la cabeza de una mujer aureolada de santidad. ¡Isabel de Castilla, Reina Católica; qué bien sonaría llamarla Santa Isabel, Reina de España! (*El Diario de Ávila*, 1951, p. 4)

**Figura 4**

Portada de *El Diario de Ávila* del 23 de abril de 1951. Dibujos de Sánchez Merino.



Imagen: El Diario de Ávila

Tras esta exclamación jubilosa, la última parte del discurso fue un poco de relleno obligado. El ministro mencionó la obra de Francisco de Cisneros en Alcalá de Henares y su biblia políglota o la gramática de Nebrija como conquistas culturales del reinado de los Reyes Católicos. El guante de la santidad lanzado por el ministro lo recogió, poco después, Eduardo Ruiz Ayúcar en las páginas de la prensa abulense. El conocido abogado recordó algunos méritos de la reina en su amor a Dios y la necesidad de que alguien se ocupara de llevar la candidatura de la reina al Vaticano.

Los días pasan, pero desde Ávila no se olvida el desafuero, aunque oficialmente se mantengan las formas. Mayoral Fernández, cronista de la ciudad, recuerda la falta de un monumento a la reina Isabel en Ávila, tan solo la mínima mención a la reina en el Monumento a las Grandezas de Ávila. También hace la observación de que hasta 1897 ni

siquiera tuvieran una calle, año en el que el ayuntamiento cambió el nombre a la calle Comercio por el de Reyes Católicos. En 1947 se convocó un concurso para levantar un monumneto a la reina Isabel que al final quedó desierto. Los problemas debieron ser de personalismos, aunque se puso como excusa la ubicación:

[...]un concurso de proyectos convocado por el Ayuntamiento de Avila para urbanizar la plaza de San Vicente, el emplazamiento en un jardín bajo de la estatua de la reina Isabel. Concurso declarado desierto y del que después se desistió por estimarse que la estatua de la reina debía levantarse en otro lugar como la plaza de Santa Ana. (Mayoral Fernández, 1951, p. 3)

No es cuestión de extenderse, pero los sinsabores de la celebración del centenario se mantuvieron largo tiempo, llevando en ocasiones a disparates terruñeros y falangistas. El *Diario de Ávila* se hizo eco de la proclamación en el periódico *Yugo* (órgano propagandístico de Falange desde el 1 de abril de 1939) de Isabel (1951, p. 2) como: “PRIMERA FALANGISTA DEL MUNDO, pues ella consiguió en su tiempo dar realidad a nuestro lema de *España, Una, Grande y Libre*”.

El mismísimo prelado de Ávila, Santos Moro Briz, comenzó a publicar en la prensa local, el día 27 de abril de 1951, una serie de entregas tituladas genéricamente como “Documentos Episcopales” y el subtítulo de “El Centenario de Isabel la Católica (Alocución Pastoral)”. Su intención, además de explicar la parte más piadosa de la reina, no era otra que la de motivar e involucrar a los feligreses de la diócesis en las celebraciones del centenario isabelino:

Estimamos poco menos que imperativo de nuestro deber dirigiros esta Alocución Pastoral, invitándoos a todos, carísimos fieles de la Diócesis de Avila, a asociaros con intenso júbilo a esta conmemoración Centenaria. Ante todo, por motivo de legítimo patriotismo. El amor a la Patria, bien lo sabéis, es también deber cristiano y una de las especies de la virtud moral de la piedad. (Moro Briz, 1951, p. 3)

El 30 de abril de 1951, dentro del Ciclo organizado por el Departamento Provincial de Seminarios de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. con motivo del V Centenario del Nacimiento de Isabel La Católica, pronunció una conferencia el escritor fascista-falangista, Ernesto Giménez Caballero, en el ayuntamiento de Ávila. La prensa, ante la falta de eventos de calado relacionados con el centenario, le dio a la charla de Giménez Caballero tratamiento de magno acontecimiento. El escritor y procurador en cortes elevó su plática a leyenda desde el primer momento, convirtiendo Ávila en el “corazón político de España. Es su místico castillo. Su altura histórica máxima. Que todo eso significa «Ávila» desde que se fundara hace miles de años «altura», «castillo», «genio de fuego y luz, hecho roca»” (Giménez Caballero, 1951, p. 3). El tono fue de panegírico en todo el discurso y no digamos en su imprecación final, con una prosa grandilocuente y enaltecedora, hizo un paralelismo entre el caudillaje de Franco y los caudillos hispanoamericanos como Bolívar o San Martín, para rematar ensalzando la figura de Isabel hasta el infinito que permitía la retórica triunfalista:

A ti, Isabel de Hispania, a ti hoy impreco-fundadora, unificadora. Heredera mítica de una raza celeste. A ti que si naciste y moriste aquí cara al sol de Castilla rubio como tú [...] ¡Nosotros te imprecamos, Isabel fundadora de España: la que supiste ganar el corazón de Aragón y Cataluña con tu esposo Fernando; y perdonar a Boabdil, y señalar a Gibraltar como bastión español inajenable; y comprender a Colón; y enaltecer a

indios salvajes hasta la categoría de civiles cristianos con aquella Cláusula de tu Testamento [...] ¡Resucita Isabel de Castilla, Isabel de Avila! ¡Levanta más alto que la estatua de Nueva York, tu antorcha sagrada, tu signo invencible! ¡Arriba Isabel! ¡Arriba! ¡Madre inmortal de los modernos pueblos libres! (Giménez Caballero, 1951, p. 3)

### 3. CONCLUSIÓN

El Diario de Ávila mantuvo su cabecera con la efigie de Isabel de Castilla dibujada por Sánchez Merino hasta mediados de enero de 1952, momento en el cual, el periódico comenzó a encabezarse con una carátula nueva, también dibujada por José Sánchez Merino, pero en la que ya se hacía alusión al centenario conjunto de los Reyes Católicos. El 10 de marzo de 1452 se cumplía el quinto centenario del nacimiento de Fernando II de Aragón en Sos.

Para las autoridades locales no fue fácil equilibrar las pretensiones y los “derechos históricos” de las tierras de Ávila respecto a la biografía de Isabel de Castilla y el ninguneo gubernamental. Todas las promesas importantes se quedaron en fuegos de artificio:

Aparte de una serie de conferencias sobre el reinado de los Reyes Católicos, lo único que sacó en limpio la provincia de Ávila del magno centenario de Isabel la Católica de 1951, cuyo patronato organizador, en su Junta de Honor, estaba presidido por el ministro de Educación Nacional, y formado por varios ministros, el obispo primado y los representantes diplomáticos de Hispanoamérica, fue la inversión estatal de un millón de pesetas para la restauración de la Plaza de la Villa de Arévalo y más de medio millón para el arreglo de la Real de Madrigal de las Altas Torres. (Sánchez Hernández, 2022, pp. 67-68)

El descontento y la decepción de las gentes de Ávila, especialmente de sus historiadores, eruditos, cronistas, periodistas y cargos políticos, sindicales o culturales, fueron rumiados hacia dentro, sin atreverse a levantar demasiado la voz frente a los desprecios del régimen. Los grandes actos del centenario, que por otra parte nunca alcanzó la dignidad prometida a nivel nacional, fueron a parar a otros territorios de España. Aquí podríamos aplicar el famoso lema de Isabel y Fernando, tanto monta, monta tanto, la España de las autonomías o la España de Franco, a Ávila le sigue pasando lo mismo, sigue estando marginada en los grandes planes económicos e inversiones públicas.

El resquemor por el desplante continuó durante el año 1952 y prosigió en 1953. Ávila y su provincia se sentían agraviadas, engañadas, heridas en su orgullo patrio y abandonadas por el Caudillo por el que la ciudad y la mayor parte de la provincia apostaron desde julio del 36. En cierta manera, pensaban que Franco, al contrario de lo que solía ser su política paternalista, con las famosas adopciones de pueblos, a Ávila la había dejado huérfana:

El general Franco, en los casi cuarenta años de dictadura, apenas visitó una vez Ávila de refilón (Arévalo) mientras que visitaba cada año y en ocasiones varias veces al año, Barcelona, Bilbao, La Coruña, etc., lugares claramente favorecidos por el régimen franquista. Los famosos polos de desarrollo industrial, varias veces prometidos, también pasaron de largo hacia otras ciudades como Burgos o Ciudad Real. De la misma manera, la desconcentración y ampliación de la Universidad de Madrid que iba a tener campus en Ávila también se quedó en promesa eterna. (Sánchez Hernández, 2022, p. 68)

## Figura 5

Portada de *El Diario de Ávila* del 1 de octubre de 1953. Cabecera con dibujo de Sánchez Merino alusivo a Santa Teresa y foto dedicada a Ávila del general Franco.



Imagen: El Diario de Ávila

Coincidiendo con las fiestas de Santa Teresa de 1953, el gobernador civil de Ávila había visitado al General Franco unos días antes. Suponemos que de alguna forma debieron hablar del malestar y el desaire de los abulenses por el asunto del centenario isabelino, suponemos que el gobernador le pediría algún gesto de Franco para con el pueblo de Ávila. La respuesta por parte del Generalísimo se hizo a través de una foto dedicada. La foto fue publicada en portada por *El Diario de Ávila* con toda la fanfarria, el día uno de octubre, día del Caudillo. Como si de una especie de maná se tratara, junto a la foto, el titular de “Ávila en el corazón del Caudillo”. Una alusión al brazo de Santa Teresa, que custodiaba en su oratorio personal el Jefe del Estado y la dedicatoria propiamente dicha, escrita a mano por el propio Franco: “A la ciudad de Ávila, cuna de Santa Teresa, en la expresión de mi amor a la tierra abulense, cuna de la más grande de nuestras reinas” (*El Diario de Ávila*, 1953, p. 1). Está firmada el día 23 de septiembre de 1953.

Pese al esfuerzo propagandístico, desde luego una foto dedicada no compensaba el ultraje cometido con Ávila y su gente. Desgraciadamente, el Quinto Centenario del Nacimiento de Isabel la Católica (1951), sobre el que la provincia y la propia ciudad tenían puestas muchas expectativas y entendía que tenían mucho que decir, finalmente, como tantas veces a lo largo de su historia contemporánea, la gloria y las inversiones se las llevaron Valladolid, Zaragoza o Granada. Ojalá hayamos aprendido la lección y, como escribiera el poeta Guillermo Samaniego (1950, p. 2): “Debemos anhelar una Castilla que sea brisa, y no calma de siglos o ventarrón de años. Una Castilla, en fin, como la soñaría Isabel en nuestros días: en movimiento, y no estática”.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Belmonte Díaz, J.(22 de abril de 1950). Ante el V Centenario del nacimiento de la Reina Isabel. La Princesa Isabel en el Castillo de Arévalo. *El Diario de Ávila*.
- Boletín Oficial del Estado. (9 de octubre de 1950). DECRETO de 8 de septiembre de 1950 sobre conmemoración del V Centenario de los Reyes Católicos.
- El Caballero del Arco del Mariscal (20 de abril de 1951). Isabel de Castilla. *El Diario de Ávila*.
- El Diario de Ávila. (23 de abril de 1951). Los actos oficiales conmemorativos del V centenario de los Reyes Católicos en Zaragoza. *El Diario de Ávila*.
- El Diario de Ávila. (3 de junio de 1950). Ante el Centenario de Isabel la Católica. *El Diario de Ávila*.
- Ferrero, I.(12 de enero de 1950). Ante el quinto centenario de Isabel la Católica. Una lección no olvidada. *El Diario de Ávila*.
- Fortado. (17 de mayo de 1950). Quinto Centenario de Isabel la Católica. Algunos datos y consideraciones desde Arévalo. *El Diario de Ávila*.
- Gallardo, F. (21 de abril de 1951). El teatro histórico y la figura de la reina Isabel. *El Diario de Ávila*.
- Giménez Caballero, E. (30 de abril de 1951). Imprecación a Isabel, en Ávila. *El Diario de Ávila*.
- Gómez Santos, A. (11 de octubre de 1950). El pensamiento de una gran reina. *El Diario de Ávila*.
- Gómez-Montero, R. (26 de enero de 1950). Interesantes declaraciones del Director del Instituto de Cultura Hispánica a “El Diario de Ávila” ante el V Centenario del nacimiento de Isabel la Católica. *El Diario de Ávila*.
- Gómez-Montero, R. (27 de enero de 1950). A los 500 años de nacer la creadora de la unidad de España, Isabel de Madrigal. Mensaje a Ávila. *El Diario de Ávila*.
- Hernández de la Torre, J.J. (21 de abril de 1951). En los días del centenario. A modo de homenaje. *El Diario de Ávila*.

- Mayoral Fernández, J. (25 de abril de 1951). Ávila y los Reyes Católicos. *El Diario de Ávila*.
- Moreno, T. (22 de agosto de 1950). Madrigal de las Altas Torres 1451-1951. Petición e invitación. *El Diario de Ávila*.
- Moro Briz, S. (27 de abril de 1951). El Centeanrio de Isabel la Católica. *El Diario de Ávila*.
- Muguruza Otaño, P. (1949). El palacio de don Juan II en Madrigal de las Altas Torres (Ávila). *Revista Nacional de Arquitectura* 91, 283-291.
- Ruiz Ayúcar, E. (26 de abril de 1951). Un retrato desdichado. *El Diario de Ávila*.
- Ruiz Ayúcar, E. (22 de abril de 1950). Hoy hace 499 años...que la Reina Doña Isabel “encaesció de una Ynfanta”. *El Diario de Ávila*.
- Samaniego, G. (24 de marzo de 1950). Isabel. *El Diario de Ávila*.
- Sánchez Hernández, J.A. (2022). *Las artes plásticas en Ávila (1950-1970). La primera generación de artes y oficios*. Institución Gran Duque de Alba.
- Yugo. (26 de abril de 1951). Madrigal de las Altas Torres. Cuna de Ysabel la Católica. *El Diario de Ávila*.

# LA INFLUENCIA DE ISABEL LA CATÓLICA EN LA CULTURA DEL SIGLO XV

**Anna Peirats**

*Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir*

La figura de Isabel I de Castilla (1451-1504) ha sido objeto de extensos estudios debido a su papel crucial en la consolidación de la monarquía hispánica y en la configuración de un modelo de poder basado en la centralización administrativa, la uniformidad religiosa y la promoción de la cultura y la educación. Este período histórico estuvo marcado por transformaciones profundas en Europa, tales como el auge del humanismo renacentista, la expansión de la imprenta y las reformas eclesiásticas, que influyeron decisivamente en las políticas culturales de la Reina. Isabel promovió la producción y difusión de textos impresos con el propósito de fortalecer la ortodoxia católica y consolidar una identidad cultural en sus dominios.

El paso de la Edad Media al Renacimiento implicó cambios en la política, economía y sociedad europeas. En este contexto, la imprenta, introducida a mediados del siglo XV, se convirtió en una herramienta esencial para la difusión del conocimiento y la homogeneización del pensamiento religioso y cultural (Eisenstein, 1983). La llegada de la imprenta a la península ibérica en 1473, con la publicación del sinodal de Aguilafuente, marcó el inicio de una nueva era en la producción textual, destacando centros como Barcelona, Valencia, Zaragoza y Sevilla (Norton, 1978). Isabel favoreció su expansión mediante privilegios reales otorgados a impresores como la familia Hurus en Zaragoza, quienes imprimieron textos litúrgicos y doctrinales clave. La censura y regulación de publicaciones también fueron herramientas fundamentales para controlar la difusión de ideas contrarias a la fe católica, anticipando las políticas de la Inquisición establecida en 1478 (Kamen, 1997).

Uno de los pilares de la política cultural de Isabel fue la promoción de una educación inspirada en el humanismo cristiano, influenciada por autores como Antonio de Nebrija, quien en 1492 dedicó su Gramática de la lengua castellana a la Reina. Nebrija afirmó que “siempre la lengua fue compañera del imperio”, subrayando la importancia del castellano como herramienta de unificación cultural y administración (Nebrija, 1492). Isabel también apoyó la impresión de textos jurídicos como las Ordenanzas Reales de Castilla, esenciales para la centralización legislativa, y patrocinó la traducción de obras devocionales que reforzaban la ortodoxia católica frente a las corrientes reformistas europeas (Liss, 1992).

En el ámbito religioso, la imprenta sirvió como medio para la difusión de textos litúrgicos y doctrinales. Isabel fomentó la impresión de misales, breviarios y libros de horas, asegurando una práctica religiosa uniforme. La colaboración con el cardenal Cisneros permitió la realización de la Biblia Políglota Complutense (1514-1517), una obra

monumental que consolidó el rigor filológico y teológico en el estudio de las Escrituras (García Oro, 2001).

Este análisis examina el impacto de Isabel en la difusión de la imprenta y su papel en la configuración de una identidad cultural y religiosa en la España del siglo XV, explorando su relación con los impresores, su influencia en la producción de textos religiosos y jurídicos, y el uso de la imprenta como herramienta de control ideológico.

## 1. LAS LECTURAS DE ISABEL LA CATÓLICA Y SU BIBLIOTECA

Isabel la Católica fue una monarca notablemente culta para su tiempo, y su biblioteca personal reflejaba una amplia gama de intereses literarios. Su devoción religiosa fue una característica central de su vida y reinado, y esto se manifestaba en su selección de lecturas. Isabel era una ávida lectora de textos devocionales y teológicos. Entre los más frecuentes en su colección estaban los misales, breviarios y libros de horas, que no solo utilizaba para su práctica personal de la fe, sino que también consideraba esenciales para la moral y la educación religiosa de la corte y del reino en general. Estos textos, que contenían oraciones y meditaciones, ayudaban a Isabel a mantener su conexión espiritual en un momento donde la religión era inseparable de la política y la vida cotidiana.

Además de su interés por la devoción, Isabel mostró una notable curiosidad por el conocimiento humanístico, un interés que la alineaba con las corrientes intelectuales de su tiempo. Promovió el estudio de las lenguas clásicas, en particular el latín y el griego, y se interesó por la literatura y la filosofía de la Antigüedad. Su biblioteca incluía obras de autores clásicos como Cicerón, Virgilio y Aristóteles, cuyas ideas eran fundamentales para la educación de la élite europea del Renacimiento. Isabel no solo apreciaba estos textos por su valor literario, sino también por las enseñanzas morales y políticas que podían ofrecer, y que eran útiles para la gobernanza.

La Reina también fue una gran promotora de la traducción de obras importantes al castellano, con el objetivo de hacer accesible el conocimiento a una audiencia más amplia que no dominaba el latín. Este esfuerzo reflejaba su deseo de fomentar una identidad cultural castellana y de ampliar la base de conocimientos en su reino. Isabel entendía que la difusión del humanismo no solo enriquecía la vida intelectual de su corte, sino que también podía servir como herramienta de legitimación y control cultural.

La biblioteca personal de Isabel la Católica era una de las más completas y variadas de su tiempo. Compuesta por un vasto número de volúmenes, esta colección incluía textos en varias lenguas, reflejando la diversidad cultural y lingüística de su reino. Entre las lenguas representadas estaban el latín, el castellano, el francés, el catalán, y ocasionalmente el árabe y el hebreo, lo que indica no solo un interés por diferentes tradiciones culturales, sino también una actitud pragmática hacia el conocimiento y la administración de un reino multicultural.

La diversidad de la biblioteca no solo se limitaba a las lenguas, sino también a los géneros y temas de los textos. Isabel se aseguró de que su colección incluyera tanto manuscritos como libros impresos, muchos de los cuales eran obras de reciente publicación gracias a la creciente industria de la imprenta. Esta mezcla de manuscritos antiguos y ediciones modernas refleja una transición en la forma de adquirir y consumir conocimiento, y destaca la importancia de la imprenta en la difusión de la cultura. Los textos religiosos

ocupaban un lugar central en la biblioteca, desde las Sagradas Escrituras hasta comentarios y tratados teológicos. Estos textos no solo eran esenciales para la práctica religiosa y la educación teológica, sino que también eran símbolos de la piedad y el poder moral de la Reina. La posesión de estos libros, especialmente en ediciones lujosas y ricamente ilustradas, también servía como una manifestación de estatus y erudición.

Isabel no solo fue una consumidora de libros, sino también una promotora activa de la producción literaria y académica. A lo largo de su reinado, patrocinó la creación y traducción de numerosos textos, con un enfoque particular en aquellos que podían servir para educar y unificar culturalmente su reino. Uno de los encargos más destacados fue la *Gramática de la lengua castellana* de Antonio de Nebrija, publicada en 1492. Este texto fue la primera gramática completa de una lengua romance y representó un avance significativo en la estandarización del castellano.

## 2. EL LIBRO DE HORAS DE ISABEL LA CATÓLICA: UN TESORO DE DEVOCIÓN Y ARTE

El *Libro de Horas de Isabel la Católica* es una obra maestra del arte de la iluminación medieval, elaborada en el contexto de un auge cultural y artístico en la corte de los Reyes Católicos. Este libro de horas, creado entre 1490 y 1500, es un manuscrito devocional que incluye una colección de oraciones destinadas a ser recitadas en momentos específicos del día, siguiendo el Oficio Divino de la Iglesia católica. Este tipo de libro era un objeto preciado, tanto por su contenido espiritual como por su valor como obra de arte y símbolo de estatus social.

Los libros de horas se hicieron populares en Europa durante la Edad Media y el Renacimiento, especialmente entre la nobleza y la realeza, quienes los utilizaban para la oración personal y como manifestación de su devoción religiosa. El de Isabel la Católica no es una excepción; además de su función litúrgica, servía como un símbolo de la piedad y el poder de la Reina, así como de su conexión con las tradiciones religiosas y culturales de su tiempo.

El contenido del Libro de Horas de Isabel la Católica sigue la estructura tradicional de estos textos, organizados para guiar al usuario a través de las horas canónicas. Incluye varias secciones esenciales:

**El Oficio de la Virgen María:** Este es el núcleo del libro de horas, con oraciones para cada una de las horas del día, desde la mañana hasta la noche. El Oficio se centra en la veneración de la Virgen María, reflejando su papel central en la devoción cristiana de la época.

**El Oficio de los Difuntos:** Una serie de oraciones y salmos dedicados a las almas de los fallecidos, buscando su descanso eterno y mostrando una preocupación constante por el más allá, una característica de la espiritualidad medieval.

**Los Salmos Penitenciales:** Siete salmos que expresan arrepentimiento y súplica de perdón, esenciales en la práctica de la confesión y la penitencia.

**Las Letanías de los Santos:** Una lista de invocaciones a diversos santos, pidiendo su intercesión. Esta sección suele incluir ilustraciones de los santos mencionados, reflejando su importancia en la devoción cotidiana.

Oraciones y Devociones Adicionales: Además de estas secciones principales, el libro contiene una variedad de otras oraciones y textos devocionales, que pueden haber sido añadidos para reflejar las preferencias personales de Isabel o las particularidades de la liturgia local.

El uso del latín en el libro subraya la universalidad de la Iglesia Católica y su liturgia, aunque es probable que Isabel, como muchos de su clase, también hubiera sido capaz de leer y entender este idioma, además del castellano. La presencia de anotaciones o instrucciones en el margen podría indicar el uso práctico del libro para guiar la oración y la meditación diaria.

El *Libro de Horas de Isabel la Católica* es notable no solo por su contenido espiritual, sino también por su extraordinario valor artístico. Las miniaturas y decoraciones que adornan sus páginas son obras de arte en sí mismas, realizadas por maestros iluminadores que probablemente trabajaron bajo la dirección de artistas de renombre en la corte.

Las ilustraciones incluyen escenas bíblicas, retratos de santos y figuras religiosas, y elaborados motivos florales y geométricos que enmarcan el texto. Cada miniatura está finamente detallada, con un uso experto del color, la luz y la perspectiva, lo que demuestra la influencia del arte flamenco y renacentista. El uso de pan de oro y pigmentos brillantes añade una dimensión de lujo y esplendor, que no solo hacía el libro más atractivo, sino que también reflejaba la devoción y el estatus de su propietario.

Las escenas religiosas, como la Anunciación, la Natividad, la Crucifixión y la Resurrección, están representadas con una sensibilidad que invita a la meditación y a la contemplación. Estos momentos clave de la vida de Cristo y la Virgen María eran centrales en la devoción de la época y se presentan de manera que faciliten la oración y la reflexión. Las ilustraciones de los santos, por otro lado, incluyen elementos iconográficos que ayudan a identificarlos y a recordar sus vidas y virtudes, fomentando así la devoción a estos intercesores celestiales.

Es probable que Isabel utilizara este libro en sus devociones diarias, siguiendo las horas canónicas con oraciones específicas a lo largo del día. Estos momentos de oración personal eran una oportunidad para la meditación y la conexión espiritual, un espacio donde la Reina podía reflexionar sobre su vida y sus decisiones bajo la luz de la fe. Además, dado el alto valor artístico y la calidad de los materiales utilizados, el libro de horas también habría sido un símbolo de prestigio y poder, mostrando a la corte y a los visitantes la riqueza y la devoción de la Reina.

### 3. EL PAPEL DE ISABEL EN LA DIFUSIÓN DE LA IMPRENTA

La imprenta, inventada por Johannes Gutenberg, transformó radicalmente la circulación del conocimiento en Europa, facilitando la reproducción masiva de textos y el acceso a la educación fuera de los círculos clericales y nobiliarios. Según Elizabeth Eisenstein (1983), la imprenta redujo el costo y tiempo de producción de los libros y también favoreció la estandarización del conocimiento, facilitando el desarrollo de lenguas nacionales y la consolidación de Estados centralizados.

En el caso de Isabel la Católica, la imprenta fue percibida desde el inicio como un instrumento de control ideológico y propaganda política. La Reina entendió que la difusión de textos podía utilizarse para consolidar la hegemonía cultural y reforzar la doctrina católica

frente a las amenazas externas, como la expansión del protestantismo en Europa, y las internas, como la heterodoxia y las minorías religiosas en sus reinos (Kamen, 1997).

La monarquía castellana utilizó la imprenta para reforzar su autoridad sobre la Iglesia y la educación. Desde 1475, con la consolidación del reinado de Isabel, se incrementó la producción de textos jurídicos, religiosos y administrativos. Obras como las Ordenanzas Reales de Castilla se imprimieron con el propósito de estandarizar las leyes y facilitar su implementación en los diversos territorios de la monarquía. Como señala Richard Kagan (1999), la imprenta jugó un papel clave en la uniformización de las normas legales y educativas, lo que permitió una mayor cohesión en la administración del reino.

El primer taller de imprenta documentado en España fue establecido en Segovia en 1472 por el impresor alemán Juan Párix de Heidelberg, quien imprimió el sinodal de Aguilafuente (1472), considerado el primer libro impreso en la península ibérica (Norton, 1978). Posteriormente, la imprenta se expandió a ciudades como Barcelona, Valencia, Zaragoza y Sevilla, con el apoyo de mecenas y monarcas.

Isabel la Católica adoptó una política activa de fomento de la imprenta, otorgando privilegios reales a impresores y editores con el fin de garantizar la publicación de obras alineadas con los valores de la corona. La familia Hurus en Zaragoza recibió protección real para establecer uno de los talleres más importantes del periodo, especializándose en la producción de textos religiosos y científicos (Haebler, 1897). Además, impresores como Pablo Hurus introdujeron innovaciones en la impresión de grabados xilográficos, lo que permitió la difusión de imágenes religiosas y de educación moral entre la población.

Otro aspecto clave de la política de Isabel fue el apoyo a la impresión de textos jurídicos y administrativos. Como señala Francisco Rico (2003), el patrocinio de la monarquía permitió la publicación de normativas legales que facilitaron la unificación administrativa del reino. Ejemplo de ello fueron los Fueros de Aragón (1495) y el Regimiento de Príncipes (1494), que contribuyeron a la consolidación del absolutismo monárquico.

En el ámbito religioso, Isabel impulsó la impresión de misales, breviarios y libros de horas, esenciales para la uniformidad litúrgica en la península. La estrecha relación de la Reina con el cardenal Cisneros permitió el desarrollo de la Biblia Políglota Complutense (1514-1517), una de las mayores obras filológicas del Renacimiento, aunque publicada después de la muerte de Isabel (García Oro, 2001).

Si bien Isabel la Católica promovió la expansión de la imprenta, también implementó mecanismos estrictos de censura y supervisión de la producción editorial. La censura fue una herramienta clave para evitar la difusión de textos considerados heréticos o subversivos, asegurando que la imprenta sirviera a los intereses de la monarquía y la Iglesia.

La Inquisición española, establecida en 1478, asumió un papel central en el control de la imprenta, inspeccionando las obras antes de su publicación y prohibiendo aquellas que se apartaban de la ortodoxia católica. Como señala Henry Kamen (1997), la censura en la España de los Reyes Católicos fue un proceso gradual que comenzó con la regulación de los textos religiosos y se expandió a otras áreas, incluyendo la literatura y la filosofía.

Uno de los primeros ejemplos de censura se encuentra en la regulación de los libros de horas y catecismos. Isabel aprobó la supervisión de textos doctrinales para garantizar que se ajustaran a la enseñanza oficial de la Iglesia. También se prohibió la impresión de

traducciones no autorizadas de la Biblia, evitando así la propagación de interpretaciones heréticas.

El impacto de la imprenta en la monarquía de Isabel la Católica fue profundo, influyendo en la difusión del pensamiento religioso y político. La uniformización de los textos religiosos permitió la consolidación de una identidad católica homogénea en la península, reforzando la autoridad de la Iglesia y la monarquía sobre la educación y la moralidad pública.

Desde una perspectiva política, la imprenta contribuyó a la legitimación del poder de los Reyes Católicos. La difusión de textos oficiales fortaleció la imagen de Isabel como gobernante providencial, encargada de restaurar la fe cristiana en la península tras la conquista de Granada en 1492 (Liss, 1992). La producción de crónicas oficiales y relatos de la conquista del Nuevo Mundo también ayudó a construir la narrativa de la expansión imperial de España, con textos como *Crónica de los Reyes Católicos de Hernando del Pulgar*, que exaltaban la figura de Isabel como monarca universal.

La regulación de la producción editorial, el patrocinio a los impresores y la censura fueron estrategias fundamentales para asegurar que la imprenta sirviera a los intereses de la monarquía y de la Iglesia, estableciendo un modelo que influiría en la política cultural de la monarquía hispánica en los siglos posteriores.

#### 4. PRODUCCIÓN DE TEXTOS RELIGIOSOS

La imprenta desempeñó un papel crucial en la difusión de la ortodoxia católica y la consolidación de la unidad religiosa en los reinos de Isabel la Católica. En un contexto marcado por la necesidad de reforzar la fe católica tras la caída de Granada (1492) y ante el avance de la Reforma protestante en Europa, la monarquía de los Reyes Católicos utilizó la imprenta como un instrumento de estandarización litúrgica, control ideológico y formación doctrinal. Isabel promovió activamente la impresión de misales, breviarios, libros de horas y textos devocionales con el fin de consolidar la uniformidad del culto y garantizar que el mensaje religioso llegara a todos los sectores de la sociedad. La estrecha relación de la Reina con la jerarquía eclesiástica, en particular con el cardenal Cisneros, facilitó la publicación de textos clave para la reforma de la Iglesia en la península ibérica y el reforzamiento de la disciplina religiosa (García Oro, 2001).

Uno de los objetivos fundamentales de la política religiosa de Isabel fue la estandarización de los textos litúrgicos para asegurar una práctica homogénea en todo su reino. La impresión de misales, breviarios y libros de horas permitió consolidar una liturgia común y evitar la proliferación de variantes locales, un problema frecuente en la Iglesia medieval. Como señala Richard Kagan (1999), la uniformidad en los textos religiosos fue un elemento clave en la construcción de la identidad católica de la monarquía hispánica.

Los misales, que contenían las oraciones y lecturas para la celebración de la misa, fueron de particular importancia en la reforma eclesiástica promovida por Isabel y Cisneros. La impresión de estos textos garantizó que los sacerdotes de todo el reino utilizaran las mismas fórmulas litúrgicas, reforzando así la unidad del culto. Un ejemplo destacado es el *Misal Mozárabe* (1500), promovido por Cisneros y publicado en la Universidad de Alcalá de Henares, con el objetivo de preservar la liturgia visigótica en la península ibérica (González Novalín, 1982).

Los breviarios, utilizados por el clero para la oración diaria, también fueron objeto de estandarización y difusión a través de la imprenta. Estos textos contenían los salmos, lecturas y oraciones para cada día del año, y su impresión permitió que los sacerdotes y religiosos siguieran un mismo calendario litúrgico, reforzando la cohesión doctrinal dentro de la Iglesia (Haebler, 1897).

Por su parte, los libros de horas, textos devocionales destinados a laicos y monjas, experimentaron un gran auge durante el reinado de Isabel. Estos volúmenes, ilustrados con grabados y decoraciones, se convirtieron en símbolos de piedad personal y fueron fundamentales en la educación religiosa de la nobleza y la burguesía. La imprenta facilitó la producción masiva de estos libros, lo que permitió que fueran accesibles a sectores más amplios de la sociedad (Rico, 2003).

Uno de los proyectos más significativos fue la impresión de la *Vita Christi* de Ludolfo de Sajonia, una obra ampliamente difundida en Europa que relataba la vida de Cristo con un enfoque devocional. Isabel promovió su lectura y financió la impresión de ediciones en castellano para facilitar su acceso a un público más amplio (Elliott, 1963). Otro texto de gran influencia fue la *Imitación de Cristo* de Tomás de Kempis, una obra fundamental de la espiritualidad cristiana que se convirtió en un manual de referencia para la devoción personal.

En el ámbito teológico, Isabel impulsó la impresión de tratados que reforzaban la doctrina católica frente a las amenazas del humanismo y el protestantismo emergente. Obras como la *Summa Theologica* de santo Tomás de Aquino fueron ampliamente difundidas en los círculos académicos y eclesiásticos, asegurando que la formación teológica en la península estuviera alineada con la enseñanza oficial de la Iglesia (Liss, 1992).

La *Devotio Moderna*, un movimiento espiritual surgido en los Países Bajos en el siglo XIV, tuvo una gran influencia en la religiosidad de la España de los Reyes Católicos. Esta corriente enfatizaba la piedad personal, la lectura devocional y la interiorización de la fe, promoviendo una relación más íntima con Dios a través de la oración y la meditación. Isabel la Católica, influida por esta espiritualidad, favoreció la difusión de textos que promovían la introspección y la vida devota.

La obra más representativa de este movimiento, *La Imitación de Cristo*, se convirtió en un texto fundamental en los conventos y monasterios de la península. Como señala García Oro (1990), la Reina apoyó la expansión de la *Devotio Moderna* en los monasterios reformados y en la educación de las élites religiosas, asegurando que sus valores se integraran en la formación espiritual del reino.

La imprenta facilitó la difusión de estas ideas, permitiendo que un mayor número de fieles accediera a textos de formación espiritual. En este sentido, Isabel utilizó la *Devotio Moderna* como un instrumento para fortalecer la fe católica y contrarrestar posibles desviaciones doctrinales dentro de la Iglesia (Hamilton, 2000).

La impresión de textos religiosos en tiempos de Isabel la Católica no solo tuvo un impacto en la formación espiritual, sino que también contribuyó a la unificación religiosa del reino. La monarquía entendió que la homogeneización del culto y la educación religiosa eran fundamentales para la estabilidad del Estado, por lo que promovió activamente la producción de textos que reforzaran la identidad católica y eliminaran cualquier forma de disidencia.

La unificación religiosa a través de la imprenta también se vio reflejada en la política de censura. La Inquisición controló la producción y circulación de textos, asegurando que solo aquellas obras aprobadas por la Iglesia fueran accesibles al público. Este mecanismo de supervisión evitó la propagación de ideas heterodoxas y fortaleció el control ideológico de la monarquía (Kamen, 1997).

## 5. ISABEL LA CATÓLICA Y EL CARDENAL CISNEROS

La alianza entre Isabel la Católica y el cardenal Francisco Jiménez de Cisneros (1436-1517) fue fundamental en la configuración de la Iglesia y la educación en la España del siglo XV. Cisneros, confesor real y luego arzobispo de Toledo, desempeñó un papel crucial en la reforma del clero, la educación teológica y la consolidación de la ortodoxia católica, aspectos centrales en la política religiosa de Isabel. Entre sus logros más importantes destacan la regulación de las órdenes religiosas, la fundación de la Universidad de Alcalá de Henares y la dirección de la Biblia Políglota Complutense, una de las mayores contribuciones a la erudición bíblica en la historia del cristianismo. Estas reformas no solo modernizaron la Iglesia en Castilla y Aragón, sino que también sentaron las bases de la contrarreforma en España y la expansión del catolicismo en América.

Francisco Jiménez de Cisneros ingresó en la corte de Isabel la Católica en 1492, cuando fue nombrado confesor real. Su influencia en la Reina fue inmediata, pues Isabel encontró en él a un consejero austero, devoto y decidido a reformar la Iglesia castellana desde sus fundamentos. Su papel como confesor real iba más allá de la dirección espiritual de la monarquía; también se convirtió en un asesor político clave, influyendo en las decisiones de Isabel sobre la centralización del poder y la regulación del clero (García Oro, 2001).

Cisneros no solo compartía con Isabel la convicción de que la religión debía ser un pilar del Estado, sino que también la ayudó a implementar políticas de control eclesiástico. La relación entre ambos se basaba en la idea de que el clero debía ser reformado para asegurar la unidad religiosa del reino. La Reina le encomendó la tarea de reorganizar las instituciones eclesiásticas, lo que incluyó la vigilancia de los obispos, la reforma de los monasterios y la supervisión de la educación teológica (Liss, 1992). Tras la muerte de Isabel en 1504, Cisneros continuó desempeñando un papel político clave. Durante la regencia de Fernando el Católico y el interregno previo a la llegada de Carlos I, Cisneros ejerció como regente de Castilla, asegurando la estabilidad del reino y manteniendo el proyecto reformador iniciado con Isabel. Su liderazgo no solo consolidó el papel de la monarquía en los asuntos religiosos, sino que también contribuyó a la expansión del modelo de reforma eclesiástica en América (Elliott, 1963).

La reforma eclesiástica promovida por Isabel y Cisneros se centró en la erradicación de la corrupción clerical, la restauración de la disciplina monástica y la formación teológica del clero. Durante el siglo XV, la Iglesia castellana había sido criticada por la relajación de las costumbres en los monasterios y la acumulación de bienes materiales entre los clérigos. Cisneros, convencido de que la Iglesia debía recuperar su pureza original, impulsó una serie de reformas que afectaron tanto al alto clero como a las órdenes religiosas (González Novalín, 1982). Uno de los principales objetivos de la reforma fue la regularización de las órdenes monásticas, especialmente la franciscana, a la que Cisneros pertenecía. Introdujo normas estrictas de vida ascética y reorganizó la estructura de los conventos, imponiendo un retorno a la austeridad y la observancia de la regla original de san Francisco. Estas

medidas encontraron resistencia entre algunos sectores del clero, pero fueron respaldadas por la monarquía, que veía en la reforma una forma de fortalecer la autoridad del Estado sobre la Iglesia (Hamilton, 2000).

Además, Cisneros impulsó la creación de seminarios y centros de formación sacerdotal para garantizar que los futuros clérigos tuvieran una educación teológica rigurosa. La imprenta fue utilizada para publicar manuales de formación, catecismos y tratados sobre la vida religiosa, asegurando así una estandarización doctrinal en toda la península ibérica (Rico, 2003).

Uno de los legados más duraderos de Cisneros fue la fundación de la Universidad de Alcalá de Henares en 1499, un proyecto educativo revolucionario que marcó un hito en la historia académica de España. Inspirada en el modelo de la Universidad de París, Alcalá fue concebida como un centro de excelencia para la formación del clero y la promoción del humanismo cristiano. Su objetivo era proporcionar una educación superior que combinara el estudio de la teología con las artes liberales y las ciencias, en línea con los ideales renacentistas (Haebler, 1897).

La universidad se convirtió rápidamente en un referente en Europa por su enfoque en la filología, la teología y los estudios bíblicos. Gracias al mecenazgo de Cisneros, Alcalá atrajo a algunos de los mejores intelectuales de la época, como Antonio de Nebrija, quien ya había trabajado en la Gramática castellana (1492), promovida por Isabel la Católica. Nebrija y otros eruditos introdujeron el estudio del latín, el griego y el hebreo en el currículo universitario, lo que permitió la formación de teólogos con un conocimiento profundo de las Escrituras en sus lenguas originales (García Oro, 1990).

La Universidad de Alcalá también fue un centro clave en la producción de libros impresos. Bajo el patrocinio de Cisneros, se establecieron talleres tipográficos que facilitaron la difusión de textos litúrgicos y académicos. El proyecto más ambicioso de la universidad fue la edición de La Biblia Políglota Complutense. Publicada entre 1514 y 1517, es considerada una de las mayores contribuciones de Cisneros a la erudición cristiana. Este proyecto filológico consistió en la edición crítica de la Biblia en sus lenguas originales (hebreo, griego y arameo), junto con la versión latina de la Vulgata. La obra se organizó en seis volúmenes e incluyó un aparato crítico que permitía la comparación entre los textos, lo que la convirtió en una referencia indispensable para el estudio de las Escrituras (Steiner, 1995).

El impacto de la Biblia Políglota Complutense fue significativo tanto en el ámbito académico como en el religioso. En primer lugar, proporcionó a los teólogos y filólogos europeos un texto de referencia basado en un rigor filológico sin precedentes. En segundo lugar, reforzó la autoridad de la Iglesia católica en un momento en que la Reforma protestante comenzaba a cuestionar la interpretación tradicional de las Escrituras (Kamen, 1997).

Aunque la Biblia Políglota fue publicada después de la muerte de Isabel la Católica, su concepción y desarrollo se enmarcan en el legado educativo y religioso promovido por la Reina. La obra es una muestra del compromiso de la monarquía con la educación humanística y el fortalecimiento de la doctrina católica en un periodo de grandes cambios religiosos en Europa

La colaboración entre Isabel la Católica y el cardenal Cisneros transformó la estructura eclesiástica y educativa de la monarquía hispánica. A través de la reforma del clero, la fundación de la Universidad de Alcalá y la promoción de la Biblia Políglota Complutense, se establecieron las bases para una Iglesia más disciplinada y un sistema educativo acorde con los ideales humanistas del Renacimiento. Estas iniciativas no solo consolidaron la unidad religiosa del reino, sino que también contribuyeron al desarrollo intelectual y teológico de la España del siglo XVI.

## 6. EL APOYO DE ISABEL A LOS IMPRESORES Y LA PRODUCCIÓN DE LIBROS

El reinado de Isabel la Católica coincidió con la expansión de la imprenta en Europa y la consolidación de esta tecnología como un medio esencial para la difusión del conocimiento, la regulación del pensamiento y la consolidación del poder monárquico. Desde su llegada a Castilla en la década de 1470, la imprenta se convirtió en un instrumento de transformación cultural, favoreciendo la producción y circulación de textos religiosos, jurídicos y científicos. Isabel comprendió el potencial de la imprenta y promovió su desarrollo a través de un activo patrocinio a impresores, la concesión de privilegios reales y la supervisión de la producción editorial. Su apoyo permitió la publicación de obras clave para la configuración del Estado moderno y la difusión del humanismo renacentista en la península ibérica, asegurando que la imprenta sirviera tanto a la educación como a la consolidación de la ortodoxia católica.

Uno de los ejemplos más notables del apoyo de Isabel la Católica a la imprenta es el caso de la familia Hurus, impresores de origen alemán establecidos en Zaragoza desde la década de 1470. Pablo Hurus, el más destacado de la familia, introdujo innovaciones tipográficas y logró consolidar uno de los talleres más influyentes en la Corona de Aragón. La monarquía otorgó privilegios a estos impresores, asegurando que tuvieran el respaldo financiero y político necesario para operar en un entorno aún incipiente en el ámbito de la producción editorial (Haebler, 1897).

El taller de los Hurus se especializó en la producción de libros religiosos y jurídicos, incluyendo misales, breviarios y textos normativos esenciales para la administración del reino. Además, su imprenta en Zaragoza fue clave para la publicación de obras científicas y técnicas, reflejando la creciente demanda de textos especializados entre los círculos intelectuales del reino. Como señala Francisco Rico (2003), el patrocinio de la monarquía a los impresores no solo fortaleció la industria editorial en la península, sino que también garantizó que el conocimiento llegara a un público más amplio, trascendiendo los límites de la educación eclesiástica y nobiliaria.

Uno de los aspectos más revolucionarios del desarrollo de la imprenta en la España de Isabel la Católica fue la incorporación de innovaciones técnicas que mejoraron la calidad y la accesibilidad de los libros. La familia Hurus y otros impresores introdujeron avances en la tipografía, el diseño de página y el uso de grabados xilográficos, lo que permitió una presentación visual más atractiva y una mayor comprensión de los textos.

Las ilustraciones desempeñaron un papel clave en la producción de libros, especialmente en los textos religiosos y científicos. Los impresores españoles incorporaron imágenes detalladas en los misales y breviarios, facilitando la instrucción litúrgica y

promoviendo la devoción visual. La imprenta también permitió la difusión de diagramas y esquemas en los textos médicos, astronómicos y jurídicos, contribuyendo a la expansión del conocimiento especializado (Steiner, 1995).

En el ámbito técnico, los impresores españoles comenzaron a utilizar tipos móviles más precisos y prensas mejoradas que aumentaron la velocidad de producción. Además, se introdujeron nuevas técnicas de encuadernación y papel de mayor calidad, lo que permitió que los libros fueran más duraderos y accesibles a un público más amplio. Estas innovaciones no solo consolidaron la industria editorial en España, sino que también facilitaron la exportación de libros a otras regiones de Europa y América.

La producción editorial bajo el reinado de Isabel la Católica abarcó una gran variedad de géneros, desde textos religiosos y normativos hasta obras científicas y literarias. La imprenta permitió la multiplicación de textos fundamentales para la administración del reino y la educación de la población, consolidando la autoridad de la monarquía y la Iglesia.

La impresión de libros religiosos fue una prioridad en la política cultural de Isabel, ya que estos textos eran esenciales para la formación del clero y la educación de los fieles. Entre las obras más importantes se encuentran los misales y breviarios, que fueron impresos en ediciones estandarizadas para garantizar la uniformidad del culto en todo el reino. También se publicaron libros de horas y devocionarios dirigidos a la nobleza y la burguesía, promoviendo una espiritualidad individual basada en la lectura y la meditación (Kamen, 1997).

La monarquía utilizó la imprenta para difundir las leyes y normativas del reino, asegurando que la administración se rigiera por principios comunes en todos los territorios. Obras como las Ordenanzas Reales de Castilla y el Regimiento de Príncipes fueron impresas con el objetivo de proporcionar un marco legal claro para los funcionarios y magistrados. La estandarización de los textos jurídicos contribuyó a la consolidación del Estado moderno y facilitó la integración de los territorios recién conquistados (Elliott, 1963).

El reinado de Isabel también fue testigo de un notable auge en la impresión de textos científicos, impulsado por el creciente interés en la medicina, la astronomía y la matemática. La imprenta permitió la difusión de tratados médicos y herbolarios, esenciales para la práctica de la medicina en la península. Asimismo, se publicaron manuales de navegación y cartografía que facilitaron las exploraciones del Nuevo Mundo, consolidando el papel de España como una potencia marítima (Rico, 2003).

El impacto de la imprenta en el reinado de Isabel no se limitó al ámbito religioso y jurídico, sino que también desempeñó un papel crucial en la introducción del humanismo renacentista en España. La impresión de textos clásicos en latín y la traducción de obras griegas al castellano facilitaron la difusión de las ideas humanistas entre la élite intelectual del reino. Isabel la Católica, influida por el pensamiento humanista, promovió la educación de la nobleza y el clero en disciplinas como la gramática, la filosofía y la retórica.

Uno de los hitos más importantes en la difusión del humanismo fue la publicación de la Gramática Castellana (1492) de Antonio de Nebrija, la primera gramática de una lengua romance. Este texto, dedicado a Isabel, reflejaba la voluntad de la monarquía de consolidar el castellano como lengua de cultura y administración, fortaleciendo la identidad nacional del reino (Nebrija, 1492). Además, la imprenta facilitó la difusión de las obras de Erasmo de

Rotterdam y otros pensadores humanistas, contribuyendo a la renovación intelectual del país.

Las reformas eclesiásticas y administrativas que llevaron a cabo no solo fortalecieron la Iglesia y el estado, sino que también sentaron las bases para un periodo de esplendor cultural y religioso. El legado de Cisneros, especialmente en la educación y la reforma religiosa, continuó influyendo en España mucho después de su muerte en 1517. Su enfoque en la disciplina eclesiástica, la educación y la ortodoxia católica resonó en la contrarreforma y en las políticas de los sucesores de Isabel y Fernando. El impacto de su trabajo en la Universidad de Alcalá y su apoyo a la erudición religiosa reflejan su compromiso con la renovación intelectual y espiritual de España

## 7. CONTEXTO Y APOYO A LA FAMILIA HURUS

La llegada de la imprenta a España marcó un cambio significativo en la difusión de la cultura y el conocimiento. Uno de los actores más destacados en este proceso fue la familia Hurus, originaria de Alemania. Esta familia, compuesta por varios miembros dedicados al oficio de la impresión, se estableció en Zaragoza en la década de 1480. La elección de Zaragoza no fue fortuita; la ciudad, con una vibrante comunidad de comerciantes y un importante enclave de rutas comerciales, ofrecía un entorno favorable para el desarrollo de la actividad editorial.

Isabel la Católica, siempre atenta a las oportunidades para fortalecer su reino y promover sus objetivos religiosos y culturales, reconoció el valor que los impresores extranjeros como los Hurus podían aportar. En una época en que la tecnología de la imprenta aún era relativamente nueva y su dominio técnico no estaba ampliamente extendido, contar con impresores experimentados era una ventaja estratégica. Isabel facilitó la instalación y operación de la familia Hurus mediante la concesión de privilegios reales, que incluían exenciones fiscales y protecciones legales. Estos privilegios no solo ayudaron a los Hurus a establecerse con éxito en España, sino que también aseguraron que su producción estuviera alineada con los objetivos de la corona.

La Reina utilizó la concesión de estos privilegios como una herramienta de control y promoción. Al otorgarles estos beneficios, Isabel no solo incentivó la actividad económica de la imprenta, sino que también estableció una relación de dependencia y lealtad entre los impresores y la corona. De esta manera, pudo influir en los tipos de libros que se imprimían y asegurar que estos apoyaran las doctrinas y valores que ella deseaba promover. En un reino que enfrentaba desafíos tanto internos como externos, la capacidad de controlar la difusión de ideas era crucial para mantener la estabilidad y la cohesión.

Paulo Hurus, uno de los miembros más prominentes de la familia, jugó un papel clave en la historia de la imprenta en España. Su trabajo se destacó no solo por la cantidad de libros que produjo, sino también por la calidad técnica y estética de sus ediciones. Hurus fue pionero en la introducción de ilustraciones mediante grabados en madera en sus libros impresos. Esta técnica, aunque ya utilizada en otras partes de Europa, fue novedosa en España y representó un avance significativo en la manera de presentar los textos al público.

Los grabados en madera no solo adornaban las páginas de los libros, también servían como una importante herramienta educativa. En un contexto donde la alfabetización no era universal y muchas personas no podían leer, las ilustraciones permitían que una mayor parte

de la población accediera al contenido de los libros. Estas imágenes podían comunicar historias bíblicas, escenas de la vida de los santos y otros temas religiosos de manera más accesible y comprensible para el público en general. Además, la inclusión de ilustraciones hacía que los libros fueran más atractivos y deseables, lo que ayudaba a aumentar su demanda y distribución.

Paulo Hurus se especializó en la impresión de una amplia variedad de textos, que incluían obras religiosas, literarias y científicas. Entre sus publicaciones más significativas se encuentran los misales, breviarios y libros de horas. Estos textos eran esenciales para la práctica religiosa diaria y eran utilizados tanto por el clero como por los laicos devotos. La calidad de estas ediciones fue tal que muchos de los libros impresos por los Hurus se convirtieron en modelos de referencia para futuras publicaciones en España.

Además de textos religiosos, Hurus también imprimió obras de literatura clásica y contemporánea. Esta selección incluyó traducciones de autores clásicos como Cicerón y Virgilio, que eran fundamentales para la educación humanística de la época. La impresión de estos textos reflejaba el creciente interés por el humanismo renacentista en España, un movimiento intelectual que valoraba el estudio de las artes y las ciencias clásicas. Isabel, quien estaba interesada en fomentar una educación integral entre sus súbditos, apoyó la difusión de estos textos, reconociendo su importancia para el desarrollo intelectual y cultural del reino.

La producción de textos científicos, aunque menos frecuente, también formó parte del catálogo de la imprenta de los Hurus. Estos textos, que incluían obras sobre medicina y astronomía, reflejaban un interés emergente en el conocimiento científico y técnico. Aunque la ciencia aún estaba en una etapa temprana de desarrollo en comparación con otras disciplinas, la difusión de estos textos ayudó a sentar las bases para futuros avances y a promover una mentalidad más abierta y exploratoria entre los eruditos y el público.

Isabel la Católica reconoció la importancia de la imprenta como herramienta para la educación y la difusión de la fe católica. Los Hurus recibieron apoyo para establecer su taller y producir libros que reflejaran los valores y necesidades del reino. A continuación, se presentan algunas de las obras más significativas impresas por los Hurus, organizadas por temas, y se proporciona una visión de cómo estas publicaciones reflejaron la influencia de Isabel.

## Tabla 1

*Obras impresas por los Hurus divididas por temas*

Categoría	Obra	Descripción
Textos religiosos y devocionales	<i>Breviarium Caesaraugustanum (1484)</i>	Breviario para la oración diaria del clero de la diócesis de Zaragoza, esencial para la liturgia.

	<i>Sermones de Sanctis</i> (1488)	Colección de sermones para las festividades de los santos, usados por predicadores para guiar en la devoción y moral cristiana.
	<i>Missale Caesaraugustanum</i> (1487)	Misal de la diócesis de Zaragoza, clave para la celebración de la misa y la estandarización litúrgica promovida por Isabel.
Obras literarias y clásicas	<i>Tractatus de bello, de represaliis et de duello</i> (1487)	Obra de Giovanni da Legnano sobre la guerra, las represalias y los duelos, reflejando el interés por las leyes de guerra y la ética militar.
	<i>Suma de filosofía de la vida contemplativa</i> (1489)	Obra que une filosofía y teología, enfocada en la vida contemplativa como modelo de virtud y sabiduría.
	<i>Crónica de Aragón</i> (1499)	Narración de la historia del reino de Aragón, destacando eventos importantes y figuras clave; una de las crónicas más significativas de la época.
Textos científicos y técnicos	<i>Compendio de la humana salud</i> (1494)	Tratado de medicina impreso en Zaragoza, ejemplo de la difusión de textos científicos por los Hurus.
	<i>Astronomica</i> (1488)	Textos sobre astronomía y astrología, populares en la época para entender el universo y predecir eventos.
Textos Jurídicos y Administrativos	<i>Fueros de Aragón</i> (1495)	Compilación de leyes y fueros del reino de Aragón, reflejando la importancia de la legislación regional.
	<i>Libros de las ordenanzas de Zaragoza</i> (1489)	Compendio de leyes y regulaciones locales de Zaragoza, que ayudó a estandarizar las prácticas legales y administrativas.

Elaboración de la autora

El apoyo de Isabel la Católica a los Hurus y otros impresores fue parte de su política general de promoción de la cultura y la educación. Al proporcionar privilegios y protección a estos impresores, Isabel facilitó la difusión de textos que reforzaban la ortodoxia católica, promovían la educación y reflejaban las leyes y costumbres locales. La impresión de misales, breviarios y sermones, por ejemplo, fue crucial para la reforma litúrgica y la promoción de la fe católica en sus dominios.

Isabel también mostró interés en la historia y la literatura, lo que se refleja en la impresión de crónicas y textos literarios en el taller de los Hurus. Esto contribuyó a la creación de una identidad cultural unificada y a la educación de la nobleza y el clero. Además, la impresión de textos jurídicos y administrativos ayudó a estandarizar las leyes y regulaciones, facilitando una gobernanza más eficiente y centralizada.

Los impresores Hurus de Zaragoza jugaron un papel crucial en la difusión de la cultura impresa en España durante el reinado de Isabel la Católica. La producción de una amplia variedad de textos, desde obras religiosas hasta científicos y jurídicos, refleja la diversidad de intereses de la época y la influencia de Isabel en la promoción del conocimiento y la educación. Gracias al apoyo de la monarquía, el taller de los Hurus pudo contribuir significativamente a la vida intelectual y espiritual de la península ibérica, dejando un legado duradero en la historia de la imprenta y la cultura española.

## 8. LOS HURUS Y LA PRODUCCIÓN DE OBRAS NOTABLES: *CORDIAL DE LA ALMA*, *CÁRCEL DE AMOR* Y OTRAS OBRAS

Los impresores Hurus, principalmente Pablo Hurus, fueron responsables de la impresión de varias obras importantes en Zaragoza durante el siglo XV. Su taller produjo una amplia variedad de textos, incluyendo obras religiosas, literarias y científicas. Entre las obras más destacadas se encuentran el *Cordial de la alma*, *Cárcel de amor* y otros textos significativos que reflejan tanto los intereses de la época como la influencia de Isabel la Católica.

### 8.1. *Cordial de la alma* (1495)

El *Cordial de la alma* es un tratado de espiritualidad que busca guiar al lector hacia una vida devota y contemplativa. Es una obra de orientación moral y espiritual, ofreciendo consejos para la vida cristiana y la meditación sobre la salvación del alma. Este texto se enmarca en la tradición devocional de finales de la Edad Media, que enfatizaba la introspección y la preparación para la vida eterna. Era particularmente relevante en un contexto donde la piedad personal y la preparación espiritual eran altamente valoradas. La impresión de esta obra por los Hurus refleja la importancia de los textos religiosos en la sociedad de la época, apoyada por Isabel la Católica, quien promovió la difusión de la fe católica y la reforma espiritual.

### 8.2. *Cárcel de Amor* de Diego de san Pedro (1492)

La *Cárcel de amor* es una obra de prosa sentimental escrita por Diego de san Pedro, una de las novelas más importantes de la literatura española medieval. Trata sobre los amores desventurados del protagonista, Leriano, y la dama Laureola, y es considerada una de las

primeras novelas psicológicas de la literatura española. La obra fue muy popular en su tiempo y se convirtió en un modelo para la literatura sentimental. La impresión de *Cárcel de amor* por los Hurus contribuyó a su difusión y consolidación como un texto clave en la tradición literaria española. Isabel la Católica, interesada en la literatura y el fomento de la cultura, habría visto con buenos ojos la publicación de esta obra.

### **8.3. *El Corbacho o reprobación del amor mundano* de Alfonso Martínez de Toledo (1493)**

Conocida también como *El arçipreste de Talavera*, esta obra es una sátira moral que critica las costumbres sociales y los abusos morales de la época. Es una reflexión crítica sobre la vida amorosa y las malas prácticas de clérigos y laicos. Es una obra que refleja el tono moralizante y didáctico de la literatura de la época, con una fuerte crítica a la corrupción y las costumbres licenciosas. Su enfoque en la crítica social y moral lo convierte en un texto representativo de la literatura medieval tardía. La obra fue ampliamente leída y discutida, contribuyendo al debate sobre la moralidad y la reforma social. La publicación de este texto por los Hurus es un ejemplo de cómo los impresores promovían obras que reflejaban las preocupaciones sociales y morales de su tiempo.

### **8.4. *Tractatus de confessione* de Antonino de Florencia (1495)**

Este tratado aborda los aspectos teológicos y prácticos de la confesión, un sacramento central en la vida religiosa católica. Es una obra didáctica destinada tanto a los clérigos como a los laicos para instruirlos en la correcta práctica de la confesión. El texto incluye discusiones sobre la naturaleza del pecado, la penitencia y la absolución. Refleja la preocupación por la ortodoxia y la moralidad, especialmente en el contexto de la reforma eclesiástica promovida por Isabel la Católica. La publicación de esta obra por los Hurus es un ejemplo de cómo los impresores colaboraron en la difusión de textos que apoyaban la reforma espiritual y la enseñanza religiosa en el reino.

Los Hurus de Zaragoza desempeñaron un papel crucial en la impresión y difusión de obras significativas en España durante el reinado de Isabel la Católica. La variedad de textos que imprimieron -desde tratados religiosos hasta novelas sentimentales y textos científicos- refleja la riqueza cultural y la diversidad de intereses de la época. Con el apoyo de Isabel, que entendió la importancia de la imprenta para la educación y la difusión de la fe católica, los Hurus contribuyeron significativamente al desarrollo de la literatura y la cultura en la península ibérica. Su trabajo ayudó a establecer Zaragoza como un importante centro de impresión y a difundir las ideas y valores del Renacimiento y la Reforma en España.

## **9. PATROCINIO Y ENCARGO DE LIBROS POR PARTE DE LA REINA ISABEL**

Isabel la Católica patrocinó activamente la impresión de libros, tanto religiosos como seculares. Su apoyo a la educación y la reforma religiosa la llevó a financiar la impresión de textos litúrgicos, libros de horas, y tratados teológicos. Isabel también promovió la estandarización del castellano, patrocinando obras como la *Gramática de la lengua castellana* de Antonio de Nebrija.

Además, Isabel encargó la producción de textos que reflejaban su interés en la educación de la nobleza y el fortalecimiento de la ortodoxia católica. Este patrocinio fue fundamental para el desarrollo de la cultura impresa en España y la difusión del conocimiento.

## 10. INCUNABLES VALENCIANOS E ISABEL LA CATÓLICA

Durante el reinado de Isabel la Católica, Valencia se destacó como uno de los centros culturales y comerciales más importantes de la Corona de Aragón. Este período, a finales del siglo XV y principios del XVI, fue crucial para la transición de los manuscritos a los libros impresos, y Valencia jugó un papel significativo en la introducción y desarrollo de la imprenta en la península ibérica.

Los incunables, libros impresos antes del año 1501, representan una etapa temprana y crucial en la historia de la impresión. Valencia, junto con ciudades como Zaragoza y Barcelona, se convirtió en un centro importante para la producción de estos primeros libros impresos. La introducción de la imprenta en Valencia en 1474, con la publicación de *Obres e trobes en labors de la Verge Maria*, marcó el inicio de una próspera actividad editorial que fue fundamental para la difusión del conocimiento y la cultura durante el Renacimiento.

Aunque Isabel la Católica gobernó principalmente en Castilla, su matrimonio con Fernando de Aragón unió los dos reinos bajo una administración dual que respetaba las diferencias regionales. La influencia de Isabel y Fernando en la promoción de la imprenta y la producción de textos fue notable en toda la península, incluyendo en Valencia.

Isabel mostró un gran interés en la difusión del conocimiento y en la promoción de la educación y la religión católica. Este interés se manifestó en su apoyo a la imprenta como un medio para alcanzar estos objetivos. Aunque no hay registros específicos de que Isabel patrocinara directamente la producción de incunables valencianos, su política general de fomentar la impresión de libros y su apoyo a la centralización del poder real a través de la cultura y la educación ciertamente creó un entorno favorable para el desarrollo de la imprenta en Valencia y otros lugares.

La corte de Isabel y Fernando valoraba las artes y las letras, y ellos mismos eran consumidores y patrocinadores de la literatura y la ciencia. Este ambiente cultural, apoyado por los monarcas, facilitó la aparición de impresores y editores que se establecieron en ciudades como Valencia, donde encontraron un público ávido de nuevos conocimientos y textos religiosos.

El apoyo de Isabel la Católica a la difusión del conocimiento y la educación tuvo un impacto significativo en la cultura impresa de su tiempo. Aunque su influencia directa en la producción de incunables valencianos puede no ser fácilmente identificable, el ambiente cultural que ella y Fernando fomentaron fue crucial para el florecimiento de la imprenta.

Los incunables producidos en Valencia abarcan una amplia gama de temas, desde obras religiosas hasta textos literarios y científicos. Esta diversidad refleja el papel de Valencia como un centro de intercambio cultural y comercial en el Mediterráneo, donde confluían influencias de toda Europa y del mundo árabe:

Textos Religiosos: Al igual que en otras regiones de la península, muchos incunables valencianos se centraron en textos religiosos. Estos libros incluían misales, breviarios, y vidas de santos, así como tratados teológicos. Estos textos eran esenciales

para la liturgia y la devoción personal, y su impresión en Valencia facilitó su distribución tanto a nivel local como en otras partes de la Corona de Aragón.

Obras Literarias y Científicas: Valencia también fue un importante centro de producción de literatura secular y textos científicos. Esto incluyó traducciones de autores clásicos y contemporáneos, así como obras originales en catalán y latín. La producción de textos científicos, como tratados de medicina y astrología, reflejaba el interés renacentista en el conocimiento práctico y la observación empírica.

Textos Jurídicos y Administrativos: Además de textos religiosos y literarios, los impresores valencianos también produjeron una serie de obras jurídicas y administrativas. Estos textos eran esenciales para la gobernanza y la administración del reino, y su disponibilidad en formato impreso facilitó una mayor uniformidad y eficiencia en la aplicación de la ley.

La promoción de la ortodoxia católica y la educación humanística por parte de Isabel ayudó a establecer la demanda de textos impresos, incluyendo tanto obras religiosas como seculares. Su interés en la reforma eclesíastica y la educación también creó una demanda institucional para la impresión de textos litúrgicos y académicos, lo que a su vez estimuló la actividad de los impresores.

### **10.1. La Producción de incunables valencianos y su relación con Isabel la Católica**

Durante el reinado de Isabel la Católica, Valencia se consolidó como uno de los principales centros de producción editorial en la península ibérica, desempeñando un papel clave en la difusión de textos religiosos, humanísticos y científicos. Como ciudad portuaria con una intensa actividad comercial y un destacado ambiente intelectual, Valencia se convirtió en un núcleo fundamental para la imprenta en la Corona de Aragón. La monarquía, consciente del poder de la imprenta como herramienta de consolidación cultural y religiosa, favoreció la producción de incunables en la ciudad, asegurando que la industria editorial valenciana contribuyera a la difusión del humanismo cristiano y la estandarización del pensamiento religioso. Este impulso permitió que obras clave fueran impresas y distribuidas por toda la península, reforzando la identidad cultural del reino y facilitando la expansión de la lengua castellana.

La llegada de la imprenta a Valencia en 1474, apenas dos años después de su introducción en España, marcó el inicio de una era de intensa actividad editorial en la ciudad. Este temprano desarrollo convirtió a Valencia en el primer gran centro impresor de la Corona de Aragón y uno de los más influyentes de la península ibérica. Impresores como Lambert Palmart, que estableció el primer taller tipográfico en la ciudad, desempeñaron un papel clave en la expansión de la industria del libro y la consolidación de Valencia como una capital cultural (Haebler, 1897).

La imprenta valenciana se benefició de la estrecha relación entre los talleres tipográficos y la comunidad intelectual de la ciudad, compuesta por humanistas, teólogos y juristas que promovían la difusión del conocimiento escrito. La Universidad de Valencia, fundada en 1499 bajo la influencia de los Reyes Católicos, contribuyó al auge de la industria editorial, fomentando la producción de textos académicos en latín y en lenguas vernáculas. Como señala Francisco Rico en *La imprenta y el libro en la España de los Reyes Católicos* (2003),

la imprenta valenciana no solo facilitó la producción de textos religiosos y jurídicos, sino que también desempeñó un papel esencial en la difusión del humanismo renacentista en la Corona de Aragón.

Isabel la Católica entendió desde el principio que la imprenta debía servir a los intereses de la monarquía y la Iglesia, asegurando que los libros publicados reflejaran los valores de la Corona. En Valencia, este control se tradujo en la promoción de textos que reforzaban la ortodoxia católica y la identidad cultural del reino. La producción editorial valenciana estuvo fuertemente influida por la política de censura y supervisión establecida por la monarquía, garantizando que la imprenta sirviera como un instrumento de control ideológico (Kamen, 1997).

Entre las iniciativas más importantes impulsadas por la Corona se encuentra la impresión de textos devocionales y teológicos dirigidos a la educación del clero y la nobleza. La monarquía favoreció la publicación de libros de horas, misales y breviarios que aseguraban la uniformidad litúrgica en los territorios de la Corona de Aragón. Además, Isabel promovió la traducción y publicación de obras humanísticas que reflejaban los ideales del Renacimiento cristiano, consolidando la imprenta como un vehículo para la educación moral y religiosa de sus súbditos (Elliott, 1963).

La relación entre la monarquía y los impresores valencianos también se manifestó en la concesión de privilegios reales, que garantizaban a determinados talleres la exclusividad en la producción de ciertos textos. Estos privilegios, otorgados por los Reyes Católicos, aseguraban la viabilidad económica de los talleres y fomentaban la producción de obras alineadas con los intereses del Estado. Como explica Haebler (1897), la protección de la monarquía permitió que la industria editorial valenciana se consolidara y expandiera su influencia más allá de la península ibérica.

La producción de incunables en Valencia abarcó una amplia variedad de géneros, incluyendo textos religiosos, jurídicos, científicos y literarios. Algunos de los libros más influyentes impresos en la ciudad reflejan la diversidad y riqueza de la industria editorial valenciana en el siglo XV.

La imprenta valenciana desempeñó un papel clave en la difusión de textos religiosos, con un fuerte énfasis en la espiritualidad y la formación clerical. Entre las obras más destacadas se encuentra la *Vita Christi* de Isabel de Villena, una de las primeras obras religiosas escritas en lengua vernácula por una autora femenina. Este texto, publicado en Valencia, tuvo un impacto significativo en la espiritualidad de la época y reflejaba los valores de la *Devotio Moderna*, promovida por Isabel la Católica (García Oro, 1990).

Valencia también fue un centro clave en la difusión del humanismo renacentista en la península ibérica. Entre las obras más representativas de esta corriente se encuentran las traducciones de autores clásicos como Cicerón y Séneca, impresas con el apoyo de la monarquía y destinadas a la educación de la nobleza. Estas publicaciones reflejan la influencia del humanismo en la corte de los Reyes Católicos y su interés por promover una educación basada en los ideales clásicos (Rico, 2003).

La producción editorial valenciana también incluyó importantes textos jurídicos que contribuyeron a la consolidación del derecho en la Corona de Aragón. Entre ellos destaca la impresión de los *Fueros de Valencia*, una recopilación de normas legales que regulaban la administración de la ciudad y su relación con la monarquía. Estos textos fueron

fundamentales para la unificación legislativa y el fortalecimiento del poder real en los territorios de la Corona.

La producción de incunables en Valencia durante el reinado de Isabel la Católica fue un reflejo del auge cultural y editorial de la Corona de Aragón en el siglo XV. La estrecha relación entre la monarquía y los impresores valencianos permitió la difusión de textos religiosos, humanísticos y jurídicos que contribuyeron a la consolidación de la identidad cultural y política del reino. Gracias al patrocinio de Isabel y al control ejercido sobre la producción editorial, la imprenta se convirtió en una herramienta clave para la difusión del pensamiento cristiano y el fortalecimiento del poder monárquico. La importancia de Valencia como centro impresor no solo tuvo un impacto en la península ibérica, sino que también facilitó la expansión del libro impreso en el mundo hispánico, sentando las bases para la difusión del conocimiento en la era moderna.

**Tabla 2**

*Obras impresas en Valencia por influencia de la reina Isabel*

<b>Obra</b>	<b>Descripción</b>	<b>Año</b>	<b>Idioma</b>
<i>Obres e trobes en labors de la Verge Maria</i>	Recopilación de poesía devocional en honor a la Virgen María. Refleja la promoción de la fe católica y la cultura literaria en lenguas vernáculas bajo Isabel la Católica.	1474	Vernáculo
<i>Regla de la Confraria del gloriós sant Jaume de la ciutat de Valencia</i>	Reglas de cofradías religiosas en Valencia, reflejando el esfuerzo por reforzar la ortodoxia y moral católicas. Publicada en catalán.	1493	Catalán
<i>Liber Psalmorum</i>	Libro de los Salmos en latín, esencial para la liturgia y la devoción personal. Promovido por Isabel para fomentar la reforma eclesiástica y la educación.	1491	Latín
<i>Doctrina cristiana</i>	Catecismo y manual de doctrina cristiana para instruir al laicado y asegurar la uniformidad doctrinal. Texto clave para la formación de los fieles.	1490	Vernáculo
<i>Sermonario</i>	Colección de sermones para clérigos, utilizados para guiar la	1492	Vernáculo

	predicación y asegurar la alineación con la doctrina católica.		
<i>Llibre dels àngels de Francesc Eiximenis</i>	Texto teológico y moral muy influyente, que refleja el interés de Isabel y Fernando en reforzar la ortodoxia católica a través de obras clásicas.	1494	Catalán
<i>Crònica de Sant Joan de la Penya</i>	Crónica histórica del Monasterio de San Juan de la Peña, combinando historia y religión para educar al público sobre la legitimidad de las instituciones religiosas y monárquicas.	1493	Vernáculo
<i>De Triplici Vita de Marsilio Ficino</i>	Texto de filosofía neoplatónica traducido al latín. Refleja el interés en la filosofía y la ciencia durante el Renacimiento, fomentado por la promoción cultural de Isabel.	1497	Latín

Elaboración de la autora

## 10.2. Influencia de Isabel en la Producción de Incunables

Los incunables valencianos de esta época reflejan un esfuerzo concertado para fortalecer la fe católica, educar al clero y al laicado, y promover una cultura literaria rica en la lengua vernácula. Isabel la Católica, a través de sus políticas de promoción de la imprenta y la educación, influyó indirectamente en la producción de estos textos al crear un clima favorable para la difusión de la religión y la cultura.

La influencia de Isabel y Fernando se manifestó en el apoyo a la centralización de la Iglesia y el Estado, la reforma del clero, y la promoción de una ortodoxia religiosa uniforme. Esto se tradujo en la producción de textos que ayudaron a consolidar estos objetivos, fortaleciendo así la cohesión cultural y religiosa de sus dominios. Los incunables valencianos, como parte de este movimiento más amplio, jugaron un papel crucial en la construcción de una identidad católica y literaria unificada en la España de los Reyes Católicos.

## 10.3. Prólogos de Incunables Dedicados a Isabel la Católica

Durante el reinado de Isabel la Católica, la práctica de dedicar prólogos de libros a figuras influyentes como la Reina era común. Estos prólogos servían no solo para honrar a la monarca, sino también para legitimar y promover las obras. A continuación, se amplía la lista de incunables con prólogos dedicados a Isabel, con detalles adicionales y enlaces a versiones digitales disponibles.

**Tabla 3***Ejemplos de incunables con prólogos dedicados a Isabel la Católica*

<b>Obra</b>	<b>Prólogo</b>	<b>Año</b>
<i>Compendio de la humana salud</i> de Johannes de Ketham	Dedicado a Isabel la Católica, el prólogo destaca su interés en la medicina y la salud pública. Incluye ilustraciones y textos sobre anatomía, cirugía y otros temas médicos.	1494
<i>Libro de la regla de la Orden de Santiago</i>	Resalta el papel de Isabel en la promoción de la vida religiosa y militar. El prólogo la elogia por su piedad y compromiso con las órdenes religiosas.	1494
<i>Grammatica Antonii Nebrissensis</i> de Antonio de Nebrija	El prólogo destaca la visión de Isabel para fortalecer el castellano como lengua oficial del reino, estableciendo reglas gramaticales y ortográficas fundamentales.	1492
<i>Sermones</i> de fray Hernando de Talavera	El prólogo agradece a Isabel por su apoyo a la reforma de la Iglesia y la promoción de la educación religiosa.	N/D
<i>Regimiento de príncipes</i> de Francisco de Monzón	Dedicado a Isabel, ofrece consejos sobre cómo ser un buen gobernante cristiano. El autor destaca sus cualidades como monarca sabia y virtuosa.	N/D
<i>Vita Christi</i> de Isabel de Villena	El prólogo, escrito por Aldonça de Montsoriu, resalta la devoción mariana de Isabel y su apoyo a la vida monástica y la literatura religiosa.	1497
<i>Speculum humanae salvationis</i>	El prólogo, dedicado a Isabel, destaca su devoción religiosa y su patrocinio de las letras y la educación.	1495

Elaboración de la autora

**10.4. Producción de incunables en España durante el reinado de Isabel**

Los incunables producidos en España durante el reinado de Isabel la Católica abarcan una amplia variedad de temas y reflejan la diversidad cultural y académica de la época. A continuación, se agrupan los incunables en diferentes categorías temáticas y se destacan algunos ejemplos notables.

**Tabla 4***Incunables durante el reinado de Isabel*

<b>Categoría</b>	<b>Obra</b>	<b>Descripción</b>	<b>Año</b>
Textos religiosos y Devocionales	<i>Misal de Cisneros</i>	Texto litúrgico usado en la archidiócesis de Toledo, esencial para la misa y la oración diaria.	1498
	<i>Libro de Horas de la Virgen María</i>	Libro de oraciones para laicos, reflejando la devoción personal de los fieles.	1492
	<i>Flos Sanctorum</i>	Obra que narra las vidas de santos y mártires, popular entre clero y laicos.	1493
Obras literarias	<i>Obres e trobes en labors de la Verge Maria</i>	Primera obra impresa en catalán, notable en la publicación de poesía y literatura.	1474
	<i>Metamorfosis de Ovidio</i>	Traducción e impresión de un clásico, reflejando el renacimiento del interés por la literatura clásica.	N/D
Textos científicos y médicos	<i>Compendio de la humana salud</i>	Tratado médico que incluye conocimientos de anatomía, farmacología y cirugía.	1494
	<i>Almanach perpetuum</i>	Texto astronómico y astrológico que recopilaba conocimientos avanzados de la época.	1496
Textos jurídicos y administrativos	<i>Ordenanzas Reales de Castilla</i>	Colección de leyes que establecían el marco legal del reino de Castilla.	1484
	<i>Pragmáticas y otras leyes de Castilla</i>	Guía de leyes y regulaciones importantes para la administración pública.	1499

Textos educativos y didácticos	<i>Gramática de la lengua castellana</i>	Primera gramática del castellano, que ayudó a estandarizar la lengua y sus reglas gramaticales.	1492
	<i>Regimiento de príncipes</i>	Tratado de filosofía y moral que ofrecía consejos sobre la gobernanza y la moral cristiana.	1494

Elaboración de la autora

## Tabla 5

*Focos de talleres de impresión en España y Europa*

Región	Ciudad	Descripción
España	Valencia	Primer centro de impresión en España, destacando por obras en catalán y castellano, incluyendo textos religiosos y literarios.
	Barcelona	Producción diversa de textos, desde literatura hasta obras científicas.
	Zaragoza	Conocida por textos jurídicos y administrativos, además de literatura y obras religiosas.
	Sevilla	Hub comercial que facilitó la importación y la impresión de textos en disciplinas como ciencia y literatura.
	Toledo y Salamanca	Centros académicos clave para la impresión de textos teológicos, jurídicos y literarios.
Europa	Venecia	Líder en la impresión de libros, con un enfoque en obras literarias, científicas y filosóficas.
	París	Centro de impresión de textos académicos y religiosos, favorecido por la cercanía a la Universidad de París.
	Colonia y Basilea	Destacadas por la impresión de textos teológicos y humanísticos.
	Nuremberg	Reconocida por la producción de obras científicas y técnicas, incluyendo textos de astronomía y matemáticas.

Elaboración de la autora

## 11. EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE ISABEL EN LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA RELIGIÓN

Uno de los mayores logros de Isabel la Católica fue su capacidad para integrar el conocimiento y la religión en un proyecto de cohesión nacional. Su apoyo a la producción de textos religiosos, tanto manuscritos como impresos, facilitó la estandarización del culto y la difusión de la doctrina católica en todos los rincones de su reino. Este esfuerzo fue crucial en un contexto marcado por la Reconquista, la unificación de los territorios cristianos y el avance del protestantismo en Europa.

El impacto de Isabel en la educación religiosa se manifestó en varios niveles. Primero, promovió la impresión de misales, breviarios y catecismos que aseguraban una enseñanza homogénea de la fe católica. Gracias a la imprenta, estos textos pudieron llegar a un público más amplio, reforzando la ortodoxia religiosa y la disciplina clerical (García Oro, 1990). Segundo, su estrecha colaboración con el cardenal Cisneros permitió la reforma de la Iglesia y la educación del clero, garantizando que los sacerdotes recibieran una formación más rigurosa y basada en textos oficiales. Tercero, la promoción de la Biblia Políglota Complutense, aunque culminada después de su muerte, demostró su compromiso con la filología y la erudición teológica, asegurando que España se mantuviera a la vanguardia de los estudios bíblicos en Europa.

En cuanto a la difusión del conocimiento laico, Isabel comprendió la importancia de la educación en la consolidación del Estado. Su impulso a la publicación de textos jurídicos como las Ordenanzas Reales de Castilla permitió la uniformización de las leyes y el fortalecimiento de la administración. Además, la promoción del humanismo a través de la impresión de gramáticas, tratados filosóficos y obras clásicas contribuyó a la formación de una élite intelectual que desempeñaría un papel clave en la expansión del conocimiento en los siglos XVI y XVII (Rico, 2003).

## 12. LA IMPRENTA COMO HERRAMIENTA DE CONSOLIDACIÓN DEL PODER MONÁRQUICO

La imprenta no solo fue un medio para la difusión del conocimiento, sino que también se convirtió en un instrumento de control ideológico al servicio de la monarquía. Isabel la Católica fue una de las primeras monarcas en comprender que la producción y distribución de libros podía servir a los intereses del Estado, asegurando la difusión de un discurso oficial que fortaleciera la autoridad real. A través de la concesión de privilegios a impresores y la censura de textos considerados peligrosos, Isabel garantizó que la imprenta se utilizara para promover la unidad cultural y política del reino.

El control sobre la producción editorial permitió que la corona regulase la información accesible a la población. La instauración de la Inquisición en 1478, además de su función religiosa, tuvo un impacto directo en la censura de libros, asegurando que solo aquellos textos alineados con la ortodoxia católica fueran publicados y distribuidos. Como señala Henry Kamen (1997), la censura de libros fue una de las estrategias más efectivas para evitar la propagación de ideas heterodoxas en la península y reforzar la hegemonía cultural del Estado.

Además, la imprenta contribuyó a la construcción de la imagen de Isabel y Fernando como monarcas providenciales. La impresión de crónicas oficiales, como la Crónica de los

Reyes Católicos de Hernando del Pulgar, permitió que la monarquía construyera un relato heroico de su reinado, presentando la Reconquista, la expansión en América y la unificación del reino como manifestaciones de un destino divino. Este uso propagandístico de la imprenta consolidó la figura de Isabel como un símbolo del poder y la fe, asegurando que su legado perdurara en la memoria histórica de España (Elliott, 1963).

### 13. EL LEGADO DE ISABEL EN LA LITERATURA Y LA EDUCACIÓN EN ESPAÑA

El impacto de Isabel en la literatura y la educación se prolongó mucho más allá de su reinado, influyendo en el desarrollo cultural de la España de los siglos XVI y XVII. Su apoyo a la imprenta y la promoción del humanismo allanaron el camino para el Siglo de Oro de la literatura española, un periodo en el que florecieron autores como Garcilaso de la Vega, Miguel de Cervantes y fray Luis de León. La consolidación del castellano como lengua de cultura, impulsada por la publicación de la Gramática Castellana de Nebrija en 1492, fue un elemento clave en este proceso, asegurando que el español se convirtiera en una de las lenguas literarias más importantes de Europa (Nebrija, Gramática Castellana, 1492).

En el ámbito educativo, la fundación de la Universidad de Alcalá de Henares bajo el auspicio de Isabel y Cisneros marcó un antes y un después en la enseñanza superior en España. Esta institución se convirtió en un modelo para otras universidades en la península y América, asegurando la formación de generaciones de teólogos, juristas y humanistas que desempeñarían un papel clave en la consolidación del Imperio español. La difusión de textos académicos a través de la imprenta permitió que el conocimiento fuera más accesible y contribuyó a la alfabetización de sectores cada vez más amplios de la sociedad.

Finalmente, el legado de Isabel en la literatura religiosa se mantuvo vivo en los siglos posteriores a su muerte. Obras como la *Vita Christi* de Isabel de Villena y la Biblia Políglota Complutense siguieron siendo referencias fundamentales en la espiritualidad y los estudios bíblicos. La imprenta, como herramienta de evangelización, desempeñó un papel central en la expansión del cristianismo en América, permitiendo la traducción y difusión de catecismos en lenguas indígenas y consolidando el papel de España como bastión de la fe católica en el mundo (García Oro, 1990).

Isabel la Católica comprendió que el control del conocimiento y la educación eran fundamentales para la construcción de un Estado fuerte y una sociedad cohesionada. Su promoción de la imprenta, la regulación de la producción editorial y el impulso a la educación humanística sentaron las bases de la identidad cultural de la monarquía hispánica. La imprenta no solo sirvió para difundir el cristianismo y consolidar el poder monárquico, sino que también permitió que España se convirtiera en un centro de producción literaria e intelectual de primer orden en la era moderna. El legado de Isabel en la literatura y la educación perduró mucho más allá de su reinado, configurando el desarrollo de la cultura hispánica y asegurando que la palabra escrita se convirtiera en un pilar del Imperio español.

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Eisenstein, E. (1983). *The Printing Revolution in Early Modern Europe*. Cambridge University Press.

- Elliott, J. H. (1963). *Imperial Spain: 1469-1716*. Penguin Books.
- García Oro, J. (1990). *Cisneros y la espiritualidad reformadora*. Fundación Universitaria Española.
- García Oro, J. (2001). *Cisneros, el cardenal de España*. Ediciones Sígueme.
- González Novalín, J.L. (1982). *Cisneros y la reforma del clero en España*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Haebler, K. (1897). *The Early Printers of Spain and Portugal*. Otto Harrassowitz.
- Hamilton, B. (2000). *Religion in the Age of Reformation*. Oxford University Press.
- Kamen, H. (1997). *The Spanish Inquisition: A Historical Revision*. Yale University Press.
- Liss, P. K. (1992). *Isabel the Queen: Life and Times*. University of Pennsylvania Press.
- Nebrija, A. de. (1492). *Gramática Castellana*. Ediciones Clásicas (Reedición 1992).
- Norton, F. J. (1978). *A Descriptive Catalogue of Printing in Spain and Portugal*. Cambridge University Press.
- Rico, F. (2003). *La imprenta y el libro en la España de los Reyes Católicos*. Ediciones Crítica.
- Steiner, R. (1995). *The History of the Complutensian Polyglot Bible*. Brill.



# GOBERNAR A TRAVÉS DEL ARTE. EL USO DE LAS IMÁGENES PARA EL CONTROL DEL TERRITORIO

**David Sánchez Sánchez**

*Universidad Católica de Ávila*

## 1. INTRODUCCIÓN

Durante la última etapa de la Edad Media, el arte en la Corona de Castilla experimentó un florecimiento generalizado como fruto de la asimilación de influencias foráneas y el desarrollo de un lenguaje creativo propio, pero también debido a la significación transversal que se otorgó al hecho artístico (Sánchez Sánchez, 2022, pp. 303-324). Se trata de un contexto histórico cuya relevancia a nivel político, económico o religioso, entre otros ámbitos, trasciende hacia la producción de obras de arte, las cuales son concebidas como un sistema vehicular para la transmisión de doctrinas o valores y como símbolo de poder y distinción social del promotor.

Las obras de arte relacionadas con la reina Isabel la Católica son numerosas y han sido profundamente analizadas, según demuestra la amplia literatura existente, entre la que destacan las aportaciones de Sánchez Cantón (1931 y 1950), Joaquín Yarza (1993, 2003, 2005, 2007a y 2007b) o Fernando Checa (1992, 2004 y 2005), principales referentes para las modestas aportaciones de carácter transversal que hemos realizado en los últimos años, vinculadas a congresos, jornadas y espacios de encuentro académico (Sánchez Sánchez, 2019, 2022b y 2024).

El conjunto de edificios, pinturas, esculturas, tapices o piezas de platería que se vinculan con la monarca de una forma directa o tangencial se pueden leer al mismo tiempo en clave espiritual y como medio de propaganda de la Corona, y es posible ver en ellos un ejercicio de mecenazgo y aprecio estético, sin renunciar a propósitos más elevados vinculados a la transmisión de modelos de actuación o de pensamiento. A partir de estos fundamentos, el presente texto busca realizar una aproximación al sentido de gobierno y control territorial que la reina Isabel otorgó a las imágenes y a la producción artística en general, como parte de un ideario amplio y complejo.

El recorrido comienza con la identificación de los principios que favorecieron la sensibilidad artística de la monarca, ahondando en las raíces familiares y las principales influencias que recibió a través de la llegada de modelos artísticos procedentes de Flandes y el centro de Europa. En segundo lugar, se realiza una valoración de las grandes iniciativas artísticas llevadas a cabo por Isabel en clave de legitimización del gobierno y transmisión de una imagen de poder. El arte también desempeñó un papel protagonista en la identificación de la Reina como protectora de la fe católica durante todo su gobierno, pero especialmente en el periodo más convulso desde el plano religioso, asociado al decreto de expulsión de los judíos y la conquista de la ciudad nazarí de Granada, un momento que requería un férreo control de carácter espiritual sobre el territorio. Para finalizar, se particulariza en algunos

ejemplos de las construcciones e imágenes que Isabel entendió como el medio más adecuado para proyectar su legado político y religioso a la eternidad.

## 2. LA SENSIBILIDAD ARTÍSTICA DE ISABEL LA CATÓLICA

A tenor de los ejemplos artísticos conservados, los documentos que aluden a los bienes que la Reina poseía y promocionaba o la relación de protección ejercida hacia algunos de los grandes artistas del momento, resulta evidente que Isabel la Católica tenía unos gustos artísticos desarrollados, afines a los valores estéticos del centro y norte de Europa (Pita Andrade, 2006). El entorno de la futura reina no era ajeno al arte que se estaba desarrollando en Flandes, Holanda, el oeste de Alemania o el ducado de Borgoña. En el territorio peninsular, y especialmente en el reino de Castilla, el nutrido comercio con esas geografías favoreció la llegada de obras de arte y maestros internacionales. Además, desde mediados del siglo XV estaban comenzando a llegar los influjos humanistas, que permitieron revisar tanto los criterios estéticos como el uso que se hacía del arte.

Una de las obras de referencia para justificar estas afirmaciones es *La fuente de la Gracia*, obra del taller de Jan van Eyck, de 1440-1450, que pudo ser encargada por el obispo de Burgos Alfonso de Cartagena para la educación del príncipe Enrique, hermanastro de Isabel y futuro rey. Es una obra con un gran contenido simbólico, de carácter catequético y político, asociado a la conversión judaica, pero no bajo un mensaje antisemita (Pérez Preciado, 2024, pp. 136-147).

### Figura 1

*Tríptico de Miraflores. Rogier van der Wýden, 1442-1455*



Imagen: Gemäldegalerie (Berlín).

Aunque el periodo de gobierno de Juan II (1406-1454), padre de Isabel la Católica, no fue especialmente prolífico para las artes, sí que dejó algunas obras significativas como el *Tríptico de Miraflores*, obra de otro de los principales pintores flamencos del siglo XV, Rogier

van der Weyden, hacia 1442-1455. Isabel conoció bien esta pieza, que su padre había donado a la cartuja burgalesa de Miraflores, un lugar con importante trascendencia para la familia real, como luego se abordará. Hasta tal punto llegó su admiración por ella, que la Reina encargó una réplica en 1496 a su pintor de cámara, Juan de Flandes, para incorporarla a su capilla privada (Yarza, 2005, pp. 5-9). La original se expone en la Gemäldegalerie de Berlín, aún completa (Figura 1), mientras que la réplica está dividida entre la Capilla Real de Granada, donde se conserva el panel izquierdo y el central, con los temas de La Natividad y La Piedad, y el Metropolitan Museum of Art de Nueva York, que guarda el panel restante, dedicado a la visita de Cristo Resucitado a la Madre.

La asimilación de los gustos pictóricos ha servido para manifestar la inclinación de Isabel hacia la pintura flamenca, pero también hacia una temática que se va a convertir en un eje en torno al que pivota su ideología religiosa: el cristocentrismo. El ejemplo de la vida de Cristo lo tomará como modelo que aplicar a su propio modo de vida, pero también de gobierno. Asimismo, la figura de la Virgen, como madre protectora y doliente, será un tema habitual en las representaciones pictóricas y adoptadas como *exemplum vitae*.

También pudo conocer la obra del pintor holandés Dierik Bouts, uno de los principales representantes del patetismo en los temas de la Pasión y que mejor manifestaron en la pintura las relaciones afectivas entre la Virgen y el Niño. Las tablas conservadas de este autor fueron realizadas durante la infancia y adolescencia de la Reina, pero se desconoce el momento en que llegaron a la península. No es raro pensar que fueron una adquisición del rey Enrique IV, y que posteriormente Isabel tomó como propias y quiso legar a la capilla Real de Granada, donde hoy se encuentran. Vemos aquí un sentido de protección del arte a través del legado familiar, el cual se identifica con los valores religiosos que se esperaban de la monarquía, haciendo de la pintura una herramienta publicitaria de su imagen como reina.

Con el género librario ocurre lo mismo. La soberana atesoró, fomentó y protegió numerosos libros, al igual que su hermanastro, como es el caso del manuscrito del *Caballero Zifar*, conservado en la Biblioteca Nacional de París, que antiguamente se creía que estaba asociado a Isabel, pero en realidad incluye el escudo del rey Enrique como orgulloso promotor de las miniaturas realizadas por Juan de Carrión. Gonzalo Sánchez-Moreno (2005) manifiesta cómo la bibliofilia de la Católica fue determinante en la composición de las bibliotecas de sus sucesoras, como la reina Juana y la nuera de esta, Isabel de Portugal, con lo que se manifiesta de nuevo el valor de la herencia como determinante en la construcción de una imagen regia.

Dentro del desarrollo de la sensibilidad artística de Isabel, también debieron tener su influencia los retablos flamencos del monasterio de San Antonio el Real, en Segovia. Este lugar fue fundado y promovido por Enrique IV, un rey a quien se le reconoce la inclinación hacia las artes en general y hacia el gusto mudéjar y el arte flamenco y centroeuropeo. La entonces princesa conoció el lugar y los retablos, además de los artesonados, los alfarjes y obras devocionales. Allí también habría entendido la trascendencia de las fundaciones conventuales, tanto para el fomento de la vida espiritual como en su aspecto político. A tal efecto, las órdenes religiosas se convirtieron en un aliado de gobierno para la Reina, a las cuales favoreció mediante fundaciones y regalos en forma de obras de arte.

También vivió en Segovia y residió en el Alcázar, donde su hermanastro realizó varias remodelaciones, entre las que destaca la adaptación de la sala de reyes castellanos, presidida por todos los monarcas que le habían precedido en el trono (Martínez-Falero del Pozo,

2021). Es, por lo tanto, un lugar destinado a reforzar la memoria de la Corona de Castilla. Un entorno artístico caracterizado por el lujo y el impacto visual, donde realizar recepciones oficiales. Sin duda, el valor del arte aquí tiene un fuerte componente de gobierno, que Isabel habría asimilado y supo proyectar en aquellos lugares donde la presencia de los distintivos reales se convirtió en una constante, por concebirlos como una manera de manifestar la presencia de los monarcas, aunque no estuvieran presentes físicamente.

Se trata solo de algunos ejemplos de lo que la futura reina pudo conocer durante sus primeros años de vida, pero permiten entender mejor cómo se fue construyendo en ella una sensibilidad artística y un ideario de corte protohumanista, orientado a un sentido elevado, que buscaba ofrecer una imagen majestuosa tanto en lo espiritual como en lo cultural y en lo político. A partir de estos principios, es fácil comprender cómo las colecciones de arte de la monarca se concibieron como una proyección de su magnificencia y que utilizó al servicio de la administración de los territorios.

### 3. IMAGEN DE PODER Y LEGITIMIZACIÓN DEL GOBIERNO

La Reina Católica supo aplicar las influencias y enseñanzas recibidas en las múltiples empresas artísticas que llevó a cabo durante sus años de gobierno. Entre todas ellas, recuperamos las que son susceptibles de leerse en clave política a través del valor de la sucesión y la licitud del reinado: las sepulturas de sus padres y hermano en la Cartuja de Miraflores de Burgos y el monasterio de San Juan de los Reyes en Toledo.

En cuanto a la cartuja, cabe recordar que la intención de este texto no es la de comentar los conjuntos artísticos que allí se conservan, prolijamente analizados por Joaquín Yarza (2007a y 2007b). Antes bien, buscamos poner de manifiesto el interés de la Reina en el lugar para potenciar la figura de sus padres, los monarcas que le dieron la legitimidad para gobernar en Castilla, la cual había sido ampliamente discutida y rebatida, hasta el punto de sumir al reino en una guerra civil. Tanto en el precio que alcanzaron las obras como en su valor y calidad artística, se manifiesta el empeño de Isabel por ensalzar a Juan II, a su segunda esposa y reina consorte Isabel de Avis, y el otro hijo de ambos, el malogrado príncipe Alfonso. La majestuosidad del resultado se alinea con la intención de exaltar el legado familiar y de gobierno recibidos por ella.

En la promoción y el interés mostrado en la construcción del monasterio de San Juan de los Reyes en Toledo podría verse un propósito análogo al de la Cartuja, aunque como lugar de enterramiento propio y del rey Fernando. En la decisión de convertir el lugar en panteón real también se aprecia la idea del linaje y la legitimización de su reinado (Pérez Monzón, Ruiz Mateos, Espino Nuño, 1999, pp. 341-370). Toledo es la ciudad imperial, antigua capital visigoda y la ciudad que marcó un hito en la Reconquista, una recuperación de los territorios peninsulares para el cristianismo que fue una prioridad para Isabel. Es la ciudad de los reyes castellanos y ella quería reafirmar su posición mostrándose como heredera. Además de recalcar la ascendencia, el lugar debía superar en suntuosidad a los enterramientos de la nobleza, como una manera de transmitir la preeminencia de la Corona sobre la preponderancia tradicional de las casas nobles en las políticas del reino.

En San Juan de los Reyes también se va a producir una repetición sin precedentes de los distintivos reales. Desde esta primera empresa constructiva y artística, que conmemoraba la Batalla de Toro, por la que Isabel se impuso a sus detractores, la presencia del escudo de

armas de los reyes no va a desaparecer de aquellos lugares acogidos bajo su patrocinio, por ser un medio que manifestaba el ejercicio del poder. Además, los escudos tienen una relación directa con el propósito legitimador de San Juan de los Reyes. Juan es el nombre del padre de la Reina, también el nombre del padre de Fernando; Juan es el nombre del hijo de los monarcas católicos y el monasterio estaba dedicado a los santos Juanes. Es, por todo ello, una loa a la fe, a la dinastía y a su continuidad.

## Figura 2

*Misal rico de Isabel la Católica*, Willem Vrelant, c. 1480.



Imagen: Real Biblioteca del Monasterio de El Escorial, Patrimonio Nacional

El interés por dejar constancia de la vinculación de los reyes con la espiritualidad permitía potenciar su imagen como promotores y protectores del catolicismo. El escudo de armas también está presente varias veces en el llamado *Misal rico de Isabel la Católica*, iluminado por Willem Vrelant hacia 1480, un texto que la Reina quiso donar a la Capilla Real de Granada y que actualmente se encuentra en la biblioteca del Real Monasterio de El Escorial (Figura 2). El volumen muestra los emblemas reales, el yugo y las flechas, distintivos que llegaron a reemplazar al escudo. De manera análoga al misal aparecen en el *Breviario* de la Reina, datado en torno a 1495 y conservado en la Biblioteca Nacional de España (Ruiz García, 2003).

El uso de los distintivos reales se aprecia de una manera especialmente notable en las fundaciones regias de monasterios o conventos. En estos lugares se pone de manifiesto el interés político de vincular la Corona a las órdenes religiosas, además de servir de escaparate a la protección de la fe por parte de los reyes. El mencionado monasterio toledano se entregó a los franciscanos de la observancia, que junto a los jerónimos fueron los más próximos a Isabel en su propósito de reforma de la Iglesia castellana, asunto para el que nos remitimos al estudio de Cantera Montenegro (2023).

Destaca la vinculación con la Orden de Predicadores que se mantuvo durante todo el reinado, una relación conveniente desde el punto de vista del ejercicio de gobierno por su influencia en el plano religioso. En Segovia el nexo entre los dominicos y la monarquía se manifiesta en la portada del monasterio de Santa Cruz la Real, lugar que apoyaron en su remodelación (Carrero Santamaría, 1999). Además de los escudos, el escultor y arquitecto Juan Guas dispuso a ambos reyes arrodillados ante la Quinta Angustia, reforzando de esa manera su imagen como fieles devotos y promotores.

Análogo al caso segoviano es el del Real Monasterio de Santo Tomás de Aquino de Ávila, lugar de fundación privada, por iniciativa del tesorero de los Reyes Católicos, Hernán Núñez Arnalte, materializado por su viuda María Dávila. Sin embargo, se conoce la contribución de la Corona y el interés que tuvo en este lugar, sede de la Inquisición y posteriormente elegido lugar de enterramiento del príncipe Juan (Sánchez Hernández, 2022). La presencia de los distintivos reales se repite en la fachada, en el claustro del silencio, en las techumbres de algunas salas o en la sillería del coro, además de aparecer en una pareja de blandones de aljófar, los únicos elementos destinados al exorno del altar que han llegado hasta la actualidad (Martínez-Burgos, 1992, p. 486).

Jerónimo Munzer, en el “Viaje por España y Portugal”, que realizó en 1495, aludía a las fundaciones conventuales de los reyes y a su dotación de la siguiente manera:

Actualmente están edificando en la ciudad de Ávila un monasterio superior a los demás, llamado de Santa Cruz [sic]. Es de la orden de Santo Domingo y están en él los inquisidores de marranos y herejes. Costará, según dicen, más de cien mil ducados (...) Y tanto hace este rey en favor de la religión, que lo creerías otro Carlomagno. Igualmente, la Reina (...). Creo que los edificios de esta naturaleza se costean principalmente de los bienes de los marranos (...) Reforman también tantos monasterios que no es fácil ni contarlos ni créelos (Tomado de Checa Cremades, 1992, pp. 38-39)

El influjo antisemita se aprecia claramente en las palabras del viajero alemán, si bien ya se ha destacado que las medidas adoptadas por la reina Isabel respecto al pueblo sefardí fueron una cuestión más política y de gobierno, que exclusivamente religiosa. Asimismo, se genera una publicidad en la que subyace la idea de un poder regio que controla el plano religioso y lo hace desde el fomento de empresas arquitectónicas monásticas, que servían como fortalezas espirituales de la defensa de la fe y atesoraban importantes obras de arte sacro que los propios monarcas donaban. Así lo explicitaba Hernando del Pulgar:

Era muy cathólica e devota, fazía limosnas secretas e en lugares devidos, honraba las casas de oración, visitava con voluntad los monesterios e casas de religión, aquellas do conosçía que guardavan vida honesta, e dotávalas magníficamente (Del Pulgar, 1780, p. 157).

#### 4. FOMENTO DEL ARTE PARA EL CONTROL TERRITORIAL

Isabel fue consciente de que el arte era el sistema más adecuado para transmisión de la imagen regia, un medio publicitario de aquellos propósitos que ella planteaba para su gobierno y una herramienta para afianzar el control territorial. Ya hemos hecho alusión a la constante presencia de los distintivos reales en las empresas promocionadas o acogidas bajo su protección, pero también debemos atender al fenómeno de redefinición de los espacios de poder.

El primer ejemplo es la Aljafería, el antiguo palacio de los reyes de la taifa de Zaragoza, es decir, una expresión de la autoridad ejercida en el pasado, que los monarcas católicos adoptaron como símbolo del nuevo gobierno ejercido por ellos (Borrás Gualis, 1996). Se realizó una serie de ampliaciones y reformas que respetaron las estancias y el modelo hispanomusulmán, aunque incorporando nuevas dependencias en las que se aprecia una suerte de sincretismo estilístico. La finalidad sería la de transmitir quiénes eran aquellos sobre los que descansaba el gobierno, manifestando su dominio y superioridad sobre los poderes anteriores. Los emblemas reales del yugo y las flechas adornan los alfarjes de la nueva escalera real y el artesonado del salón del trono, mientras que el escudo conjunto de los monarcas también se hace presente en las principales dependencias y en los accesos.

Otro palacio representativo del poder musulmán, como lo era el alcázar de Sevilla, pasó a incorporar escudos y emblemas en varios lugares, entre los que destaca la estancia conocida con el nombre de los Reyes Católicos. También aparecen en el retablo cerámico de Niculoso Pisano, dedicado a la Visitación y situado en el oratorio de la Reina, un lugar terminado en 1504, que ella no llegó a conocer. Todo ello habla del nuevo gobierno y del nuevo uso del lugar, es decir, del pasado islámico a la supremacía del cristianismo.

La Alhambra no fue una excepción en este proceso de redefinición de los espacios de poder. Los reyes respetaron y quisieron conservar las maravillas artísticas del lugar, aunque hay hueco para la incorporación del lema fernandino de “TANTO MONTA”, que se enmascara en las yeserías del Palacio de los Leones, rodeado de escritura cúfica y elementos fitomórficos; o se incluye con poco acierto en el intradós de uno de los arcos del Palacio del Generalife.

Con esas labores se consigue que la imagen o el símbolo ejerza como ente canalizador del poder regio. En estos lugares reinan los Reyes Católicos porque están presentes sus distintivos. Además, donde antes estaban los herejes, pasó gobernar la fe católica. La misma idea se transmite a través de la llamada *Virgen de la Alhambra*, escultura ubicada encima de la puerta de la Justicia, motivo por el cual también recibe ese nombre. La obra original, de Ruberto Alemán, hacia 1490, se encuentra en el Museo de Bellas Artes de Granada, manteniéndose una réplica en el lugar en el que estuvo durante siglos, como recuerdo de una conquista más religiosa que militar (Yarza, 2006, p. 145).

Con el caso de la *Virgen de la Antigua*, del mismo autor y ubicada en la catedral, se aprecian claramente las intenciones del gobierno religioso que ejerció Isabel. Cuando fray Hernando de Talavera fue nombrado arzobispo de Granada, la Reina le envió numerosos objetos de arte sacro, como pinturas, esculturas y ornamentos, destinados a las nuevas iglesias de la ciudad conquistada, entre las que estaba esta imagen. También participó ampliamente de las donaciones a lugares de espiritualidad mediante la entrega de pinturas y tallas que servían para el fomento de la imitación de Cristo y de la Virgen, es decir, representaciones sobre temas de la Pasión por ser los que mayor involucración sensible

fomentaban en el fiel, de acuerdo con las prácticas devocionales del momento (Peirats, 2024).

Entre todas esas pinturas estaría la *Quinta Angustia* realizada por el pintor mayor de Isabel, Francisco Chacón, en 1492, que fue entregada a la ermita de las Santas Úrsula y Susana, y hoy se encuentra en el Museo de Bellas Artes de Granada (Figura 3). Refleja bien el modelo devocional centrado en las figuras de Cristo y de la Virgen, con un refuerzo del carácter pietista y el dramatismo a través de la frase que, tomada del Libro de las Lamentaciones 1,12, pronuncia María y queda recogida en una filacteria: “O vos omnes qui transitis per viam, attendite, et videte si est dolor sicut dolor meus” (Oh, vosotros los que transitáis por el camino, pensad y mirad si hay dolor como el mío).

### Figura 3

*La Quinta Angustia*, Francisco Chacón, 1492.



Imagen: Museo de Bellas Artes de Granada

La práctica de las donaciones no fue exclusiva en la ciudad nazarí. Según indica Molina i Figueras (2000, p. 93), a partir de la crónica del licenciado Calvete de 1499, la reina Isabel también habría hecho regalos de este tipo a fray Tomás de Torquemada durante el tiempo en que fue prior del convento de Santa Cruz de Segovia. Concretamente, le habría entregado una imagen que el dominico debía colocar en el oratorio de la iglesia conventual reservado a los reyes cuando visitaban el lugar. Era, por lo tanto, un espacio de oración, pero tratado como un símbolo de la monarquía.

Pronto se identificó la figura de los reyes como protectores del cristianismo y, a su vez, el cristianismo se erigió como el eje que articulaba el gobierno de los reinos hispánicos. El propio Tomás de Torquemada pudo ser el impulsor de la *Virgen de los Reyes Católicos*, situada antiguamente en la sacristía del monasterio de Santo Tomás de Ávila y hoy conservada en el Museo Nacional del Prado. En la imagen los monarcas manifiestan su devoción y la protección ejercida hacia la Orden de Predicadores, brazo ejecutor de la Inquisición contra los enemigos de la fe cristiana (Caballero Escamilla, 2009).

Isabel y Fernando también fomentaban la vinculación ideológica con la fe y es común encontrarlos en actitud orante, como devotos donantes de obras de arte sacro: junto a Santa Elena y Santa Bárbara, en el caso de la pintura del Museo Lázaro Galdiano atribuida al Maestro de Manzanillo; o presenciando la escena de la Quinta Angustia, en la obra de autor anónimo conservada en San Juan de los Reyes.

Se trata de un proceso de identificación entre el poder político y el control religioso, en un momento complejo desde el punto de vista de la confrontación social asociado a los distintos credos. En este contexto, la posesión de una imagen de la Virgen, de Cristo o de los santos, se entendía como una expresión sincera de religiosidad y un medio de vigilancia de la ortodoxia. Por esos motivos, los Reyes Católicos, por recomendación de fray Hernando de Talavera, llegaron a ordenar que en cada casa de Sevilla hubiera una imagen devocional:

Ítem porque es cosa razonable que las casas de los fieles cristianos sean munidas y guardadas de la memoria de la Pasión de nuestro Redentor Jesucristo y de su bendita madre, queremos y ordenamos que cada fiel cristiano tenga en la casa de su morada alguna imagen pintada de la cruz, en que nuestro señor Jesucristo padeció, y algunas imágenes pintadas de nuestra Señora o de algunos santos y santas que provoquen y despierten a los que allí moran a haber devoción (Tomado de Pérez Monzón, 2012, p. 87).

En este apartado también cabe destacar otro tipo de donaciones vinculadas al ámbito religioso y que deben ser leídas en clave de identificación con los principios de la fe. La entrega de objetos de orfebrería a las iglesias era una práctica habitual entre los nobles del momento, que dejaban su impronta en las piezas mediante la presencia de una inscripción o del escudo de armas familiar. Entre los ejemplos más lujosos está el cáliz de los Condestables, en la catedral de Burgos; y también siguieron esta práctica el cardenal Mendoza o el cardenal Cisneros, por citar dos personajes cercanos a los reyes.

Los monarcas realizaron donaciones como la custodia de la iglesia de San Hipólito de Támara de Campos, en Palencia, obra de excelente calidad que incluye el escudo de armas correspondiente (Figura 4). También aparece en el cáliz de San Juan de Corias, que originariamente pudo ser una donación al colegio de San Gregorio de Valladolid (Cruz Valdovinos, 1992), que hoy se guarda en el convento de los dominicos de San Esteban de

Salamanca (Figura 5), y en la parte más antigua de la custodia del Corpus Christi de la catedral de Granada. En el mismo plano se sitúa la custodia de oro, perlas, piedras y esmaltes que mandó realizar Isabel y que atesoró en los últimos años de su vida como una obra para el culto eucarístico, que después pasaría a la catedral de Toledo por intercesión de Cisneros (Zalama Rodríguez, 2005).

### Figuras 4 y 5

(Izq.) *Custodia de San Hipólito de Támara, atribuida a Juan de Santa Cruz, 1492*

(Dcha.) *Cáliz de San Juan de Corias, vinculado al entorno de Pedro Vigil, c. 1492.*



Imágenes: En Cruz Valdovinos, 1992.

## 5. ARTE Y GOBIERNO AD AETERNUM

Las construcciones, esculturas, pinturas y piezas de orfebrería que hemos mencionado, tienen un valor de eternidad por sí mismas. Son obras llamadas a representar un periodo artístico, al tiempo que unos valores espirituales, políticos, económicos y sociales en general. Así lo entendió la Reina, según manifiestan su testamento y codicilo, donde igualmente se aprecia la aplicación de su visión de gobierno. Entre las notas que más nos interesan están las referencias a su propio enterramiento.

Ella quiso ser enterrada en la ciudad de Granada, en el último bastión nazarí, concretamente en el convento de San Francisco de la Alhambra, y allí fue depositado su cuerpo en un primer momento, según recuerda una inscripción en el suelo. Incluso en las

últimas decisiones tuvo clara la idea de afianzar sus políticas de gobierno, que la habían llevado a expandir el cristianismo por toda la península. Quiso reinar eternamente en la ciudad conquistada para la fe cristiana.

Su enterramiento definitivo, en cambio, sería la capilla que ordenó construir junto a la nueva catedral de Granada. Los testamentarios no siguieron las pautas establecidas por la Reina, pues ella quería que su sepultura estuviera cubierta con una losa sencilla. En cambio, dentro del sentido de eternidad, su figura y la relevancia de su gobierno perduran a través de un monumento funerario singular, obra de Domenico Fancelli, principal responsable de traer el Renacimiento florentino a la península.

En su testamento también se manifiesta su interés por las donaciones de obras de arte a monasterios e iglesias, además de contener referencias a la preservación de las joyas y los bienes correspondientes a la capilla privada. Ya hemos adelantado la importancia de las colecciones de Isabel, pero con la decisión de protegerlas está redefiniendo totalmente el concepto de coleccionismo medieval. Lo que hizo fue dar continuidad a su tarea, proteger el arte y el resto de los bienes que eran estimados por su valor material o devocional, y transmitirlos a sus sucesores, y a los sucesores de aquellos, como un distintivo del poder monárquico.

El cunplido este mi testamento e cosas en él contenidas, mando que todos los otros mis bienes muebles que quedaren, se den a iglesias e monasterios, para las cosas neçesarias al culto divino del Sancto Sacramento, así como para la custodia e ornato del sagrario e las otras cosas que a mis testamentarios paresçiere [...] E mando a la dicha princesa, mi hija, pues a Dios graçias en la suçesión de mis reynos le quedan bienes para la sustentación de su estado, que esto cunpla como yo lo mando (Testamento de Isabel la Católica, 1504, 8).

La sacristía de la Capilla Real da buena muestra de muchas de las obras de devoción que atesoró y quiso conservar. También allí hay objetos de platería, como el relicario de la Santa Espina, además de cálices, portapaces y una cruz de altar, piezas de gran relevancia artística pero un mayor valor espiritual, si atendemos a su significación y uso en las múltiples misas por su alma que dejó establecidas la Reina en el testamento.

Su legado, en términos patrimoniales, fue inmenso. En estos mismos términos, la idea de linaje y su interés por destacar la herencia recibida van a llevar a tratar de preservar aquello que a ella le habían legado previamente. Entre este tipo de bienes ya hemos mencionado los cuadros que habría recibido de su padre y su hermano, pero también hay otros ejemplos anteriores, caso del manuscrito dedicado a los juegos de ajedrez, dados y tablas, que perteneció a Alfonso X el Sabio, conservado ahora en El Escorial.

Actualmente la Galería de las Colecciones Reales de Madrid abre su recorrido expositivo con piezas que pertenecieron la monarca castellana, que están documentadas como parte de su ajuar personal y destinadas a su capilla privada. Es el caso de un tapiz con la representación de la Natividad, uno de los más de 370 que se han llegado a relacionar con ella (Sánchez Cantón, 1950); o el políptico realizado por Juan de Flandes, del que se conservan veintisiete de las cuarenta y siete pinturas que lo componían originalmente (Sánchez Cantón, 1931) (Figura 6), a las que habría que sumar las que hoy se encuentran diseminadas entre otras instituciones museísticas, como el Kunsthistorisches de Viena.

## Figura 6

*Políptico de Isabel la Católica*, Juan de Flandes, 1496-1504



Imagen: Galería de las Colecciones Reales, Patrimonio Nacional. Inventario: 19003471

## 6. CONCLUSIONES

El recorrido realizado ha estado dirigido a perfilar los valores de gobierno asociados al arte isabelino desde una perspectiva general. Aspectos mencionados aquí, como las influencias y el legado artístico que recibió, o la trascendencia religiosa del conjunto de obras que favoreció y encargó, pueden analizarse a partir de distintos enfoques específicos, de la misma manera que es posible estudiar cada una de las obras de arte mencionadas de manera individual y extraer un mensaje específico de ellas.

Como principal conclusión de este texto cabe destacar que la reina Isabel la Católica fue conocedora de la importancia de la imagen, del símbolo y del monumento como elementos de gobierno. Las empresas constructivas que acogió como propias, aquellas otras que respaldó, los conjuntos de pinturas, esculturas, tapices, libros y piezas de platería que poseyó, las obras que donó y todo aquello que protegió por testamento hablan de un interés por el arte que supera los límites del aprecio estético o el sentido devocional. Atendiendo al carácter polisémico de las creaciones artísticas, la Reina se sirvió de ellas como instrumentos para el ejercicio del poder, y así las quiso transmitir y legar.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Caballero Escamilla, S. (2007). La imagen femenina y la devotio moderna. En C. Velayos; O. Barrios; Á. Figueruelo; T. López de la Vieja (eds.). *Feminismo ecológico. Estudios multidisciplinares de género* (pp. 141-170). Universidad de Salamanca.

- Caballero Escamilla, S. (2009). Los santos dominicos y la propaganda inquisitorial en el monasterio de Santo Tomás de Ávila. *Anuario de Estudios Medievales* 39/1, 357-387 <https://doi.org/10.3989/aem.2009.v39.i1.107>
- Cantera Montenegro, M. (2023). Las órdenes jerónima y cartuja en el proyecto reformador de los reyes de Castilla. *Hispania Sacra*, 75, 11-18. <https://doi.org/10.3989/hs.2023.02>
- Carrero Santamaría, E. (1999). La iglesia del monasterio de Santa Cruz la Real de Segovia a fines del siglo XV: una confluencia de modelos de la arquitectura tardogótica castellana. *Anuario de la Universidad Internacional SEK*, 5, 77-98.
- Checa Cremades, F. (1992). Poder y piedad: Patronos y mecenas en la introducción del Renacimiento en España. En M. Aznar y L. Gaztelu (coords.) *Reyes y mecenas. Los reyes Católicos – Maximiliano I y los inicios de la Casa de Austria en España* (pp. 21-54). Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- (2004). Isabel I de Castilla, los lenguajes artísticos del poder. En VV.AA. *Isabel la Católica, la magnificencia de un reinado. Quinto centenario de Isabel la Católica, 1504-2004* (pp. 19-32). Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales.
- Checa Cremades, F. y García García, B.J. (2005). *El arte en la Corte de los Reyes Católicos. Rutas artísticas a principios de la Edad Moderna*. Fundación Carlos de Amberes.
- Cruz Valdovinos, J.M. (1992). *Platería en la época de los Reyes Católicos*. Fundación Central Hispano.
- Gonzalo Sánchez-Molero, J.L. (2005). Isabel la Católica: su influencia en la bibliofilia regia femenina del siglo XVI. En. M.V. López y G. Franco (coords.) *La reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica*, vol. 1 (pp.157-176). Fundación Española de Historia Moderna.
- Martínez-Burgos, P. (1992). Blandones. En M. Aznar y L. Gaztelu (coords.) *Reyes y mecenas. Los Reyes Católicos – Maximiliano I y los inicios de la Casa de Austria en España* (p. 486). Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Martínez-Falero del Pozo, U. (2021). Enrique IV de Castilla, promotor de la Sala de Reyes del Alcázar de Segovia (1458-1462). *Estudios segovianos*, 63(120), 95-127.
- Molina i Figueras, J. (2000). Contemplar, meditar, rezar. Función y uso de las imágenes de devoción en torno a 1500. En VV.AA. *El arte en Cataluña y los reinos hispanos en tiempos de Carlos I* (pp. 89-105). Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.
- Pérez Monzón, O.; Ruiz Mateos, A; Espino Nuño, J. (1999). Las manifestaciones artísticas. En J.M. Nieto Soria, J.M. (Dir.) *Orígenes de la Monarquía Hispánica: propaganda y legitimación* (pp. 341-370). Dykinson.
- Pérez Monzón, O. (2012). Producción artística en la Baja Edad Media. Original y/o copia. *Anales de Historia del Arte*, 22, 85-121. [https://doi.org/10.5209/rev\\_ANHA.2012.39082](https://doi.org/10.5209/rev_ANHA.2012.39082)
- Pérez Preciado, J.J. (2024), *Pintura flamenca del siglo XV en el Museo Nacional del Prado. Catálogo razonado*. Museo Nacional del Prado.
- Pita Andrade, J.M. (2006). Pinturas y pintores de Isabel la Católica. En G. Anes y C. Manso. (coord.) *Isabel la Católica y el arte* (pp. 13-72). Real Academia de la Historia.

- Peirats Navarro, A.I. (2024). Una mirada a la espiritualidad femenina en el occidente europeo tardomedieval. En J.A. Calvo Gómez y D. Sánchez Sánchez (eds.) *Perfiles espirituales de la Reina. Actas de la III Jornada Académica sobre Isabel la Católica (1451-1504)* (pp. 31-49). Universidad Católica de Ávila.
- Ruiz García, E. (2003). Los libros de Isabel la Católica. Una encrucijada de intereses. En A. Castillo (ed.) *Libro y lectura en la península ibérica y América, siglos XIII al XVIII* (pp. 53-78). Junta de Castilla y León.
- Sánchez Cantón, F.J. (1931). El retablo de la Reina Católica. *Archivo Español de Arte y Arqueología*, VI, 149-152.
- Sánchez Cantón, F.J. (1950). *Libros, tapices y cuadros que coleccionó Isabel la Católica*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Sánchez Hernández, J.A. (2022). El Real Convento de Santo Tomás de Ávila. Fundación y fundadores. En J.A. Calvo Gómez y D. Sánchez Sánchez (coords.) *Lugares isabelinos en la provincia de Ávila* (pp. 173-198). Dykinson.
- Sánchez Sánchez, D. (2019). La imagen de la monarquía: el ideario artístico de Isabel la Católica. En J.A. Calvo Gómez; D. Sánchez Sánchez (eds.) *Castilla a finales del siglo XV. El tiempo de la Reina: Actas de la I Jornada Académica sobre Isabel la Católica (1451-1504)* (pp. 87-108). Universidad Católica de Ávila.
- Sánchez Sánchez, D. (2022a). La adaptación de la creación artística a los requisitos devocionales en el contexto de la transición a la Modernidad. En A. Peirats (coord.) *Isabel de Villena i l'espiritualitat europea tardomedieval* (pp. 303-324). Tirant lo Blanch.
- Sánchez Sánchez, D. (2022b). Arte abulense en la época de Isabel la Católica: origen de una etapa de esplendor. En J.A. Calvo Gómez; D. Sánchez Sánchez (eds.) *Lugares isabelinos en la provincia de Ávila* (pp. 199-220). Dykinson.
- Sánchez Sánchez, D. (2024). Las devociones de Isabel la Católica a través del arte. En J.A. Calvo Gómez; D. Sánchez Sánchez (eds.) *Perfiles espirituales de la Reina: Actas de la III Jornada Académica sobre Isabel la Católica (1451-1504)* (pp. 99-113). Universidad Católica de Ávila.
- Yarza Luaces, J. (1993). *Los Reyes Católicos: paisaje artístico de una monarquía*. Nerea.
- Yarza Luaces, J. (2003). *La nobleza ante el rey. Los grandes linajes castellanos y el arte en el siglo XV*. El Viso.
- Yarza Luaces, J. (2005). *Isabel la Católica, promotora artística*. Edileasa.
- Yarza Luaces, J. (2007a). Los sepulcros reales de la Cartuja de Miraflores. En VV.AA. *La Cartuja de Miraflores I. Los sepulcros* (pp. 15-73). Cuadernos de Restauración de Iberdrola XIII.
- Yarza Luaces, J. (2007b). El retablo mayor de la Cartuja de Miraflores. En VV.AA. *La Cartuja de Miraflores II. El retablo* (pp. 7-67). Cuadernos de Restauración de Iberdrola XIII.
- Zalama Rodríguez, M.A. (2005). Isabel la Católica y las joyas: la custodia de la catedral de Toledo. En F. Checa Cremades; B. García (coord.) *El arte en la Corte de los Reyes Católicos. Rutas artísticas a principios de la Edad Moderna* (pp. 331-353). Fundación Carlos de Amberes.

# CAMBIAR LA MIRADA. NUEVAS IMÁGENES PARA UN NUEVO MUNDO

Javier Martín Denis

*Museo de América*

## 1. INTRODUCCIÓN

Tras la destrucción, el choque de dos placas tectónicas provoca la aparición de nuevos ecosistemas, accidentes geográficos, etc. El choque de dos continentes provoca efectos similares: guerras y destrucciones, pero también el nacimiento de nuevas formas de creación y nuevas formas de ver el mundo.

Procurar concentrar en un solo capítulo todos los cambios e intercambios que se produjeron, y aún a día de hoy se siguen produciendo, entre dos continentes no es tarea difícil sino imposible. Así, el presente texto no pretende convertirse ni en un monográfico ni en una simple enumeración de las imágenes y objetos producidos tras este choque tectónico, sino un pequeño resumen de las consecuencias del mismo tanto a nivel humano como artístico.

La expansión ultramarina acometida por las dos potencias peninsulares a lo largo del siglo XV, con especial énfasis en el norte de África y los archipiélagos atlánticos, y tras estos en el continente americano como una prolongación de los mismos, se concibió inicialmente con un claro objetivo político orientado al descubrimiento y al comercio. No obstante, al tratarse de territorios habitados por poblaciones consideradas infieles, esta empresa adquirió también una dimensión evangelizadora, presentándose como una misión acorde con la voluntad divina. La incorporación de estas nuevas poblaciones como súbditos de la Corona implicaba, sin cuestionamiento ninguno, su conversión al cristianismo: la fidelidad al monarca debía ir acompañada de la adhesión a la fe verdadera.

En el marco de esta dinámica “teopolítica”, el arte desempeñó un papel fundamental, configurando imágenes y representaciones que operaban en distintas direcciones. Por un lado, contribuyó a la construcción de una visión de aquellos pueblos extraños como necesitados de civilización, legitimando así el proyecto expansionista. Por otro, estableció modelos iconográficos y discursivos que orientaban el proceso de cambio social y cultural. En este complejo entramado, el intercambio cultural dio lugar a un espacio de transculturación, donde convergieron influencias y significados, redefiniendo tanto a los conquistadores como a los conquistados.

## 2. AMÉRICA DESDE EUROPA. EL ESPEJO DISTORSIONADO

El encuentro entre la cosmogonía occidental y otros mundos alejados de su tradición constituye un fenómeno cargado de fantasías y una mezcla de fascinación y temor ante la alteridad, percibida con frecuencia desde una posición de superioridad. Las descripciones e imágenes que emergen de estos contactos ofrecen un testimonio elocuente de las

expectativas, aspiraciones y ansiedades del imaginario europeo. Más que reflejar con fidelidad la realidad de los pueblos representados, los relatos de viajes y las crónicas sobre costumbres exóticas y supuestamente primitivas proyectan una imagen del mundo europeo en su búsqueda de identidad.

En este ejercicio de representación, el hombre occidental confronta su propia imagen con la de civilizaciones distintas, ya sea en un intento de reconocer en ellas sus propias imperfecciones o de comprender el desarrollo de su propio orden social. Al atribuir a las culturas foráneas rasgos de exotismo, monstruosidad o radical extrañeza, la mentalidad europea construye un espejo distorsionado que no solo delimita la otredad, sino que también refuerza su autodefinición por oposición. Así, la imagen del "otro" se erige en un contrapunto negativo que permite, mediante el contraste, la afirmación de aquello que se anhela ser.

Más allá de constituir un ejercicio de extrañamiento e, incluso, de un velado o manifiesto menosprecio hacia lo ajeno, el encuentro con el otro implica un intento constante de asimilar lo diferente dentro de los propios marcos de referencia. La otredad no solo suscita rechazo o temor, sino que también provoca un sentimiento de asombro, una perplejidad que, al desafiar las categorías preexistentes, exige ser domesticada mediante estrategias de interpretación y apropiación.

Para mitigar la incertidumbre que genera lo desconocido, el ser humano tiende a reconfigurar la alteridad de acuerdo con sus propios parámetros culturales, proyectando sobre el otro sus propias estructuras conceptuales. Este proceso de traducción simbólica no solo facilita la comprensión de lo nuevo, sino que también refuerza la identidad de quien observa, al reafirmar la validez de su cosmovisión (Valdeón Baroque, 2002). En este afán de inteligibilidad, lo extraño es sometido a un mecanismo de comparación con lo familiar, recurriendo a cánones propios que operan como guías para clasificar y dotar de sentido a lo inesperado. De este modo, la diferencia no se aborda en su pureza o singularidad, sino que se reformula dentro de los límites de lo conocido, transformándose en una imagen alterada, filtrada y, en muchas ocasiones, distorsionada por los valores y prejuicios de quien la observa.

En este imaginario del salvajismo, la representación de la desnudez será un rasgo recurrente en la iconografía del indígena americano desde bien temprano (Figura 1). Esta característica, lejos de ser un mero detalle descriptivo, se inscribe dentro de la ambivalente percepción que los europeos construyeron sobre estos pueblos. Por un lado, la desnudez se vinculaba con una visión idealizada que los situaba en proximidad al estado primigenio de la humanidad, evocando la inocencia y pureza de los primeros padres en el Paraíso Terrenal. Sin embargo, en un registro opuesto, también se interpretaba como una manifestación de barbarie, un signo inequívoco de su supuesta carencia de civilización. En esta dicotomía, la representación del indígena no solo servía para justificar su posición dentro del orden de la creación, sino que también legitimaba los discursos coloniales que oscilaban entre la admiración y el desprecio.

En 1509 fueron publicados y traducidos los cuatro viajes de Américo acompañados además por una serie de grabados que ilustraban diversos episodios narrados por el navegante. Esta edición se caracteriza por plasmar visualmente algunos incidentes específicos de sus expediciones, incluyendo descripciones de prácticas antropófagas y enfrentamientos hostiles. Concretamente se presentan diversas acciones cotidianas y

rituales: una madre amamantando a su hijo, un hombre en actitud de orinar y, de manera más impactante, una mujer caníbal se muestra cortando un cuerpo humano, evidenciando la fascinación y el horror que estas representaciones generaban en la mentalidad europea de la época (Figura 2).

## Figuras 1 y 2

(Izq.) *Typus Cosmographicus Universalis* (detalle), Sebastian Münster, en *Novus Orbis Regionum ac Insularum veteribus inognitarum...* 1532.

(Dcha.) *Xilografía del canibalismo y otras costumbres de los indios*, Johan Grüniger (grabador), *Carta de Vesputio a Soderini*, 1509.



Imágenes: (Izq.) British Museum, (CC BY-NC-SA 4.0), (Dcha.) “Viajes de Americo Vesputio”, por Fernández de Navarrete, 1509

La representación de la mujer desnuda amamantando a su hijo remite a la imagen arquetípica de la mujer salvaje y guarda una estrecha relación con la ilustración de la *Penitencia de San Juan Crisóstomo*, realizada por Durero en 1497 (Figura 3). La posible influencia de esta figura en el trabajo del ilustrador no parece ser fortuita, ya que establece un contraste notable con la concepción idealizada de la feminidad representada en la noción de la mujer *tota pulchra*. Esta tensión iconográfica sugiere un juego de significados en el que la desnudez, lejos de responder únicamente a un discurso de pureza o maternidad, se inscribe en una tradición visual que asocia la figura femenina con lo primitivo, lo salvaje o lo penitencial.

Aquello que en un principio fue interpretado a través de una óptica orientalizante o encajado dentro de los marcos de referencia europeos, paulatinamente comenzó a ser reconocido en su propia especificidad. Este proceso, que tradicionalmente se ha denominado el "descubrimiento de América", no consistió en un hallazgo en el sentido estricto del término, sino en una construcción conceptual impulsada desde Europa. Como planteaba Edmundo O’Gorman (Sebastián, 1992), América no fue descubierta, sino

inventada, es decir, configurada a través de las categorías, expectativas e imaginarios europeos que dieron forma a su identidad dentro del pensamiento occidental.

### Figura 3

*Penitencia de San Juan Crisóstomo, Alberto Dürero, 1497.*



Imagen: National Gallery of Washington (CC)

Al otorgar una única identidad a un vasto y diverso conjunto de pueblos de todo un continente, al encasillar a cada habitante de estas tierras bajo el término genérico de "indio", se erigía una barrera mental que dificultaba el reconocimiento de sus diferencias etnográficas y sus particularidades culturales. Si alguna vez existió una distinción que intentara diferenciar a estos grupos, esta fue completamente simplista y reduccionista, generando una división maniquea entre los "buenos" y "malos" indios: el idealizado "buen salvaje" y el temido "caníbal".

No debemos entender, sin embargo, estos planteamientos como algo nuevo o exclusivo del caso americano, la tradición europea enraíza este tipo de planteamientos desde la Antigua Grecia. Tal es el caso de la famosa cita recogida por Diógenes Laercio: "Doy gracias al destino por ser hombre y no animal, varón y no mujer, por ser griego y no bárbaro" y que podemos ilustrar con la crátera de campana de figuras rojas conservada en el Museo Arqueológico Nacional (MAN 1999/99/01). Esta reflexión da la clave de cómo los griegos forjaron su identidad, la "helenidad", basada en la alteridad cultural y lingüística. Para ellos,

lo que definía a los seres humanos era su capacidad de poseer logos (palabra y razón), lo cual los distinguía de aquellos a quienes consideraban ajenos o inferiores, o como bárbaros.

En este contexto, y trazando un paralelismo evidente con las representaciones de las Amazonas, una de las primeras alegorías de América es la obra de Phillips Galle, que parece haber influido en la representación de Césare Ripa, incluida en su *Iconología* (Figura 4) En esta imagen, la figura femenina, carente de características físicas propias de los indígenas, se presenta desnuda, armada, desordenada y adornada con plumas, mientras pisa o sostiene cabezas humanas.

Esta imagen alegórica de América como una mujer salvaje sobre la que se proyectan todos los males o las pasiones más bajas de la cultura occidental se extenderá en el imaginario y recorrerá los siglos (incluso hasta hoy) como en la estampa de Maurin (Figura 5) en la que Hernán Cortés ejerce casi como héroe pacificador evitando los sacrificios humanos en medio de un conjunto de mujeres desnudas y cautivas.

### Figuras 4 y 5

(Izq.) *Alegoría de América, Cesare Ripa, 1603.*

(Dcha.) *Hernán Cortés se opone a los sacrificios humanos, Nicolás Eustache Maurin (MAM 00310)*



Imágenes: (Izq.) Wikimedia Commons, (Dcha.) Museo de América, fotografía de Joaquín Otero

Si como decíamos Europa volcó todo su imaginario de pecados y comportamientos censurables en la idea de América, también Europa creó un modelo a partir de los suyos propios en cuanto a las imágenes. Igual que ocurriera para otros temas iconográficos, (especialmente los de carácter religioso), los artistas se esmeraron en transferir las imágenes, en este caso de personajes carentes de toda virtud cristiana, para representar a los habitantes del otro continente.

Siguiendo a Gutiérrez Usillos, podemos ejemplificarlo con los dos lienzos pintados por Manuel Arellano en 1711 que representan a dos chichimecas y que podrían anticipar las pinturas de castas (MAM 2000/05/01 MAM 2000/05/02). Ambos cuadros reproducen las características y atributos que hemos venido mencionando, sin embargo en el caso del personaje masculino encontramos una clara inspiración en la obra del pintor Hendrick Ter

Brugghen, *El tocador de laúd* (National Gallery Museum, Londres NG6347), realizada en 1624, casi un siglo antes del trabajo de Arellano. La información que extraemos de este caso es múltiple. Por un lado, deja claro el ya conocido uso y circulación de estampas como referencia para la repetición o la creación de nuevos modelos. También entendemos por esta representación que la elección de este modelo no es fortuita y se trata de la trasposición de comportamientos censurables (como es el del músico borracho) de unos modelos a otros. Y por último, la reiteración de unas características salvajes asociadas a un grupo humano cuando, casi con total seguridad, Manuel Arellano pudo conocer, si no de primera mano gracias a otros grabados, las características reales de los chichimecas. También pudo hacerlo Andrés de Islas para la pintura realizada años más tarde y en la que representó dos miembros de la misma tribu (Figura 6) pudiendo inspirarse en el Adán y Eva escondiéndose de Dios (una actitud de sometimiento tras un acto impúdico) de Jan Sadeler<sup>1</sup>.

### Figura 6

*Indios mecos, Andrés de Islas, óleo sobre lienzo, 1774 (MAM 1980/03/16)*



Imagen: Museo de América, fotografía de Joaquín Otero

<sup>1</sup> Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología. (s.f.). [Ficha 40682]. FICONO [Base de datos]. Recuperado de <https://ficonofue.fuesp.com/ficha/40682>

### 3. EUROPA EN AMÉRICA.

El arte creado en los territorios españoles de ultramar representó un logro artístico asombroso. Pero también paradójico. Por un lado, el arte virreinal fue forjado en los territorios más remotos del imperio español, siendo producido en parte por artistas semiletrados que jamás pusieron pie en Europa. Por otro lado, este arte, sin dejar de ser suí generis, revela una innegable impronta europea, tanto en su forma como en su contenido.

Esta aparente contradicción se resuelve con facilidad: los artistas coloniales<sup>2</sup> tomaban como referencia grabados europeos para estructurar sus composiciones (Ojeda, 2017). Gran parte de estos grabados provenían de Amberes, un importante centro comercial de Flandes, que al igual que el Virreinato del Perú, formaba parte del extenso imperio español. De este modo, al basarse en grabados para sus obras, los artistas coloniales no hacían más que seguir una práctica habitual en los talleres europeos.

A finales del siglo XVI y comienzos del XVII, artistas manieristas como Simón Pereyng, Andrés de Concha, Juan de Arrúe y Baltazar de Echave Orio establecieron una tradición de arte culto, desvinculada de las exigencias misionales previas.

Los grabados europeos, difundidos por todo el imperio español en grandes cantidades, ya fuera encuadrados en libros religiosos, agrupados en álbumes de artista o circulando libremente en el dinámico mercado del arte, dejaron una huella profunda en la producción artística de los territorios hispánicos. Estos grabados no solo sirvieron como fuente de inspiración y modelo de composición, sino también como referencia de posturas y garante de la ortodoxia iconográfica, funcionando, en esencia, como una “Europa portátil” para los artistas locales.

La influencia del grabado en la creación y desarrollo de una nueva estética artística fue continua a lo largo de los siglos, yendo desde una fase inicial de asimilación iconográfica hasta el desarrollo de esquemas compositivos de mayor complejidad y originalidad.

La influencia de xilografías góticas y renacentistas producidas en el norte de Europa sobre los murales novohispanos del siglo XVI es pues más que obvia y conocida. Estos grabados en madera provendrían de Schongauer, Burgkmair, Durero, Holbein, Sebald Beham, o de los ilustradores de biblias alemanas de la época.

Pero no solo por semejanzas iconográficas tenemos constancia de la inspiración. La encontramos también en contratos entre artistas y sus comitentes que dan fe del empleo de estos modelos. En estos contratos, el artista se comprometía a realizar su obra conforme a estampas que le fueran dadas.

No obstante, el uso del grabado se extendió y no solamente se empleó en los primeros momentos. Artistas del XVIII como el novohispano Miguel Cabrera contaban en sus testamentos con una gran biblioteca. En concreto, destaca entre este acervo cuatro tratados que fueron básicos para el trabajo del taller. Por un lado la colección de retratos realizados por Van Dyck (1645 ca.), de gran utilidad para la representación de distintas fisonomías. Ligado a la anatomía y referencial en la misma es el tratado de Martín Martínez (1728). *Perspectiva Pictorum Architectorum* (Roma, 1693-1700) de Andrea del Pozzo, básico y recurrido en el diseño de arquitecturas, perspectivas, escenografías y geometría espacial. Por último,

---

<sup>2</sup> En el presente capítulo usaremos indistintamente los términos “virreina” y “colonial”.



de Mena para los templos jesuitas de Lima y México, así como la *Virgen de los Dolores*, donada al Convento de Santa Clara de Guatemala por el obispo Juan Bautista Álvarez de Toledo (Contreras-Guerrero, 2024).

Sin embargo, en estos intercambios comerciales, lo más común era que las obras se encargaran en Sevilla, considerada el “puerto y puerta de América”. La explicación es sencilla: resultaba mucho más práctico contratar y transportar esculturas desde los talleres de la ciudad hasta su puerto, en lugar de gestionarlas desde otros puntos de la península. Así, podemos contar entre esas primeras obras conjuntos de Jorge Fernández Alemán, Miguel Perin o Roque Balduque.

Pero sin duda el núcleo que mayor influencia tuvo en la posterior talla novohispana fue la del círculo de Juan Martínez Montañés, con Juan de Mesa o Francisco de Ocampo a su estela. Poniendo algún ejemplo de cada uno, y empezando por el primero de ellos, podemos mencionar el *retablo de San Juan Bautista* para las monjas concepcionistas de Lima, hoy en la catedral, o el *Cristo del Auxilio* en la Iglesia de la Merced de Lima.

De Francisco de Ocampo citamos la *Inmaculada* del retablo mayor de la Catedral de Comayagua (Honduras) o el *retablo de Nuestra Señora del Rosario* del convento de Santo Domingo, de Tunja en Colombia y por último, de Juan de Mesa el extraordinario *Cristo de la Buena Muerte* de San Pedro de Lima.

Como señala Adrián Contreras, además de obras, también fue capital la llegada de artistas peninsulares que llevaron de primera mano las maneras y formas de hacer. Entre ellos podemos destacar a Cristóbal de Ojeda como uno de los primeros escultores españoles establecidos en Perú y que conocemos que trabajó en Lima hacia mediados del XVI donde haría el primitivo retablo mayor y la sillería del coro del convento de San Agustín (Porres Benavides, 2021). Junto con él, otros escultores como Mateo Merodio o Gaspar de las cuevas consiguieron gran consideración y fama traducida en numerosos encargos.

#### 4. AMÉRICA EN EUROPA

Dentro de lo que hemos querido denominar “América en Europa”, el llamado Tornaviaje es sin duda el hilo conductor.

El Galeón de Manila o “Nao de la China” además de transportar personas y mercancías de muy diferente naturaleza, se convirtió en el gran portador de intercambios culturales entre tres continentes durante casi tres siglos. De entre los intercambios, tuvieron una especial significación los productos artísticos conocidos como “curiosidades de Yndias”. Este tipo de intercambios trajeron consigo la creación de nuevas advocaciones pero también el descubrimiento para los europeos de técnicas y materiales que se desconocían hasta el momento. Es la imbricación de todos estos elementos lo que tendrá como consecuencia la gran riqueza artística que se deriva.

Estas curiosidades mencionadas no eran sino objetos de platería, pintura, escultura y mobiliario de diversa índole que en muchas ocasiones eran enviados por diferentes personas para impresionar o agasajar a sus familiares y allegados. Muy importante fue también la función pía o de patrocinio con el envío de imágenes y otros objetos (como las conocidas pieles de caimán) a iglesias y conventos, sobresaliendo en estos envíos los virreyes y preladados que viajaban entre ambos continentes. Estos se distinguían por transportar suntuosos

ajuares americanos y que podemos encontrar por toda la geografía peninsular pero más profusamente en el archipiélago canario y Andalucía por ser puertos de paso obligatorio.

Más allá de piezas con un marcado carácter político, como la pintura *Caciques de Esmeraldas* de Andrés Sánchez Galque enviada a Felipe III por Juan del Barrio de Sepúlveda, Oidor de la Real Audiencia de Quito, y de otras obras “político-protoantropológicas” como las conocidas series de castas (de Miguel Cabrera, Andrés de Islas, etc.), la principal temática de las imágenes figurativas fue la religiosa en un interesante viaje de ida y vuelta y en una especie de nuevo cristianismo o nueva fe creada a partir del reflejo de las ideas de ida y vuelta, como la extendidísima advocación mariana de la Virgen de Guadalupe.

Los dos principales centros de producción en estos intercambios transatlánticos fueron, según su origen y período, el virreinato de Nueva España durante los siglos XVI y XVII, y Guatemala en el siglo XVIII (Berlin, 1952). De este último se conserva en el Museo de América el *Cristo de Esquipulas* (MAM 2000/05/08-12), pieza estrechamente vinculada a la obra del escultor Quirio Cataño, creador del calvario original de 1594 y que se venera con gran devoción en el santuario de Esquipulas en Guatemala. Se trata de una versión del siglo XVIII concebida para la devoción privada, en la que tanto el Cristo negro como la cruz, ornamentada con representaciones de la vid, reproducen fielmente el modelo original.

Si algo destaca en la producción de estas imágenes es, como decíamos anteriormente, el empleo de materiales no usuales en la talla hasta el momento. Probablemente sea el empleo de la caña para la creación de esculturas la que más impacto genere en contraposición a la tradición peninsular.

De entre las imágenes realizadas en este material y que llegaron a la Península podemos citar el *Santo Cristo de Zacatecas*, depositado en la Parroquia de Santiago Apóstol de Montilla (Córdoba) o los dos cristos conservados igualmente en el Museo de América (MAM 2018/19/01 y MAM 2007/04/01) pero de menores dimensiones y relacionados más probablemente con una devoción privada y en sintonía con esos envíos en forma de regalos particulares destinados a pequeñas estancias o a un coleccionismo de tipo suntuario de personas cuya relación con el continente americano es difícil de trazar o directamente inexistente.

Es en relación a los hogares, y especialmente a los de los indianos, donde se produjo el mayor número de llegada de objetos que tal vez no pertenecían a la cosmovisión occidental y que fueron catalogados en algunas ocasiones como “maravillas” y estrechamente relacionado con los dos tipos de coleccionismo suntuario del momento: uno masculino, ligado a las bellas artes y al concepto de “cámaras de maravillas” (posteriormente gabinetes ilustrados) donde se buscaba reflejar el orden del mundo dividiéndolo entre naturalía y artificialía; y uno femenino, donde los estrados primero y los escaparates posteriormente se abarrotarían de objetos preciosos.

Tal es el caso de los biombos (Figura 9). Su circulación en España es bien conocida con exportaciones tempranas (Ocaña Ruiz, 2021). Por ejemplo, a su muerte en 1713, don Francisco de Berroterán, Marqués del Valle de Santiago y Gobernador de Caracas, tenía un biombo “de doce hojas”. Si bien la mayoría de los biombos virreinales se hicieron para el mercado interno, numerosos ejemplares conservados se ligan a personajes peninsulares relevantes donde la mujer tuvo un papel destacado. Desde el siglo XVII hubo biombos en el ajuar de varios virreyes, como el marqués de Cadereyta y el Marqués de Mancera, de cuya

esposa, María Luisa de Toledo, se conoce el ajuar y en el cual reunió hasta diez biombos (Gutiérrez Usillos, 2018).

Otros objetos se ajustarían más al gusto y tradición española y europea y a las diferentes tipologías empleadas o existentes dentro de los ajuares domésticos como podían serlo los bargeños o papeleras o las mismas arquetas.

## Figura 9

*Biombo de los Virreyes de México, 1676-1700 (MAM 00207)*



Imagen: Museo de América, fotografía de Joaquín Otero

Lo que hace diferente y especial en el momento a este tipo de objetos no es, como decíamos, la tipología sino los materiales en que estaban realizados como podían ser el tecali y el carey (por ejemplo el cofre MAM 06730 o la arqueta MAM 06735).

Sin duda, la técnica más destacada y símbolo de prestigio fue la de las lacas. A los suntuosos productos orientales importados desde Asia se añadieron las imitaciones de charol europeas y, más tarde, las lacas de tradición indígena, como el maque novohispano y el barniz de Pasto. Aunque estas últimas presentan una estética similar a las asiáticas, su técnica de elaboración es distinta<sup>3</sup>.

Dentro de estas piezas destacan las bateas novohispanas, que copan numerosos inventarios y ajuares, con una clara función de representación y ostentación de poder del que la poseía. De entre ellas podemos destacar las de los talleres de Pátzcuaro durante el XVIII, con numerosos motivos orientales y escenas mitológicas y de la Metamorfosis de Ovidio como la firmada por José Manuel de la Cerda (MAM 06917).

La cerámica ocupará un lugar destacado en estos envíos y ajuares domésticos. Por un lado con uno de los principales ejemplos de arte “de ida y vuelta” como es la cerámica de Talavera (MAM 2024/07/01) y por otro la denominada como cerámica de Tonalá (Figura 10). La producción de estas cerámicas de tradición indígena prehispánica se mantiene y

---

<sup>3</sup> A este respecto, recomiendo la lectura de cualquiera de los estudios de la profesora Yayoi Kawamura.

modifica estéticamente en época colonial para las nuevas élites extendiéndose su circulación y uso fundamentalmente en el ámbito femenino (Figura 11).

Ligado a esto último, podemos asociar el consumo de búcaros (bucarofagia) con el deseo de tener la piel más blanca, una tendencia que se mantuvo hasta el siglo XX y que está vinculada con el ideal de belleza y nobleza para diferenciarse de otras étnicas o mestizajes posibles.

### Figuras 10 y 11

(Izq.) *Copa, cerámica, Tonalá, s. XVII* (MAM 04550)

(Dcha.) *Tibor, cerámica y pigmentos, Tonalá, s. XVIII* (MAM 04917)



Imágenes: Museo de América, fotografías de Ana Pérez

## 5. SINCRETISMO, RESISTENCIA Y TRANSCULTURACIÓN

Este grado de adaptación técnica y formal que hemos venido señalado no tenía por qué ser reflejo de una idéntica adaptación del pensamiento. La respuesta material no suponía necesariamente una respuesta espiritual de la misma intensidad. Tampoco tenía por qué negarla de una forma inevitable y constante. Por lo tanto, las realizaciones del mundo colonial en las que intervinieron los indígenas pudieron responder a varios modelos.

Los más claramente identificables se relacionan con la asimilación conceptual y su expresión material; otros, con la adopción técnica entremezclada con una reserva conceptual. Sin embargo, probablemente el más elocuente sea aquel en el que la adopción de un concepto se traduzca al lenguaje artístico autóctono, enmarcado dentro de un contexto propio de la cultura occidental (Gracia Saiz, 1998).

En el primero de los casos podemos relacionar todas aquellas obras realizadas por artistas indígenas que, tras recibir la enseñanza de las técnicas artísticas occidentales, contribuyeron significativamente, con mayor o menor acierto al ojo occidental, a la producción artística. Ya fueran creaciones individuales o fruto del trabajo en talleres, la identidad indígena de sus autores rara vez se reflejó en sus obras.

Estos artistas siguieron modelos europeos de manera impuesta, basándose en grabados que carecían de estudio del color y de perspectiva. Esto nos lleva a afirmar que no se tratará tanto de una falta de habilidad, sino de una adhesión rigurosa a un esquema preestablecido e incompleto. Como señalamos anteriormente, el grabado estuvo ampliamente presente en el arte mexicano entre los siglos XVI y XVIII, pero su técnica y comercio fueron siempre limitados, lo cual produjo que el resultado fuera una reinterpretación del modelo europeo con características propias. En esta reinterpretación tuvo además un papel crucial el contexto en el que fueron producidas. En estas creaciones influía tanto la clientela a quien iba dirigida como el contexto en el que fueron instruidos.

En ese sentido, se evidencia que cuando la clientela era exclusivamente indígena no buscaba imitar a las élites (Pérez Flores, 2015), los artistas empleaban esquemas compositivos donde los principios del arte occidental, como la perspectiva y la proporción, tenían un papel secundario, pues no eran relevantes en su tradición representativa<sup>4</sup>.

En la segunda de las variantes propuestas el lenguaje europeo se introduce en objetos de uso exclusivamente indígena como producto de su completa asimilación. Un ejemplo de ello lo encontramos en la decoración de los “keros” elaborados en Perú durante el período virreinal (Figura 12) (MAM 07522). Estos vasos ceremoniales propios de las culturas andinas y que continuaron produciéndose tras la conquista, eran utilizados en rituales propiciatorios y fundacionales, hecho que fue identificado por los españoles desde un primer momento.

El interés de estas piezas, que han sido consideradas como uno de los principales símbolos de resistencia incaica, radica tanto en el hecho de su pervivencia como, muy especialmente, en el contenido de las representaciones escenas con que se ornamentan. Esta decoración está formada generalmente por escenas dispuestas en friso y espacios definidos cubiertos por composiciones vegetales o diseños de tocapus, iconografía alejada por completo de los modelos impuestos por los españoles.

El último modelo de los mencionados es el que supone una actitud consciente en la incorporación de elementos propios del lenguaje simbólico prehispánico y una participación activa en la creación artística, ya fuera del propio artista o del responsable teórico de la misma.

Su finalidad es clara: hacer más comprensible el nuevo lenguaje a la población que comparte aquella cultura y mantiene vivos sus códigos de expresión. En este caso, el papel del artista indígena es fundamental, ya que aparece como el mejor intérprete de la transmisión conceptual con un propósito claro: facilitar la comprensión del nuevo lenguaje a la población que comparte esa cultura y conserva sus códigos de expresión.

Un ejemplo de ello es el empleo de plumaria en la elaboración de imágenes (Figura 13). En el mundo indígena la pluma no es solamente un elemento material extendido en todo el

---

<sup>4</sup> Para ahondar sobre el tema se recomienda la perspectiva ofrecida por Gruzinski en cuanto a la representación en el mundo prehispánico y el cambio en la mirada del artista indígena por una adaptación al gusto occidental.

continente sino que su simbolismo trasciende y alude a todo o que signifique lo único, lo precioso.

Este simbolismo no fue entendido por la cultura occidental, deteniéndose ésta en el simple exotismo de su elaboración como reflejan continuamente los cronistas en su admiración por la pericia de los amantecas (artistas de la pluma) pero sin hacer ninguna alusión a un mensaje más trascendental.

De esta forma, podemos entender el por qué esta técnica fue empleada en la elaboración de objetos de gran importancia para las ceremonias de culto católico, la mayoría de ellas relacionadas con la celebración de la misa, como sacras, cubre cálices, mitras o casullas y otras escenas como efigies de santos y mártires. Con ellas, las alusiones a la redención de los hombres se expresan a través de las referencias a Cristo, pero también a Quetzalcóatl.

En resumen, más allá de un proceso de aculturación también podemos poner el acento en el concepto de transculturación en el que el los pueblos originarios no serán meros receptores de una cultura que borraré la suya sino que podemos pensarlos como agentes activos en la producción de una nueva línea de pensamiento creación.

### Figuras 12 y 13

(Izq.) *Kero, madera policromada, Departamento de Cuzco, s. XVI* (MAM 07522)

(Dcha.) *San Ignacio de Loyola, pluma, Michoacán de Ocampo, s. XVII* (MAM 12335)



Imágenes: Museo de América, fotografías de Joaquín Otero

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Berlin, H. (s.f.). *Historia de la Imaginería Colonial en Guatemala. Publicaciones del Instituto de Antropología e Historia de Guatemala*. Editorial del Ministerio de Educación Pública.
- García Saiz, M. C. (1998). La interpretación de los modelos europeos en las artes de tradición indígena. En VV.AA., *Felipe II y el arte de su tiempo. Debates sobre el arte* (pp. 293-303).
- Gutiérrez Usillos, A. (2017). Tránsgresiones y marginalidad. El arte como reflejo de la visión del “otro”. Modelos europeos para los cuadros de castas: ter Brugghen y Wierix. *Librosdelacorte.es, MONOGRÁFICO 5(9)*, 185-208.
- (2018). Historia del retrato de Da. María Luisa de Toledo, la mujer chichimeca y el ajuar. En *La hija del virrey. El mundo femenino novohispano en el siglo XVII* (p. 121). Ministerio de Cultura y Deporte, Secretaría General Técnica. Subdirección General de Atención al Ciudadano, Documentación y Publicaciones.
- Mues Orts, P. (2017). Estampas y modelos: copia, proceso y originalidad en el arte hispanoamericano y español del siglo XVIII. *Librosdelacorte.es, MONOGRÁFICO 5(9)*, 96-118.
- Ocaña Ruiz, S. I. (2021). Conexiones transoceánicas: Nueva España y la expansión del gusto por los biombos. *Res Mobilis: Revista internacional de investigación en mobiliario y objetos decorativos, 10(13)*, 103-129.
- Ojeda, A. (2017). *El grabado como fuente del arte colonial: Estado de la cuestión. Proyecto sobre las fuentes grabadas del arte colonial (PESSCA)*, Universidad de California, Davis.
- Pérez Flores, J. L. (2015). La cristianización como estrategia de resistencia: la representación de indígenas cristianos en el arte del siglo XVI. *Boletín Americanista, 65(2)*, 15-33.
- Porres Benavides, J. (2021). Escultores españoles del siglo XVII en el virreinato del Perú. *Quiroga, 20*, 136-149.
- Rojas Donat, L. (2002). La reina Isabel entre las Canarias y las Indias. En J. Valdeón Baruque (Ed.), *Arte y cultura en la época de Isabel la Católica* (pp. 427-452). Instituto de Historia Simancas.
- Sanfuentes Echeverría, O. (2002). Las primeras imágenes del caníbal americano. En J. Valdeón Baruque (Ed.), *Arte y cultura en la época de Isabel la Católica* (pp. 453-490). Instituto de Historia Simancas.
- Sebastián, S. (1992). *Iconografía del indio americano, siglos XVI-XVII*. Ed. Tuero.



# HECHURA DE ISABEL LA CATÓLICA: EL MONASTERIO JERÓNIMO DE SANTA MARÍA DE LA LUZ, LUCENA DEL PUERTO, HUELVA

**Luis Manuel de la Prada Hernández-Olivares**

*Academia de la Hispanidad, Academia Iberoamericana de La Rábida*

## 1. EMULACIÓN DE LAS OBRAS PÍAS DE LA REINA

El mejor legado que puede dejar un gobernante es que su pueblo se identifique tanto con sus ideales, su acción y sus proyectos, que los haga suyos y se esmere en completarlos y continuarlos.

Isabel la Católica y su marido, el rey Fernando, no solo tuvieron el mérito de llevar a cabo una ingente cantidad de fundaciones y obras pías, a las que ya dedicamos un trabajo anterior (De la Prada, 2024b), sino que supieron suscitar en sus reinos la emulación de aquellos que disponían de medios para hacer lo propio, no solo de la aristocracia señorial y el alto clero, sino también próceres de las élites urbanas y aquellos que habían reunido importantes patrimonios con el ejercicio del comercio, las armas o el servicio distinguido a los propios monarcas o a la alta nobleza.

Al final de aquel trabajo mencionábamos algunos ejemplos de fundaciones de grandes prelados, siguiendo el ejemplo de la Reina y alentados muchas veces por ella: el Colegio de San Gregorio en Valladolid, fundado por el obispo de Palencia fray Alonso de Burgos; la iglesia de Santa María de Aranda de Duero, fundada por el obispo de Osma don Alfonso Enríquez; las promovidas por el primer inquisidor fray Tomás de Torquemada en Ávila y Segovia; el gran cardenal Mendoza con sus fundaciones dedicadas a la Santa Cruz (su título cardenalicio), hospital en Toledo y colegio en Valladolid; la Universidad de Alcalá y el Hospital de Nuestra Señora de la Caridad de Illescas, entre otras, por el cardenal Cisneros (De la Prada, 2024b, pp. 144-145).

Inabarcable sería la relación de los patrocinados por la alta nobleza, que ha estudiado la profesora Quintanilla Raso (2009). No tan frecuentes, pero interesantes, por la novedad que suponen, son los patrocinios de personajes notables de la baja nobleza y del tercer estado. Ladero Quesada menciona el caso del mercader Bertrán Nicolao, uno de los principales protectores del monasterio jerónimo de Val de Hebrón (Ladero, 1986). Juan de Manos Alvas, caballero XXIV de Córdoba, funda el convento de Santa Clara en Palma del Río, y se mencionan varios ejemplos más de fundaciones de la oligarquía urbana cordobesa (Pareja, 2010). Francisco Valdés, regidor de Zamora, testamentariamente instituye Santa María de la Victoria, de jerónimos, que, tras varias vicisitudes, se acaba construyendo en Salamanca (Martínez, 1990, p. 42), con apoyo financiero de Isabel la Católica (De Andrés, 2010, p. 83 y n. 71).

## 2. DIEGO DE OYÓN Y MARÍA DE CÁRDENAS. SU RELACIÓN CON LA REINA

En el caso que nos ocupa, los fundadores integran un matrimonio desigual. Diego es, en principio, un pechero. Por línea paterna, oriundo del ducado de Bretaña, por línea materna, con sangre judeoconversa. Alcanza la nobleza personal como caballero de cuantía, gracias a su esmerado servicio a dos casas nobles: los Portocarrero, señores de Moguer y Palma del Río, y los Guzmanes, duques de Medina Sidonia, llegando a acumular un considerable patrimonio.

Su abuelo, su padre y su hermano se habían distinguido en el ejercicio de las armas, como escuderos y lugartenientes al servicio de los señores de Moguer y Palma del Río, ejerciendo los dos primeros de alcaides de la estratégica plaza fuerte de Zahara (hoy Zahara de la Sierra, en la provincia de Cádiz), en la frontera con el islam, que el rey confiara a la custodia de don Pedro Portocarrero y sus sucesores.

En los documentos aparece como el “honrado caballero Diego de Oyón”, “camarero de Martín Fernández Portocarrero”, señor legítimo de Moguer y de Palma del Río, “alcalde, justicia mayor y corregidor del condado de Niebla, de toda su tierra y de las cinco villas”, de los duques de Medina Sidonia, y por último, lo que él considerara su mayor timbre de gloria: “vasallo del rey y de la reina”. Pero nunca se le da el tratamiento de “don”, reservado para los hidalgos (De la Prada, 2025).

Doña María de Cárdenas, en cambio, es una dama de la más antigua nobleza castellana, pues descienden los Cárdenas de la nobilísima casa de Haro, de los antiguos señores de Vizcaya, emparentados con la realeza y que solo ante ella cede en dignidad. Así lo considera el conde don Pedro de Barcelos, al hacer figurar a los Haro, en su *Livro de linbagens*, tras las casas reales y antes de Laras y Castros (Barcelos, 1980). Era María sobrina de don Alonso de Cárdenas, último maestre de Santiago, y prima de Gutierre de Cárdenas, contador mayor y persona de la máxima confianza de la reina Isabel. Su padre, Gonzalo de Cárdenas, fue caballero XXIV de Córdoba y titular de un pequeño señorío en Los Pedroches. En los documentos aparece como la “ilustre señora doña María de Cárdenas”. Y ella, en su testamento, de 28 de mayo de 1495, muestra tener plena conciencia de su condición de hidalga:

...que le hagan las honras y exequias y vigalias que a semejante mujer como ella se deue hacer segund que Diego de Oyón, su marido, lo hordenare y aquellos que mejor lo sepan hacer y hordenar como por fijadalgo que ella es (De la Prada, 2025, apéndice documental).

El trabajo de Diego le llevó, desde muy joven, a relacionarse con los reyes, como procurador y negociador, comisionado por sus señores en la corte. Era lo que hoy llamaríamos un “conseguidor”, pues se encargaba de obtener de la Corona nuevas mercedes o la confirmación de las antiguas para las casas a las que servía. Así, frecuentó la corte de Juan II y la de su príncipe heredero don Enrique, en la negociación y percepción de los cobros de la fabulosa compensación que el padre de Isabel la Católica se vio obligado a conceder a Martín Fernández Portocarrero, al desposeerle de su señorío de Moguer, para atender al capricho del favorito de su hijo, don Juan Pacheco, que lo quería para su mujer María Portocarrero. Luego haría lo mismo con las del ya rey Enrique IV y del autoproclamado en Ávila, Alfonso, para lograrles los señoríos de Gibraltar y Jimena a don Juan de Guzmán, I duque de Medina Sidonia. O con la propia Isabel, para conseguir el

perdón y el seguro real para el, hasta entonces, rebelde don Enrique, II duque de Medina Sidonia. El parentesco de su esposa María con Gutierre de Cardenas serviría como inmejorable carta de introducción ante los Reyes Católicos. De hecho, sabemos por el cronista de la Casa Ducal que el señor de Maqueda estuvo presente e intervino en las entrevistas de Diego con doña Isabel, que significaron la reconciliación del duque con sus reyes (Barrantes, 1857, p. 305). Con sus extraordinarias dotes de penetración psicológica, esenciales en un negociador hábil, debió conocer muy bien Diego la excepcional personalidad de doña Isabel, su plena dedicación al servicio de su pueblo, su profundo sentido de la justicia, su acendrada fe y virtuosas costumbres, y su celo por la evangelización y la defensa de la Iglesia. La preferencia de la soberana por la Orden Jerónima, la de su paraíso guadalupano y la de su confesor Talavera, no le pasaría desapercibida al perspicaz vasallo. De esta manera, nuestro fundador iría fraguando su proyecto, representándose y previendo muy bien el papel que jugaría en él todos y cada uno de los personajes que habrían de intervenir: especialmente, el monasterio de Guadalupe, encargado de llevar a término la nueva casa jerónima; el duque, en contra; el albacea Portocarrero y la Reina, a favor. Si a ello unimos los amplios conocimientos jurídicos del de Oyón, su empresa, aunque arriesgada, tendría posibilidades de éxito. Sobre todo, gracias a aquella excepcional mujer cuyo temple y fuerza de espíritu había llegado a conocer de primera mano.

### 3. INTERVENCIÓN DE LA REINA EN LA FUNDACIÓN: EL PLEITO CON EL III DUQUE DE MEDINA SIDONIA

La fundación del monasterio había de hacerse tras la muerte de los fundadores, los esposos Diego de Oyón y María de Cárdenas, en ejecución de sus disposiciones de últimas voluntades, que conocemos por las copias conservadas en el monasterio de Guadalupe, parte de las cuales, por indicación nuestra, publicaron los profesores Anasagasti y Rodríguez (2006). Quedó inédito el último testamento de doña María que acabamos de dar a la imprenta (De la Prada, 2025). Este matrimonio no había tenido hijos y había llegado a acumular un importante patrimonio en el corazón mismo de los estados del conde de Niebla, duque de Medina Sidonia. Generosas donaciones y exenciones tributarias de los duques I don Juan y II don Enrique, a los que tan esmeradamente sirviera casi como su *alter ego*, habían contribuido a incrementar tan considerables riquezas. Pero, al fallecer don Enrique, esto va a cambiar. Las finanzas de la casa ducal estaban exhaustas. Y el nuevo III duque don Juan llegó a ambicionar hacerse con los bienes de Oyón. Tenían por costumbre los Guzmanes en sus estados, e incluso fuera de ellos, como la casa nobiliaria más poderosa de Andalucía, actuar por la vía de los hechos consumados. Nada más morir Diego, sicarios del duque don Juan asaltan su casa de Sevilla y se llevan varios cofres de “joyas, oro, plata y moneda monedada”, así como todas las escrituras que encontraron. Pero Diego lo había previsto, y había mandado hacer varias copias notariales de cada documento, por lo que el prior de San Jerónimo de Sevilla pudo completar sin problemas el inventario del caudal relicto. La clarividencia de Diego había llegado, incluso, a prever que los frailes de Guadalupe, herederos fideicomisarios, encargados de la creación del nuevo cenobio, antes de pleitear con el poderosísimo duque, intentarían algún tipo de transacción. Como así fue, proyectando hacer el monasterio en otro lugar, para no molestar a don Juan de Guzmán, quien podría quedarse finalmente con la riquísima heredad de Parchilena.

Pero, para evitar eso, Diego había nombrado, no solo albacea y patrono del futuro monasterio, sino, incluso, heredero sustituto al noble militar que gozaba de la mayor confianza de los Reyes, don Luis Portocarrero, señor de Palma del Río. Era este un perfecto caballero, hechura de doña Isabel, hombre de honor, lealtad y fe inmarcesibles. Cómo sería, que su última misión fue a Nápoles, donde nada menos que el Gran Capitán debía ponerse a sus órdenes. Aunque fallecería don Luis nada más llegar, por lo que no llegaría a ejercer tal comando. Hemos tenido en nuestras manos el documento en que notarialmente requiere don Luis al prior y frailes de Guadalupe para que cumpliesen estrictamente la voluntad de Diego y María y construyeran el monasterio en su heredad de Parchilena y no en ningún otro lugar, so pena de perder toda la herencia (ARMG, 1499). Así que, sin más contemplaciones ni demoras, los frailes se pusieron manos a la obra. Pero, cuando llegaron a Parchilena, la encontraron ocupada por hombres del duque, que además habían vaciado silos y bodegas y se habían llevado el ganado. Se ven obligados a acudir en pleito ante la Reina.

### Figura 1

*Monasterio de Nuestra Señora de la Luz de Parchilena (Lucena del Puerto-Huelva). Vista aérea: en primer plano la iglesia y el claustro mayor*



Imagen: Luis Manuel de la Prada Hernández-Olivares

Con toda inmediatez, pues la justicia lenta es menos justicia, doña Isabel nombra para el caso al mejor juez posible, pues era alférez mayor de Castilla, miembro de su consejo, asistente de Sevilla y III conde Cifuentes, don Juan de Silva. Su cometido es comprobar si la razón asiste a los frailes en su demanda contra el duque. Obtenida la sentencia favorable de este, nombra a un ejecutor especial: el doctor Villavela, de la Real Chancillería de Valladolid, uno de los letrados más hábiles al servicio de la Corona, que dotado de poderes extraordinarios, se desplaza a Parchilena y, el 31 de enero de 1500, la entrega a fray Juan de Siruela, comisionado por el prior de Guadalupe para llevar a término esta fundación y que habría de ser primer prior del nuevo monasterio.

Entregada por fin la casa y heredad de Parchilena, el resto de ese día y el siguiente se dedicarían a tomar posesión de las demás fincas rústicas y urbanas en el condado y en las villas del duque, en notificar, al concejo de Lucena, las dos reales provisiones, y en intentar recabar los muebles y semovientes que pertenecieran al matrimonio fundador, inventariándolo todo. Vuelto el magistrado doctor Villavela a Sevilla, se quedaron el padre Siruela y los frailes que le acompañaban para ir organizando la hacienda y disponiendo lo necesario para comenzar allí la vida en comunidad. Terminadas estas más urgentes tareas, el 12 de febrero tiene ya tiempo fray Juan para escribir a su monasterio de Guadalupe la gozosa carta en que da la buena noticia.

#### 4. ERECCIÓN DEL MONASTERIO. BREVÍSIMA DESCRIPCIÓN HISTÓRICO-ARTÍSTICA

##### 4.1. Erección del monasterio

En el archivo del Real Monasterio de Guadalupe encontramos la preciosa carta de fray Juan de Siruela anunciando la toma de posesión de la heredad y la constitución del monasterio. Era el día 12 de febrero de 1500. La misiva, según la transcripción de los profesores Anasagasti y Rodríguez, dice así:

Reverendo señor padre: le hago saber cómo la víspera de la Candelaria nos entregaron Santa María de la Luz de Parchilena, por sentencia del alto consejo y firmada de los reyes nuestros señores y nos dieron un juez para que nos hiciese pagar los muebles, frutos y rentas [que por orden del duque les habían robado] [...] Al padre prior de Sant Gerónimo [de Sevilla] rogué viniese conmigo a tomar la posesión, y no pudo porque estaba la Reina en su casa [...] Y conviene a vuestra reverencia, venga luego acá, para que tome en cuenta e vea la hacienda, que es mucha razón [...] que desde Burgos hasta donde ella está no hay tal joya ni tan aparejada para servir a Dios (Anasagasti, 2006, p. 1276).

No debe pasarnos desapercibido un detalle importante: en el momento crucial en que se estaban dictando las reales provisiones que acabamos de mencionar, tendentes a conseguir la toma de posesión efectiva por los frailes jerónimos de los bienes dejados por el matrimonio Oyón-Cárdenas para el nuevo cenobio, Isabel la Católica se está alojando en el monasterio de San Jerónimo de Buenavista, extramuros de Sevilla. Ello es bien indicativo de la implicación personal de la Reina en este asunto y su apoyo a la orden perjudicada por los ilegales y abusivos embargos, latrocinios y usurpaciones ordenados, inducidos o tolerados por el duque don Juan.

Coincide en todo ello y amplía la noticia el preclaro escritor y cronista jerónimo fray José de Sigüenza:

El año de 1500, en nombre de Dios por el mes de hebrero, tomó la possession fray luan de Ciruela de la casa de Parchilena, y de todas sus heredades, embiando para esto los reyes al dotor Villauela de su consejo, y así no huuo contradición alguna. El general, que a la sazón era fray Leonardo de Aguilar, proueyó luego del priorato de aquella casa, a quien también lo auía trabajado, que fue al mismo fray luan, y confirmole en prior de nuestra Señora de la Luz, el mismo día que ella la truxo al mundo, a veinte y cinco de março del mismo año. Vinieron luego a ayudarle otros onze frayles, que creo eran todos professos de nuestra Señora de Guadalupe, saluo uno que fue de San

Bartolomé de Lupiana. Comenzaron luego a ejercitar la vida que siempre vivieron como gente bien disciplinada en la milicia religiosa, y pusieron admiración en toda aquella tierra con su gran ejemplo (Sigüenza, 1907, p. 57).

La coincidencia de la fiesta mariana de la Candelaria, conmemorativa de la purificación ritual de la Virgen que, como toda madre judía, debía realizar cuarenta días después del parto, y que se celebra con candelas, por lo que es una fiesta de luz, fue vista por los frailes como una intervención milagrosa de Nuestra Señora de la Luz, venerada titular de la nueva casa.

Otra señalada fiesta mariana y de luz fue la designada para la erección canónica del monasterio: el 24 de marzo del mismo año, víspera de la Encarnación de Jesús en las entrañas de María. La llevaron a cabo, en virtud de la bula de Alejandro VI que lo autorizaba, en nombre del general de la orden, fray Leonardo de Aguilar, los comisionados por este, fray Pedro de Vidania, prior de Guadalupe, y fray Martín de Sevilla, prior de San Jerónimo de Buenavista, según el acta notarial que se extracta en el protocolo del monasterio (San Antonio, 1772, p. 7). La consagración de su templo la llevó a cabo fray Reginaldo Romero O.P., obispo de Tiberiades, por entonces gobernador de la archidiócesis hispalense, en ausencia de su titular, el cardenal don Diego Hurtado de Mendoza Quiñones. Fue el día 27 de junio de 1501, otra festividad mariana, la de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro (San Antonio, 1772, p. 9).

## 4.2. Descripción histórico-artística

### 4.2.1. Iglesia

De una sola nave, con crucero y capillas laterales entre contrafuertes, sobre las que discurren sendos triforios. Con cabecera facetada formando ábside poligonal. Debió de tener amplio coro alto a los pies, hoy desaparecido, del que quedan vestigios.

## Figura 2

*Iglesia del Monasterio de la Luz, interior, bóveda con nervadura estrellada del crucero y capilla mayor, de estilo gótico-Reyes Católicos*



Imagen: Luis Manuel de la Prada Hernández-Olivares

La cubierta es de bóveda gótica de nervadura estrellada, figurando en las claves de la capilla mayor la heráldica de la Orden Jerónima y los monogramas de Jesús, Cristo y María, mientras que en las claves del crucero se alternan los blasones de los linajes de los fundadores Oyón y Cárdenas. Responde plenamente al esquema y formas de las iglesias del estilo con toda justicia llamado Isabel o Reyes Católicos, del que son máximos exponentes las de los monasterios de San Juan de los Reyes de Toledo y Santo Tomás de Ávila, o la Capilla Real de Granada.

#### 4.2.2. Claustro de la Procuración

El más antiguo del conjunto, probablemente formara parte de la vivienda palaciega del matrimonio fundador. De estilo mudéjar, evidenciado por los pilares ochavados de ladrillo que sustentan sus arcos, originariamente apuntados, sustituidos en restauración posterior por otros de medio punto, en la planta baja, y rebajados, en la superior.

### Figura 3

*Claustro de la Procuración, Monasterio de la Luz. El estilo mudéjar se aprecia en los pilares ochavados de ladrillo*



Imagen: Luis Manuel de la Prada Hernández-Olivares

#### 4.2.3. Claustro mayor

Flanquea la iglesia por el lado de la epístola. De grandes dimensiones, íntegramente ejecutado en ladrillo. De dos plantas, con siete arcos de medio punto por cada lado, sobre pilares con imposta, a los que se añaden pilastras lisas sin basa y con capitel toscano.

La segunda planta repite el esquema, pero con menor altura de soportes y arcos rebajados. De estilo renacentista, hemos propuesto la autoría de sus trazas y dirección de la ejecución por un notable arquitecto de la orden, fray Antonio de Villacastín, que fuera

obrero mayor de El Escorial, a partir de la información que nos ofrece el primer y máximo cronista de los jerónimos, que asegura la presencia de Villacastín en el monasterio de la Luz (Sigüenza, 1907, p. 679).

#### Figura 4

*Claustro Mayor del Monasterio de la Luz, de estilo renacentista, atribuido al arquitecto jerónimo fray Antonio de Villacastín, con trabajos en los monasterios de La Sisa y San Pablo (Toledo), Yuste y El Escorial, entre otros.*



Imagen: Luis Manuel de la Prada Hernández-Olivares

#### 4.2.4. Claustro del refectorio

Hoy llamado “de las Muñecas”. En su origen, patio renacentista con columnas de mármol de Tavira, probablemente diseñado también por Villacastín. Hemos encontrado el documento de compra de sus mármoles. Destruído por el terremoto de Lisboa de 1755, fue sustituido por el actual, de vanos adintelados, entre los cuales discurren pilares a los que se adosan semicolumnas de orden gigante con capitel toscano. Es de estilo neoclásico. Gracias al último cronista de la Orden Jerónima, también he podido identificar al arquitecto de esta su reedificación. Se trata de otro jerónimo: fray Fernando Martín, natural de la Puebla de Osuna, hoy El Rubio (Núñez, 1999, p. 128s). El refectorio se cubre con preciosa bóveda gótica estrellada, del mismo estilo Reyes Católicos y época que la de la iglesia.

En cuanto a sus bienes muebles, es poco lo que se conserva *in situ* al haberse dispersado tras la exclaustación y haber pasado el edificio a manos privadas.

Mencionaremos aquí, únicamente, la imagen de la titular, Nuestra Señora de la Luz, hoy en la parroquial de San Vicente, de Lucena del Puerto (Huelva), población de la que es patrona. Se trata de una escultura en pasta de madera, de la época de los Reyes Católicos, concretamente de hacia 1500, de estilo gótico tardío, que representa a la Virgen, de pie, con su característica *incurvatura* y el *contrapposto* para equilibrar el peso del niño, portado en su brazo derecho. La cabeza de la madre se inclina hacia su divino Hijo, mientras la de este se vuelve para mirar hacia el pueblo expectante. Los expertos han identificado varias imágenes de gran similitud y de la misma época en lugares tan diversos como Villarrasa (Huelva), Antequera, Prádanos de Bureba y Hornillos de Eresma (González, 1999, p. 301). Ello nos hace pensar en un autor o taller cuyas obras alcanzaron difusión por toda Castilla, desde Burgos y Valladolid hasta Andalucía Oriental y Occidental, durante el reinado de Isabel la Católica.

## 5. LA CARTA A LOS REYES DE PORTUGAL: EL MONASTERIO DE LA LUZ ES “HECHURA DE ISABEL LA CATÓLICA”

Pero, aún tras la constitución y puesta en marcha del monasterio, la oposición de los vasallos del duque, más o menos con el beneplácito de este, continúa entorpeciendo la vida de los frailes. En un momento en que el nuevo y joven IV duque, don Enrique, que heredara sus títulos a la muerte de su padre, en 1507, con solo 13 años, rebelde frente al ya viudo rey Fernando, huye de Castilla y se refugia en Portugal, los frailes deciden escribir a los reyes don Manuel y doña María, cuarta hija de los Reyes Católicos, que lo acogen en su corte, para que lo convenzan de llegar a una paz duradera con la nueva comunidad. A fray Juan de Siruela atribuímos la redacción del borrador o *Memorial de avisaciones* de esa carta que encontramos en el Archivo del Real Monasterio de Guadalupe (1509), documento inédito que hemos publicado por primera vez (De la Prada, 2024a). Los dos argumentos a que recurre el jerónimo para convencer a los reyes es que la nueva fundación “es hechura de la reina Isabel”, su queridísima y venerada madre. Y que ella, sin ser su fundadora, es su verdadera “hacedora”, pues sin ella, sin su justicia justa y eficaz, sin su resolución rápida y efectiva, jamás hubiera podido hacerse semejante obra con la oposición obstinada e implacable del más poderoso noble de Andalucía y en el corazón mismo de sus estados. Estas son las palabras literales del documento:

Hacer saber a cada uno de sus altezas como será que Diego de Oyón dio aquella heredad para que allí ouiese un monasterio de nuestra orden pero que la Reyna que en gloria sea fue la fundadora e hazedora del monasterio y es [de] su hechura (De la Prada, 2024a, p. 677).

## 6. CONCLUSIONES: POR QUÉ ES HECHURA DE ISABEL

### 6.1. Isabel es su cofundadora

“Hechura” de Isabel la Católica, en primer lugar, y lo dice, como acabamos de ver, el memorial literalmente, con pleno conocimiento, así lo consideraban los frailes, porque doña Isabel fue “su fundadora”. Cofundadora, naturalmente, en plano de igualdad con el matrimonio Oyón-Cárdenas, pues si ellos pusieron los bienes y las últimas voluntades, fue ella la que logró recuperar los primeros de manos de quien los había usurpado y hacer

ejecutar las segundas, venciendo la oposición del noble más poderoso del reino. Pero, incluso, podemos aventurar con bastante seguridad que conoció, alentó y, tal vez, de alguna manera, hasta codiseñó el proyecto fundacional. Ocasiones tuvo Diego para hacérselo saber. Una ya la hemos visto: durante sus entrevistas con la Reina. Otra, cuando tuvo que pedir a su soberana una carta de seguro para protegerse frente al III duque don Juan, que amenazaba los bienes destinados a la fundación y a su propia persona en el mismo momento de enterarse este duque del proyecto de fundación religiosa que se maquinaba, en el corazón mismo de su condado (AGS, RGS, 1498).

También durante las numerosas visitas de los monarcas a monasterios jerónimos, donde era conocido el proyecto, al haber sido aprobado en capítulo general de la Orden, celebrado en Lupiana el 15 de mayo de 1492, por cierto, junto al de dos monasterios de patronazgo real. En efecto, según nos informa el historiador jerónimo padre Sigüenza, en San Bartolomé de Lupiana, el capítulo general de 1492, presidido por el general de la Orden Jerónima fray Gonzalo de Toro, aprobó los proyectos de erección de dos reales monasterios, el de la Concepción de Granada, y el de Santa Engracia de Zaragoza, junto con el de patronazgo privado de Nuestra Señora de la Luz (Sigüenza, 1907, pp. 41 y 56).

## **6.2. Isabel es su “hacedora”**

El segundo apelativo que utiliza el *Memorial de avisaciones* para calificar a doña Isabel, en relación con nuestro monasterio, es “hacedora”. Y la reina fue su hacedora, en el sentido de causa eficiente, en cuanto que hay una relación de causa-efecto entre la actuación positiva de la soberana, en el ejercicio de su señorío mayor de la justicia, y la ejecución de la voluntad fundacional expresada en los testamentos del matrimonio Oyón-Cárdenas. En otras palabras, porque solo su intervención, en ejercicio de su “señorío mayor de la justicia”, hizo posible la creación y puesta en marcha de esta comunidad jerónima en Parchilena, venciendo la tremenda oposición del más temible y poderoso de los grandes.

## **6.3. La Orden Jerónima es la predilecta de la Reina**

“De su hechura” es la orden elegida para habitar Parchilena e integrar su comunidad. Fue la Orden Jerónima la predilecta de su casa. Su hermano, Enrique IV, fundó el Parral en Segovia, los Jerónimos de Madrid y mandó ser sepultado en Guadalupe. Los Reyes Católicos gustaron acogerse a la hospitalidad de dicho monasterio extremeño, acudiendo al mismo para buscar iluminación en las crisis o asistencia médica en sus enfermedades. Del de Nuestra Señora de Prado, en Valladolid, le vino su confesor, fray Hernando de Talavera, uno de los máximos forjadores de su conciencia y mejores consejeros en lo espiritual y en lo político.

Se alojaría la Reina, como recién hemos descubierto y expuesto más arriba, en San Jerónimo de Buenavista en Sevilla, donde Diego de Oyón dispondría su primer sepulcro (provisional) y tendría capilla propia, y donde se instalaría la imprenta de bulas para el Nuevo Mundo. De fundación real serán los de Granada y Zaragoza, pero, además, apoyaría la ejecución de otros, fundados por particulares, como el de Salamanca o el que aquí nos ocupa.

#### **6.4. El patrono del monasterio es “hechura” de la Reina**

“De su hechura” es el patrono del monasterio, designado último heredero de los fundadores, si la fundación no llegaba a hacerse en Parchilena y, por ello, privilegiado custodio de la ejecución de sus testamentos: don Luis Portocarrero, VII señor de Palma, heróico conquistador de Granada, segundo del maestre don Alonso de Cárdenas, y su sustituto, a su muerte, en el mando del ejército, como trece de Santiago y comendador mayor de León. Los Reyes Católicos le encomendaron la custodia de su hija María, en su viaje a Portugal para casarse con el rey don Manuel. Genio militar favorito de don Fernando y doña Isabel, solo comparable al Gran Capitán y más fiable que este para don Fernando. No en vano lo enviaron, en 1502, a Italia, para comandar los ejércitos españoles, lo que solo frustró su repentina muerte a poco de desembarcar en Nápoles, debiendo continuar con su mando el gran don Gonzalo. Diego de Oyón, reconociéndose en deuda con el padre de don Luis, Martín Fernández Portocarrero, a quien llama “mi señor que me crio”, no solo lo nombra albacea de su testamento, sino patrono del nuevo monasterio y heredero sustituto, para el caso de que no llegara a fundarse el cenobio. Esta herencia, pasados los siglos, sería reivindicada por los herederos del Portocarrero, duques de Frías, para hacerse con la propiedad del monasterio, tras su excomunión, en estricto cumplimiento de lo ordenado por el fundador.

#### **6.5. Responde a la espiritualidad de Isabel**

“De su hechura” es este nuevo cenobio, tal como fue definido en sus documentos constitutivos, porque responde a la espiritualidad de doña Isabel como reformadora de la Iglesia española, que tanto empeño puso y tanto tiempo de su vida gastó en conseguir para su reino un clero, desde los obispos y el clero secular, a los regulares: frailes y monjas, ejemplar, formado y dedicado al culto divino y al servicio del pueblo cristiano, como nos demuestra, entre otros, el capuchino Tarsicio de Azona (2015) y más recientemente, con nuevos datos y aportaciones, el profesor Calvo Gómez (2022).

#### **6.6. Su advocación mariana también es “de su hechura”**

“De su hechura” es haber escogido una advocación mariana como la de Nuestra Señora de la Luz para el nuevo monasterio. Para doña Isabel, la Virgen es doblemente inspiradora, como mujer santísima y como reina del cielo, en cuanto que madre de Dios. En otro trabajo, hemos tenido ocasión de demostrar cómo en todo lo que para ella significaba ser reina, su modelo de excelencia será siempre la *Regina Caeli* (De la Prada, 2020). Y en tiempos de oscuridad interior, de tinieblas de muerte, María será para nuestra reina la lámpara de cristal transparente que proyecta la Luz que lleva en su seno. En efecto, su único hijo varón, el príncipe Juan, falleció en 1497. Con esta pérdida, comenzó el calvario personal para ella, que en muy poco tiempo vería morir a otros dos herederos (su hija Isabel, 1498, y su nieto Miguel, 1500), quedar su corona para una hija, Juana, incapacitada para reinar, y aparecer los primeros síntomas del cáncer que la llevaría a ella misma a la tumba. Y en su sufrimiento, la Virgen María fue su consuelo y apoyo: su luz del cielo, como lo fue para los fundadores de este monasterio. Así nos lo relata el cronista jerónimo fray José de Sigüenza:

Concertáronse entrambos [Diego de Oyón y doña María de Cárdenas] como despertados de un mismo sentimiento, de ponerlos en las manos de la madre de Dios,

para que así se lograsen bien. El medio de esta traça acordaron fuesse fundar una casa en aquella mesma heredad, de la Orden de San Gerónimo, de quien en toda España sonava tan buen nombre, y que la vocación fuesse de Nuestra Señora de la Luz, pues ella se la dava para atinar en un pensamiento tan acertado [...] acordaron de dexar por universal heredero al monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe (también fue esta luz del cielo) para que el prior y convento fundassen el monasterio de Nuestra Señora de la Luz, y sin duda que a no hacerlo assí, se quedara todo a oscuras y sepultado en perpetuo olvido [...] Fray Juan como quien entendió que no avía otro remedio, sino dar en la raíz, acudió a los Reyes Católicos, nacidos para deshazer agravios [...] El general, que a la sazón era fray Leonardo de Aguilar, proveyó luego del priorato de aquella casa, a quien también lo avía trabajado, que fue al mismo fray Juan, y confirmole en Prior de Nuestra Señora de la Luz, el mismo día que ella la truxo al mundo, a veinte y çinco de março del mismo año [1500] [...] Por esso dixere que tuvo el fundador luz divina, para dexar por heredera a aquella santa casa (Sigüenza, 1907, pp. 56-58).

### **6.7. Los fundadores son “de su hechura”**

Son “de su hechura” los fundadores, Diego de Oyón y doña María de Cárdenas. El primero como *homo novus*, exponente de la nueva clase emergente de las élites ciudadanas, crisol de virtudes antiguas, pues no desdeñaban la gloria militar, y nuevas, educación y cultura esmeradas, que los capacitaban para los más difíciles menesteres requeridos por los nuevos tiempos. Eran, muchas veces, caballeros de cuantía, que accedían a la nobleza por su fortuna. Lograban el éxito social y económico mediante el ejercicio de actividades mercantiles e industriales y desempeñando diversos cargos de gobierno, administración, jurisdicción, hacendísticos o militares, al servicio de la Corona o de los grandes magnates. Para alcanzar el prestigio y los privilegios de la nobleza antigua, se ligaban con ella en matrimonio.

Y aquí entra en juego doña María, la esposa hidalga, descendiente de uno de los linajes más ilustres de España, que solo cedía en rango ante las casas reales, con las que repetidamente entroncara, compartiendo sangre, apellido y armas con dos personajes tan isabelinos como el último maestre de Santiago, don Alonso de Cárdenas, o su consejero de mayor confianza, progenitor de los duques de Maqueda, don Gutierre de Cárdenas. Diego tendría como su mayor timbre de gloria, por haber sido llamado así por los propios Reyes Católicos en real provisión, el de vasallo de don Fernando y doña Isabel (AGS, AGS, 1485).

### **6.8. Por su relación con América**

“De su hechura” fue la relación del monasterio de la Luz con la “Gesta Americana”. Por su ubicación geográfica, en la comarca de la que saliera la expedición descubridora y que nutriera de insignes marinos esta y las siguientes, estaba llamado a convertirse en casa de formación para los frailes de su orden destinados al Nuevo Mundo. Y serían varios e importantes los que, efectivamente, vendrían a ella. Baste mencionar a los preclaros religiosos fray Alonso de Santo Domingo, dos veces prior en nuestra comunidad, nombrado por Fernando el Católico (1515) y ratificado por Cisneros y Utrech (1516) comisionado regio para poner fin al mal gobierno y a los abusos de los Colón y los encomenderos sobre los indios; o fray Pedro del Rosal, destinado por el Emperador a las más altas magistraturas

indianas, que murió en la Luz antes de embarcar. Pero es que, desde los mismos comienzos de la comunidad a que nos referimos, supo suscitar la devoción y amistad de los hombres de mar de las cercanas Moguer y Palos. Así, gracias a la amistad de nuestro primer prior, fray Juan de Siruela, con quien con toda razón merece ser llamado precursor del Descubrimiento de América, el gran piloto de Palos Pero Vázquez de la Frontera, este y su esposa fundaron en el nuevo monasterio la primera capellanía, tras las de los patronos (De la Prada, 2022). Nuestra Señora de la Luz, gracias a la irradiación de su devoción por el condado de Niebla y todas las poblaciones marineras de la tierra llana de Huelva, daría su nombre a numerosos barcos de la Carrera de Indias.

### 6.9. Artísticamente, el monasterio es del estilo de Isabel

Finalmente, y ahora desde el punto de vista artístico, también puede afirmarse que el monasterio de la Luz “es de su hechura”. Arquitectónicamente, se construyó en los estilos que caracterizaron su reinado: gótico “Reyes Católicos”, mudéjar y renacimiento. La iglesia, edificada, como hemos visto, entre 1509 y 1530, responde a las características de gótico “Reyes Católicos”, al igual que varias de sus dependencias más importantes, como la sacristía, aunque luego se revistiera de yeserías del XVIII, y el refectorio, del que aún puede verse la bellísima nervadura de su bóveda. El claustro más antiguo, llamado de la Procuraduría, a los pies del templo, es mudéjar, si bien, más tarde, se le añadiría exorno barroco. También el claustro principal, aunque posterior a su reinado, es renacentista en su concepción original. Del tiempo y formas de los Reyes Católicos es la imagen mariana titular, Nuestra Señora de la Luz, Virgen con Niño, tardogótica, datada hacia 1500, como vimos más arriba.

El tiempo y sus estragos, los seísmos, los cambios en los gustos y las nuevas ideas traerían nuevos estilos y formas, pero la estructura, lo subyacente, lo esencial ha permanecido hasta hoy, está indisolublemente vinculado con la reina Isabel y “es de su hechura”.

#### FUENTES ARCHIVÍSTICAS

AGS, RGS (10 de 2 de 1485). Don Fernando e donna Isabel, etc., a vos Diego de Hoyón, nuestro vasallo, salud e gracia. *Mandato en Real Provisión*, AGS, RGS (leg. 1485-02, 286). Sevilla.

AGS, RGS (20 de marzo de 1498). Seguro a favor de Diego de Hoyo (sic), vecino de Parchilena, quien teme al duque de Medina Sidonia. Alcalá de Henares.

ARMG (abril de 1499). Requerimiento de Luis Sánchez, procurador de don Luis Portocarrero, al prior y frailes del Monasterio de Guadalupe y respuesta al mismo (acta notarial). Guadalupe, Cáceres, España.

ARMG (1509). Avisaciones sobre las cosas de la Luz para escrevir a los Reyes nuestros señores. Guadalupe, Cáceres.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Anasagasti, A. M. (2006). *Niebla y su tierra en la Baja Edad Media: historia y documentos*, vol. II. Diputación Provincial de Huelva.

- Azcona, T. d. (2015). La reforma religiosa y la confesionalidad católica en el reinado de Isabel I de Castilla. *Carthaginensia*, 31, 111-136.
- Barcelos, P. A. (1980). *Livro de linhagens do conde don Pedro*. Academia das Ciências.
- Barrantes, P. (1857). *Ilustraciones de la Casa de Niebla*. Real Academia de la Historia.
- Calvo, J.A. (2022). La Iglesia peninsular al final de la Edad Media. En J.A. Calvo, F. Trullén y S. Gallardo (ed.), *In Virtute Fortitudo. Protagonismo femenino en la época de Isabel la Católica* (pp. 21-32). Dykinson.
- De Andrés, R. (2010). Las caridades de Isabel la Católica (1495-1504). En *Homenaje al profesor Eloy Benito Ruano*, vol. I (pp. 71-90). Sociedad Española de Estudios Medievales.
- De la Prada, L. M. (2020). Sicut in caelo o divina maniera di governare. Teoría política de Isabel la Católica. En J. A. Calvo, *El pensamiento político de la reina. Actas de la II Jornada Académica sobre Isabel la Católica (1451-1504)*. Universidad Católica de Ávila.
- De la Prada, L. M. (11 de octubre de 2022). *Pero Vázquez de la Frontera, precursor del Descubrimiento de América. Discurso de ingreso en la Academia Iberoamericana de la Rábida*. Palos de la Frontera, Huelva.
- De la Prada, L. M. (2024a). Avisaciones sobre las cosas de la Luz para escreuir a los Reyes nuestros señores (1509). Un manuscrito inédito del Monasterio de Guadalupe. En F. Toro (ed.), *Carolus. De Flandes a Yuste. Carlos de Gante, una figura poliédrica*. (pp. 667-679). Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- De la Prada, L. M. (2024b). Obras pías y fundaciones de Isabel la Católica. La arquitectura de su fe. En J.A. Calvo- D. Sánchez (ed.), *Perfiles espirituales de la reina. Actas de la III Jornada Académica sobre Isabel la Católica* (pp. 115-145). Universidad Católica de Ávila.
- De la Prada, L. M. (2025). *El Monasterio de Santa María de la Luz de Parbilena (1500-1835)*. Academia Iberoamericana de La Rábida.
- González, J.M. y. (1999). *Catálogo Monumental de la Provincia de Huelva I*. Universidad de Huelva.
- Ladero, M. Á. (1986). Mecenazgo real y nobiliario en monasterios españoles: los jerónimos (siglos XV y XVI). *Príncipe de Viana. Anejo, Homenaje a José María Lacarra*, 2(2-3), 409-440.
- Martínez, J. M. (1990). *El monasterio de Nuestra Señora de la Victoria. La Orden Jerónima en Salamanca*. Universidad de Salamanca.
- Núñez, f. J. (1999). *Quinta parte de la Historia de la Orden de San Jerónimo (1676-1777)*, vol. II. Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas.
- Pareja, B. (2010). Sociología del fundador del convento de Santa Clara, de Palma del Río (Córdoba): el regidor cordobés Juan de Manos Alvas. *Arte, Arqueología e Historia*, 17, 225-238.

- Portocarrero, L. (s.d. de abril de 1499). Requerimiento de Luis Sánchez, procurador de don Luis Portocarrero, al prior y frailes del Monasterio de Guadalupe y respuesta al mismo (acta notarial). Guadalupe, España.
- Quintanilla, M. C. (2009). Fundaciones, patronato eclesiástico y dominio señorial de la nobleza castellana en la tardía Edad Media. En J. Díaz y J.M. Nieto (coords.), *Iglesia, nobleza y poderes urbanos en los reinos cristianos de la península Ibérica durante la Edad Media* (pp. 63-90). Sociedad Española de Estudios Medievales.
- San Antonio, f. J. (1772). *Protocolo del Monasterio de Santa María de la Luz de Parbilena*. I.
- Sigüenza, f. J. (1907). *Historia de la Orden de San Gerónimo*, vol. II. (J. C. García, ed.) Bailly Baillièrè.



# IMÁGENES DE ISABEL “LA CATÓLICA”. SU IDENTIFICACIÓN Y EL PROCESO DE SUSTITUCIÓN DE LA ICONOGRAFÍA COETÁNEA POR LA VISIÓN ACTUAL

**Letizia Arbeteta Mira**

*Academia de la Hispanidad*

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. La persona y su entorno

Isabel, hija de Juan II Trastámara, conocida como Isabel la Católica, reina de Castilla y reina consorte de Aragón, además de figura relevante de nuestra historia, es un símbolo en sí misma, un arquetipo de múltiples ideas y conceptos varios, personificación de virtudes que levanta adhesiones incondicionales a la vez que rechazos, buena parte de ello consecuencia de los distintos estereotipos que se han elaborado en torno a su personalidad y trayectoria vital.

Sujeto de innumerables estudios, su vida —pública y privada—, ha sido objeto de escrutinios constantes, no exentos de controversias. A finales del siglo XX y principios del siglo XXI, cuando se cumplía el V centenario de su muerte, florecieron los estudios sobre su persona, muchos de ellos recogidos en los catálogos de las numerosas exposiciones que por entonces tuvieron lugar, en lugares isabelinos como Valladolid, Segovia o Granada. También se aprovechó la ocasión para poner al día el estado de la cuestión de las artes, la política y la sociedad durante su reinado. Al lado de obras de referencia como el estudio crítico de Tarsicio de Azcona en 1993, o la biografía a cargo de Luis Suárez Fernández, publicada en 2000, se encuentra una nutrida bibliografía sobre los aspectos artísticos de su reinado, gracias a iniciativas como las de la Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales y un ingente esfuerzo editorial, tanto privado como público.

Sin embargo, con independencia de las conclusiones que los distintos enfoques hayan deducido de sus respectivos análisis, es un hecho inquietante que, en lo relativo a la mujer de carne y hueso que realmente vivió entre el 22 de abril de 1451 y el 26 de noviembre de 1504, su iconografía haya degenerado hasta un punto tal en que se vienen utilizando imágenes prácticamente inventadas de su persona, a pesar de que existen testimonios visuales totalmente fiables de su aspecto real.

Por otra parte, el ambiente social y cortesano durante el reinado de los Reyes Católicos sigue siendo escasamente conocido del gran público, ya que predomina la imagen transmitida por la pintura del siglo XIX, algunas novelas y una reciente serie de televisión. Nada más lejos de la realidad semejante simplificación, como demuestra el importante estudio de Domínguez Casas en 1993 sobre la Etiqueta en la Corte de los Reyes Católicos y su relación con las artes que reflejaba los usos y vida cotidiana de una corte itinerante y la complejidad de sus normas y ceremonias.

La búsqueda del “verdadero rostro” de una figura del pasado es, sin duda, un asunto fascinante de por sí, pues implica una aproximación personal e íntima del espectador a los protagonistas de la Historia, y así lo demuestran casos tan notorios como los relacionados con el rostro de Jesucristo, un enigma que obsesiona a numerosos historiadores, atrapados en una maraña de datos a veces contradictorios y tradiciones que pueden ser conjeturadas, pero no demostradas. Isabel la Católica no es la excepción, y, con relación a ello, debemos consignar honestamente que el tema no es original, incluso se ha popularizado en medios de masas como la prensa e internet, donde encontramos blogs con resúmenes serios de trabajos académicos, como el titulado “En busca del verdadero rostro de la Reina Católica” (Durán, 2018), que coincide plenamente con nuestro propósito.

Obviamente, las conclusiones son dispares, en buena parte debidas al escaso aprecio en que se han tenido los datos menos llamativos, tales como los gastos domésticos o a las descripciones de las denominadas difusamente “artes decorativas”.

## **1.2. El papel de las “artes decorativas”**

Éstas constituyen un grupo variopinto de bienes de distinta clase y nivel artístico, vinculados –en un momento u otro–, con la protagonista de esta historia, por lo que han desempeñado un papel importante en su iconografía, como es nuestra intención demostrar. Aspectos como la moda, la joyería, o la selección y empleo de ciertos textiles y vestimentas, se han considerado datos complementarios, a veces ignorados en el análisis, cuando, en realidad, pueden ser claves que ayudan a la correcta percepción de una realidad pasada.

La tendencia actual de suprimir la joyería en la vestimenta hace aún más difícil entender los propósitos perseguidos por la exhibición de riqueza que suponía su exhibición pública. Por nuestra parte, y, especialmente durante las conmemoraciones de 2004, (Arbeteta Mira, 2004b, 2004c, 2004d) hemos intentado mostrar que el boato de joyas empleado por las personas reales y, en general, por la corte isabelina, respondía a determinadas necesidades de imagen (Arbeteta Mira, 2004a). Mediante una hábil estrategia de selección, se logró reflejar unos usos plenamente a la moda, muy lejos de la austeridad, que nada tenían que envidiar a la pompa de la Casa de Borgoña y otras. Por poner algún ejemplo, la misma visión tuvo Angulo Íñiguez al tratar de los bienes más personales de la reina, tales como los vestidos, joyas y retratos (Angulo, 1951), y más tarde Zalama Rodríguez en varias de sus aportaciones, incluyendo un repaso de los testimonios contemporáneos sobre la ostentación y estudios sobre éstos (Zalama, 2012)

En efecto, la Corte castellana podía ser esplendorosa hasta el punto de provocar la admiración y asombro de los extranjeros, siempre con una intencionalidad política y representativa, pues la documentación testimonia las estrategias seguidas para optimizar los recursos disponibles, en aras de lograr una buena imagen.

En este contexto, debe matizarse y separar la presentación pública de los reyes de su esfera privada, donde los datos sobre compras o gastos, conocidos en buena parte gracias a una aportación indispensable, la de Antonio de la Torre y su mujer (De la Torre y Alsina, 1595-1956) al publicar las cuentas del tesorero real Gonzalo de Baeza. En efecto, las partidas indican una gran austeridad en la economía del hogar, dirigido por la reina, lección bien aprendida por las adversidades pasadas. Esto contrasta con las descripciones de la testamentaría elaborada tras el fallecimiento (De la Torre, 1974), donde los bienes descritos

demuestran el nivel de esplendor y magnificencia con que los reyes se rodeaban, visible especialmente en joyas, vestidos y ajuar de los espacios palaciegos, además del mecenazgo.

Como contraste, en las cuentas de tesorería se mencionan partidas muy indicativas, tales como la adquisición de alfileres y productos de mercería, o lo que denominaríamos actualmente “reciclado” de prendas mediante la transformación, la cesión de vestimentas de madre a hijas, el reaprovechamiento de textiles y, sobre todo de joyas, que eran rehechas por los plateros reales para adaptarse a las circunstancias de cada momento y que, frecuentemente, se deshacían para integrar la pedrería en otras —a veces confeccionadas para engrosar las dotes de las princesas—, pasando a formar parte de nuevas creaciones. Estos cambios, cuya pista es difícil de seguir, influyen también en la iconografía.

Además, sobriedad no quiere decir pobreza, pues un brial podía ser de humilde paño de lana, o bien de brocado de seda y oro, un textil cuyo precio llegaba a ser superior a lo que hoy se consideran obras de arte mayores. Un ejemplo del distinto precio estimativo de las obras de arte y su valoración social es el caso de la colección de piedras duras de Felipe II, algunas de ellas tasadas en su testamentaría muy por encima de obras de grandes artistas, como Tiziano o El Bosco, lo que indica el peligro de proyectar hacia el pasado las escalas de valoración actuales (Arbeteta Mira, 2015)

## 2. LAS FUENTES

### 2.1. La visión de los contemporáneos

En numerosos estudios se han citado las distintas referencias a la reina realizadas por sus contemporáneos, por lo que no vamos a abundar aquí en aspecto tan repetido, aunque puede recordarse el resumen que, sobre este tema, realizara Ladero Quesada en 2006.

También es preciso recordar algún apunte, pues los cronistas de la época describen, tanto el aspecto físico de Isabel como su retrato moral.

La mirada más conocida quizás sea la de Hernando del Pulgar quien, en 1480, en el capítulo IV de su *Crónica*, titulado “De las condiciones e proporciones de la Reyna” escribe lo siguiente:

Esta Reyna era de mediana estatura, bien compuesta en su persona y en la proporción de sus miembros, muy blanca é rubia; los ojos entre verdes y azules, el mirar gracioso y honesto, las facciones del rostro bien puestas, la cara muy fermosa e alegre. (Del Pulgar, 1780 ed., p. 37).

De estas palabras se deducen las características corporales de doña Isabel como mujer: talla media, rubia, de piel y ojos claros, miembros y facciones armoniosos, con un rostro agradable. Descripción que coincide con la de Alonso Flores, haciendo hincapié en una característica poco frecuente en su época, la salud dentaria.: “Ojos garzos, pestañas largas muy alegres, dientes menudos y blancos”.

En cuanto a su retrato psicológico, Del Pulgar señala:

Era mesurada en la continencia é movimientos de su persona, no bebía vino; era muy buena mujer [...] era muy cortés en sus fablas [...] Amaba mucho al rey su marido [...] Era mujer muy aguda e discreta [...] fablaba muy bien [...] era católica e devota [...] era muy inclinada a facer justicia [...] era mujer de gran corazón, encubría la ira é disimulábala [...] De su natural inclinación era verdadera, e quería mantener su palabra

[...] era muy trabajadora [...] firme en sus propósitos [...] (Del Pulgar, 1780 ed., pp. 37 y 38)

Y, en lo que respecta a actitud y presencia, Lucio Maríneo Sículo, citado por Ladero Quesada (2014), resume el parecer de los contemporáneos:

Todo lo que había en el rey de dignidad se hallaba en la reina de graciosa hermosura, y en entrambos se mostraba su majestad venerable, aunque a juicio de muchos la reina era de mayor hermosura, de ingenio más vivo, de corazón más grande y de mayor gravedad.

Sin embargo, y a pesar de contar con una razonable documentación, tanto gráfica como escrita, sobre su apariencia personal, es llamativo el hecho de que sus imágenes más difundidas no corresponden al aspecto verdadero de la persona física, tejiéndose una red de despropósitos que es preciso deshacer cuanto antes, ya que está tejida de tópicos e invenciones de muy difícil extirpación, que continúan plenamente vigentes, dando pie, a su vez, a nuevas distorsiones.

Quizás a causa de su importancia como figura histórica, y a lo largo de varios siglos, se ha ido transformando (o mejor decir “traduciendo”) su apariencia para hacerla más accesible y próxima a los parámetros estéticos de cada momento, incorporando elementos de distinta naturaleza, quizás con la intención de hacer más inteligible su figura a la sociedad del momento, lo que ha dado como resultado el olvido de su verdadera imagen. Posiblemente, parte de esas representaciones que no coinciden con los testimonios coetáneos, han sido creadas a causa de su condición femenina, aplicando el concepto que cada época tiene de la belleza como imagen de la virtud, y la apariencia como complemento de ésta.

Un ejemplo claro de estas necesidades representativas lo tenemos en la pintura y escultura religiosas, en su tratamiento de las grandes protagonistas de la Historia Sacra, comenzando por la Virgen María, que son representadas, bien como jóvenes de gran belleza, bien como ancianas venerables, siguiendo la inspiración del artista.

A pesar de aplicar este tratamiento, a veces radical, modificando la realidad las veces que haga falta, ello no quiere decir que los resultados sean permanentes, sino todo lo contrario: lo que es hermoso y elevado para una generación, puede no serlo para la siguiente. Imágenes de mujeres con delgadez extrema, hoy juzgadas como bellas y esbeltas, serían rechazadas por la sociedad de siglos pasados, y viceversa, y lo mismo cabe decir de los rasgos faciales, la estatura o las medidas corporales.

Es obvio que, al reflejar la imagen de una mujer relevante, si se considera un semblante poco estético el tener un rostro más o menos redondo, se adelgazará a voluntad, se estilizará el cuerpo, se ensancharán o achicarán los rasgos: ojos, nariz, boca... recursos que no suelen emplearse cuando se trata de un retrato masculino, en el que la aproximación a la realidad lo hace más interesante.

En el caso de la reina Isabel, quizás por exceso de celo, no sólo se ha llegado a la incoherencia o al falso histórico en su representación física, sino que también se han olvidado otros aspectos importantes para la verosimilitud histórica, tales como las actitudes, vestimentas, ornatos o, sencillamente, el entorno.

La consecuencia es fácil de imaginar: la iconografía isabelina debe ser revisada en su totalidad, algo que excede los límites de este trabajo, en el que se propone un somero (por razones de espacio) análisis de los principales ejemplos supervivientes, delimitados entre los

siglos XV y comienzos del XVI, dejando para más adelante el importante cúmulo de imágenes producidas entre los siglos XVII y XXI, así como la gran cantidad de atribuciones incorrectas en la iconografía de sus hijas, salvo un par de ejemplos puntuales, y los de necesaria mención en su caso. Asimismo, se esbozan las circunstancias que dieron pie a la situación actual.

Otra dificultad añadida a este embrollo es la imposibilidad de realizar un álbum gráfico que permita cotejar adecuadamente lo que aquí se señala, pues la dispersión de las imágenes de la reina Isabel abarca numerosas colecciones públicas y privadas, algunas de difícil acceso. Por tanto, es necesario ofrecer, en cada caso, además de una descripción suficiente y la localización actual de la obra, enlaces electrónicos donde el lector podrá verificar por sí mismo lo expresado, añadiendo color y precisión en los detalles a las imágenes que ilustran estas páginas, y contemplando las que se mencionan sin incluir ilustración.

## 2.2. La identificación del personaje, tarea arriesgada

En el caso de la reina Isabel, la sobreabundancia de imágenes, de épocas y miradas muy diversas, ha jugado en contra de la veracidad, hasta el punto en que la situación actual es de extremo desconcierto, ya que, en buena parte, se basa en la iconografía creada en el siglo XIX, periodo en el que florecieron las interpretaciones caprichosas, por lo general muy alejadas del rigor histórico.

Tampoco ayuda la visión actual del arte, centrada en la personalidad del artista como creador de propuestas originales, que debe destacar siendo diferente al resto, en vez de a seguir cánones preestablecidos, especialmente los vigentes varios siglos atrás, la mayor parte de ellos ni entendidos ni apreciados por el gran público.

Por si fuera poco, la imagen de Isabel como arquetipo de valores patrios y religiosos, aunque ha sido reconocida en todas las épocas, a partir del siglo XIX y, en especial desde 1939 a 1975, se viene asociando a ideólogos predominantemente de derechas, lo que ha provocado la reacción contraria en sus oponentes políticos, identificándola con valores tradicionales que consideran obsoletos, y determinados modelos de poder que rechazan. La excesiva exaltación de esta figura por parte del franquismo (paradójicamente, se olvida que venía de más atrás), tampoco ayuda a una revisión serena y ecuánime de su evaluación como persona y su legado político.

Sirva de muestra la permanente discusión acerca de la esencia y concepto de España, asunto tratado por numerosos autores, bien sea con carácter general, como la miscelánea publicada por la Real Academia de la Historia en 2006 titulada *Reflexiones sobre el ser de España*, o específicamente, sobre la época de los Reyes Católicos, caso de las aportaciones de Antonio de la Torre en 1954, Nieto Soria en 2006 en la revista *Norba*, o García Riol en 2020, esta con ocasión de la II Jornada Académica sobre Isabel la Católica, celebrada en la Universidad Católica de Ávila, quien recuerda que, además del reconocimiento interno, es la comunidad internacional la que reconoce o niega la existencia de un país como entidad unitaria e independiente (García Riol, p. 124).

A diferencia de las actuales Alemania o Italia, Los sucesores del matrimonio Trastámara se ocuparon de consolidar esta imagen unitaria, aglutinando las dos coronas principales, Castilla y Aragón, además de viejos reinos, títulos y señoríos reales, en el ente denominado “España”, término histórico que unificaba los reinos cristianos de la Península

Ibérica anteriores a la conquista islámica, si bien Portugal mantuvo su independencia nominal y política, incluso bajo la *Unión de Reinos*. Esta idea, sin embargo, es rechazada por el nacionalismo radical, de tendencia separatista, que niega la existencia de la nación española antes de los inicios del siglo XVIII.

A ese respecto, García Riol cita una frase de fray Hernando de Talavera, que nos parece muy aclaratoria, ya que distingue perfectamente la noción identitaria “España” como algo diferente de “Iberia”, en la que se engloba y, ambas se integran en Europa Occidental: “Esta Reina... sea siempre gloria de los españoles, alegría de los iberos y honor de los europeos occidentales”.

Aunque este no es el lugar para profundizar en semejante polémica, debe hacerse constar, pues todo ello ha venido provocando un nuevo desajuste de la figura isabelina, que afecta tanto a su papel real o simbólico, como a su estereotipo, más emocional que verídico.

Bien podría decirse que cada época ha traído su propia dosis de confusión, que actúa sobre la dualidad inicial de la protagonista, como individuo (mujer) y como soberana, papeles que, aunque convergían en una sola persona, precisaban de estrategias visuales muy diferentes.

En ambos casos, la presencia pública y la esfera privada, no se basan únicamente en la fisonomía, sino que obedecen a una apariencia, en la que juega un papel decisivo la pose, es decir, la gestualidad, que puede resaltarse con una serie de elementos tales como la vestimenta, la joyería, los atributos, la presencia de otras personas o bien de elementos religiosos, simbólicos, heráldicos, militares, referencias literarias o eruditas, y un sinfín de recursos diferentes. Muchos de estos elementos, a lo largo del tiempo, han sido incorrectamente interpretados o combinados caprichosamente, dando pie a nuevas incoherencias.

A todo esto, se suma la degeneración iconográfica producida por otros dos factores: sus representaciones contemporáneas como figura del poder, es decir, como reina, en las que solían simplificarse los rasgos personales, y las realizadas *post mortem* a lo largo de varios siglos, cuando se inspiraban en las primeras.

Las cadenas de copias a partir de originales antiguos y grabados, unido a su desigual calidad, colaboraron también a la deformación del prototipo.

Esta ambigüedad desordenada se extiende a las imágenes que se tienen como representativas de sus hijas, atribuyendo algunos de sus retratos a su madre, o viceversa.

Es preciso también desenredar esta madeja adicional si se quiere llegar a la verdad, aunque no será fácil desechar ciertas imágenes que se identifican con la Reina, y que, paradójicamente, son las más populares y conocidas. La irrupción de la IA, con su capacidad de generar material visual, ha complicado aún más el panorama, con representaciones femeninas aleatorias, que se personalizan definiendo al personaje mediante atributos. Aplicado al caso de Isabel, hemos constatado que no se exige ni siquiera un parecido razonable.

Hace unos años, en 2014, se emitió en la televisión pública una serie denominada “Isabel”, dedicada a la vida de la reina, acontecimiento sin duda positivo para recuperar en la cultura de masas una figura tan importante, si bien se trataba de una versión libre, a veces imaginativa, a pesar de contar con buenos asesores. Pero una cosa es el guion y otra la verosimilitud de la puesta en escena, algo básico para las series de época. En cuanto a la

protagonista, se pudo comprobar hasta qué punto su iconografía está absolutamente deformada, pues la caracterización de la actriz protagonista se hizo en base a referencias que no pertenecen a la figura histórica, tal como pretendemos demostrar.

La selección del vestuario de la serie es explicada en el blog oficial de Televisión Española con fotografías que resaltan el relativo parecido de la actriz M. Jenner con la pintura de una mujer con corona y larga melena rubia ondulada. En realidad, esa pintura es una copia de mediocre calidad y con variantes con respecto a su modelo, pues intenta reproducir la figura que aparece en una pintura anónima, fechada hacia entre 1518 y 1525, existente en la Colegiata de Toro (Zamora), conocida como “La Virgen de la mosca”.

Procedente de la colección de Margarita de Austria, madre de Carlos I, representa a María con su hijo, rodeada por dos mujeres (posiblemente la Magdalena y una santa mártir, quizás Catalina) y un varón (Fig. 1). La supuesta Catalina ha venido siendo identificada como Isabel la Católica, aunque, como veremos más adelante, estas atribuciones de los inventarios no siempre son garantía de exactitud.

### Figura 1

*Virgen de la Mosca* (detalle), anónimo, c. 1518-1525. Colegiata de Toro (Zamora).



Imagen: Wikimedia Commons (Dominio Público)

La copia, por su parte, tampoco es exacta, pues, a diferencia del original, incorpora algunas joyas inventadas y añade la camisa con detalles heráldicos que lleva la reina Isabel en sus dos retratos más conocidos, mezclándola con prendas correspondientes a modas posteriores.

En cuanto a la caracterización psicológica, la misma página explica que “suele representarse a Isabel la Católica con el rostro serio, templado y con cierto aire masculino, detalle que se usa para remarcar su fuerte carácter y su poder”. También indica que “El vestuario era un arma importante para comunicar, ya fuera el estatus social, el rango, el linaje o el estado civil. El tipo de tejido, el color y la cantidad de tela usada, así como las joyas y la temática de los bordados, eran signos que la nobleza sabía descifrar”.

Sin embargo, y a pesar de tenerlo tan claro, el hecho es que se eligió como modelo una pintura que lleva una corona inventada a capricho del autor, y la actriz, caracterizada como la reina, luce una corona asimismo inventada, cuyo diseño se inspira en la que se conserva en la Capilla Real de Granada (Arbeteta Mira, 2004c, pp. 229, 234). Ésta, realizada en plata dorada, formó parte de un conjunto (según estudios recientes, existía otra, correspondiente al rey don Fernando) creado para actos conmemorativos y otras solemnidades. Además de no figurar en la documentación coetánea de la reina, a diferencia de otras coronas, su estilo es tardío. Hemos establecido su realización hacia 1516 (Arbeteta Mira, 2021), lo que indica que no pudo ser usada por la reina, aunque en casi todas las referencias se sigue insistiendo en lo contrario.

Estos y otros extremos similares demuestran hasta qué punto es precisa una revisión urgente, que vaya más allá de las diferentes opiniones y proponga un rango de credibilidad de los testimonios visuales que hoy conocemos.

### **2.3. Clasificación de las fuentes**

El tema de los retratos de Isabel la Católica y su fidelidad ya fue de interés para diversos estudiosos como González Zympla en el caso concreto del retrato de la Real Academia de la Historia, mientras que, con carácter general, se habían realizado varias recopilaciones del material gráfico disponible, como la de Martí y Monsó a principios del siglo XX. Otras muchas aportaciones y relaciones bibliográficas han ido aumentando el conocimiento sobre este material, a veces sin separar debidamente los elementos originales de los elaborados posteriormente, lo que, unido a la multiplicación exponencial de la imagen de la reina gracias a los avances de la imprenta y los medios de difusión, ha llevado a una sobrecarga de datos visuales y comentarios al respecto que se hace necesario organizar, tanto cronológica como temáticamente, para proceder al análisis crítico.

Analizando las fuentes iconográficas conocidas al día de hoy sobre la reina Isabel I de Castilla, cabe distinguir entre:

- I. Fuentes contemporáneas, divisibles en:
  - a) Representaciones privadas o de uso particular
  - b) Representaciones públicas
- II. Fuentes inmediatamente posteriores (hasta mediados del s. XVI)
- III. Fuentes posteriores, hasta el siglo XIX.
- IV. Del siglo XIX a la actualidad.

La delimitación de los periodos *post mortem* obedece, en el caso II, al hecho de que, si bien la reina había fallecido, aún quedaban personas vivas que la conocieron y que podían determinar su parecido en una representación, circunstancia que, sin duda, aprovecharían los artistas encargados de perpetuar su memoria, aunque variasen detalles tal como la vestimenta o joyería, más acorde con las modas del momento. Esta situación pudo suceder hasta mediados del siglo XVI, momento en que se había perdido la memoria del recuerdo de la persona viva, y el paisaje estético isabelino se había sustituido por el carolino.

A partir de entonces, la iconografía se basa en lo ya existente, repitiendo y combinando rasgos y modelos, si bien, con el paso del tiempo, esos rasgos se vuelven ininteligibles y son traducidos con imágenes contemporáneas, empleadas para facilitar la comprensión del personaje. En los siglos XVII y XVIII son frecuentes las series de retratos, normalmente idealizados, de reyes o césares, lo que, a su vez, multiplica las imágenes, más o menos ajustadas a la veracidad histórica, de Isabel, su esposo Fernando y su hija Juana, ésta última objeto asimismo de numerosas confusiones.

Sin embargo, es en el siglo XIX cuando se desata una libertad interpretativa que se aleja cada vez más del prototipo original y que, además, confunde a menudo la identidad de la persona retratada con identificaciones incorrectas. Algunas tendencias consideradas científicas por entonces, como la fisiognomía, que pretendía conocer el carácter de los individuos interpretando los rasgos del rostro, a los que atribuían vicios o virtudes, influyeron también para “mejorar” el rostro original, al que, en caso de las mujeres, además, se solía rejuvenecer, considerándolo más favorable a la percepción social del personaje.

Analizamos a continuación algunas de las fuentes plásticas contemporáneas más conocidas, dejando para más adelante el resto de la iconografía, tanto la relativa a la reina como a sus hijas, exceptuando algún caso de identificación con gran fortuna crítica, que creemos errónea.

### 3. OBRAS CONTEMPORÁNEAS E INMEDIATAMENTE POSTERIORES. SU PROBLEMÁTICA

En este apartado se han incluido las obras realizadas antes de 1504, fecha de deceso de la reina, y alguna de las inmediatamente posteriores. Se trata del grupo más importante de cara a nuestro propósito, por ser el más fiable e históricamente documentado, especialmente los retratos, descritos como tales.

Sin embargo, también plantea problemas específicos, sobre todo, en lo relativo a la atribución del personaje, pues algunas de estas obras, quizás debido a la parquedad de las descripciones, han sido erróneamente identificadas ya desde antiguo, o bien con el paso del tiempo, lo que resulta imprescindible aclarar previamente. Por el contrario, se incluyen los retratos con más garantías de haber sido realizados con su presencia.

En cuanto al ambiente artístico, desde el inicio del Renacimiento, las artes plásticas llevaban experimentando nuevas vías de expresión, lo que afectaba también al retrato de las personas públicas, que se venía considerando parte de la presentación oficial de un personaje, enfatizando los rasgos positivos, aún a costa de un parecido razonable.

Uno de los recursos más utilizados desde la Edad Media, consistía en identificar al retratado mediante determinados distintivos, normalmente de valor simbólico, lo que se completaba con unos rasgos básicos de su fisonomía, como el color del cabello o de los

ojos. Entre estos elementos indicativos de rango, destacan, por su importancia las llamadas “Joyas de Estado”, cuya presencia ayuda a identificar al personaje, como es el caso de las coronas, signo estamental por excelencia. Estas “Iura regalia” (normalmente corona, cetro y espada, además del orbe), eran utilizadas en las ceremonias solemnes de las coronaciones. Aunque suelen representarse con modelos genéricos y simplificados, podían individualizarse en aquellos casos en que las joyas realmente existentes estuvieran ligadas a una dignidad o familia dinástica, como sería el caso de la corona de los emperadores del Sacro Imperio Romano-Germánico. Recuérdese también que, en la Castilla del siglo XV, los reyes no se coronaban, sino que se aclamaban, por lo que, en sus representaciones oficiales, suelen llevar los tipos más convencionales.

Este sistema es similar al utilizado en la pintura y escultura religiosas, por el que se reconocen las personas sagradas (santos y santas, seres angélicos o malignos) gracias a ciertas insignias o atributos, algunos genéricos, como la palma, señal del martirio, o específicos, como la rueda que identifica a santa Catalina, los ojos a santa Lucía, los seres híbridos del Tetramorfos a los Evangelistas, la cruz aspada a san Andrés, etc., todo ello sin perjuicio de que el personaje efigiado varíe su aspecto según la inspiración del artista, como sucede con las mismas representaciones de Jesús Niño, san José o la Virgen María, tan diferentes entre sí. Sin embargo, durante el Renacimiento, los artistas se enfrentaron al realismo del arte romano, especialmente la estatuaria, con sus retratos de emperadores, militares, patricios, filósofos y grandes damas de un pasado remoto, nombres ilustres, personificaciones de la fama, las grandes hazañas o las virtudes, que parecían cobrar vida desde la piedra, cada uno individualizado, con rasgos propios, a veces alejados de la belleza ideal.

En esa corriente de admiración por el mundo clásico, muchos comitentes aspiraron a poseer retratos similares, fueran esculpidos o pintados, de forma que su verdadero rostro -no uno inventado a capricho- pasara a la posteridad.

Para atender esta demanda, los pintores y escultores exploraron las posibilidades de realizar retratos veraces, imágenes que reprodujeran lo más exactamente posible el físico del retratado, proporcionando verosimilitud a la representación resultante.

Así se fraguaron los principios del retrato moderno, en el que prima el parecido y la introspección psicológica, basado en la fisonomía real del personaje, sin idealizar.

En el caso de la reina Isabel, han sobrevivido ambos tipos de retratos, el representativo y el realista, casi todo ello obras pictóricas, si bien existe alguna escultura con rasgos que pudieran haber sido individualizados. Se trata de esculturas coetáneas, como la de la portada del convento de la Santa Cruz, en Segovia, o ya póstumas. Tal es el caso de la visible en la portada de la Basílica de Santa Engracia en Zaragoza (1516-17), sin olvidar su imagen yacente en la Capilla Real de Granada, (1517), obras ambas que debieron ser realizadas por los correspondientes artistas a partir de otras imágenes de la reina.

En cuanto a la pintura, la presencia en la Corte castellana de artistas formados en los ámbitos flamencos, de estética nórdica, como Antonio Inglés, Juan de Flandes o Michel Sittow, ha sido ampliamente estudiada por especialistas como Antonio de la Torre en 1955, cuando proporcionaba datos sobre “Maestre Antonio Inglés” y “Melchor Alemán”, o por ejemplo, Elisa Bermejo, quien, en 1991, se centraba en los retratos de la reina, mientras que Miguel Ángel Zalama lo hacía en 2015 con las colecciones de don Fernando y en 2023 López González ofrecía una puesta al día el estado de la cuestión. Dicha presencia ha propiciado las atribuciones a alguno de estos artistas de varios retratos de busto en los que la reina y, a

veces, su esposo, posan sin insignias de poder, si acaso alguna joya (con o sin valor simbólico), y una vestimenta que, aunque rica, no resulta ostentosa. Sin embargo, se trata de una cuestión no cerrada, pues se desconoce la obra de algunos pintores mencionados en la documentación, como el caso del francés Felipe Morras, mientras que otros pudieron ser empleados puntualmente, sin olvidar la influencia italiana, liderada por los Mendoza, y la existencia de una escuela castellana. Por otra parte, como recuerda Zalama, las casas del rey y la reina podían integrar a diferentes artistas.

Poses y actitudes poseen asimismo alto valor iconográfico. La etiqueta otorgaba un sentido determinado a cada una de ellas, por lo que las posturas ante el público eran envaradas y sujetas a un rígido protocolo, mientras que cabía ser más natural en lo privado.

En definitiva, para comprobar el grado de verosimilitud de un retrato, debe acudirse a su examen integral, además del análisis del entorno, y el posado o actitud de los personajes retratados. Sin embargo, la gestualidad de la reina, alabada por sus contemporáneos en cuanto a majestad y serenidad, será interpretada posteriormente de una forma inadecuada, al igual que el empleo de ciertos indicadores de poder, como el cetro o la corona.

En este caso, por ser obras realizadas mientras vivía la reina, las joyas y la indumentaria que aparecen en ellas ayudan a establecer una datación aproximada y determinar el grado de veracidad. Ciertos detalles, que pudieran parecer marginales o superfluos, constituyen algunos de los indicadores más seguros para establecer el nivel de fiabilidad de la imagen con respecto a su modelo.

Ahora bien, ¿cómo determinar el nivel de exactitud en la representación de una joya, cuando los ejemplares físicos han desaparecido? ¿cómo saber si la gestualidad es la que correspondía a una persona del mismo rango y época? ¿qué se exigía o se esperaba de una representación regia en la Castilla de la segunda mitad del siglo XV?

Para contestar a estas preguntas, es preciso ir por partes. En el aspecto físico, el estudio de indumentaria, textiles, joyería o mobiliario, puede, en algunos casos, ofrecer referencias de una extraordinaria precisión, por lo que resulta imprescindible comentar, siquiera de pasada, el papel y valor, representativo o simbólico, de los accesorios reproducidos en la iconografía isabelina, y su empleo, más profuso, aunque más idealizado, si se trata de una imagen de poder.

Sin embargo, con el paso del tiempo, se ha venido olvidando el papel de estos importantes elementos, casi todos ellos resultado de la aplicación de un código preciso, lo que ha provocado, con el paso del tiempo, numerosas incoherencias o anacronismos, dando como resultado la pérdida de parte de los datos que proporcionaban las imágenes originales.

### **3.1. El retrato personal**

Entre 1490 y 1500 se suelen fechar la mayoría de los retratos de media figura o busto de la reina que hoy se conocen. Según Zalama:

Estos retratos, como otros de sus hijos, e hijos políticos, respondían a la forma de hacer de los Países Bajos. En ningún caso se trataba de retratos realistas. Lo que se representaba era la dignidad del personaje y no sus rasgos propios. (2015, p. 11).

Discrepamos en parte de esta aseveración, en cuanto a la veracidad de estos retratos, pues, a nuestro juicio, sí se advierte un intento de aproximación a la fisonomía del personaje,

algo diluido, sin embargo, por el estilo o “maniera” propia de cada pintor y escuela, especialmente la flamenca, tendente a uniformar los rostros, quizás a causa de la aplicación de unas proporciones consideradas ideales.

Además, entendemos que, en este tipo de retratos, prima la identificación del retratado, precisamente por ser su principal función el reconocimiento de la persona en un ámbito familiar y privado, y servir como fuente de información en ocasiones como esponsales o envíos a familiares.

Uno de ellos, procedente de la colección de Enrique VIII de Inglaterra y hoy en el Prado, objeto de estudio para Angulo en 1950, presenta a la reina, joven todavía, aunque su fisonomía resulta algo convencional, pues se le ha retratado con esos rasgos que, como ya se ha indicado, aparecen frecuentemente en la pintura flamenca, incluyendo el aire entre melancólico o distante, un ensimismamiento que suele verse también en los personajes de las series de tapices contemporáneos.

Tal actitud se corresponde con el concepto de “augusta gravedad”, o seriedad emanada del rango, como demuestra el hecho de que no conocemos ningún ejemplo contemporáneo de los Reyes Católicos en que aparezcan sonriendo, o menos aún, riendo.

Viste doña Isabel ropa de brocado en tonos dorados, que aparenta ser de gran precio, cuerpo y mangas ajustadas, y escote cuadrado, bajo el que se aprecia una camisa de fina tela blanca con abertura en V. Este detalle sutil, apenas visible, ha desaparecido en algunas representaciones similares, quizás barrido, como si se mostrara parte del pecho al descubierto a causa de un gran escote, lo que no guarda mucha relación con la imagen de pudor y decencia en el vestir que atribuyen a la reina sus contemporáneos. Sin embargo, esa imagen incorrecta ha inspirado versiones posteriores que hoy no parecen extrañas.

Una cadena fina rodea el cuello en dos vueltas, con un pequeño joyel en losange, algo desvaído, con una piedra rojiza y perlas. Lleva en las manos un libro, posiblemente de horas. El cabello se parte con raya en medio, liso y al descubierto, salvo la parte posterior, tocada con una cofia o albanega, al estilo castellano de la década de 1480.

Con respecto al aspecto de la cabeza de la reina y su tocado, debe recordarse que, a pesar de tener la reina varias coronas, incluso en las solemnidades y festejos, prefería llevar este pequeño tocado, que quizás sirviera para sujetar a la cabeza el arranque del tranzado, otra moda coetánea consistente en adornar una trenza larga con cintas, sartas o textiles envolventes, a modo de funda tubular.

Durante las fiestas organizadas para la embajada inglesa en Medina del Campo, el año de 1489, el cronista Roger Machado se extrañó de ver a la reina Isabel con un magnífico atuendo, pero con la cabeza descubierta, tocada únicamente con un pequeño bonete o cofia, lo que contrastaba con la suntuosidad de sus vestidos y joyas (Bello y Hernández, 2003).

Ya en 1951, Angulo indicaba su conexión de esta obra con otra, también vinculada a las colecciones reales de Inglaterra, pues se encuentran entre las colecciones del Castillo de Windsor una pareja de retratos de ambos reyes, realizados hacia 1489, que, considerados obra de Sittow, “Maestre Antonio”, hoy se creen de Antonio Inglés, pintor que habría venido a España con la embajada inglesa de 1489 para tratar la boda de Catalina (Martín García 2009).

Aquí, el vestido de la reina es claro, amarillento, realizado en brocado de complejo dibujo, con coronas y granadas. La cadena se aprecia más gruesa y el joyel algo distinto, pues

consta de un engaste central con una cruz de pedrería, y cuatro perlas incardinadas (Fig. 2). Lleva el cabello al aire, en tono más oscuro de lo normal, y se corresponde con el retrato de Fernando, ambos ante un el mismo fondo y vestidos con brocado de igual color. Diego Angulo, a propósito de estas pinturas y considerando la tendencia de la pintura flamenca en el tratamiento de los rostros, comenta: “ambos retratos son perfectamente fidedignos”.

A diferencia de estas pinturas de elegante colorido, otro tipo de retrato, esta vez de busto, en tonos más severos, de aspecto algo triste y sombrío, muestra a la reina en edad más avanzada, lo que no impide que se considere su imagen más plausible entre todas las obras coetáneas.

Nos referimos a una de sus imágenes más conocidas, una pintura procedente de la cartuja de Miraflores (Burgos), después en el Palacio de El Pardo, y hoy visible en el museo de las Colecciones Reales. Lleva doña Isabel ropa oscura, de lo que parece paño o terciopelo liso verdoso, cuyo escote deja ver una camisa con listas con rombos negros y cabezón bordado con leones heráldicos, separados por motivos de cuatro bastones tangentes por las esquinas. El rostro algo ajado y la sobria vestimenta sugieren un ambiente luctuoso (Fig. 3). Se atribuye a Juan de Flandes, y estaría realizada hacia 1497, pues Pérez Sánchez, en 2004, lo vincula a la concesión papal de la Orden de Santiago en 1497, circunstancia reflejada, según éste, en el joyel.

### Figuras 2 y 3

(Izq.) *Retrato de la reina Isabel I de Castilla, c. 1489, en las colecciones reales de Inglaterra.*

(Dcha.) *Retrato de Isabel I de Castilla por Juan de Flandes, c. 1497*



Imágenes: (Izq.) Royal Collection Trust ©, (Dcha.) Galería de las Colecciones Reales, Patrimonio Nacional

Otro ejemplar muy semejante, también en Patrimonio Nacional, podría asimismo haber pertenecido a la Cartuja de Miraflores, si bien se cree que es copia del primero, obra del primer tercio del siglo XVI, que Tormo atribuye a Bartolomé Bermejo, mientras que Elisa Bermejo prefiere asignarla a un joven Juan de Borgoña.

Un tercer ejemplar, en la Real Academia de la Historia, apenas difiere de los anteriores.

En ellos se aprecian algunos signos de envejecimiento en el rostro de la reina, por la flaccidez del rostro y arrugas, un caso de realismo extremo que se ha intentado explicar por el impacto de las adversidades sufridas, aunque su edad no era tan avanzada. Estos signos de deterioro físico no son tan acusados en la versión atribuida a Bartolomé Bermejo o a Juan de Flandes, fechada entre 1500- 1504, también en el Palacio Real de Madrid.

En este grupo iconográfico tan uniforme, la reina posa con la cabeza levemente girada, lleva el cabello recogido, cubierto parcialmente por un pequeño casquete, cofia o albanega, posiblemente sujetando el tranzado. Sobre ésta, un cendal plisado y otro velo o toca superpuesto, que le enmarca el rostro, tapando parcialmente la frente. De sus puntas cuelga un gran joyel, con la cruz de Jerusalén realizada con rubís de talla hexagonal, y una venera o concha de Santiago, con un diamante en punta superpuesto, dos piedras laterales, y una filacteria o banda con once perlas.

El joyel, como ya publicamos en su día (2004b, pp. 221y 222), habría sido realizado en 1487, posiblemente por el platero Ferrando, de quien consta la entrega de quince castellanos de oro “para hacer una cruz de la Cruzada con una venera” que, presumiblemente, se trata de la misma. La joya, sin embargo, fue modificada, como otras tantas, y, enriquecida con piedras desmontadas de otros joyeles, acabó siendo entregada al rey de Portugal como parte de la dote de la infanta María.

Su elección no es casual, pues alberga una fuerte carga simbólico- representativa, al tiempo que resume las preferencias devocionales de la reina, relacionadas con la defensa de la Cristiandad y los Santos Lugares, el título honorífico de Reyes de Jerusalén que poseían los monarcas, y el patronazgo de Santiago Apóstol, así como la relación con la Orden militar homónima. Igualmente, se relaciona con el mesianismo popular y ciertas profecías, generalmente relacionadas con don Fernando, al que presentan como un paladín de la cristiandad, que hará retroceder a los musulmanes.

La presencia de otras joyas tampoco es casual o baladí, pues no sólo obedecen a criterios de galanura o de moda, sino que suelen usarse- en conjunto o individualmente- para lanzar mensajes muy precisos, no sólo teórico-políticos, sino también prácticos, pues su valor económico trasmite la idea de una monarquía con medios económicos y estabilidad, mientras que la forma o la temática elegidas contienen referencias sutiles que el observador puede identificar, como sucedía con el resto de los numerosos programas iconográficos que se proyectaron durante el reinado.

En definitiva, los retratos de este primer grupo, presumiblemente realizados para uso privado, coinciden, tratándose de rasgos físicos, en reproducir un rostro redondeado con papada incipiente, nariz carnosa, labio inferior grueso, ojos azul intenso, cejas finas y el cabello dorado rojizo, casi liso, partido con raya en medio y algo bajo su nacimiento sobre la frente.

Esta fisonomía coincide con las descripciones documentales y se aprecia igualmente en los retratos de medio cuerpo más antiguos, pues, aunque estas obras siguen el canon

habitual del arte flamenco (ojos achinados, nariz recta, delgada y alargada, boca pequeña), puede considerarse que son los que reflejan su rostro con mayor veracidad.

Los artistas se han esforzado en plasmar una fisonomía lo más realista posible, presentando a una mujer sin insignias del poder, lo que indica que se realizaron para el ámbito privado, personal, de los monarcas, a veces conservados sin ser exhibidos, lo que implica que su utilidad principal era reconocer a la persona retratada.

### 3.2. Identificaciones en otras obras. Los retratos “a lo divino”

Dejando aparte las obras documentadas, se han querido ver imágenes de doña Isabel en otras pinturas, como la doncella que asiste a santa Isabel, tras el nacimiento de Juan el Bautista, escena debida a la mano de Juan de Flandes, hoy en el Cleveland Museum of Art (Fig. 4). Además de ser razonable su parecido (Redondo, 2022), la mujer lleva una cofia blanca y un cendal que recuerdan a los de la reina en sus retratos de busto.

#### Figura 4

*Nacimiento de San Juan Bautista (detalle), Juan de Flandes, 1496-99*



Imagen: Cleveland Museum of Art (Dominio Público)

Pensamos, además, que la figura femenina del primer plano que sostiene al recién nacido, también podría ser un retrato, quizás de alguna de sus hijas. Introducida en la escena,

la reina aparece sirviendo a su santa patrona. En algunos casos como este, la similitud suele ser reconocida sin problemas, aunque con las necesarias reservas.

Igualmente sucede con otra identificación prácticamente aceptada por toda la crítica: se conserva en las Colecciones Reales el llamado “Políptico de Isabel la Católica”, obra documentada de Michel Sittow, natural de Estonia, que se considera activo en la corte castellana desde 1492. Las distintas menciones de un “Melchior Alemán”, “Miguel Alemán”, “Maestro Michel”, “Michel Sithium”, llevaron a sospechar que pudieran referirse a personas diferentes (Rojewski, 2023, pp. 23-24). Sin embargo, Carl Justi, ya en 1887, demostró la intervención parcial de Juan de Flandes como autor de varias escenas, incluyendo la que aquí interesa.

Constaba en origen de 47 pequeñas pinturas sobre tabla, realizadas entre 1496 y 1504. Fue diseminado tras la almoneda de la reina, volviendo a España 20 de estas pinturas, hoy reducidas a 15 tras los despojos napoleónicos. Entre ellas, una representa el milagro de la multiplicación de los panes y los peces durante el llamado Sermón de la Montaña, con Cristo predicando a una muchedumbre entre la que aparece una mujer en primer plano que se identifica con la reina, y otra, un poco más atrás, que pudiera ser su esposo don Fernando. La inserción de estas figuras parece un tanto forzada, pues rompen la unidad compositiva de la escena, al igual que otras figuras masculinas que también parecen retratos.

Los rasgos de la mujer sentada coinciden con las descripciones físicas de la reina Isabel, esa fisonomía personal ya vista en la esfera privada. Tal idea no es descabellada, sino que resulta acorde con la práctica de otorgar un sentido adicional a la representación, una intención - en el contexto de insertar un retrato “a lo divino” en una escena sagrada que Felipe Pereda (2007, pp. 261-282) interpretó recientemente como relacionada con la conversión de los moriscos y el papel de los reyes.

La costumbre de introducir personajes reales en episodios bíblicos o sagrados se corresponde también con su caracterización como ciertos santos, especialmente los tutelares o asociados al nombre de pila, e incluso alcanza a las figuras sagradas, como Jesús, como infante.

Un ejemplo coetáneo lo tenemos en el inventario de Margarita de Austria, donde se describe un díptico con la Virgen y el Niño en un ala, y, en la otra, el príncipe Juan y Margarita caracterizados como San Juan y Santa Margarita, respectivamente (Rojewski, 2023, pp. 23-24). Esta costumbre, ese “Imaginario de lo sagrado” que María José Redondo (2022) detecta en la obra de Juan de Flandes, puede servir para identificar correctamente a las personas representadas en estas apariciones “a lo divino”, como es el caso de una tablita con la Magdalena, de busto, atribuida a Michel Sittow, que creemos pueda ser un retrato de la infanta María, la hija menor de los reyes (Fig. 5).

Con independencia de ello, lo que interesa aquí es determinar el grado de parecido efectivo de ese rostro con el verdadero de Isabel, pues tanto la figura masculina como la femenina parecen jóvenes, con rasgos individualizados. Sin embargo, la reina, por entonces, estaría en la cuarentena avanzada, aunque seguiría manteniendo cierto aspecto juvenil. Aunque es de suponer que el pintor ha intentado favorecerla, en este caso puede haber tenido acceso a su modelo. A pesar de todo, el establecer parecidos sin más base que la comparación es siempre arriesgada y, como la duda persiste, es preciso analizar otros aspectos.

El medallón que luce sobre su pecho individualiza la supuesta figura de la reina. Consiste en una gruesa piedra roja, oval, sujeta por una cadenilla, que identificamos como el rubí balaje - variante de rubí, con reflejos violáceos- que pendía del llamado “Collar de los balajes” (Arbeteta Mira, 200 a, pp. 171-175); una piedra legendaria por su tamaño y supuesta procedencia, pues se creía que había pertenecido al rey Salomón.

Denominada a veces “Codol Magno”, en su sentido de piedra de gran tamaño, creemos que podía separarse del conjunto y lucirse aparte. Posiblemente sea la misma piedra que lleva su hija Juana en la mayor parte de sus retratos, como el del Real Museo de Bellas Artes de Bélgica, realizado hacia 1500 por el llamado Maestro de Afligem y el grupo de sus variantes, incluida la del Museo nacional de Escultura de Valladolid (Fig. 6), o el de la galería de retratos del castillo de Ambras, en Insbruck.

### Figuras 5 y 6

(Izq.) *María Magdalena, atribuido a Michel Sittow, c. 1505*

(Dcha.) *Retrato de la princesa Juana en los jardines del castillo de Bruselas (detalle), Maestro de Afligem, c. 1500*



Imágenes: (Izq.) Detroit Institute of Arts, (Dcha.) Real Museo de Bellas Artes de Bélgica

Quizás pueda identificarse también con la piedra rojiza que se aprecia en un joyel que cuelga del collar de la reina en la “La Virgen de los Reyes Católicos”, o - menos claramente- en la tabla de la Colegiata de Daroca.

La reina pudo utilizarlo en distintas ocasiones como pieza independiente. Así parece haber sucedido en 1489, durante los agasajos a la embajada inglesa venida para tratar del matrimonio de Catalina con el heredero del trono de Inglaterra, el príncipe Arturo, tal como consta en la descripción del *Diario* escrito por Rogier Machado, que se comenta más adelante.

## 4. EL PODER Y LA APARIENCIA

### 4.1. La condición femenina, entre la imagen cortesana y el decoro exigido

Mientras que el grupo anterior consiste en imágenes sencillas, sobrias y lo más realistas posible, la imagen pública de la reina es ostentosa, con abundancia de joyas y ricas vestimentas, creada con fines propagandísticos, de acuerdo con toda una teoría política del poder y la apariencia que precisaba puestas en escena adecuadas, representaciones visuales y públicas de los monarcas en majestad, algunas anteriores a los retratos conservados. Sin embargo, en el caso de doña Isabel como mujer, sometida a la imagen de modestia que conllevaba la condición femenina, podía ser difícil alternar esta imagen con las necesidades de su cargo. Su confesor fray Hernando de Talavera le reprochó en alguna ocasión estas apariciones públicas, en las que debía actuar con autoridad y desenvoltura, desempeñando un papel de acuerdo con su rango y la importancia del reino. Sin duda, dado el carácter de la reina, le agradecería más ofrecer una imagen de religiosidad y devoción, eso, sí, dejando entrever su alta condición.

Por ello, cabe todavía afinar, realizando una última subdivisión del tipo de fuentes-visuales o documentales disponibles, distinguiendo entre:

- a) Las que representan la vida de la corte, entendida como la cotidiana relación de los reyes con la nobleza y los cortesanos, un ámbito semipúblico al que se añaden las pinturas o tablas de devoción en las que aparecen los reyes, siendo aún factible la identificación por la fisonomía, aunque sea menos realista.
- b) Las obras destinadas a su exhibición pública, donde se despliega todo el aparato propagandístico, con independencia del parecido físico.

Al primer apartado corresponderían algunos interesantes documentos gráficos, como la tabla atribuida al Maestro de Manzanillo (Fig. 7), hoy en la Fundación Lázaro Galdiano, que consideramos a las figuras de dos orantes como imagen de los Reyes Católicos (Arbeteta Mira, 2004b, p. 23), basándonos en la presencia de varios detalles.

En este caso, la reina, orante junto a su esposo (ambos sin corona), se toca con la cofia habitual, doblemente velada. El cendal plisado que enmarca su rostro cae suelto sobre los hombros. La camisa carece de bordados en la pechera o cabezón, que, sin embargo, aparecen en las anchas mangas a la morisca, recogidas por lazadas negras, y también se aprecian bordados en el escote del brial o corpiño, con mangas de damasco rojo. Un tabardo oscuro completa el atuendo. En cuanto a joyas, además del rosario de gruesas cuentas de coral, lleva manillas de oro, joyas más delgadas que los brazaletes y ajorcas, tres en cada brazo, y un joyel cruciforme, con cuatro perlas grandes, cuatro pequeñas y engaste central con piedra roja, que pende de una cadena, perdida, o cinta oscura, algo barrida.

La tabla formaba parte de una composición mayor, con la misa de San Gregorio como tema central. Los rostros de los personajes sacros, de rasgos muy marcados, de barbillas pronunciadas, rostro cuadrado y frente amplia, siguen las pautas estilísticas del pintor, pero la identificación no deja dudas, con esa presencia de ojos claros y cabello rubio liso, propia de doña Isabel, y las facciones habituales de don Fernando.

## Figura 7

*Los Reyes Católicos con Santa Elena y Santa Bárbara (detalle), Maestro del Manzanillo, c. 1500*



Imagen: Museo Lázaro Galdiano / Ministerio de Cultura

Otra representación de la reina, menos conocida, es una pintura sobre tabla procedente del convento de Santa María de la Hoz, hoy en la parroquia de San Pedro de Gaillos (Segovia). Se atribuye al autor no identificado de cuatro pinturas en tabla, conservadas en la iglesia parroquial de Pelayos del Arroyo (Segovia). Bautizado como “Maestro de los Claveles” o las Clavellinas, porque suele introducir matas de claveles y clavelinas en sus composiciones, se le supone activo hacia finales del siglo XV (Espinosa y Huidobro, 1988, pp.325y 326).

Aquí, el maestro, con su peculiar estilo, ha pintado a doña Isabel leyendo un devocionario ante la Virgen, ataviada como corresponde a su estatus, pero sin el lujo que muestra en otras representaciones correspondientes al segundo subgrupo de obras coetáneas, salvo un importante collar de argollones, y una vestimenta que recuerda a la que porta en la pintura de la Fundación Lázaro Galdiano.

Algo más idealizados son los rasgos que caracterizan a doña Isabel en las ilustraciones, realizadas entre 1482 y 1502, del Cancionero de Pedro de Marcuello, que había llamado la atención, entre otros, a José Manuel Blecua en 1987 y a Manuel Alvar en 1992.

Estas iluminaciones son especialmente interesantes porque reflejan escenas de la corte, de los reyes y sus hijas, su yerno Felipe, las damas y cortesanos, e incluso incorporan detalles como los perros falderos de la reina. Es cierto que los rasgos están idealizados al igual que en otras miniaturas, en especial los cabellos de la reina, muy rubios, que caen en melena lisa. La presencia de coronas indica que los reyes visten representativamente, ante la corte, tal como los podría contemplar el autor del libro en el momento de su entrega. Aun así, el manuscrito contiene datos de absoluta veracidad, especialmente en lo referido a las actitudes y vestimentas (Fig. 8). También se han reproducido aquí las camisas de mangas anchas, parcialmente recogidas en los brazos, parte de la moda castellana, que incluye prendas tan peculiares como el verdugado, un armazón de mimbres que mantiene ahuecadas las faldas femeninas, o el tranzado. Estos detalles permiten fechar una representación con bastante exactitud, al tiempo que sirven de filtro para detectar copias descontextualizadas, recreaciones historicistas e, incluso, imitaciones.

### Figura 8

*Cancionero de Pedro de Marcuello o Devocionario de la reina doña Juana (p. 81), 1492*



Imagen: Biblioteca del Museo Condé, de Chantilly

## 4.2. La exhibición del poder real

En este grupo iconográfico, el más llamativo y espectacular, se ofrece todo un abanico de recursos visuales en el contexto de las grandes realizaciones artísticas del reinado, casi todas incardinadas con la exaltación religiosa y la legitimación dinástica.

Hernando del Pulgar, recordando el origen divino de la realeza, explica la razón de ser de esa pompa exhibida en su aparición pública, imagen de la más alta autoridad, que doña Isabel alternaba con la sencillez doméstica:

Era mujer cerimoniosa en sus vestidos é arreos, y en el servicio de su persona; é quería servirse de homes grandes é nobles, é con grande acatamiento é humillación. No se lee de ningún Rey de los pasados, que tan grandes homes toviese por oficiales como ovo.

É como quiera que por esta condición le era imputado algun vicio, diciendo tener pompa demasiada, pero entendemos que ninguna cerimonia en esta vida se puede facer tan por extremo á los reyes que mucho mas no requiera el estado real; el qual así como es uno é superior en los Reynos, así debe mucho estremarse é resplandecer sobre todos los otros estados, pues tiene autoridad divina en la tierra. (Del Pulgar, ed. 1780, pp 37 y 38)

Estas palabras vienen a confirmar la idoneidad de una política indispensable para el reino, por lo que la imagen propia de la majestad, reflejada en las artes, ya no precisa de retratos fidedignos, pues aquí ya no es tan importante la exactitud de la fisonomía, basta con que el personaje sea reconocido, no tanto por sus rasgos, sino por los signos y prendas con los que se reviste, su apariencia, el entorno, y la actitud.

Una vez más, destaca aquí la abundancia de pinturas frente a la escasez de esculturas, exceptuando algún caso, como las ya mencionadas portadas de Santa Cruz la Real y Santa Engracia, estudiada iconográficamente por Ibáñez Fernández en 2004, el proyecto para el altar mayor de San Juan de los Reyes, o, más conocidas, las escenas del coro de la catedral de Toledo, obra de Rodrigo Alemán que muestran la entrada triunfal de los reyes en la ciudad de Almería y en la fortaleza de Moclín. Mata Carriazo (1985) sugiere que, en Moclín, la imagen del personaje a caballo del primer plano es la infanta Juana, no don Fernando, algo a todas luces extraño. Aparece detrás doña Isabel coronada, con un ropaje que deja ver mangas a la morisca y un ancho collar del que pende una gran piedra, que podría ser el rubí balaje, y ambos reyes aparecen tocados con coronas convencionales. A pesar de su pequeño tamaño, el rostro redondeado y los rasgos faciales de la talla identifican a la reina de forma verosímil.

En este contexto solemne se incluyen las numerosas imágenes de las figuras reales en majestad, con vestimentas riquísimas, cuyo lujo confirman los inventarios y de las que puede observarse numerosos ejemplos coetáneos, especialmente en la estatuaria funeraria de personas reales y de la alta nobleza.

En el retablo mayor de la cartuja de Miraflores, en Burgos, delante del suntuoso sepulcro erigido por la reina para sus padres Juan e Isabel, aparecen ambos, orantes, obra de Gil de Siloé. Su madre lleva una corona convencional, toca, guantes, brial y un rico tabardo, bordado con perlas y piedras, cuya descripción coincide con otros que tuvo la reina. Detrás se encuentra santa Isabel con el pequeño Juan el Bautista. Algo posterior será la efigie de la propia Isabel, taraceada hacia 1497 en la sillería de coro de la Catedral de Plasencia,

que muestra a la reina sentada en trono o sitial, con cetro y corona flordelisada. Su rostro es convencional, pero su vestimenta refleja gran riqueza, ataviada de gala, con “ropa” sobrepuesta, y manto (Bernis Madrazo, 1979, lám. XXVII), además de un collar de hombros con joyel colgante. La postura, hierática, se relaciona con medallas, sellos y monedas emitidos durante su reinado, y algunas xilografías que ornamentan la portada de libros como “Claros varones de España” de Hernando del Pulgar (1500), o “Vita Christi Cartuxano” de Ludolfo de Sajonia (1503).

Esta exposición detallada y abrumadora de textiles y joyas, es también una ocasión para desplegar todas las divisas y elementos simbólicos asimilados a la dinastía, al reino y a las propias personas reales, símbolos y emblemas de compleja lectura, continuamente reelaborados, y cuya materialización visual se encuentra en las artes plásticas y la joyería, que cumple así una doble función, simbólica y elemento de ostentación, tal como planteaba Percy Ernst Schramm (1960 ed.) acerca de las insignias medievales de la realeza española.

### Figura 9

*Virgen de los Reyes Católicos (detalle), anónimo, c. 1490.*



Imagen: Museo Nacional del Prado ©

Sin duda, el ejemplo más conocido de este tipo de propaganda visual es la tabla denominada como “La Virgen de los Reyes Católicos”, objeto de numerosos análisis y estudios. Procedente del convento de Santo Tomás de Ávila, finalizado en 1493, esta pintura estaba colocada en el oratorio del Cuarto Real, espacio reservado para el alojamiento de los reyes. Es obra de un autor desconocido, en el estilo local de inspiración flamenca próximo a Fernando Gallego, activo también al servicio de los reyes. Mientras que los rasgos de las figuras eclesiásticas (identificadas como santo Tomás, santo Domingo, fray Tomás de Torquemada y Pedro de Arbués, el inquisidor asesinado en Zaragoza) aparentan ser veraces, se ha considerado que los de ambos monarcas y sus hijos están idealizados (Fig. 9). Sin embargo, se ha comprobado, gracias a los estudios sobre los dibujos subyacentes en las pinturas de los siglos XV y XVI, invisibles a ojos vistas, que el rostro de la reina parece de otra mano (Finaldi y Garrido, 2006, pp. 194-207, nº 12), lo que quizás la intervención de alguien capaz de realizar un retrato más fiel que representase mejor el rostro de la reina, identificándola claramente en su papel de patrocinadora y mecenas.

Se ha intentado datar la pintura en función del aspecto los dos infantes, que posiblemente sean la primogénita Isabel, reconocible por el cabello ondulado, nacida en 1470, y el príncipe don Juan, nacido en 1478. Sin embargo, en la pintura áulica, suele aumentarse la edad aparente de los menores cuando se trata de personas con derechos sucesorios, por lo que aquí, el aspecto tampoco resulta un indicador seguro. En todo caso, sería anterior a 1490, cuando Isabel se desposa con don Alfonso, príncipe de Portugal.

Por otra parte, este apoyo visual a la Orden de Predicadores y la inquisición era promovido por los propios dominicos, habida cuenta de que en Segovia se remozaba por entonces el monasterio de Santa Cruz la Real, con decoraciones emblemáticas de ambos reyes, e incluso, sus figuras orantes en la portada de la iglesia, de compleja iconografía (Larrañaga y Zulueta, 2018), y nada impide pensar que existiera una conexión programática común en lo relativo a esta pintura.

### **4.3. El papel de la joyería y las joyas “de Estado”**

La escena destaca por la abundancia y riqueza de los atavíos y joyas que ostentan los cuatro miembros de la familia real, con vestimentas recamadas de perlas y piedras, collares de hombros y coronas, del tipo ligero llamado “garlanda”, en las cabezas de ambos reyes. Estas coronas sirvieron de inspiración al pintor Luis de Madrazo, para realizar, combinando elementos, uno de los retratos ideales más difundidos de la reina, cuyas posibles fuentes compositivas examinaremos más adelante.

Como ya señalamos en su día (2004 a, pp. 169-186), y, en contra de lo que generalmente se cree, Isabel tuvo varias coronas, acordes con su función, destacando la llamada “Corona Rica”, obra del platero valenciano García Gómez, labrada hacia 1477. Se trataba de una imponente obra de orfebrería en oro parcialmente esmaltado, cuajada de piedras y perlas, con figuras de águilas como elemento heráldico y simbólico, quizás relativas, como ya hemos indicado, a la dinastía aragonesa de los Trastámara.

Detalladamente descrita en los inventarios, no ha llegado hasta nosotros, si bien algunas coronas con águilas (un grupo denominado “Staúfico”, por Schramm (1960), vinculado a la dinastía Hohenstaufen, relacionada genealógicamente con la casa real de Aragón y Castilla, además de Sicilia) pueden dar idea de su aspecto, pese a ser una de las

joyas poco disponibles para su uso, al haber sido entregadas varias veces como prenda para préstamos a la Corona.

Esta alhaja no ha sobrevivido, y tampoco se conoce ninguna imagen de la reina llevándola. Sin embargo, en su V centenario, propusimos una imagen alternativa (2004 d, pp. 273-275), pues se encontró una corona con águilas en Silesia (Polonia), en la ciudad de Środa Śląska, antiguamente llamada Neumarkt in Schlesien. Aunque es algo anterior, coincide casi totalmente con la descripción de los inventarios, salvo en la pedrería, menor peso y otros detalles. Concluimos que podría tratarse de una corona femenina, quizás nupcial, obra posible de un taller siciliano del siglo XIV, en la línea de otras del mismo grupo, como la que existía en la catedral de Sevilla. El hecho de que pueda ser una obra siciliana hace preguntarse si aquella corona siciliana que tuvo la reina pudo inspirar el diseño de la Corona Rica o, incluso, haber sido la misma, debidamente transformada por García Gómez, y enriquecida con piedras procedentes, a su vez, de otras alhajas. Fue expuesta en el Monasterio de Nuestra Señora del Prado en Valladolid, con ocasión de la muestra *Isabel la Católica. La magnificencia de un reinado*.

Ya hemos escrito anteriormente (2004 a y 2004 c, pp. 229-234) sobre otras coronas documentadas, entre ellas la tomada de la cámara reginal de Sicilia, quizás con águilas, o parecida al modelo convencional que se ve en la taracea de la catedral de Plasencia, con flores de lis, a la que se añaden aquellas que los plateros a su servicio pudieron crear, adaptar o deshacer, pues siempre queda la duda de si las joyas se crean *ex novo*, o bien se reciclan, de forma que cada una puede variar de aspecto, o ver las mismas piedras usadas en varias diferentes.

Resulta curioso que, en 1481, la reina luciera una corona de oro en su entrada solemne en Barcelona, y el mismo año diera orden a su platero Jaume Almerich de deshacer una corona y convertirla en un collar de hombros, lo que implica una adaptación constante a las necesidades del protocolo. Estos collares, a juzgar por diseños e imágenes de la época (ellos entre los dibujos de los *llibres de Passanties*, exámenes para obtener la maestría de los plateros en Barcelona), podían adoptar una gran variedad en modelos y formas, siguiendo diseños de argollones o grandes argollas encadenadas, cordones anudados formando redes que imitaban las labores de cestería (empleitas) y las empalizadas (palenques), diseños florales, de hojarasca, ramas y troncos entrelazados, además de otros motivos repetidos a trechos, heráldicos, iniciales, elementos religiosos, galantes, simbólicos, etc.

Solían ser calados, similares a las cresterías de las coronas, parecido que puede apreciarse en la tabla del Prado. Eran, por lo común, joyas pesadas, que superaban fácilmente el kilo, formadas por elementos seriados, cadenas o placas caladas unidas por goznes, y constituían un distintivo de la nobleza y clases altas, como joyería de aparato (Arbeteta Mira, 2004a, pp. 171-173).

Un documento interesante por su realismo es el dibujo de Juan Guas para el retablo de San Juan de los Reyes en Toledo, realizado entre 1485 y 1490, donde se incluye el proyecto de esculturas orantes de ambos reyes. Se conserva en el Museo del Prado. En la parte correspondiente a la estatua de la reina, el boceto está a medio camino entre el retrato realista y la pose convencional, con la novedad de que lleva, al igual que don Fernando, una inusual corona triple, que creemos alusiva a los tres reinos que compartía con su esposo: Castilla, Sicilia y Aragón. Sus rasgos veraces permiten la identificación del personaje (Fig. 10).

## Figura 10

*Trazo de la capilla mayor de San Juan de los Reyes (detalle del retablo), Juan Guas, 1485-1490*



Imagen: Museo Nacional del Prado ©

Suelen encontrarse también coronas, aunque convencionales, en las representaciones asociadas a la autoridad y poder real, como se ve en las ya mencionadas escenas de la sillería de la catedral de Toledo, o en las tablas del retablo existente en la Capilla de los Corporales de la Colegial de Santa María en Daroca (Zaragoza), relativo al célebre milagro de los corporales manchados con sangre de las Formas consagradas. En esta ocasión, aparecen ambos reyes orantes, acompañados de dos de sus hijos, el príncipe don Juan y, posiblemente, Isabel. Mientras que las coronas de los padres son iguales, y lo mismo sus collares, lleva el heredero una corona más importante que la de su hermana, lo que indica su mayor rango (Fig. 11).

La pareja real aparece con tres de sus hijos en la tabla de Diego de la Cruz, conocida como “La Virgen de la Misericordia con los Reyes Católicos”, del monasterio de las Huelgas, en Burgos. El príncipe figura como un niño de corta edad, por lo que las infantas representadas deben ser sus dos hermanas mayores, Isabel y Juana (ya que Catalina nació después de Juan), que no llevan coronas, salvo “tiras de frente”, que consistían en cintas o bandas angostas que sostenían un pequeño joyel, centrado sobre la frente (Fig. 12). La idealización de los personajes es sumamente acusada, hasta el punto de presentar a don Fernando con los cabellos lisos rubios con que suele aparecer su esposa, y ésta con un cabello recogido en trenzas. Los labios de la pareja son idénticos, al igual que los de los tres infantes entre sí. Curiosamente, en el mismo monasterio se conserva un retrato de busto, copia, en composición invertida, del de la infanta mayor, identificada como Isabel, después reina de Portugal. Pero las joyas no son sólo objetos de adorno, juegan también un papel político, pues su elevado precio sugiere bonanza económica y estabilidad, además de ser parte importante para la vieja técnica de intentar deslumbrar a las embajadas extranjeras.

## Figura 11

*Retablo del Milagro de los Corporales de Daroca, anónimo*



Imagen: Parroquia de Santa maría de los Corporales de Daroca

## Figura 12

*Virgen de la Misericordia con los Reyes Católicos (detalle), Diego de la Cruz, c. 1486*



Imagen: Wikimedia Commons (Dominio Público)

Rogier Machado, el ya mencionado acompañante de los embajadores ingleses en 1489, describe una de esas puestas en escena de los monarcas, sin duda pensadas para anonadar con su magnificencia a los espectadores. En su *Diario* da fe de las solemnidades y festejos que tuvieron lugar, lo que documenta, a su vez, la política de apariciones públicas de los Reyes Católicos, y su correspondencia visual en las artes plásticas. Esta relación ha sido transcrita y estudiada por varios autores, como Bello León y Hernández Pérez (2003), o Martín García en 2009.

En Medina del Campo, los embajadores presentaron sus credenciales a los Reyes, que, sentados en tronos bajo dosel de oro, se revestían con ropas de tela de oro y pieles de marta cibelina. Isabel llevaba, además, valiosas joyas que el cronista describe, afirmando que eran “joyas excelentes y valiosas, tan ricas que nadie las ha visto iguales”. Pero lo que más le llamó la atención fue que

La reina llevaba alrededor de la cintura un ceñidero de piel blanca hecho al estilo del que suelen llevar los hombres [...] la faltriquera estaba decorada con un gran balaje del tamaño de una pelota pequeña, entre cinco resplandecientes diamantes y otras gemas del tamaño de una judía. Y el resto del cinturón estaba decorado con gran número de otras piedras preciosas. Llevaba al cuello un ostentoso collar de oro engastado enteramente con rosas blancas y rojas, cada rosa aderezada con una gran piedra preciosa. Además de esto, llevaba dos cintas suspendidas sobre cada uno de sus senos, engalanadas con grandes diamantes, balajes y otros rubíes, perlas y varias alhajas de gran valor en número de cien o más. (Martín García, 2009, p. 154).

Según este testimonio, el rubí colgante lo llevaba adornando la faltriquera, por lo que está claro que la reina utilizaba esta piedra tan espectacular en los atuendos que elegía para su imagen pública, tan estudiada por los intelectuales de la Corte, sin dejar nada al azar, tanto en su caso como en el de su cónyuge. El mismo Machado, no sólo se deslumbra con lo que ve, sino que también pasa a calcular el valor de las joyas exhibidas: “Verdaderamente como creo, y como oí decir entonces, estimo que aquel traje debía valer doscientos mil escudos de oro”. Y concluye que la Corona castellana es plenamente solvente y fiable para cumplir sus compromisos.

En concreto, parece que doña Isabel añadió ese famoso rubí balaje a su vestimenta en algunas solemnidades, que no cabe confundir con el que menciona Yarza (2004, p. 104), denominado “La roca”, otro gran rubí balaje que don Fernando, ya viudo, adquirió en Nápoles. También podría identificarse con el que pende de otro “collar de hombros”, con diseño de empleita o cordones entrelazados, que lleva su imagen orante en la portada de la iglesia del monasterio dominico de Santa Cruz la Real, en Segovia, portada que sigue, como es habitual en el mecenazgo de los Reyes Católicos, un complejo programa iconográfico, esta vez de apoyo a la Orden de Predicadores, siendo prior Fray Tomás de Torquemada, confesor de la reina y primer inquisidor (Fig. 13).

La representación de los reyes en esta portada, obra de Juan Guas recientemente restaurada, aporta gran verosimilitud en la representación, y aquí, los rasgos de la reina parecen ajustarse a las pinturas que realmente plasman su físico, aunque es difícil de asegurarlo plenamente, dado el estado de conservación del conjunto, que afecta al rostro y algunos detalles, como la corona que lucía en la cabeza, privada de toda su crestería, pero que deja entrever un aro o coronel enriquecido con piedras (Arbeteta Mira, 2004b, p. 219). Algo más completa está la corona de la reina en la portada de Santa Engracia, atribuida a

Gil de Morlanes el Joven, si bien sigue siendo convencional, ya que la imagen de la santa lleva otra parecida. En este caso, la fisonomía de doña Isabel, difícil de apreciar, parece corresponder a una mujer algo gruesa, con el cabello liso partido en medio y una toca o velo cayendo sobre éste, con pinjantes que parecen perlas. Sobre la toca, una especie de bonete, del que cuelga una perla o piedra piriforme, sujeta la corona. Lleva también un collar entorchado, y un rosario de grandes cuentas. El rostro recuerda levemente al que esculpiera Ordóñez en el sepulcro de la Capilla Real de Granada, mientras que la vestimenta, un tanto inusual en su iconografía, puede justificarse por tratarse de una obra tardía, realizada en torno a 1516, con la reina ya fallecida. (Fig. 14).

Aunque estas sean algunas de las pocas esculturas que podemos calificar como retrato, en este grupo tan dispar se aprecia un nivel muy diferente de aproximación a la fisonomía de la reina, indudablemente identificada por sus atributos, como sucede en la numismática y medallística, o las representaciones iluminadas y grabadas de libros, donde se simplifican al máximo los rasgos, y cuyo análisis global excede los límites del presente trabajo.

## Figuras 13 y 14

(Izq.) Portada de la iglesia del convento de Santa Cruz la Real de Segovia (detalle), Juan Guas.

(Dcha.) Portada de la iglesia la basílica de Santa Engracia de Zaragoza (detalle), Gil de Morlanes el Joven



Imágenes: Wikimedia Commons (CC y CC BY-SA 4.0)

## 5. EL PROCESO DE SUSTITUCIÓN

### 5.1. Transformaciones, mezclas y cambios

El análisis de las sucesivas transformaciones de los elementos accesorios que aparecen en la iconografía isabelina contemporánea nos ofrece las claves para entender el camino

seguido hasta provocar un fenómeno singular como es el sustituir un rostro verídico por otro inventado, o cambiar una forma de posar -acorde a las circunstancias personales y las exigencias del momento histórico- por otra basada en conceptos posteriores, a veces inconexos, cuando no inventados, o, directamente, en atribuciones problemáticas.

Una vez fallecida la reina, se comenzaron a utilizar como modelo las obras pictóricas realizadas durante su vida, de preferencia las que la mostraban más joven, y aquellas que ofrecían su imagen en pleno esplendor, con los atavíos y joyas propias de su rango, incluyendo las coronas, que tan raras veces usaba. Esta mezcla de prototipos, la mayor parte estilizados, generó a su vez otros modelos híbridos, combinaciones que, a su vez, eran matriz de una nueva serie de representaciones.

Distinguir el orden de producción en esa cascada de copias de copias y versiones más o menos libres, no ha sido fácil, aunque determinados detalles pueden proporcionar información, como ya hemos visto en el caso de las joyas.

Un ejemplo que ilustra este proceso está basado en algo a primera vista, insignificante: el detalle de los bordados en el borde de la camisa de la reina, visibles en su retrato procedente del palacio del Pardo, hoy en la Galería de las Colecciones Reales. Se aprecian quince leones rampantes, separados por dieciséis motivos de bastones entrecruzados. Posteriormente, se añadirían castillos a las sucesivas copias, sustituyendo los bastones, como sucede con el retrato de la Real Academia de la Historia, copia o versión del primero según González Zyma (2004). En esta secuencia de versiones y copias, la cofia o albanega, la toca “de espumilla” o rizada, y el cendal, se interpretan incoherentemente o se suprimen; el color de ojos cambia, el cabello se oscurece... Todo ello sirve también para averiguar de dónde proceden las fuentes de cada artista, ya que existen copias directas de un original, y copias de copias.

Esto, que parece irrelevante, en el caso de la presencia de los leones, puede indicar una percepción de Castilla distinta de la actual, pues el león, en solitario, no es símbolo exclusivo del antiguo reino de León, ya que también lo era de Castilla, al ser distintivo de los Trastámara castellanos, como el águila lo era de los Trastámara aragoneses, y eso quizás explique su presencia solitaria en el retrato original, así como la inclusión intencionada de águilas en la denominada “Corona Rica”.

En este contexto, y yendo más allá, puede considerarse otra explicación, compatible con las anteriores: que el león sea una alusión personal, pues doña Isabel, en las profecías mesiánicas recopiladas, entre otros, por Pedro Azamar, en 1446, sobre el papel de don Fernando como vencedor de los musulmanes (Garcés, 2018, p. 108), es denominada “hija del león”, mientras que don Fernando es “hijo del águila”: “(...) en aqueste tiempo será ayuntado el fijo del águila con la fija del león, e eso entienden algunos de vuestra Alteza e de la muy esclarecida señora doña Ysabel” (Arbeteta Mira, 2004 a, p. 185).

Lo mismo sucede en otro retrato más imaginativo, de autor anónimo del siglo XVII, cedido por el Prado al Museo Naval de Madrid, donde se presenta a la reina con una vestimenta facticia, cambiando el color (ahora es granate) y añadiendo cuerpo y brazos para obtener un retrato de tres cuartos, además de agregar una *cintura* (cinturón) con una perla colgante, y variar sustancialmente el aspecto del joyel. Los motivos de la camisa, con los habituales leones y los castillos añadidos, se complementan con lo que parecen unas águilas, repetidas formando hileras. Si realmente fueran águilas esas imágenes un tanto imprecisas,

estaríamos hablando de una fuente desconocida, quizás también mezclada con otros elementos. Llama igualmente la atención la perla, que recuerda a la descripción de Machado.

Es parecido a otro interesante retrato idealizado de autor desconocido, posiblemente anterior, que hace pareja con el del rey don Fernando, ambos ya descritos en el inventario de 1636 del Real Alcázar de Madrid. Actualmente están depositados por el Museo del Prado en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

También aquí se han combinado elementos dispares, empleados en obras anteriores, que siguen el mismo modelo iconográfico degenerado, pues se mezclan detalles como la camisa, en este caso con leones y castillos desproporcionados y otro tipo de motivos que no aparecen en la pintura coetánea. La vestimenta, que parece de terciopelo rojo, lleva cenefas doradas. La reina, de pie, apoya la mano derecha en un bufete, mientras que con la izquierda sostiene un devocionario o libro de horas, entreabierto. Posa ante una ventana decorada con el escudo castellano y motivos renacentistas, que se repiten, con el escudo de Aragón, en el retrato de don Fernando. En esta pintura, el joyel se ha sustituido por tres elementos algo incoherentes, dos cruces y la venera, ya vistos en el ejemplo anterior. Tampoco se ha interpretado adecuadamente la cofia, con su velo plisado o de espumilla y el cendal sobrepuesto. Además, la reina enseña una oreja, algo insólito en su iconografía. Una larga inscripción identifica al personaje (Fig. 15).

Con todo, la pintura resulta atractiva por su cromatismo y la ejecución, pudiendo ser cabeza de una serie de pinturas semejantes, quizás inspiradas por ésta, o bien por una fuente común, como la que muestra a la reina de pie y una inscripción relativa a la fundación en Granada del Convento de Santa Cruz la Real, obra que se conserva en el Ayuntamiento de Granada, con vestimenta similar y un rostro de facciones algo diluidas. En este caso, la reina posa junto a un sitial - imagen del poder efectivo, muy utilizada en el retrato de corte-, con el breviario en la mano. El tocado de la cabeza está descontextualizado y la camisa lleva grandes leones y pequeños castillos. Es similar en vestimenta y ambiente otro retrato que representa a doña Isabel orante, obra del granadino Francisco Alonso Argüello que se encuentra en la catedral de Granada.

El aspecto general de estas obras y, particularmente, la elección del color rojo granate de la vestimenta, coinciden con la ilustración correspondiente a Isabel la Católica en el libro de dibujos de Hernando de Ávila, pintor e iluminador, titulado *Retratos, Letreros e Insignias de los Reyes de Oviedo, León y Castilla de la Sala Real de los Alcázares de Segovia ordenados por el mandado del Católico Rey Don Felipe II Nuestro Señor*.

Fecha en 1594, contiene una serie de imágenes correspondientes a los reyes efigiados en la Sala Real o de los Reyes del Alcázar de Segovia, concebida como una exaltación dinástica, remozada en la época de Felipe II y, finalmente, perdida en el incendio de 1862. Esta famosa estancia contribuyó a fijar la iconografía de muchas figuras reales, desde el origen de los reinos cristianos, incluyendo a los Reyes Católicos.

Otro ejemplo de esta variación progresiva es el óleo conservado en la Casa de los Tiros, en Granada, procedente del Generalife, cuya fecha debería situarse a partir del siglo XVII, a pesar de su antigua atribución al pintor Antonio Rincón. El retrato combina el modelo de Juan de Flandes, o de alguna copia posterior, con la fantasía del anónimo autor, que viste a la reina con un traje azul celeste y mangas que no corresponden a la camisa, inspiradas quizás en los retratos de corte de la época de Felipe II. El mismo joyel es una mezcla que combina la cruz de Jerusalén con un colgante del que penden tres perlas. La cintura de esferas caladas,

con ramal, pretende ser arcaizante, al igual la cofia, incorrectamente interpretada, si bien se aprecia lo que puede ser un tranzado (Fig. 16), detalle que puede indicar la dependencia de un modelo anterior.

## Figuras 15 y 16

(Izq.) *Isabel la Católica, anónimo, siglo XVII*

(Dcha.) *Retrato de Isabel la Católica, anónimo, s. XVII*



Imágenes: (Izq.) Museo Nacional del Prado ©, (Dcha.) Junta de Andalucía / Museo Casa de los Tiroso

También está adaptado a modas posteriores otro retrato anónimo, obra asimismo del siglo XVII, existente en la Capilla Real de Granada, que prescinde de cofia y joyel, pero mantiene el recuerdo de los motivos bordados de la camisa, y el velo de cendal que junta sus extremos bajo el cuello.

Todas estas variaciones, que se han venido considerando secundarias, colaboran a la disolución del arquetipo, perdiéndose datos imprescindibles para la correcta lectura de las obras originales, que quedan aisladas como algo ajeno, pues reiteramos que la apariencia no sólo consiste en el parecido del retratado, sino también en todo un juego de poses y actitudes que, en el caso de la reina católica y a juzgar por la documentación, no eran casuales en absoluto. Aquí ya no se buscan parecidos o el aspecto real del personaje, elaborándose sucesivas idealizaciones del personaje, lo que va más allá de las simplificaciones realizadas en su día cuando fue necesario construir una imagen de poder y legitimación dinástica.

Semejante libertad provocó, sobre todo a partir del siglo XVII, una multiplicación de los tipos iconográficos, debido a las sucesivas interpretaciones personales, y quizás a causa de esa falta de información fiable, se han identificado como retratos de doña Isabel algunos

que no lo son, y otros situados en un punto intermedio, a medio camino entre lo real y lo imaginado, que consiste en la combinación de elementos, mezclando distintas imágenes, con el resultado de algo que no es propiamente falso, pero tampoco verdadero, y cuya apariencia fiable puede inducir a error, como es el caso de una de sus más conocidas representaciones.

## 5.2. El retrato de Isabel la Católica por Luis de Madrazo

Luis de Madrazo y Kunzt (1825-1897), hijo de José de Madrazo y Agudo, que fuera director del Prado, y parte de una familia de reconocidos pintores, recibió el encargo de realizar este cuadro y el de don Pelayo para el museo, como parte de una proyectada serie de reyes de España. A diferencia de la pintura dedicada a don Pelayo, es indudable que este ficticio retrato de la reina católica, realizado en 1848, es una de sus obras más exitosas, pues presenta una agradable mujer joven, de rostro luminoso y porte regio, con independencia de su veracidad (Fig. 17).

### Figura 17

*Isabel la Católica, Luis de Madrazo y Kunzt, 1848*



Imagen: Museo Nacional del Prado ©

El parecido con algunas de las pinturas arriba mencionadas es innegable, especialmente el retrato de doña Isabel, pareja del de don Fernando, presentes al menos desde 1636 en el Real Alcázar. Quizás Madrazo pudo elegir como principal fuente de inspiración la ilustración del libro de Hernando de Ávila, muy adecuada por tratarse de una serie iconográfica, idea que pretendía retomarse, o bien esta pintura, por entonces en las colecciones del Museo. O quizás, ambas fuentes sirvieron para componer su obra, creyéndolas fidedignas. Madrazo, para enriquecer su versión, recurrió también a una imagen representativa, quizás la más conocida, parte también de la colección del Prado, concretamente la “Virgen de los Reyes Católicos”, colocando sobre la cofia velada de Isabel una corona o garlanda similar a la que lleva en la famosa tabla. Asimismo, imita la riqueza del atuendo de la reina sembrando de joyas los bordes del vestido, Y añade, además, el cetro.

Un pequeño detalle demuestra que el pintor se ha documentado sobre el diseño del bordado de la camisa, si bien la presencia de los castillos delata que el modelo elegido como fuente gráfica es, en todo caso, una copia de las versiones originales, posiblemente la que creemos, pues coincide también en la incoherente apariencia del joyel, dividido en tres elementos independientes, dos cruces colgantes y, en medio, la venera.

Con todo, y a pesar de sus flagrantes anacronismos, se trata de una de las imágenes más difundidas de Isabel la Católica, quizás por la maestría con que el artista idealizó a la soberana en una atmósfera idealizada, aunque ello no corresponda a su aspecto ni a su entorno originales, sino a la creatividad del artista.

### **5.3. Atribuciones dudosas: “La Virgen de la Mosca”**

Otra dificultad añadida a la iconografía isabelina, ya enrevesada de por sí, viene dada por la confusión de identidades entre la reina, sus hijas y, en algún caso, sus nietas. Tampoco ayudan los diferentes criterios actualmente empleados para mencionar a una misma persona, producto quizás del cambiante sistema de apellidos, del deseo de enfatizar la primacía de una corona sobre otra, o quizás del intento de justificar la sustitución de los Trastámara por la nueva dinastía extranjera, los Habsburgos, posteriormente consolidada.

Un ejemplo lo tenemos en el caso de Catalina, reina de Inglaterra, universalmente conocida como “Catalina de Aragón”, mientras que, a su hija, reina también, se le denomina por el apellido dinástico “María Tudor”. Isabel, reina de Portugal, es conocida como “Isabel de Aragón”, si bien, al nacer en 1470, sus padres eran reyes de Castilla y Sicilia, pero no de Aragón, pues don Fernando asciende al trono de Aragón en 1479. A su hermana María, también reina de Portugal, se le conoce sin embargo como “María de Portugal”.

Siendo Trastámara ambos padres, y todos sus hijos doblemente Trastámara, ¿No hubiera sido más lógico emplear este apellido?

Estas diferencias de denominación, unidas a la existencia de nombres de pila iguales en distintas generaciones, no son futilidades, pues se prestan a confusiones en la identificación de los retratos y así parece que sucedió en algunos inventarios.

Sólo combinando la iconografía auténtica de la reina y de las infantas es posible lograr poner las cosas en su sitio, pues, en este caso, determinadas atribuciones inexactas han generado toda una cadena de errores que, en multiplicación geométrica, han creado una imagen estereotipada de la Reina Católica, como puede verse en la elección de Michelle

Jenner para encarnar su persona en la serie televisiva “Isabel”, que mezcla sucesos reales con otros inventados, en un ambiente muy diferente a lo que debió ser la realidad.

La atractiva actriz muestra, al igual que otras mujeres del reparto, una larga mata de cabello rizado cayendo libremente por hombros o espalda, incluso ya casada. Dejando aparte el tema de la gestualidad, la indumentaria, y la peculiar bisutería, empleada, eso sí, con parquedad, y otros detalles susceptibles de ser analizados en el futuro, los retratos genuinos de Isabel coinciden en presentarla con cabellera rubia, pero lisa.

En el cuadro denominado “La Virgen de los Reyes Católicos”, a la espalda de la reina se aprecia claramente el arranque de un tranzado que ahueca los lisos cabellos laterales, produciendo la sensación de que lleva una melena corta, mientras que sus hijas Isabel y María lucen un cabello ondulado en varias pinturas. Por tanto, esa imagen de una cabellera abundante y rizada ¿de dónde surge?

Creemos que se debe a una cadena de identificaciones incorrectas, algunas antiguas, que culmina con la identificación de Isabel la Católica como la figura de una joven coronada que aparece leyendo en una tabla de autor desconocido, cercana al estilo de Gerard David. Se trata de la denominada “La Virgen de la mosca”, existente en la colegiata de Toro, imagen que la mayoría del público asocia con la de la reina, siendo tan popular que resulta casi imposible de poner en duda esta identificación, incluso argumentando.

La indumentaria nos ofrece alguna información: el escote cuadrado está bordeado de *chapería*, una moda de las décadas iniciales del siglo XVI, que consistía en adornar los bordes y líneas de costura de los vestidos y tocados con pequeños elementos seriados, en forma de hojas, flores, conchas, letras, etc., realizados en metales diversos, a veces esmaltados (Arbeteta Mira, 2004c, pp. 226-229). Lo mismo puede verse en el retrato, obra de Michel Sittow, conservado en el Kunsthistorisches Museum de Viena (Fig. 18), donde aparece otra joven con un escote similar, situando, por tanto, la fecha entre 1500-1520.

Su identidad ha sido discutida, pues se ha considerado imagen de María, hermana de Enrique VIII, si bien algunos detalles apuntan a que se trate realmente de la infanta Catalina, reina de Inglaterra y hermana de Isabel. El collar con la letra K repetida, que remite al nombre de Catalina (Katherine) parece indicarlo así, y la edad aparente estaría en torno a unos quince o veinte años, lo que concuerda con la fecha de nacimiento de la infanta (1485). Las rosas, esmaltadas y con una piedra engastada, que también lleva el collar, no necesariamente se refieren a la rosa Tudor, pues aparecen frecuentemente descritas entre las joyas de Isabel la Católica, como ya vimos en la relación de Machado, pues formaban parte de la moda decorativa del momento. Igualmente, podrían tener valor simbólico las pequeñas veneras que bordean el escote, alusivas a Santiago, patrón de España. Por último, el halo indica que quizás se trate de un retrato “a lo divino” (Rojewski, 2023, pp. 29- 30). Esta peculiaridad coincide con el caso de Toro, con la tabla de la multiplicación de los panes y los peces del Políptico de Palacio, y con el nacimiento de Juan el Bautista de Cleveland coincidencias que deben tenerse en cuenta, al ser práctica frecuente en la retratística áulica isabelina.

Volviendo a la pintura de la colegiata de Toro, si la mujer sentada leyendo es realmente un retrato, caben varias posibilidades. Podría tratarse de un retrato póstumo, no de Isabel la Católica, sino de su hija la infanta Isabel, princesa de Portugal, y reina consorte entre 1497 y 1498, fecha de su fallecimiento por sobrepardo en Zaragoza.

La adscripción tradicional arrastraría una confusión nominal, ya que los rasgos, aun siendo estereotipados, se corresponden mejor con los que se observan en la representación familiar de la “Virgen de los Reyes Católicos” y en la pintura de Diego de la Cruz del monasterio de las Huelgas, donde se aprecia la melena ondulada de la princesa. Pero, si realmente se retrató a una persona por entonces viva, lo más razonable sería proponer que fuera la infanta María la representada, reina de Portugal entre 1500 y 1517, cuando falleció a causa de los sucesivos partos.

María aparece en algunas pinturas, como el tríptico de Jan Provoost conservado en el Museo de Arte Antiga de Lisboa, con su marido el rey Manuel de Portugal, los santos Juanes, san Sebastián, san Cristóbal, gentes de la corte, el Papa y otros personajes, ante la Virgen de la Misericordia, hacia 1515 (Fig. 19). Arrodillada junto al rey, lleva el cabello suelto, en melena rizada, y se detecta cierto parecido con la joven de la pintura de Toro. Dejamos la cuestión abierta de si se trata de una u otra hermana, y quizás haya que explorar el panorama artístico del país vecino para confirmar o descartar esta posibilidad.

## Figuras 18 y 19

(Izq.) *Retrato de una dama (Catalina de Aragón)*, Michel Sittow, c. 1500-1520

(Dcha.) *Tríptico de Nuestra Señora de la Misericordia (detalle)*, Jan Provoost, c. 1515



Imágenes: (Izq.) Kunsthistorisches Museum de Viena (Dcha.) Museu Nacional de Arte Antiga de Lisboa

## 6. CONCLUSIONES

La reina dispuso de una iconografía comparativamente excepcional para su época, pues han sobrevivido numerosas imágenes que la representan, contando con varios ejemplos que reproducen su fisonomía. Sin embargo, por su doble naturaleza como persona y como monarca con poder real, este grupo de imágenes puede dividirse entre lo privado y la

aparición pública o representativa, asociada, en el segundo caso, a la pompa y las insignias de poder.

Mientras que en el primer caso se busca el parecido físico, en el segundo no es indispensable, bastando unos rasgos convencionales para que sea reconocido el personaje, tales como el cabello rubio, los ojos claros o un aspecto juvenil.

En el caso de Isabel la Católica, los retratos del ámbito privado están influenciados por los cánones estéticos de la escuela flamenca de finales del siglo XV, que estiliza levemente los rasgos naturales y sus proporciones, o bien son de un realismo sorprendente, por cuanto la representan cansada y envejecida. Quizás por ello, se han buscado alternativas para presentarla en plena juventud y belleza, creyendo con ello ilustrar el retrato moral de sus contemporáneos.

En esta aproximación a su iconografía, hemos analizado los principales retratos coetáneos y las más conocidas representaciones devocionales, pensadas para la exhibición pública, pudiendo llegar a algunas conclusiones, como cierta uniformidad en la elaboración de sus rasgos, lo que coincide con los documentos textuales, donde se describe que fue persona de estatura mediana, no delgada, de rostro agradable, tez blanca y rubia, ojos azul verdoso y cabellos lisos.

Sus retratos y las representaciones idealizadas que se realizaron a lo largo de su vida no son espontáneos, sino fruto de un estudio previo de la pose y los elementos seleccionados para mostrar en cada caso, lo que justificaba la ausencia o presencia de cada uno de ellos, muy lejos de una selección aleatoria. Se han detectado curiosas carencias, que serían subsanadas con distintos recursos en posteriores representaciones, como el hecho de que no se conoce imagen alguna en la que ostente la Corona Rica, a pesar de su importancia y la precisa descripción documental, ni el Collar de los Balajes o Collar de las Flechas, las alhajas al parecer más importantes y valiosas, pignoradas frecuentemente, incluso tras la muerte de la reina. Este hecho ha llevado a utilizar en su iconografía una modesta corona ceremonial existente en la capilla Real de Granada, realizada hacia 1516. El recurso, incorporado en el siglo XIX, forma parte en la actualidad de sus imágenes más difundidas.

En lo que respecta a posibles semejanzas, el descubrimiento, ya mencionado, de un dibujo subyacente de mano diferente en la tabla de “La Virgen de los Reyes Católicos”, hace preguntarse si, para cualquier encargo de este tipo, se contaba con dibujos u otras fuentes gráficas fidedignas de los rostros de los reyes, o se hacía precisa la intervención puntual de otro maestro a la hora de conseguir un parecido razonable. Eso explicaría el desfase entre la edad representada en algunas pinturas tardías, como el retrato de Fernando el Católico en el museo Sainte-Croix de Poitiers o la pareja del castillo de Windsor, y también el hecho de que se examinara por parte de otros pintores expresamente designados para ello, la correcta representación de los reyes, pues no valía cualquier ocurrencia, vigilándose la adecuación de lo representado.

Lo que sí se puede sacar en conclusión es que, si bien no se puede hablar de parecido físico, en el sentido en que actualmente se entiende, existen ciertos rasgos para elaborar un estereotipo inmutable, con los reyes presentados eternamente jóvenes, sin cambios de edad aparentes, todo ello con independencia de una individualización concreta, como sería el caso del dibujo de Guas para San Juan de los Reyes, o el dibujo subyacente del museo del Prado.

Por otra parte, en el complejo camino hacia la creación de una imagen sustitutiva de las originales, se han combinado elementos de época, produciendo variantes a capricho, que, a lo largo del tiempo, han dado pie a nuevos modelos, cada vez más alejados de los primeros, mezclando los retratos de la esfera personal (y, por tanto, más realistas), con las imágenes de piedad y poder que formaron parte del programa visual de la monarquía.

Por si esta mezcolanza fuera poco, se han asignado a su persona retratos que creemos ajenos, posiblemente de sus hijas, originando otra serie de nuevas interpretaciones, algunas de gran popularidad.

Por ello, hemos intentado deshacer en algo la enrevesada madeja de equívocos y falsos históricos, basándonos en aspectos menos estudiados como la sucesiva degeneración de la indumentaria o la joyería, y rastreando las posibles fuentes de dos de sus más conocidas representaciones: el retrato ideal que realizara Luis de Madrazo, hoy depositado en el Alcázar de Segovia, y la identificación de una joven coronada, leyendo, en el cuadro denominado “La Virgen de la mosca”, en la Colegiata de Toro, dos ejemplos de un camino cada vez más divergente de la realidad, pero con resultados tan potentes que será muy difícil erradicarlos, pese a que, según concluimos, poco tiene que ver el primero con el físico y la imagen coetánea de la reina, y el segundo probablemente sea consecuencia de una identificación errónea.

Es este un proyecto que empieza, pues en fases sucesivas, nos proponemos analizar el itinerario seguido para la elaboración de esta iconografía ficticia pero muy nutrida, que ha acabado mezclando lo verdadero con lo inventado. A este respecto, creemos haber demostrado que las imágenes más populares de la reina no se corresponden con el aspecto que realmente tuvo ni con su persona. A pesar de ello, se han preferido a las originales, un enigma que, en el futuro, habrá que analizar, pues coinciden los testimonios históricos en que el aspecto de la reina católica era fiel reflejo de su personalidad y de sus obras. Por tanto, es cuestión a considerar si, existiendo imágenes veraces de una persona, preferimos representarla con rostros inventados o pertenecientes a otras personas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvar López, M. (1992). Sentido del «Cancionero» de Pedro de Marcuello. En I. Andrés Suárez, G. Colón i Domènech, A. Lara Pozuelo (coord.). *Estudios de literatura y lingüística españolas: Miscelánea en honor de Luis López de Molina*, 23-46.
- Angulo Íñiguez, D. (1951). El retrato de Isabel la Católica, del Palacio de Windsor. *Arbor. Revista General Investigación y Cultura* 18, 358-359
- Angulo Íñiguez, D. (1950). Un nuevo retrato de Isabel la Católica. *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo CXXVII, cuaderno II, 443-447.
- Angulo Íñiguez, D. (1951). *Isabel la Católica, sus retratos, sus vestidos y sus joyas*. Universidad Internacional Menéndez Pelayo.
- Arbeteta Mira, L. (2004a). La “Corona Rica” y otras joyas de Estado de la reina Isabel. En F. Checa Cremades (ed.) *Isabel la Católica, la magnificencia de un reinado* (pp. 169-186). Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales; Junta de Castilla y León.
- Arbeteta Mira, L. (2004b). Isabel I de Castilla: una aproximación al personaje y su entorno. *Isabel I Reina de Castilla* (pp. 11-85). Caja Segovia. Obra social y cultural.

- Arbeteta Mira, L. (2004c) Las joyas de Isabel la Católica: Joyas de uso común y signos del poder y realeza. *Isabel I Reina de Castilla* (pp. 209-242). Caja Segovia. Obra social y cultural.
- Arbeteta Mira, L. (2004d). Taller siciliano (?) Corona femenina. En F. Checa Cremades (ed.) *Isabel la Católica, la magnificencia de un reinado*. Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales; Junta de Castilla y León (pp. 273-275, nº 52)
- Arbeteta Mira, L. (2015). *Arte transparente. La talla del cristal en el Renacimiento milanés*. Museo del Prado.
- Arbeteta Mira, L. (2021). Corona y cetro de la Reina Isabel. *Lux* [Catálogo de la Exposición] Fundación las Edades del Hombre.
- Ávila, Hernando de (1594). *Libro de Retratos, letreros e Insignias de los Reyes de Oviedo, León y Castilla de la Sala Real de los Alcazares de Segovia ordenados por el mandado del Catholico Rey Don Philippe II Nuestro Señor*. Edilán / Museo Nacional del Prado
- Azcona, T. de (1993). *Isabel la Católica. Estudio crítico de su vida y reinado*. Biblioteca de Autores Cristianos.
- Benito Ruano, E. (1997). Reflexiones sobre el ser de España síntesis y ¿conclusiones?. *Reflexiones sobre el ser de España*. (pp.683-687). Real Academia de la Historia.
- Bermejo, E. (1991). Retratos de Isabel la Católica. *Reales Sitios 110*, 49-64
- Bernis Madrazo, C. (1979). *Trajes y modas en la España de los Reyes Católicos*. dos vols. Instituto Diego Velázquez.
- Bello León, J.M., y Hernández Pérez, B. (2003). Una embajada inglesa a la corte de los Reyes Católicos y su descripción en el "Diario" de Roger Machado. Año 1489. *En la España Medieval 26*, 167-202.
- Blecu, J. M. (1987), *Cancionero. Pedro Marcuello*. Institución "Fernando el Católico".
- Calvo Gómez, J.A., y Sánchez Sánchez, D. (2020). *El pensamiento político de la Reina. Actas de la II Jornada Académica sobre Isabel la Católica (1451-1504)*. Universidad Católica de Ávila.
- Checa Cremades, F. (2004). *Isabel la Católica, la magnificencia de un reinado*, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales/ Junta de Castilla y León.
- Durán, G. (2018). En busca del verdadero rostro de la Reina Católica, *caoCultura* <https://caocultura.com/en-busca-del-verdadero-rostro-de-la-reina-catolica/>
- Domínguez Casas, R. (1993). *Arte y etiqueta de los Reyes católicos. Artistas, residencias, jardines y bosques*. Alpuerto.
- Espinosa Martín, C. y Huidobro Pérez- Villamil, J. (1988). Noticia sobre el retablo del altar mayor de la iglesia de San Vicente en Pelayos del Arroyo (Segovia), *Archivo Español de Arte*, 61, (243), 325-326.
- Ferrándiz, J. (1943) *Datos documentales para la historia del Arte Español III. Inventarios reales (Juan II a Juana la Loca)*. Instituto Diego Velázquez.
- Finaldi, G. y Garrido, C. (2006). *El trazo oculto. Dibujos subyacentes en pinturas de los siglos XV y XVI*. Museo Nacional del Prado, 194-207, nº 12.
- Flor, P. (2012) Un retrato desconocido de Isabel la Católica. *Archivo Español de Arte*, LXXXVI (341), pp. 1-14.

- Garcés Manau, C. (2018). La techumbre del Tanto Monta (Huesca, 1478) y el lema de Fernando el Católico, *Argensola*, 127, 79-113
- García Frías, C. Retrato de Isabel la Católica. <https://www.galeriadelascoleccionesreales.es/obra-de-arte/retrato-de-isabel-la-catolica/fc21bc1d-99b4-467d-b929-f8a4009ad862>
- García Riol, D.J. (2020) La idea de España en el pensamiento político de Isabel la Católica. En: Calvo Gómez, J.A., y Sánchez Sánchez, D.(eds.) *El pensamiento político de la Reina. Actas de la II Jornada Académica sobre Isabel la Católica (1451-1504)*. (pp. 113-132). Universidad Católica de Ávila.
- González Zymala, H. (2004) La verdadera efigie de Isabel la Católica y la Real Academia de la Historia: fuentes y documentos para el análisis de su iconografía. *Revista de arte, geografía e historia* (6), 13-54.
- Heim, D. (2006) *Rodrigo Alemán und die Toledaner Skulptur um 1500: Studien zum künstlerischen Dialog in Europa*. Kiel
- Ibáñez Fernández, J. (2004) *La portada escultórica de Santa Engracia. Aproximación histórica y breve estudio artístico e iconográfico*. Institución Fernando el Católico.
- Justi, C. (1887). Juan de Flandes: Ein niederländischer Hofmaler Isabella der Katholischen, *Jahrbuch der Königlich Preussischen Kunstsammlungen* , 157- 169.
- Ladero Quesada, M.A. (2006). Isabel la Católica vista por sus contemporáneos. *En la España medieval*, 225 - 286.
- Ladero Quesada, M.A (2014) *La España de los Reyes Católicos*. Alianza Editorial
- Larrañaga Zulueta, M. (2018-2019) El convento dominico de Santa Cruz la Real de Segovia en las épocas medieval y moderna. *Actas de las conferencias del VIII Centenario de la llegada de Santo Domingo a Segovia*, 65-78
- López González, L. (2023) *Isabel la Católica como coleccionista de pinturas y sus principales pintores de corte: Juan de Flandes y Michel Sittow*. <https://hdl.handle.net/2445/201112>
- Mata Carriazo, J. de (1985). *Los relieves de la guerra de Granada en la sillería del coro de la catedral de Toledo*. Universidad de Granada.
- Martí y Monsó, J. (1903-1904) Retratos de Isabel la Católica” *Boletín de la. Sociedad Castellana de Excursiones*, tomo I, 496-505.
- Martín García, J.M. (2009). El pintor Antonio Inglés y la embajada inglesa en España en 1489. En Cosmen Alonso, M.C.; Herráez Ortega, M.V. y Pellón Gómez- Calcerrada, M. (coord.) *El intercambio artístico entre los reinos hispanos y las cortes europeas en la Baja Edad Media*. (pp. 151-164). Universidad de León.
- Nieto Soria, J. M. (2006). Conceptos de España en tiempos de los Reyes Católicos. *Norba. Revista de Historia*, 19, 105-123.
- Pardo Canalís, E. (1963) *Iconografía de Fernando el Católico*. Institución Fernando el Católico
- Pereda Espeso, F. (2007). Isabel I, señora de los moriscos Figuración como historia profética en una tabla de Juan de Flandes. En Mínguez, V. (ed.) *Visiones de la monarquía hispánica*. (pp. 261-282). Universitat Jaume I.
- Pérez Sánchez, A. E. (1972). *Catálogo de dibujos. Vol. I. Dibujos españoles, siglos XV-XVII*. Museo Nacional del Prado.

- Pulgar, H. del (h. 1480, ed. de 1780). *Crónica de los Señores Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel de Castilla y de Aragon, escrita por su cronista Hernando del Pulgar, cotexada con antiguos manuscritos y aumentada de varias ilustraciones y enmiendas*. Benito Monfort.
- Redondo Cantera, M. J: (2022) Imaginarios de lo sagrado en la pintura de Juan de Flandes. *Sarmental, Estudios de Historia del Arte y Patrimonio*. Universidad de Burgos. Cátedra de Estudios del Patrimonio Artístico Alberto C. Ibáñez, 48, 81- 84.
- Rojewski, O. (2023) Pinturas de Michel Sittow realizadas en la Península Ibérica (1492-1502/1504). *BSAA Arte*, 89, 15-36.
- Sánchez Cantón, F. J. y Pita Andrade, J. M. (1948). *Los retratos de los Reyes de España*. Omega.
- Sánchez Cantón, F. J. (1950). *Libros, cuadros y tapices que coleccionó Isabel la Católica*. Instituto Diego Velázquez.
- Schramm, P. E. (1960). *Las insignias de la realeza en la Edad Media española*. Instituto de Estudios Políticos.
- Segura Graiño, C. (s.f). María de Portugal, <https://historia-hispanica.rah.es/biografias/28740-maria-de-portugal>.
- Suarez Fernández, L. (2000). *Isabel I, reina (1451-1504)*. Ariel.
- Torre, E. A. de la (1955). Maestre Antonio Inglés y Melchor Alemán, pintores de los R.R.C.C. *Arte Español. Revista de la Sociedad Española de Amigos del Arte*. Año XXXVIII de la 3ª época, tomo XX, 105-111
- Torre y del Cerro, A. de La (1974). *Testamentaria de Isabel la Católica*. Autoedición.
- Torre y del Cerro, A. de La, y Alsina, E. (1955-1956). *Cuentas de Gonzalo de Baeza Tesorero de Isabel la Católica. Edición preparada por ---*. CSIC. Patronato Menéndez Pelayo. 2 tomos.
- Torre y del Cerro, A. de La (1954). El concepto de España durante el reinado de los Reyes Católicos. *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo* (68), 285-294.
- Yarza Luaces, J. (2004). Un arte al servicio de los reyes. *Isabel I Reina de Castilla*. (pp. 133-151). Fundación Caja Segovia.
- Zalama Rodríguez, M.A, (2012). Oro, perlas, brocados... la ostentación en el vestir en la corte de los Reyes Católicos. *Revista de Estudios Colombinos* (8), 23-52.
- Zalama Rodríguez, M. A (2015). Fernando el Católico y las artes: pinturas y tapices. *Revista de Estudios Colombinos* (11), 7 – 28.
- V.V.A.A. (2002). *Isabel la Católica, reina de Castilla*. Lunwerg Editores.
- V.V.A.A. (1997). *Reflexiones sobre el ser de España*. Real Academia de la Historia.

# LA VISIÓN ESTRATÉGICA DE ISABEL DE CASTILLA: UN ANÁLISIS DE SU LIDERAZGO COMO PLAN POLÍTICO

**Alberto Barea Vera**

*Universidad Católica de Ávila*

## 1. INTRODUCCIÓN

Con el objetivo de esbozar algunos retazos sobre el liderazgo y las estrategias de la reina Isabel de Castilla en su política de gobierno, hay que enfocar la mirada hacia sus cualidades personales las cuales, sin duda, favorecieron una visión política que destacó incluso entre los grandes planificadores de la historia. Su perfil característico y firme a lo largo de su vida le llevó a establecer una forma de guía visionaria, con unas habilidades propias que sentaron las bases y el germen de lo que posteriormente se conocería como imperio, garantizando la transmisión de la cultura y promoviendo un entendimiento globalizado y la cohesión de los pueblos. Fue la soberana que generó expectativas de modernidad y se convirtió, sin duda, en la precursora de otra época histórica.

Este capítulo pretende evocar una muestra sucinta, pues es dilatado lo que abarca en el sentido expuesto, de los recursos que la Reina poseía en forma y riqueza descolante, un análisis sobre lo que sustentó su liderazgo en momentos significativos, como fue la celebración de las Cortes de Madrigal, destacando una sólida base política y de gobierno en la historia de nuestra nación.

## 2. EL PAPEL REFORMADOR DE LAS CORTES DE MADRIGAL EN LA ADMINISTRACIÓN CASTELLANA

En primer lugar, consideraremos que una las funciones principales de las cortes era proporcionar al nuevo monarca una importante fuente de ingresos para poder costear los gastos que su nueva condición conllevaba. La reina Isabel recurrió a las Cortes de Madrigal para obtener dinero, donde acudió una amplia representación de la nobleza de la época, clero y los representantes de las ciudades y villas del reino. Entre los asistentes se encontraban los grandes y prelados, incluyendo figuras importantes como el cardenal Pedro González de Mendoza y el arzobispo de Toledo, Alonso Carrillo y Acuña; y los representantes de las ciudades y villas, que enviaron sus procuradores para dar obediencia a los Reyes Católicos (de Colmenares, 1640; del Pulgar, 1780). Estas reuniones, que conformaron estas cortes, fueron fundamentales para consolidar el poder de los Reyes Católicos y establecer importantes reformas administrativas y judiciales.

Esta práctica era considerada legítima e incuestionable, ya que todo monarca tenía el derecho y la necesidad de financiar los gastos de su nueva administración. Era una tradición establecida por los predecesores y que continuaría con los sucesores. En este contexto, la reina Isabel recurrió a las cortes como un medio para negociar y obtener la aprobación de

nuevos impuestos y contribuciones extraordinarias. Además, se comprometió a asumir nuevas deudas, utilizando las rentas de la Corona como garantía. Esta estrategia le permitía asegurar los recursos necesarios para consolidar su gobierno y llevar a cabo sus planes políticos y administrativos.

Por su parte, el papel que desempeñaron las Cortes de Madrigal fue muy importante, sobre todo en temas como el voto de servicios extraordinarios (Martínez, 2010), que permitió a los Reyes Católicos obtener fondos adicionales de los municipios para financiar sus campañas militares y fortalecer el reino. Además, estas cortes implementaron importantes reformas administrativas y judiciales que contribuyeron a centralizar el poder y a unificar los distintos reinos bajo una monarquía más fuerte. Aunque no se modificaron los órganos ejecutivos ni los fundamentos políticos, estas reformas e innovaciones políticas ganaron relevancia e influyeron en ciertas medidas.

La Corona procedió a emitir una serie de ordenanzas que regulaban el funcionamiento de los departamentos de Hacienda y que tenían como finalidad restablecer un control central estricto sobre los recaudadores de impuestos. Conforme a los nuevos procedimientos, los propios monarcas emitían una cédula real (un tipo de documento de la cancillería que se utilizaba con mayor frecuencia para instruir a los contadores mayores sobre el desembolso de mercedes y otras retribuciones) (Martín, 1959, p. 137) que iba directamente a los contadores mayores, siendo estas las demandas de reformas por parte de los delegados habidos en las Cortes (Haliczer, 1975). La cédula real representaba así un mecanismo directo de control financiero por parte de la Corona, permitiendo a los monarcas supervisar y autorizar personalmente los pagos más significativos del reino.

Esto indica que en Castilla también existían mecanismos de participación, lo que refleja un cambio de actitud de los reyes hacia las Cortes de Castilla. Este cambio buscaba, sin duda, asegurar y obtener los recursos necesarios para sus planes y proyectos, lo que esencialmente se fundamentaba en una monarquía legitimada y respaldada por la autoridad emanada de las propias las cortes.

Además, el contenido del acta de cortes se enfoca continuamente en cuestiones de política internacional castellana. Durante este reinado, las cortes desempeñaron un papel activo en asuntos relevantes, y en Madrigal (1476) ratificarán el juramento realizado previamente por los procuradores en Segovia, que formalizaba el acuerdo matrimonial entre los Reyes Católicos y el rey de Capua para sus hijos Isabel y Fernando. Este pacto simbolizaba una alianza estratégica clave para consolidar su influencia política y dinástica.

No se puede ignorar que, según afirmaciones del cronista Hernando del Pulgar, los reyes acordaron llamar a cortes “para dar orden en aquellos robos e guerras que en el reino se facían”; y también añade en momento distinto que se produjo el juramento de “la princesa doña Isabel por princesa heredera de los reinos de Castilla e de León para después de los días de la Reina” (Del Pulgar, 1943b). En estas sesiones, se aprobaron las hermandades de Castilla, que ya estaban constituidas, pero aún carecían de organización definida, y se elaboró, además, un compendio normativo que recogía las ordenanzas por las que debían regirse. Asimismo, se tomaron decisiones claves en relación con la reforma del sistema judicial y el fortalecimiento de la buena gobernanza del Estado.

Enrique IV había otorgado numerosos títulos del consejo, de oidores de la audiencia y de alcaldes de corte y de la chancillería, ignorando las peticiones de los procuradores en su contra y sus propias promesas de corregirlo, lo que llevó a la devaluación de estos oficios,

como se evidenció en el cuaderno de las Cortes de Santa María de Nieva de 1473. Los Reyes Católicos, en las Cortes de Madrigal de 1476, atendieron las solicitudes de los procuradores, reduciendo el número de alcaldes de casa y corte a cuatro, y el de los alcaldes de provincia en los tribunales superiores a nueve. Además, revocaron las mercedes de alcaldías adicionales y establecieron que solo otorgarían títulos del consejo, de la audiencia y de la chancillería en caso de vacante.

En estas cortes, los Reyes Católicos reconocieron como legítima y justa la solicitud de los procuradores contra los abusos y excesos de la jurisdicción eclesiástica y, en consecuencia, ordenaron observar la ley promulgada por Juan II en Tordesillas el 2 de mayo de 1454 en defensa de la jurisdicción real. También, confirmaron la legislación de Alfonso XI revocando cualquier carta o privilegio otorgado previamente por la Corona a instituciones religiosas que les permitiera abrumar y ahogar con demandas a los herederos y testamentarios de los difuntos (Real Academia de la Historia, 1884). Todas estas acciones evidencian que las decisiones adoptadas reflejaban un nivel elevado de reflexión, aplicando la coherencia y el compromiso por el buen gobierno. Este enfoque se basó, fundamentalmente, en procurar la transparencia, la justicia y el bienestar de todos sus ciudadanos. Queda patente que los monarcas tomaban decisiones fundamentadas en la razón y la equidad, evitando la extravagancia y posturas extremas, y, sobre todo, buscaba fomentar un desarrollo equilibrado y el respeto a los derechos humanos, en beneficio de una sociedad más armoniosa y próspera.

En la mentalidad política de la Reina, compartida con su esposo, ya se percibía una clara tendencia hacia la expansión de su autoridad por todo el territorio de la monarquía, considerando inapropiado e inaceptable renunciar a la capacidad de designar magistrados que administraran justicia en su nombre y que fueran capaces de controlar con igual firmeza y determinación los abusos de la nobleza y el desorden popular. Pese al poder absoluto concentrado en la figura del monarca, esto refleja un liderazgo firme y una estrategia de gobierno con una marcada orientación expansionista, adaptada, en este caso, al contexto del sistema feudal de aquella época.

A partir del siglo XIII, el modelo político que se desarrolló en la Corona de Castilla se distinguió por la temprana aparición y evolución de la institución de las Cortes, en comparación con otras monarquías de la Baja Edad Media. Es importante recordar que la institución de las cortes se introdujo en la península a finales del siglo XII. A diferencia de los modelos francés o inglés, no fue la nobleza, sino las poblaciones llanas las que, en determinadas circunstancias, lograron unirse y presentar sus demandas al monarca, obteniendo condonaciones de impuestos, confirmaciones de libertades y, a partir del siglo XV, una monarquía con limitaciones formales.

Durante el reinado de Isabel I de Castilla, las distintas cortes se consolidaron como un órgano político consultivo y colaborador de la Corona, desempeñando un papel esencial en la gestión de los asuntos del reino. Aunque no se pueden precisar con exactitud todas las sesiones que las cortes celebraron, resulta interesante y enriquecedor analizar el primer acontecimiento histórico de su reinado desde esta perspectiva, observando cómo el parlamento influyó en las decisiones políticas y en la consolidación del poder monárquico. En particular, las Cortes de Madrigal destacaron por su importancia al delinear un programa político con visión de futuro para la figura de la monarquía.

### 3. DE LOS FEUDOS A LA MONARQUÍA UNIFICADA: LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO MODERNO

En el siglo XV, una era de grandes transformaciones, mientras los europeos se expandían y los pequeños feudos regionales comenzaban a formar sus propios estados nacionales, la unificación de los diversos estados de la península ibérica se tornó absolutamente necesaria. La unión de los reinos se hizo imperativa ante las constantes amenazas que ponían en peligro la estabilidad y la seguridad de estos territorios. En este contexto histórico, los monarcas que ocupaban dos de los tronos más codiciados del mundo conocido, los de Aragón y Castilla, desempeñaron un papel fundamental en la prolongada lucha por la unificación de lo que eventualmente sería España: los Reyes Católicos, Isabel I de Castilla y Fernando II de Aragón. En 1469, Isabel I de Castilla se casó con el heredero al trono de Aragón, Fernando. Este importante enlace matrimonial no solo simbolizó la unión personal de sus destinos, sino que también permitió a los futuros Reyes Católicos consolidar el control de sus diversos reinos, territorios y señoríos bajo una sola autoridad, la del gobierno regio.

Resulta aún más relevante que, como resultado de esta unión, se estableció un nuevo orden que otorgó una primacía no vista desde la época de Alfonso X: la Corona. El liderazgo de Isabel, la Reina, fue decisivo y determinante para lograr estos importantes avances. Tal fue la fuerza y la influencia que Isabel acumuló durante la vida de Fernando que quedó claro que ella podía gestionar de manera autónoma y eficaz los distintos asuntos de gobierno en los momentos en los que el rey permanecía ausente, aprovechando la fidelidad de sus colaboradores y la lealtad de diversos sectores de la población.

La actividad de la Reina en el gobierno no fue monótona, sino más bien al contrario: fue extremadamente variada, especialmente en su capacidad para ajustar su enfoque y decisiones ante las dificultades que surgían o al abordar diferentes asuntos, buscando siempre adaptar su proceder a las circunstancias del momento de manera clara y decidida. Reestructurar el consejo, la audiencia y la chancillería; reducir los puestos de la casa y corte al número necesario; fortalecer la justicia; acortar los litigios; controlar las interferencias de la jurisdicción eclesiástica sobre la real; limitar los excesos de las mercedes; representar la monarquía y el poder civil en los pueblos a través de los corregidores; otorgar beneficios eclesiásticos a los locales, excluyendo a los extranjeros; ajustar la moneda y restaurar el orden en la hacienda, no eran medidas radicalmente novedosas, pero sí un conjunto de disposiciones acertadas destinadas a corregir errores y reparar las injusticias del reinado anterior con el propósito de sentar las bases para un Estado más sólido y equitativo en el futuro.

Vigilancia constante, análisis profundo de la situación, lectura atenta y reflexiva de cada detalle, y una voluntad inquebrantable por conocer los asuntos más relevantes y críticos del momento. Si a ello unimos los recursos financieros necesarios y otros medios a su disposición, se comprende mejor la larga y exitosa política de la reina Isabel durante los treinta años de su reinado como titular de la Corona de Castilla. A modo de ejemplo también fue la elección de colaboradores de la corte, elegidos en función de la exquisita y refinada mentalidad y las creencias personales de la monarca. Esto se puede apreciar claramente en las cortes que sucedieron a las de Madrigal, concretamente en las Cortes de Toledo de 1480. Allí, entre otros temas, los procuradores de las ciudades, así como los representantes del clero y la aristocracia, exigieron a la Corona que tomara medidas para resolver la cuestión

de las mercedes (del Pulgar, 1943a). En respuesta a tal petición, la Corona suspendió el pago de todas las mercedes obtenidas desde el 15 de septiembre de 1464 y luego envió comisionados a todas las partes de Castilla para tomar declaraciones a los mercedarios sobre los privilegios que afirmaban poseer (Matilla-Tascón, 1952). Estos investigadores fueron encargados de averiguar si las mercedes reclamadas por los mercedarios se habían pagado durante los años 1477-1479.

Para ilustrar el tipo de personas de confianza que la reina Isabel buscaba para su corte, alineadas con sus objetivos y visión para el futuro de la Corona, se puede tomar como ejemplo a fray Hernando de Talavera, prior del monasterio de Santa María del Prado (Valladolid), nombrado confesor y confidente de Isabel, quien recibió los resultados de las investigaciones y a quien se encargó revisar la validez de las mercedes enumeradas en ellas, y despejar así el camino para la confirmación mediante la expedición de una nueva certificación. Igualmente, la figura de este clérigo tan importante en el transcurso del reinado de Isabel que destacó como consejero espiritual, ostentó el control y gestión económica, poniendo de manifiesto sus capacidades como gran gestor de las finanzas regias durante la campaña de la cruzada, probablemente la más importante de las que se desarrollaron durante los conflictos bélicos que mantuvieron en su reinado (de Azcona, 1964). Esta faceta de Talavera subraya la importancia que la Reina daba a contar con asesores competentes tanto en asuntos espirituales como en cuestiones prácticas de gobierno y finanzas.

Es importante destacar que el éxito de la Reina, por su actuación, fue evidente, coherente y progresivo, además de absolutista y cortesano. Sin embargo, esta fórmula estuvo precedida por logros estratégicos sustanciales, como la creación de normas claras, procedimientos ordenados y una organización sólida de la política cotidiana. Esto permitió un mayor grado de confianza por parte de las cortes, que se mantuvieron fieles y comprometidas bajo una monarquía feudal.

Aunque necesaria, dicha confianza no siempre cumplió con las expectativas, ya que a menudo se utilizaba para servir los intereses personales del rey. La Reina consiguió ganarse la confianza de su pueblo, no solo por su liderazgo, sino también porque las cortes eran vistas como el espacio donde se forjaba el bienestar común, un lugar de diálogo e interacciones significativas. Además, la universalidad parece estar integrada dentro del contexto general, aunque se ve alterada, voluntaria o involuntariamente, por la poliarquía y las diversas creencias religiosas coexistentes en este complejo panorama.

Llevando a efecto la pretensión de ofrecer un análisis tanto histórico como biográfico de los órganos y las personas que los integraban, con el objetivo de iluminar el papel político de Isabel de Castilla y la relevancia, en concreto, de las Cortes de Madrigal, hay que indicar como aspecto a tener en cuenta del forjado liderazgo que ofrecería la Reina, que aunque la familia de Isabel de Castilla era una de las más influyentes en la corte, la muerte de su padre la colocó en una situación difícil. A través del testamento del rey Juan II, se puede analizar el contexto personal de la princesa en ese momento. De hecho, como indicaciones destacables del propio testamento del rey Juan II de Castilla, redactado poco antes de su muerte en 1454, contenía disposiciones específicas sobre sus hijos, incluyendo a Isabel de Castilla. El testamento establecía que Isabel recibiría una dote significativa y que su matrimonio sería arreglado de manera conveniente para fortalecer alianzas políticas. También dispuso que Isabel tendría la villa de Cuéllar hasta que se casara, momento en el cual la villa sería devuelta a la Corona real. Además, Isabel recibiría la villa de Madrigal tras

la muerte de la reina viuda, su madre Isabel de Portugal. Estas disposiciones reflejan la importancia de Isabel en la estrategia política y dinástica de Juan II.

La casa real de Trastámara tenía entre sus antepasados a varios monarcas significativos, lo que la convertía en una de las dinastías de mayor prestigio entre las casas reales europeas. Su nombre proviene del condado de Trastámara, en el noroeste de Galicia, título que ostentaba Enrique II de Castilla antes de acceder al trono. Durante el reinado del rey Enrique III, a pesar de su delicada y frágil salud, el poder real se fortaleció y se consolidó la administración del reino. Su matrimonio con Catalina de Lancaster, nieta de Pedro I de Castilla, permitió solucionar el conflicto dinástico y afianzar la legitimidad de la casa de Trastámara. Aunque se conocen los orígenes y las relaciones de los reyes anteriores a Enrique, esto no implica necesariamente que existieran características comunes que definieran un perfil uniforme para los soberanos posteriores.

Dado el escaso tiempo disponible, en 1475 resultaba fundamental para Isabel definir el objetivo principal de su política, que estaría determinado exclusivamente por la necesidad de alcanzar una hegemonía compartida con sus rivales en el control del ámbito nobiliario. Isabel reconoció que abrir la comunidad de Villa y Tierra a favor de Pacheco, duque de Escalona, implicaba la cesión valiosa de un baluarte institucional para sus aspiraciones de poder en Castilla.

En ese mismo año 1475, Isabel demostró un notable talento para identificar los aspectos fundamentales y constitucionales de sus problemas, abordando solo aquellos temas que eran vitales para alcanzar sus objetivos principales. Se negó a desviar su atención hacia controversias irrelevantes que podrían socavar la base legal y constitucional de la autoridad necesaria para lograr sus metas. Ese año, también, Isabel desarrolló una clara comprensión de la realidad dinástica, política e institucional de Castilla, y logró sus objetivos gracias a su talento estratégico. Lo hizo en beneficio de sus súbditos, como ella misma afirmó en la Real Provisión emitida en Valladolid el 20 de septiembre de 1475, sin olvidar ni quebrantar las leyes, los fueros ni el decoro personal. La Real Provisión fue un documento jurídico-administrativo que tenía como objetivo regular y proveer actos de gobernación y administración de cierta importancia y entidad, así como resolver y reglamentar materias y asuntos de orden público.

#### 4. ARQUITECTURA DE LA IDENTIDAD Y LA EXPANSIÓN ATLÁNTICA

Un buen gobierno, una decisiva toma de decisiones en la política interna e internacional y la determinación de los territorios que se encuentran bajo el dominio de una corona, son esenciales para la administración de un reino. Durante el reinado de Isabel I de Castilla, a través de los diferentes preámbulos, ordenaciones y confirmaciones de su administración, se puso de manifiesto que el trasfondo básico necesario para alcanzar la paz y proteger el bienestar colectivo de los súbditos no podía basarse únicamente en la disposición, el derecho, el rango, el trabajo arduo, la organización adecuada o el ejemplo a seguir proporcionado por el monarca. Era absolutamente fundamental establecer un marco de actuación sólido, así como unas bases políticas más consolidadas, que proporcionaran un soporte más eficaz y efectivo para la correcta implantación y evolución del poder personal del monarca, asegurando así su liderazgo.

A lo largo de la historia de su reinado, la implementación de varias reformas administrativas y legales que incluyeron la emisión de una amplia gama de documentos y decretos destinados a fortalecer la autoridad y centralizar el poder, se elevan a una cifra documental significativa. En esta línea de análisis, revela no solo una alta intensidad y actividad normativa, sino también una amplia y variada temática que abarca múltiples aspectos de la vida en aquella época. Aquí se concentran las reales disposiciones, las cuales vienen acompañadas de ordenaciones decisivas, instituciones de juros que regulan las finanzas, mercados que dinamizan la economía, horcas que representan la justicia penal, alcabalas que gravan el comercio, litigios que se ocupan de la propiedad y uso del agua, y términos acuñados que delimitan territorios.

También se consideran los montes que son fuente de recursos, las dehesas que sostienen la ganadería, los pastos que alimentan los rebaños, los caminos que facilitan el tránsito y puentes que conectan comunidades; las infraestructuras tanto superiores como inferiores, vitales para el desarrollo, jurisdicciones que establecen el marco legal, las pesquerías que rigen la explotación de los ríos y mares, notificaciones que comunican decisiones y acuerdos o tratos que regulan las relaciones comerciales; además de indultos por divorcio que reflejan las consideraciones sobre la vida familiar y ordenanzas de conciertos y privilegios municipales que se establecen en el ámbito de la justicia civil, criminal o política.

Las relaciones de política exterior e interterritorial se manifestaron, además, a través de alianzas tendentes a fortalecer vínculos o mediante la disolución de las mismas, configurando así el panorama geopolítico de la época. Además, se observa una compleja red de interacciones entre castellanos, portugueses y otros, más allá de las tradicionales históricas vascas. El régimen institucional del reino y su autonomía territorial, así como la autonomía de las principales ciudades, los disturbios políticos que alteraban el orden y la competencia por la localización de centros políticos o económicos, eran fenómenos que merecían atención.

Esta importante reina no solo alcanzó logros significativos en múltiples ámbitos, como el militar, el político y el económico, sino que también desempeñó un papel fundamental en la configuración de la nación. Uno de sus mayores éxitos fue la unificación dinástica de los territorios peninsulares al contraer matrimonio con Fernando de Aragón. Esta unión no solo fortaleció su poder, sino que también estableció las bases para una España unida. Y con ello, la conquista de Granada marcó un hito no solo en la historia militar, sino también en la identidad cultural del país.

La Reina, al intervenir en las nuevas áreas de conquista del Atlántico, contribuyó a la expansión territorial y a la proyección internacional de la monarquía española, transformando así el mapa geopolítico de la época. La intuición de Isabel jugó un papel vital ya que, desde el punto de vista científico, el plan de Colón de alcanzar las costas de Asia con los barcos disponibles parecía un despropósito. Isabel convenció a Fernando de que valía la pena intentar la exploración, abriendo oportunidades para la evangelización. Así fue como la Corona invirtió 1 200 000 maravedís, una cantidad bastante modesta. Al principio, no se sabía que, más allá, existía un territorio por explorar (Suárez, 2008).

Isabel llegó al trono enfrentando exigencias y pruebas de su legitimidad por parte de los nobles y varones de su reino. Y, como mujer, tuvo que demostrar tanto su capacidad individual como el valor de su familia para ejercer el poder. En este contexto, Isabel

desempeñó un papel esencial en la implantación y difusión de nuevas ideas políticas, económicas y jurídico-institucionales que cambiaron la estructura del poder en su tiempo. Fue elemental legitimar su autoridad, desafiando las nociones tradicionales de la época sobre el sometimiento femenino al poder masculino. Su influencia se consolidó al transferir el legado político a su hija Juana I, quien, junto a su esposo Felipe de Habsburgo, perpetuó sus ambiciones de poder, enfocándose en una política imperialista que marcaría el rumbo particular de sus reinados.

En el ámbito religioso, la defensa de los valores cristianos ante la herejía y derivaciones del cristianismo era una prioridad para Isabel, y su legado espiritual fue asumido por su otra descendiente futura. Esta mujer, archiduquesa de Austria por su padre y virreina de la monarquía hispánica gracias a su matrimonio, se dedicó a la causa religiosa con fervor, siendo la voz de la devoción cristiana en tiempos agitados. Mariana de Austria mantuvo una espiritualidad y devoción que fueron características destacadas de su vida. Mariana fue una ferviente defensora de la fe católica y mantuvo una estrecha relación con la Compañía de Jesús. Sin embargo, su figura ha sido, lamentablemente, a menudo marginada y subestimada en la historiografía austro hispánica.

Isabel mantuvo y puso en práctica ideas mediante empresas que alzaban la promoción cultural y artística, en la que resultaba un conglomerado de intereses, siendo estos el propio, el del mecenazgo y la propaganda que se pudiera potenciar en aquel tiempo. Se vio influida por un humanismo divulgado por artistas que estaban en torno a su persona. La construcción compleja que conformaban la variedad de sus reinos, tanto los de Isabel como los de Fernando, se contraponían a la rigidez de estructura política e ideológica que sí presentaban otros con los que competía constantemente por los territorios.

Afortunadamente, la alta autoestima de Isabel hacía que se centrara más en su rol como representante de la monarquía que en su persona, en contraste con la deficiente gestión de su padre, Juan II, y su hermanastro, Enrique IV. Esta actitud se reflejaba en el esplendor de su corte, los gastos ceremoniales y festivos, así como en su entorno material, que, aunque modesto en comparación con sus sucesores de la casa de Austria, era significativo.

La forma en que Isabel estructuró su corte, buscando razones políticas para ello, queda claramente reflejada en los escritos de Hernando del Pulgar:

Muy ceremoniosa en los vestidos y arreos y en sus estrados y asientos y en el servicio de su persona; y quería ser servida de hombres grandes y nobles, y con grande acatamiento y humillación. No se lee de ningún rey de los pasados que tan grandes hombres tuviese por oficial es [ ... ] Y como quiera que por esta condición le era imputado algún vicio, diciendo ser pompa demasiada, pero entendernos que ninguna ceremonia en esta vida se puede hacer tan por extremo a los reyes que mucho más no requiera el estado real, el cual así como es uno y superior en los reinos, así debe mucho extremarse y resplandecer sobre todos los otros estados, pues tiene autoridad divina en las tierras (del Pulgar, 1943b, cap. XXIV).

La genialidad de Isabel radicó en su trabajo político inteligente y constante, apoyado por colaboradores competentes. Actuó con diligencia y eficacia, logrando frecuentemente resultados acertados. Practicó las cuatro virtudes cardinales, destacándose especialmente en su sentido de la justicia dentro del marco de su actuación.

En el ámbito europeo, en un primer momento, Isabel se enfrentó inicialmente a numerosas frustraciones y resultados desfavorables en su actividad diplomática, ya que no logró obtener la esperada solidaridad externa en el contexto europeo. Esto se debía, en parte, a que Isabel no supo ni pudo articular las alianzas beneficiosas que su reinado y su país requerían en ese momento histórico. A su vez, las zozobras internas que albergaban algunas de las monarquías de la primera Edad Moderna, así como las rivalidades ancestrales que existían entre potencias europeas como Austria y Borgoña, complicaron aún más la situación. Además, Isabel no pudo resistir las fuertes presiones que se desataron relacionadas con las elecciones al frente de la Iglesia católica, elecciones que no lograron aplicar la necesaria apariencia de imparcialidad que la situación exigía. Quizá, se vio superada por los acontecimientos internacionales que se sucedieron, hasta terminar sus días el 26 de noviembre de 1504, lo que subraya la complejidad de la política europea de esa época.

## 5. CONSIDERACIONES FINALES

Se concluye este capítulo destacando la intensa y meticulosa labor política que llevó a cabo la reina Isabel de Castilla a través de la convocatoria y celebración de importantes cortes en la histórica villa de Madrigal. Tanto en estas cortes, como en las posteriores, la soberana presentó un programa político bien definido, que debía ser cuidadosamente expuesto y posteriormente aprobado por las representaciones convocadas. Los procuradores, reunidos durante un breve y limitado periodo de tiempo y bajo rigurosas instrucciones, influyeron de manera decisiva y significativa en el resultado de las deliberaciones. Los procesos de negociación que se abrieron y las decisiones adoptadas se dilucidaron y resolvieron en los propios concilios, donde cada voto y cada opinión contaban para alcanzar un consenso.

Del modo singular en que se presentaron y constituyeron las cortes se puede deducir que las voces de la soberana debían prevalecer sobre cualquier otra consideración en esos momentos decisivos para el reino. Este aspecto era particularmente significativo en lo que respecta al comportamiento de los terratenientes, pues los privilegios que poseían eran de suma importancia y, con ello, condicionaban la exagerada y desproporcionada estructura social de la época. Además, no podemos subestimar la importancia de este episodio para justificar de manera contundente la política belicista llevada a cabo por Isabel de Castilla durante su reinado.

Gracias a sus numerosas acciones y decisiones, Isabel de Castilla se ha convertido en un referente destacado en la memoria histórica de España y del mundo conocido en su época. Su influencia perdura por su capacidad para liderar en tiempos de cambio y transformación. Su legado espiritual y moral, así como su profundo sentido de la religiosidad, hacen de ella una figura extraordinaria. Destacó como la paladín de su tiempo, ganándose el título de defensora de la fe, un reconocimiento significativo utilizado por los monarcas españoles desde entonces.

Con una voluntad tenaz y firme, luchó por la unificación de lo que llegaría a ser España, enfrentando numerosos desafíos en un contexto histórico complejo. Su figura es psicológica y mitológica a la vez: adorada y venerada por algunos, criticada y rechazada por otros, cuyo liderazgo se debate en esta dual apreciación, como símbolo de valores ideales y como personaje controvertido. En todo caso, hablamos de una mujer capaz de encarnar ambas perspectivas, representando la unión de madres e hijos en momentos difíciles. Su lucha en

las cortes no se limitó a la conquista de ciudades, sino que también implicó la promesa a sus aliados de que no las perdería tras las visitas. La reina Isabel fue, en definitiva, una figura central en el poder, pero capaz de alcanzar un poder real único.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Azcona, T. de (1964). *Isabel la Católica: estudio crítico de su vida y su reinado*. Biblioteca de Autores Cristianos.
- Carretero, J. M. (1991). Algunas consideraciones sobre las actas de las cortes en el reinado de los Reyes Católicos. *Actas de las Cortes de Madrid de 1510. Cuadernos de historia moderna*, 12, 13-46.
- Colmenares, D. de (1640). *Historia de la ciudad de Segovia y compendio de las Historias de Castilla*. A. Costa.
- Haliczer, S. (1975). The Castilian Aristocracy and the Mercedes Reform of 1478-1482. *The Hispanic American Historical Review*, 55(3), 449-467.
- Martín, M. S. (1959). *La cancellería castellana de los Reyes Católicos*. Universidad de Valladolid.
- Martínez, A. R. (2010). Los ingresos extraordinarios del reino de Galicia en el siglo XV. *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 57(123), 229-271.
- Matilla-Tascón, A. (1952). *Declaratorias de los Reyes Católicos sobre reducción de juros y otras mercedes*. Imp. Sucesores de Sánchez Ocaña.
- Pulgar, F. del (1943a). *Crónica de los Reyes Católicos*. (Vol. I). Espasa-Calpe.
- Pulgar, F. del (1943b). *Crónica de los Reyes Católicos*. (Vol. II). Espasa-Calpe.
- Pulgar, H. (1780). *Crónica de los señores reyes católicos don Fernando y doña Isabel de Castilla y de Aragón, escrita por su cronista Hernando del Pulgar, cotexada con antiguos manuscritos y aumentada*. Benito Monfort.
- Real Academia de la Historia (España) (1884). *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla* (Parte segunda). Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneyra.
- Suárez, L. (2008). La personalidad de Isabel de Trastámara, reina. *En el V Centenario de Isabel la Católica: XVI Simposio de Historia de la Iglesia en España y América, Sevilla, 23 de mayo de 2005* (pp. 65-80). Obra Social y Cultural.

# LA SANTA HERMANDAD, UN LEGADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE ISABEL I DE CASTILLA

**Lourdes Miguel Sáez**

*Universidad Católica de Ávila*

## 1. INTRODUCCIÓN

Hablar sobre la Santa Hermandad en el siglo XXI es un tema en parte obligado y de completa actualidad, que conviene rescatar para poder entender cómo se han desarrollado y han evolucionado las instituciones encargadas del mantenimiento de la paz, la seguridad y la justicia a lo largo de la historia de nuestra nación. Sin duda, esta organización tuvo un papel importante en la España medieval, pero también en la actualidad y nos puede ofrecer perspectivas y reflexiones útiles que también pueden tener una aplicación práctica.

Esta Hermandad representó el intento de establecer un sistema de seguridad pública de carácter centralizado y coordinado, siendo la precursora de los cuerpos policiales modernos. Como se verá en este trabajo, sobre todo al comentar sobre su estructura y funciones, comprobaremos cómo en las sociedades del pasado se combatía la delincuencia y se favorecía la protección ciudadana, siendo un marco de referencia claro para observar la evolución y comparar con las praxis actuales.

Una de las cuestiones que interesa conocer es la relación entre la justicia y el poder, pues esta institución colaboraba con los monarcas, conformando una cooperación entre las autoridades políticas y las fuerzas de seguridad para mantener la estabilidad y el orden en los territorios, algo que se mantiene actualmente, donde también las fuerzas de seguridad desempeñan sus cometidos en el marco de un equilibrio adecuado entre la autonomía y la supervisión gubernamental. Por eso, en parte, el valor y la importancia que actualmente se da a la justicia y a la seguridad, en las actitudes o percepciones que de ellas tenemos, es una consecuencia del conocimiento y la experiencia histórica.

Por eso, hablamos también de los orígenes de la policía en España: la Santa Hermandad, instituida por Isabel la Católica en las Cortes de Madrigal (1476) como la primera institución policial española sometida a cierta organización y administración gubernamental, y vigente entre los siglos XIII y XIX, en ciertas regiones de la península ibérica.

## 2. CONTEXTO HISTÓRICO Y CONSOLIDACIÓN DE LA SANTA HERMANDAD

La Santa Hermandad fue una organización militar que estaba formada por representantes de todas las comunidades que suscribían un pacto, como equivalente de fuerza frente a un entorno muy inseguro. Hay que reconocer que hubo muchas hermandades militares a lo largo de la historia española, pero la Santa Hermandad fue

verdaderamente eficaz, concretamente, en la represión de la delincuencia habitual y de la nobleza rebelde. De hecho, la Santa Hermandad constituyó un célebre ejemplo de tribunales itinerantes, garantizando al mismo tiempo la seguridad de comerciantes y viajeros.

Esta institución surgió justo después de la guerra de sucesión (marzo de 1476, en Toro), en medio del conflicto con Portugal, lo que acarrea desorden interno. Muchos son los cronistas de la época que refirieron las diversas problemáticas y el ambiente inseguro y caótico que existía en la vida castellana y, al mismo tiempo, los testimonios y ecos literarios que realzan la labor de la Santa Hermandad, asegurando haber desaparecido todos esos males que acechaban a muchos territorios o al menos haber constatado su minoración (Castillo, 1993). No obstante, no se puede definir en términos absolutos y novedosos tanto el comienzo de la Santa Hermandad o el desorden desencadenado que amenazaba la paz y la seguridad de las comarcas pues, en parte, esta labor ya venía desarrollándose por los predecesores de los Reyes Católicos, de modo que lo que hicieron fue proseguir con mayor autoridad, eficacia y estrategia unas políticas de persecución y represión de los malhechores que sembraban el miedo y la discordia en las ciudades o en los caminos, en este caso, por medio de un instrumento quizá más eficaz al servicio exclusivo del Estado y de sus intereses.

Pese a que la consolidación y organización formal de la Santa Hermandad tuvo lugar bajo el reinado de la reina Isabel, sus primeras formaciones acontecieron bajo el reinado de Enrique IV en 1473, que fue quien inició el proceso. Ya entonces los procuradores habían demandado la formación de la Hermandad nueva general de los reinos de Castilla y León en una carta dirigida al rey, el 8 de julio en Villacastín (Martínez Ruiz, 1992):

E veyendo que todo esto se usa muy más largamente en estos malaventurados reynos, nos los procuradores de las cibdades e villas de los dichos reynos... veyéndonos desmamparados de todos remedios..., acordamos de facer unión e hermandad general en todos estos reynos de Castilla e de León.

Y, a tal petición, el rey Enrique IV reacciona favorablemente cuando aprueba los capítulos de Hermandad el 22 de julio, admitiendo que

...viendo los males e daños que en mis reynos son acaecidos e de cada día acaecen de nueve años a esta parte, de lo cual se ha seguido que la justicia de todo punto es pervertida, creciendo la osadía de los malos tanto e en tal manera, que ningunos de cualquier estado non son seguros de sus personas e bienes en los poblados nin en los caminos (Paz y Meliá, 1897).

Aunque esta Hermandad de 1473 quedó disuelta, cierto es que no desaparecieron las causas que habían motivado su creación y por eso, en 1476, se vieron agravadas significativamente con el conflicto sucesorio, de ahí que muchos vieran en la Hermandad la recuperación del orden y que también se encontrara con opositores provenientes fundamentalmente de la nobleza, que en parte salían beneficiados de la situación inestable y a quienes interesaba proteger a malhechores que servían a intereses particulares tendentes a perpetuar muchos de sus privilegios, mostrándose también reacios a perder algunos privilegios fiscales si debían financiar parte de los costes para esta nueva estructura militar (Triano, 2018).

La nobleza no estaba completamente bajo el control de los reyes y, junto con las ciudades, percibía la nueva institución como una amenaza para su independencia y una reducción de sus poderes, además de preocuparse por los significativos gastos que implicaría

(Collantes de Terán, 2014). Así pues, no podemos pensar que su implantación fue por igual y en los mismos tiempos, pues su plena operatividad y su reconocimiento por igual en todos los territorios dependió de múltiples factores, entre ellos, la evolución de sus competencias, pues inicialmente su finalidad era policial, pero pronto se sumó también la militar. Además, lo que inicialmente tendría una duración temporal (de dos años según lo establecido en la Junta de Dueñas), fue computando una serie de prórrogas sucesivas que confirmaron la perdurabilidad en el tiempo pese a no ser esa la intención originaria.

Cabe señalar, también, que las dificultades registradas para su aceptación dependían también de otras campañas y procesos paralelos en los que se encontraba inmersa la Corona de Castilla. En muchos casos, sobre todo en lo que atañe a su implantación en Andalucía, por ejemplo, era necesario asegurar el éxito de otras contiendas que pusieran de manifiesto la consolidación de los territorios para plantear a los nobles y a las ciudades los beneficios de la Hermandad.

Debemos situarnos en el momento en que el rey Fernando el Católico se encontraba liderando las tropas que sitiaban el castillo de Burgos, en manos del rebelde duque de Arévalo, cuando unos sabios consejeros y discretos procuradores de diversas ciudades le presentaron un proyecto para una nueva Hermandad. Esta Hermandad debía recibir el apoyo de todas las clases sociales, pero permaneciendo bajo la dirección suprema de la corona. El rey, comprometido con tan noble y santo propósito, ofreció todo lo necesario para llevarlo a cabo. Según el cronista Alonso de Palencia, con total fundamento, “esta Hermandad se estableció en el año 1475 en Burgos, ciudad que, como cabeza del reino de Castilla, se considera también como la primera residencia de dicha institución”.

Los procuradores fueron muy claros y consecuentes con su forma de ver y entender la realidad circundante, y no escatimaron en detallar la situación que aconsejaba recuperar el control e instaurar el orden (Carretero, 1988). Su actitud fue eminentemente proactiva y también persuasiva, convenciendo a los monarcas de la necesidad de establecer una institución que afrontara los problemas de seguridad en el reino:

Muy excelentes señores: a vuestras altezas es notorio cuántos robos, salteamientos, e muertes, e feridas, e presiones de hombres se hacen e se cometen cada día en estos nuestros reinos en los caminos e yermos de ellos desde el tiempo que vuestra real señoría reina. A lo cual ha dado causa la entrada de vuestro adversario de Portugal en estos vuestros reinos, y el favor que algunos cavalleros vuestros, rebeldes e desleales, e enemigos de la patria le han dado. Cuyas gentes, poniéndose en guarniciones, hacen e cometen de cada día los dichos delitos, e otros grandes insultos e maleficios; e como quiera que somos ciertos que vuestra alteza desea poner remedio en esto, e punir los malfechores; pero vemos que la guerra en que estáis metidos, e las necesidades que nos ocurren de proveer a los fechos de ellas, no vos dan lugar a ello, y porque vemos que vuestros reinos con las tales cosas son maltratados, ovimos pensado en el remedio desto. E ovimos suplicado a vuestra alteza que lo mandare proveer, e vuestra real Señoría mandó a los del vuestro consejo que platicasen con nosotros sobre la forma que se debía tener en remediar aquesto, a lo menos mientras duraban los dichos movimientos e guerras en estos reinos, porque entre tanto la gente pacífica oviese seguridad para tratar e buscar su vida, e no fuesen así damnificados robados; e entre los remedios que para esto se han pensado, parecionos ser el más cierto e más sin costa vuestra que para

entretanto se ficiesen hermandades en todos vuestros reynos e cada cibdad e villa con su tierra entre sí, e las unas con las otras, e después unos partidos con otros en cierta forma, y de la qual vuestra alteza mando facer sus ordenanzas. Por ende suplicamos las mande dar por ley para en todos vuestros reinos para que hayan mayor fuerza e vigor.

Con esta cruda descripción de la situación buscaron impresionar a los reyes sobre la urgencia que presentaba el problema, amén de sumar quejas y denuncias en sus cuadernos de peticiones, lo que aumentaba sin duda la presión ejercida. Pero no se limitaron únicamente a exponer lo negativo, sino que junto a la súplica de que los monarcas intervinieran y tomaran medidas, propusieron una solución y sugirieron la creación de una Hermandad general en todos los reinos, ciudades y villas. Con ello, era evidente que esta iniciativa suponía un apoyo férreo y una disposición permanente a colaborar en esa solución. Los Reyes Católicos no tardaron en dar validez a sus argumentos y en avalar la viabilidad de la Santa Hermandad, algo que, de algún modo también, demostró la importancia que tenía en ese momento la representación ciudadana en la toma de decisiones de la época.

Estas peticiones de los procuradores, tanto en las Cortes de Madrigal (1476) como en las de Toledo, estuvieron muy ligadas con las reformas que impulsaron los Reyes Católicos, pues no dejaban de recoger las demandas que las ciudades y villas presentaban para fortalecer la justicia, la administración y el control del poder señorial y, de algún modo, marcaron el inicio de la modernización del reino de Castilla.

### 3. RAÍCES HISTÓRICAS Y TRANSFONDO SOCIOPOLÍTICO

Si nos remontamos un tiempo atrás, hablar de hermandad o de cofradía (como así se denominaba también a estas agrupaciones) era hablar también de gremios, de gente que se dedicaba al mismo oficio. En las ciudades, muchas veces los artesanos que se dedicaban a oficios iguales o similares solían operar en las mismas áreas de la ciudad. Y muchos de estos artesanos se asociaban y formaban esas cofradías. Su origen lo encontramos en el siglo XII, coincidiendo con cambios significativos tanto en la mentalidad como en la economía y la política de la sociedad medieval.

Estas cofradías surgieron con fines cooperativos y solidarios, con el ánimo de agrupar y congregar a personas de un mismo origen en tierra extraña y que compartían un mismo oficio. Aunque estaban muy vinculadas a la religión, destacaba el concepto de gremio como la parte técnica del trabajador, y por eso había cofradías de pescadores, de agricultores, de ganaderos... etc., deteniéndonos en estos dos últimos, con los agricultores y con los ganaderos, porque era habitual que muchos de ellos sufrieran un delito muy común en la Edad Media, que era el robo de ganado, conocido como abigato.

Entre los siglos XI y XIII, gran parte de la península ibérica se encontraba inmersa en el proceso de la reconquista, y eso pudo tener cierta influencia en la formación y desarrollo de esas instituciones (Martínez & Gómez, 1996). Aunque no se sabe realmente cuándo comenzaron y se desconoce cuál pudo ser el origen de estas asociaciones, lo que sí es evidente es que tuvieron su máximo esplendor en el periodo de 1282 a 1325, y dentro de ese espacio de tiempo, las más significativas fueron las de 1282, con la aspiración al trono de Sancho IV; la de 1295, en la minoría de Fernando IV; y las de 1312-1317, con la minoría de Alfonso XI. Fue en estos momentos cuando las hermandades tuvieron el poder suficiente

como para enfrentarse a las políticas del rey y a su vez apoyarle en distintos momentos (González, 1991). Por eso, aunque en efecto las hermandades tenían funciones de protección de los caminos y la persecución de los delincuentes, también cumplían roles como la defensa de los intereses de los concejos, quienes las sostenían con exacciones locales, así como actuaban como contrapeso al poder real (Ortego, 2015).

Como decíamos anteriormente, en 1473, Enrique IV de Castilla autorizó a petición de los procuradores en cortes la formación de la Hermandad nueva general de los reinos de Castilla y León, para asegurar el cumplimiento de la ley y perseguir la delincuencia en poblados y caminos, así como convertirla en instrumento de los administradores de justicia. Sin embargo, esta primera Santa Hermandad nueva se disolvió rápidamente, a la vez que el conflicto sucesorio a la muerte de Enrique agravó la situación de inseguridad en el reino. Por ello Alonso de Quintanilla, contador mayor de Cuentas, y Juan de Ortega, primer sacristán del rey, y provisor de Villafranca de Montes de Oca, promovieron la formación de una nueva Santa Hermandad, entrando en contacto con las ciudades castellanas para que enviasen sus representantes a Dueñas, donde en marzo de 1476 se celebró la reunión que elaboró el proyecto general, presentado poco después a los reyes Isabel I de Castilla y Fernando II de Aragón en las Cortes de Madrigal (Pulgar, 2008). No era, por tanto, algo desconocido para dar forma al proyecto, pues para estos fines, los concejos, villas, comarcas y municipios de varios territorios contaban con hermandades de efectivos armados operativas en los reinos cristianos desde el siglo XI.

#### 4. INFLUENCIA DE LAS CORTES DE MADRIGAL EN LA CONFIGURACIÓN DE LA SANTA HERMANDAD

Sobre la base preexistente de las hermandades que habían levantado algunas ciudades, el 19 de abril de 1476 los reyes aprobaron el Ordenamiento de Madrigal, elaborado por su Consejo Real, por el que se regulaba la creación de la Santa Hermandad para proteger el comercio y los suministros, pacificar el difícil tránsito por los caminos y perseguir los actos delictivos individuales y colectivos del bandolerismo. Además, como milicia auxiliar desempeñó un importante papel en la guerra de Granada, pero tuvo una vida corta, pues desde 1498 quedó reducida de nuevo a niveles locales, conforme a los deseos de las ciudades, que optaron por recuperar cierto control sobre sus propias jurisdicciones (Lara, 2005).

El Ordenamiento de Madrigal estableció las atribuciones y responsabilidades que tendría la Hermandad, definiendo el elenco de delitos que podían encajar bajo su jurisdicción, como: ataques en rutas y vías públicas; hurtos de bienes muebles o animales en áreas despobladas; homicidios y lesiones; incendios provocados en campos de cultivo o viviendas. Y, además, se detallaba cuál era el procedimiento a seguir para ejecutar sentencias de pena capital, que tenían lugar en zonas rurales. Asimismo, se salvaguardaba la imparcialidad de la justicia y los derechos de los acusados, todo ello en el marco de un proceso criminal reglado y ágil, lo que reflejaba un trabajo y un esfuerzo a favor de garantizar un juicio justo.

La Santa Hermandad contaba con tribunales propios, lo que permitía una especialización en el tratamiento de los asuntos, que respondían a un listado tasado de delitos que evitaba el surgimiento de conflictos de competencia y posibles arbitrariedades

(Olivera, 1995). Junto a esto, la igualdad ante la ley era una premisa que se observaba con rigor, pues las normas de la Hermandad eran de igual aplicación para todos los súbditos de la corona, al margen de su condición, preeminencia o dignidad.

Esta institución surgió como un instrumento para garantizar el orden público, y constituyó el embrión de un ejército regular y especializado, sobre todo a partir de 1480. Su principal función consistía en juzgar y castigar los delitos cometidos a cielo abierto, fuera de los pueblos y ciudades. Su jurisdicción se circunscribiría a cinco leguas a la redonda de cada localidad con más de 30 vecinos. Se organizó la composición de su tropa y quedaron definidas sus atribuciones legales. Quedaba claro, por tanto, que la base de la formación de esas milicias de seguridad era consolidar el poder real en unos territorios que, la verdad, sí eran bastante inseguros (Álvarez, 1974).

Los capítulos de la Santa Hermandad aprobados por los Reyes Católicos en las Cortes de Madrigal de 1476 tenían por objetivo, por tanto, preparar una milicia que pudiera fortalecer el poder real (al final, este era el principal objetivo). Debemos destacar que la política que presidió la creación de esta fuerza militar permanente no pudo ser más hábil y discreta: se pretendía limitar la jurisdicción de los alcaldes a pocos casos, someter los cuadrilleros a rigurosa disciplina, poniendo a su frente capitanes, y nombrar o hacer que fuese nombrado general de aquella milicia, siempre en pie de guerra, al duque de Villahermosa, hermano bastardo de Fernando el Católico. La unidad del cuerpo y la concentración del mando convirtieron a la Santa Hermandad en un auxilio poderoso de la monarquía, porque los 2000 hombres de guerra que los concejos pagaban “estaban prestos para lo que el rey o la reina les mandasen” (Pulgar, 2008).

Los efectivos eran muy fácilmente identificables. Iban en grupos de cuatro, y se distinguían por su uniforme: un colete, o chaleco de piel hasta la cintura y con unos faldones que no pasaban de la cadera. El colete no tenía mangas y, por tanto, dejaba al descubierto las de la camisa, que eran verdes. Popularmente eran conocidos como “cuadrilleros”, porque iban en cuadrillas (cuatro soldados), o “mangas verdes”, porque el color verde de sus mangas los identificaba de inmediato.

Así pues, si un pueblo quería tener a esta Santa Hermandad, lo que tenía que hacer era pedirla y, claro está, pagarla. Y si bien es cierto que en sus orígenes este cuerpo protopolicial fue muy efectivo, también tenemos que decir que muchos pueblos, sobre todo los menos boyantes económicamente hablando, no se lo podían permitir, por lo que se creaban una serie de desigualdades que ciertamente hacían que su cobertura no fuera todo lo estricta o necesaria que uno pueda suponer (Triano, 2018).

## 5. ATRIBUCIONES REALES Y ÁMBITO DE ACCIÓN DE LA SANTA HERMANDAD

La Santa Hermandad constituyó, por tanto, una de las medidas urgentes y necesarias aplicadas por los Reyes Católicos para tratar de solucionar los dos grandes problemas con los que se encontraban desde que llegaron al trono (Urosa, 1998): las continuas luchas internas provocadas por las diferentes facciones nobiliarias y el control de las diferentes revueltas y levantamientos que creaban los bandoleros y malhechores que aterrorizaban campos y ciudades.

Es en este contexto donde las ciudades y villas acuden a los Reyes Católicos solicitando esta nueva institución que supla estos problemas de inseguridad: que las gentes pobres de la tierra, y los caminantes o gentes que van por los caminos y lugares públicos a sus trueques, mercaderías u otras necesidades, los cuales siempre en su trabajo, sin dar ociosidad a su vida, tienen sabido lamentablemente cuánto y favorecidos son los ladrones y salteadores.

La Hermandad tenía como objetivo principal el restablecimiento del orden y de la paz en el territorio en el que se acordara su actuación. Este restablecimiento de la legalidad, que solo podía ser acometido con respaldo institucional, regulaba fundamentalmente los siguientes apartados: seguridad de los caminos; castigo de los delincuentes, eliminando la impunidad de los privilegiados; encauzamiento y formalización del proceso judicial de estos delitos; impedir la adquisición de justicia privada por aquellos ciudadanos que hubieran sido agraviados; recuperación de los bienes robados o defensa de los bienes del común; y liquidar las fuentes de conflicto armado en el territorio en que operaban, incluidas las disputas o conflictos de los concejos-socios (Martínez, 1992).

Todo esto muestra que la Santa Hermandad fue un referente en la identificación y captura de delincuentes. También confeccionaban y difundían bandos, y hacían desaparecer el eco de voces disgregadoras o sediciosas. De hecho, antes de que se produjera algún incidente, era frecuente ver dos o más hombres alzando una rienda al cuello y llamando con gran estruendo en las plazas públicas para formar la patrulla que debía actuar. En pocos minutos se había reunido un destacamento congregando miembros de la justicia, funcionarios municipales y vecinos, infructuosamente para los implicados en la fuga.

Algunas partidas hermandinas se dedicaron a vigilar los principales caminos o cañadas, instalándose en posiciones estratégicas, desde las cuales controlaban a los viajeros, cobraban los portazgos o incluso vigilaban las acciones de los propios oficiales reales que llevan activos líquidos o mercancías.

Tengamos presente, por tanto, que la Santa Hermandad era, ante todo, una institución militar. Esta labor inicial acabó dotando a sus componentes, eminentemente motivados por el espíritu marcial, de una responsabilidad policial que se limitaba al mantenimiento de la seguridad en el moderado espacio civil donde la encomienda cumpliera con sus funciones. Una Hermandad, como elemento social de choque, lucha y control, se hacía indispensable con una población a la que no se podía controlar. Pero también es verdad que el impuesto para pagar los servicios de la Santa Hermandad, unido a que muchos delitos quedaban impunes por la demora en llegar al lugar por parte de los “mangas verdes” (De ahí el dicho: “a buenas horas mangas verdes”) hizo que perdiera credibilidad y se pusiera de manifiesto su progresiva ineficacia (Ramírez, 1990).

Durante la guerra de Granada (1482-1492), que concluyó con la incorporación del último bastión musulmán en la península ibérica a la corona de Castilla, la Santa Hermandad desempeñó un papel esencial. Esta institución contribuyó de diversas maneras al esfuerzo bélico. Como fuerza auxiliar, la Santa Hermandad complementó las operaciones del ejército regular, aportando tropas adicionales a la campaña. Su función se extendió más allá del combate directo, actuando como una fuerza de pacificación en los campamentos y zonas de retaguardia, manteniendo el orden y la disciplina entre las tropas.

Un aspecto fundamental fue, además, su papel en la financiación del conflicto. Los tributos recaudados por la Santa Hermandad se convirtieron en una fuente significativa de recursos para sostener las operaciones militares contra el reino nazarí. De hecho, la

estructura organizativa de la Santa Hermandad permitió mantener una presencia militar constante, superando las limitaciones de las campañas estacionales características de los conflictos medievales. Esta continuidad fue clave para mantener la presión sobre el enemigo.

Tras la rendición de Granada, es probable que la Santa Hermandad participara en la consolidación del dominio castellano sobre el territorio recién conquistado, aunque su influencia disminuyó notablemente después de 1498 (Lara, 2005). La participación de la Santa Hermandad en este conflicto puso de manifiesto su adaptabilidad como institución, demostrando su capacidad para contribuir tanto a la seguridad interna como a los objetivos expansionistas de la corona castellana.

Cabe hacer mención también a que, tras el éxito del primer viaje realizado por Cristóbal Colón, era grande el entusiasmo por organizar una segunda expedición, y así se urgió a que se hiciera con la diligencia necesaria, contemplando que formaran parte de esa comitiva miembros de la Santa Hermandad: “así para señorear e poseer las ysas e tierra firme de que en nuestro nombre está tomada posesión, como para descubrir otras”. Por eso, en este segundo viaje embarcaron soldados de la Hermandad, como primer ejército que pisó las tierras descubiertas por los españoles (López, 1921).

Más adelante, las Cortes de Castilla de 1551 determinaron el fin de la Hermandad. En realidad, la Santa Hermandad sobrevivió a su propia disolución, pero ya pervirtió y sin la robustez jurídica que le daba cobertura, lo que originó conflictos, e intervenciones reales por parte de los reyes que terminaron de arruinar el prestigio que les quedaba. La Santa Hermandad subsistió en muchas ocasiones en pequeñas poblaciones, que carecían de justicia propia, que seguían atrayendo los desórdenes procedentes de la comarcana guarida de los bandoleros.

Por eso, se constata que la Santa Hermandad siguió operando en España hasta el siglo XIX. El 13 de enero de 1824, el rey Fernando VII promulgó el real decreto por el que se creaba la Superintendencia General de Policía. Ahora bien, dado el poco talante democrático del monarca, esa policía creada persiguió y reprimió en no pocas ocasiones a los liberales que se enfrentaban a las ideas absolutistas y dictatoriales del rey. Sobre el papel, las cosas estaban muy bien escritas, pero en la práctica eran otra cosa. El rey Fernando muere en 1833 y la policía se reorganiza.

Un año después, en 1834, las cortes votaron por unanimidad un decreto que disolvía la Santa Hermandad. Adicionalmente, otro, de Javier de Burgos, sentaría las bases de lo que sería el cuerpo policial en España en el siglo XIX, con una estructura entonces ya muy ramificada.

## 6. EL LEGADO DE LA SANTA HERMANDAD EN LA SEGURIDAD PÚBLICA CONTEMPORÁNEA Y EN LAS INSTITUCIONES POLICIALES ACTUALES

La institución precursora de las fuerzas del orden actuales estableció un modelo organizativo pionero en Europa, con una estructura jerárquica y procedimientos administrativos definidos. Este enfoque sentó las bases para los cuerpos policiales contemporáneos, que mantienen una cadena de mando clara y sistemas de coordinación eficientes.

Sus miembros realizaban rondas regulares en rutas comerciales y zonas rurales con el fin de prevenir actividades delictivas y proteger a la población. Esta práctica de vigilancia

activa sigue siendo un pilar fundamental en las estrategias de seguridad modernas, donde las patrullas constantes buscan disuadir el crimen y garantizar la tranquilidad ciudadana.

Un aspecto destacable era su capacidad para actuar contra infractores sin distinción de rango social, aplicando la ley de manera equitativa. Este principio de imparcialidad en la aplicación de la justicia continúa siendo un ideal y uno de los pilares fundamentales al que aspiran los cuerpos policiales actuales.

La cooperación con autoridades locales y organismos superiores era vital para coordinar esfuerzos y asegurar el cumplimiento normativo. Esta sinergia entre diferentes entidades sigue siendo una práctica habitual en las fuerzas del orden modernas, que colaboran con diversas entidades y administraciones gubernamentales, autonómicas y locales para mantener la seguridad.

Aunque con recursos limitados para su época, esta institución implementó métodos innovadores como redes de información y sistemas de comunicación, y esta búsqueda de mejora continua en las prácticas policiales persiste en la actualidad, donde se emplean tecnologías avanzadas para optimizar la prevención y resolución de delitos.

La instauración de la Santa Hermandad tuvo un impacto que fue más allá de su objetivo principal de garantizar la seguridad. Al proporcionar protección en los caminos y áreas rurales, contribuyó al impulso del comercio y al crecimiento económico de las comunidades locales. Asimismo, formar parte de esta institución otorgaba un estatus que promovía nuevas interacciones sociales, convirtiéndose en una oportunidad para que numerosos individuos lograran mejorar su posición económica y alcanzar mayor reconocimiento social.

Así pues, la Santa Hermandad se caracterizó por implementar un riguroso código de conducta y aplicar sanciones contundentes a sus integrantes. Estas medidas evidenciaban la intención de forjar una organización con altos niveles de disciplina y profesionalismo. La importancia otorgada a estos aspectos estableció un referente significativo para el desarrollo de futuras organizaciones dedicadas a la seguridad.

## 7. REFLEXIONES FINALES

La Santa Hermandad se consolidó como una herramienta esencial para reforzar la autoridad de los Reyes Católicos, facilitando la imposición de su control en todo el reino, incluso en las zonas más alejadas. Este cuerpo armado, dotado de una jurisdicción propia y separada de la justicia ordinaria, permitió limitar la influencia de la nobleza y los poderes locales, fortaleciendo así el poder central. Su estructura disciplinada y su capacidad para actuar con independencia de presiones externas la convirtieron en un instrumento eficaz para garantizar el orden público y consolidar la paz en el reino.

De este modo, puede considerarse como un antecedente importante de las fuerzas de seguridad contemporáneas. Esta institución implementó enfoques innovadores en el cumplimiento de la ley y la preservación del orden social. Su organización, que integraba tareas tanto de vigilancia como de defensa, estableció un precedente para el desarrollo posterior de sistemas de seguridad más integrados y bajo control centralizado. La Hermandad introdujo prácticas que servirían de modelo para la evolución de las fuerzas del orden, anticipando aspectos clave de la seguridad pública moderna.

En definitiva, el impacto de la Santa Hermandad trascendió su objetivo inicial de mantener el orden y controlar el territorio. Su influencia se extendió a diversos ámbitos, propiciando cambios sustanciales en la estructura política, el desarrollo económico y la dinámica social de Castilla. Sin duda, esta institución marcó un punto de inflexión en la evolución de los sistemas de justicia y seguridad pública, sentando las bases para un enfoque más moderno y eficiente en estos campos.

Concluyendo, queda patente la utilidad de la Santa Hermandad en su doble configuración, como hermandad partidaria del rey y como hermandad de aldea, así como su participación en el proceso de estabilización del territorio de cada reino en su acción de guerra contra los agentes del desorden, tanto intrínsecamente como a raíz de la situación de conflicto armado en que la plasmó Isabel la Católica en su conquista del reino nazareno de Granada.

Y por eso también se puede concluir que la Santa Hermandad, diseñada con precisión y honrosamente ejecutada (pese a su deterioro y paulatina pérdida de eficacia), reflejó los ideales y aspiraciones de los Reyes Católicos, y consolidó su poder, garantizando la estabilidad y prosperidad de su reino. A través de estas acciones, Isabel y Fernando no solo aseguraron la paz interna, sino que también consolidaron los cimientos de una España unificada y fuerte, preparada para enfrentar los desafíos de aquel momento.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez de Morales, A. (1974). *Las Hermandades, expresión del movimiento comunitario en España*. Universidad de Valladolid.
- Carretero Zamora, J. M. (1988). *Cortes, monarquía, ciudades: las Cortes de Castilla a comienzos de la época moderna (1476-1515)*. Siglo Veintiuno de España Editores.
- Castillo Cáceres, F. (1993). La creación de la Santa Hermandad: la seguridad en Castilla durante el reinado de los Reyes Católicos. *Historia 16*, 206, 47-56.
- Collantes de Terán Sánchez, A. (2014). Los comienzos de la Santa Hermandad de los Reyes Católicos en Andalucía (1476-1481). *Boletín de la Real academia Sevillana de Buenas Letras: Minervae Baeticae* 42, 1.
- González Mínguez, C. (1991). Aproximación al estudio del Movimiento Hermandino en Castilla y León. *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 1, 35-58.
- Lara García, M. P. (2005). La Santa Hermandad en el reino de Granada. *Andalucía en la historia*, 10, 54-63.
- López Martínez, C. (1921). *La santa Hermandad de los Reyes Católicos*. En *Textos clásicos sobre los Reyes Católicos*. Fundación Ignacio Larramendi.
- Martínez Pérez, F. (2004). Los dos cuerpos de la Reina. Isabel la Católica en la historiografía constitucional moderada. *ICADE. Revista de la Facultad de Derecho*, 63, 19-42.
- Martínez Ruiz, E. (1992). Algunas reflexiones sobre la Santa Hermandad. *Cuadernos de Historia Moderna*, 13, 91-108.
- Martínez Ruiz, E., y Gómez Vozmediano F. (1996). La jurisdicción de la Hermandad. En E. Martínez Ruiz y M. de Pazzis Pi (coords), *Instituciones de la España Moderna*, vol. 1. *Las jurisdicciones* (pp. 229-262). Actas.

- Olivera Serrano, C. (1995). La Santa Hermandad. En *Los reinos hispánicos ante la Edad Moderna*, vol. 1 (pp. 556-566). Estado Mayor del Ejército.
- Ortego Rico, P. (2015). La contribución de la Hermandad en Castilla La Nueva: modelos tributarios y poderes concejiles (1478-1498). *Chronica Nova*, 41, 275-323.
- Paz y Meliá, A. (1897). La Santa Real Hermandad vieja y la nueva Hermandad General del Reino. *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 1(9), 106-107.
- Pulgar, F. de. (2008). *Crónica de los Reyes Católicos* (J. de Mata Carriazo, Ed.). Universidad de Sevilla.
- Ramírez, T. (1990). *Los más ingeniosos dichos populares*. Edicomunicación.
- Triano Milán, J. M. (2018a). ¿Un nuevo sistema de fiscalidad extraordinaria? La Santa Hermandad de los Reyes Católicos (1476-1498). *Studia historica. Historia medieval*, 36(2), 171-197.
- Triano Milán, J. M. (2018b). De la restauración de la justicia a la lucha contra el infiel: la legitimación de los ingresos fiscales de la Santa Hermandad (1476-1498). *En la España medieval*, 41, 105-131.
- Urosa Sánchez, J. (1998). *Política, seguridad y orden público en la Castilla de los Reyes Católicos*. Instituto Nacional de Administración Pública.



# EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CORREGIDOR CASTELLANO EN LA ÉPOCA DE LOS REYES CATÓLICOS: UNA PARTICULAR MIRADA AL CASO DE ÁVILA

**Francisco Trullén Galve**

*Universidad Católica de Ávila*

## 1. LA INTERVENCIÓN DEL PODER REAL EN EL ÁMBITO MUNICIPAL CASTELLANO EN LA BAJA EDAD MEDIA

El presente estudio pretende acercarnos a la realidad jurídico-institucional del oficio del corregidor en la época de los Reyes Católicos. Para cumplir con este objetivo es necesario, como punto de partida y aunque sea de un modo muy sumario, contextualizar la realidad de la intervención del poder real en el ámbito municipal castellano durante el periodo bajomedieval.

Durante esta etapa histórica, tal y como ha estudiado brillantemente la profesora María Isabel del Val Valdivieso (1995-1996), las ciudades alcanzaron un protagonismo claro y eminente en el ámbito político y económico, despertando el interés de las fuerzas del reino, especialmente de la corona, quien va a intentar controlar los núcleos urbanos realengos a la par que intervenir en sus asuntos internos. Obviamente estos intentos no van a ser bien vistos por la sociedad civil quien mostrará su resistencia, pero esta resultará vencida por la fuerza y el poder de los monarcas y, a su vez, por la ayuda o colaboración que estos obtendrán de la oligarquía urbana.

Varias son las fases y los instrumentos de intervención de los monarcas en el ámbito municipal durante la etapa bajomedieval. De una manera muy esquemática, indicaremos que ya a mediados del siglo XIII el poder real establece la organización administrativa de merinos y adelantados con el objetivo claro de hacer cumplir los mandatos regios, a la par que trata de uniformizar su marco legislativo a través de la imposición del Fuero Real frente a las costumbres locales.

Un paso decisivo en esta política intervencionista se llevará a cabo en la centuria siguiente cuando el rey Alfonso XI instituye el regimiento como órgano de gobierno local, cuyos miembros, los regidores, deben ser inicialmente nombrados por el monarca y, con el paso del tiempo, al menos deberán ser confirmados o no por él.

Durante el siglo XV los titulares del poder real encontrarán otra forma de intervención en el ámbito municipal al participar en el arbitraje de los conflictos que se desarrollan con mucha regularidad entre los distintos sectores sociales o entre las diferentes ciudades (límites jurisdiccionales, participación del común en el gobierno local, luchas en el sector social dominante, ...). Esta política intervencionista llegará a su culmen durante el periodo de los Reyes Católicos, cuando no solo van a apoyar al representante de los intereses pecheros en los núcleos urbanos, el procurador del común, para tratar de poner fin a los conflictos

urbanos existentes, sin dejar de tener presente que este nunca llegará a tener el estatus del regidor, sino, sobre todo, a través de la imposición generalizada de la figura del corregidor, que se suma a los otros dos clásicos mecanismos de intervencionismo directo del monarca, cuales eran el control real de los gastos del concejo y la necesidad de autorización regia para imponer tributos concejiles extraordinarios.

## 2. HITOS NORMATIVOS

Antes de comenzar a desarrollar los principales aspectos del régimen jurídico institucional del corregidor durante el periodo de los Reyes Católicos, es necesario indicar, por una parte, que son muchos los eminentes profesores que se han interesado por el estudio de este oficial, sobresaliendo de un modo especial los profesores Benjamín González Alonso (1970) y Agustín Bermúdez Aznar (1974), cuyo magisterio seguiré; y de otra, que la primera mención que aparece de este oficial se encuentra en el Cuaderno de petición de Cortes de Alcalá de 1348, de ahí que sea esta la fecha que se adopta mayoritariamente por la doctrina como momento de su nacimiento, siendo conscientes de que este oficial no surgió en virtud de un acto o disposición concreta, sino en virtud de un proceso de casi un siglo y medio que se consuma con los reyes Isabel y Fernando.

Durante el reinado de los Reyes Católicos se producen dos acontecimientos fundamentales en su devenir y configuración jurídico-institucional, que van a estar interrelacionados. Por una parte, en las Cortes de Toledo de 1480 se establece el envío de corregidores a todas las ciudades y villas importantes, y además de modo constante y renovado. Se produce pues una reorganización de este oficial, tanto en el ámbito extensivo, puesto que algunos lugares que gozaban de autonomía la pierden, a la par que implica un cambio profundo en tanto en cuanto este oficial se hace constante en el gobierno concejil, puesto que, aunque ejerzan su oficio por un tiempo concreto o determinado, no deben abandonarlo hasta que llegue el nuevo corregidor.

Este cambio tan trascendental determina que se sintiera la necesidad de dotar de un régimen jurídico que le regulase, de ahí la promulgación por los Reyes Católicos de la real pragmática de 9 de julio de 1500 que contiene los Capítulos para Corregidores y Jueces de Residencia. Esta disposición, que sin ningún género de dudas no fue improvisada sino elaborada detenidamente, manifiesta claramente la independencia de estos oficiales respecto a los municipios y su estrecha vinculación con los monarcas y el consejo. Los corregidores, según sus disposiciones, deben en primer lugar servir a la monarquía, posteriormente al bien común de la tierra, a su buen regimiento y gobernación, y, por último, al derecho de las partes. No debemos olvidar que son oficiales del monarca a quien representan y por quien son contratados.

Es verdad que estos capítulos no son exhaustivos, son excesivamente casuísticos y se puede discutir la oportunidad de las materias incluidas, pero aun así suponen un avance muy notable en cuanto a su regulación, máxime si tenemos en cuenta la dispersión y menor rigor de las normas anteriores. Las lagunas regulativas existentes (designación, duración, condición jerárquica en el municipio) dotan de agilidad y discrecionalidad a este oficial tratando de evitar choques o conflictos con los municipios.

### 3. RÉGIMEN JURÍDICO INSTITUCIONAL DEL CORREGIDOR DURANTE EL PERIODO DE LOS REYES CATÓLICOS

Adentrándonos ya en el análisis del régimen jurídico de este oficial, indicar en cuenta al nombramiento del corregidor, que este corresponde al poder central, quien tuvo el deseo de que fueran designados para ocupar estos cargos personas dignas, prudentes y temerosas de Dios. De un modo más concreto se exigía la concurrencia de ciertas circunstancias, algunas de carácter objetivo y otras de marcada significación subjetiva, y la no incursión en determinadas causas de exclusión, entre las que se encontraban, entre otras, el ser comendadores de las órdenes militares o de otra religión, o haber sido pesquisidores de un corregidor en el plazo de un año desde la finalización de su labor.

La distinción entre corregidores de capa y espada, que eran enviados a ciertos lugares por las tensiones locales existentes o por su importancia geográfica, y corregidores letrados, aquellos que tenían una marcada función jurisdiccional, determinó que los Reyes Católicos a través de la pragmática de 6 de julio de 1493 exigieran a estos corregidores letrados una formación jurídica consistente en cursar estudios de derecho canónico y civil durante 10 años antes de acceder al oficio y tener al menos 26 años.

El nombramiento del corregidor se recoge documentalmente en las cartas de provisión, que son firmadas por los monarcas a través de sus secretarios, y que junto a ciertas cláusulas de estilo también contienen algunas peculiaridades y las competencias que le son conferidas.

La mera emisión de la carta de provisión no habilitaba para el ejercicio de este cargo sino que es necesario, tal y como señalan los Capítulos de 1500, prestar juramento, bien ante el consejo si se encuentran en la corte, o bien ante el municipio, quien tiene la obligación de aceptarlos. Se trataba de un juramento de observación de la carta de provisión, de ejecutar los mandatos que se les envíen y procurar el servicio de los reyes y el bien de la tierra, que contenía expresamente muchos aspectos entre los que sobresalían la constitución de fianza para garantizar su actividad y el sometimiento al juicio de residencia una vez finalizado su mandato.

A partir de la prestación del juramento, el corregidor empezaba a desempeñar su cargo sujeto a ciertas normas (Capítulos de 1500, pragmáticas y leyes propias, cartas de nombramiento, normas específicas y mandamientos de los monarcas) pero con total independencia respecto a los municipios, de ahí que los Capítulos de 1500 establecieran una serie de prohibiciones que no solo les afectaban a ellos sino también a sus familiares, como por ejemplo, el rechazo de donaciones y dádivas, o no hacer parcialidades con caballeros o regidores. Los Reyes Católicos lucharon fuertemente para que los corregidores ejercieran personalmente su oficio, prohibiendo el absentismo (solo debían llevar el salario del tiempo que ejercieran su oficio personalmente) y también la delegación, que podía canalizarse a través del arrendamiento. Esto no impide que por conllevar el desempeño del oficio el corregidor acumulara otros oficios de justicia existentes en el municipio antes de su llegada, y que pudiera contar con colaboradores.

Así la pragmática de 12 de marzo de 1488 determinó que las provisiones de alcaldías, alguacilazgos y merindades se entendieran realizadas en tanto en cuanto no hubiera corregidor en la ciudad o villa, pues habiéndolo se incorporaban tales oficios y cesaban sus anteriores titulares. Además, esta disposición determinaba de una parte la necesidad de que los corregidores de capa y espada contaran con un técnico en derecho; de otra, la posibilidad

de que el corregidor designase un lugarteniente que le pudiera suplir si los reyes le habían concedido dicha prerrogativa (práctica que parece que fue generalizándose), y por último, la necesidad de que contase con unos oficiales colaboradores que ejecutaran sus órdenes, principalmente el juez y el alguacil, entre quienes también se procuraba asegurar su imparcialidad al prohibir que fueran designados de entre sus familiares, mediando ruego o entre los naturales del lugar.

De este modo el corregidor desempeñaba su oficio generalmente durante el periodo de un año, existiendo la posibilidad de rebasar esta anualidad siempre que se ejercitaran correctamente las funciones de su cargo (generalmente 1 año + 1 año). Los Capítulos de 1500 no establecen ninguna regulación sobre este aspecto, como ya apuntábamos para dar mayor flexibilidad dispositiva a los monarcas y por tratarse de un tema o asunto complicado. Lo cierto es que durante este periodo de prórroga, que se fue generalizando, el corregidor desempeñó su oficio con las mismas atribuciones y características previstas en su provisión inicial.

Analizados estos aspectos singulares y básicos del ejercicio del régimen jurídico del corregidor es llegado el momento de adentrarnos en el estudio del ámbito competencial del mismo. A este respecto hay que tener presentes dos características generales. De una parte, que el corregidor no tiene un marco competencial cerrado y perfectamente establecido, sino que se trata de un oficio dotado de una amplia elasticidad que le permite adaptarse a las necesidades de cada día, de ahí que pueda gozar de unas funciones en un determinado momento, perderlas posteriormente e incluso recuperarlas de nuevo más tarde. De otra, que la intervención del corregidor en el ámbito municipal es amplísima, dado que ninguna esfera importante queda fuera de su control, y que su potestad es a la vez reglada respecto al poder central ante quien responde y prácticamente discrecional ante los municipios.

De una manera muy sintética podemos decir que el corregidor estaba dotado principalmente de funciones o competencias judiciales, municipales, fiscales, de orden público, militares y relacionadas con la política económica y religiosa de la monarquía.

Por lo que respecta a la función jurisdiccional, indicar que el corregidor encarnaba la plenitud de la jurisdicción real en los municipios. Se trataba de un auténtico juez ordinario de primera instancia, que podía actuar de oficio o a instancia de parte, e incluso en algunas ocasiones podía ejercer como juez de apelación.

El corregidor no solo administraba justicia, sino que también ejercía importantes funciones de representación, como el uso de la vara de la justicia, y de salvaguarda de la jurisdicción regia principalmente frente a los conflictos con la jurisdicción eclesiástica, que se resistía a la merma de su poder.

Otro bloque competencial no menos importante del corregidor eran sus amplias, diversas y heterogéneas competencias municipales. En este ámbito el corregidor desempeñaba un papel importante en la configuración del régimen jurídico del municipio, interviniendo en la emisión y modificación de las ordenanzas locales y en la tarea de reunión de los privilegios, sentencias y disposiciones del cabildo o ayuntamiento; en la defensa de la integridad territorial del municipio, ejecutando las sentencias favorables en materia de recuperación de términos y visitándolos; en el funcionamiento y promoción de los servicios y obras públicas municipales, reparando puentes, calzadas,... y realizando diversas obras públicas (cárcel, casa del concejo,...), y en el desarrollo de la actividad contable y fiscal, especialmente vigilando las cuentas de los propios y los repartimientos.

Por último, pero por ello no menos importante, se encontraban las competencias que el corregidor tenía encomendadas en cuanto a la tutela del orden público, dentro de las cuales nos encontramos, entre otras, con la persecución de malhechores y adivinos y la prohibición de la usura y de otros juegos; sus atribuciones militares o castrenses, y su colaboración con la política económica y religiosa de la monarquía, de ahí su inspección de las mercaderías extranjeras que entraban en el reino o el apartamiento entre moros y judíos, entre otros.

Por el desempeño de este amplio marco competencial, el corregidor recibía un salario del concejo con cargo a los bienes municipales, y percibía unos derechos que los Capítulos de 1500 determinan taxativamente: derechos por la vista de procesos, parte de las penas pecuniarias consignadas en sentencias condenatorias, derechos por ejecuciones, parte de las penas pecuniarias establecidas para los supuestos de infracción de mandamientos gubernativos y derechos por intervención en asuntos fiscales. Las reiteradas disposiciones emanadas de los monarcas (Cortes de Toledo de 1480, Capítulos de 1500) insistiendo en el respeto de los aranceles vigentes y en la no cobranza de aranceles doblados parecen mostrar que en numerosas ocasiones los corregidores no cumplieron la normativa prevista provocando abusos.

Los Reyes Católicos fueron muy celosos del control de la gestión de los corregidores, de manera que en las Cortes de Toledo de 1480 quedó establecido un doble sistema de control de su responsabilidad: durante el desempeño de su oficio y a la finalización del mismo.

Mientras el corregidor desempeñaba su oficio podían utilizarse dos mecanismos de control: la vista (de oficio) y la pesquisa (a instancia de parte); ambas no impiden que este oficial siga desempeñando su oficio y analizan o revisan el desempeño completo de su gestión.

Una vez que el corregidor finalizaba el desempeño de su oficio, se desarrollaba el otro mecanismo de control de su responsabilidad, cual era el juicio de residencia, regulado en la segunda parte de la pragmática de 1500. Los monarcas designaban de entre personas dotadas de conocimientos técnicos (letrados) un juez de residencia que, en el plazo de 30 días, que podía prorrogarse por otro periodo similar si el primero resultaba insuficiente, debía revisar por completo la actuación del corregidor. A pesar de que los municipios solicitaron a la corona que los corregidores residenciados no pudieran volver a desempeñar ese cargo con el fin de poderse expresar con total libertad, lo cierto es que los reyes dieron preferencia a su libertad para la designación y control de estos oficiales en detrimento de la petición y protección jurídica de sus súbditos.

#### 4. LA FIGURA DEL CORREGIDOR EN ÁVILA

Llegados a este punto, analizados con carácter general los principales aspectos del régimen jurídico del corregidor, creemos que es necesario realizar algunas consideraciones más singulares y prácticos sobre la figura del corregidor en una concreta ciudad castellana, cual era Ávila. Los interesantes estudios realizados por los profesores Monsalvo Antón (2021) y Ceballos-Escalera y Gila (en prensa) nos aportan información relevante a este respecto.

De acuerdo con la investigación, aun inédita pero que generosamente me ha facilitado el profesor Ceballos-Escalera y Gila, las primeras noticias sobre el corregidor abulense aparecen en el año 1385, casi cuarenta años más tarde que las primeras referencias aparecidas en las Cortes de Alcalá de Henares, si bien es hacia 1400-1410 cuando por la autoridad del infante don Fernando de Antequera se consolida este oficial asumiendo funciones gubernativas y jurisdiccionales. El análisis de la documentación referente al territorio abulense realizado por el mencionado profesor manifiesta como el corregimiento abulense se convierte en uno de segunda categoría dentro de la corona y como sus titulares siguen un “cursus honorum” para llegar a él: tras desempeñar una alcaldía menor, ascendían a un corregimiento menor, para posteriormente desempeñar el corregimiento abulense, y, finalmente, ocupar corregimientos de primer nivel.

La prosopografía de los corregidores abulenses elaborada en este estudio nos aporta información importante sobre su procedencia social, geográfica y profesional. En cuanto a su procedencia social, se constata que durante el siglo XV estos corregidores procedían de la alta nobleza (Dávila, Chacón o Manrique) hasta el último tercio de dicha centuria en que proliferan los corregidores letrados. Por lo que se refiere a su procedencia geográfica y profesional, indicar que los corregidores que desempeñaron su oficio en Ávila procedían geográficamente de los reinos de Castilla y de León, de donde eran naturales, y eran caballeros que gozaban de una cierta posición económica (no debemos olvidar que debían prestar fianza para el desempeño de su oficio) siempre personas destacadas, tanto social como profesionalmente.

Por su parte, el interesante estudio realizado por el profesor Monsalvo Antón (2021) se centra en concreto en el análisis de la necesidad o no de la intervención del corregidor abulense para lograr la intervención política de los monarcas, los Reyes Católicos, en las ciudades.

Tras realizar un primer análisis cuantitativo de la documentación conservada sobre el corregidor abulense del periodo 1475-1500, el profesor Monsalvo Antón afirma que el corregidor, a pesar de ser un instrumento del poder regio efectivo y gozar de amplias atribuciones y prerrogativas, en la práctica no era necesario para la intervención política de los reyes en las ciudades principalmente por cinco grandes razones o motivos.

En primer lugar, subraya el profesor Monsalvo Antón, hay que tener presente que muchos asuntos entraban plenamente en la esfera política centralizada de la monarquía, por lo que se dejaba poco margen al corregidor. Es el caso de los nombramientos, cartas de perdón y de seguro, concesiones de privilegios, reclutamientos militares, imposición fiscal general, minorías,... y otros muchos temas que se decidían fuera del ámbito concejil por medio de leyes y pragmáticas.

Por otro lado, es necesario indicar que en los procesos decisionales propios del ámbito concejil la actuación del corregidor era secundaria. De este modo, por ejemplo, el corregidor gozaba de competencia judicial, pero el marco normativo no era objeto de su competencia, y, por otro lado, no era la última instancia judicial. A mayor abundamiento constatar que el corregidor en muchas ocasiones fue objeto de relegación. Esto ocurre, por ejemplo, en los frecuentes pleitos sobre términos que se desarrollaron en los que el corregidor, o bien era un mero ejecutor, presentador de documentación o realizador de pesquisas, o bien se nombraban otros oficiales para solucionar esta problemática.

No menos importante es el hecho de que el corregidor tenía una posición esencialmente vulnerable en el ámbito municipal. Hacia arriba, el corregidor estaba a merced del poder regio y de los tribunales centrales que le nombraban y controlaban, y, hacia abajo, el corregidor sentía las presiones de las fuerzas locales, en especial del regimiento, que le comprimían su margen de actuación. La relación política se establecía pues entre el rey y el regimiento, siendo el corregidor un elemento contingente.

Como cuarto motivo, y sin ningún género de dudas primordial en el sostenimiento de la tesis defendida por el profesor Monsalvo Antón, hay que recalcar que el poder regio gozaba de recursos humanos suficientes y cualificados para aplicarlos en el espacio local. La documentación analizada muestra cómo bachilleres o letrados foráneos, alcalde de corte, corregidores de otras ciudades, escribanos de fuera, oidores de Audiencia, comisionados, actuaron en Ávila y su Tierra con tareas de ejecución o de tramitación de procesos dejando al corregidor al margen.

Por último, el estudio referenciado muestra cómo los reyes tenían la capacidad de sacar al corregidor fuera del ámbito de actuación concejil cuando constataba que la oligarquía urbana podía influir decisivamente sobre él. Ejemplos claros de esta actuación se constatan ante los abusos cometidos por Pedro Dávila, el mozo, señor de las villas de las Navas y Villafranca, regidor abulense, y por los miembros de la todopoderosa familia Pamo en Fontiveros. En ambos casos el corregidor abulense no actuó de una manera principal, sino que fue la propia corona quien actuó, directamente y a través de otros órganos y oficiales regios.

## 5. A MODO DE CONCLUSIÓN

Para finalizar, indicar que el reinado de los Reyes Católicos, periodo histórico que constituye el punto de llegada del Medievo y el punto de partida del estado moderno, fue sumamente decisivo en el ámbito municipal en la medida en que se dotó de una importante regulación jurídica institucional y se consolidó el intervencionismo regio en la vida municipal.

El corregidor fue durante esta etapa histórica no solo un oficial principal municipal, en cuanto miembro destacado del cabildo que presidía, sino también un elemento o vía primordial para lograr el intervencionismo regio en el ámbito local, que veía mermada su autonomía. Es de justicia aclarar, como acertadamente sostiene la profesora Regina Polo (1999), que ese intervencionismo regio no solo se produjo a instancia de los monarcas sino que en muchas ocasiones la intervención del corregidor se motivó a petición de las propias villas o ciudades en base a diferentes motivos entre los que sobresalían el verse respaldados en la adopción de medidas de mejora de la vida ciudadana, dar énfasis a sus normas y tratar de solucionar conflictos que ellas eran incapaces de resolver.

A pesar de que inicialmente los concejos sostuvieron una actitud reticente ante la figura del corregidor, lo cierto es que la reina Isabel logró que fueran aceptados como garantes de los intereses económicos y sociales, favorecedores de los intereses de la oligarquía y defensores de los derechos de los demás habitantes. El corregimiento contribuyó así a sostener la confianza de la sociedad en la monarquía durante su reinado.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asenjo, M. (2017). El corregidor en la ciudad. La gestión de su oficio y la construcción del “habitus” a fines del siglo XV y principios del siglo XVI. *Studia Historica. Historia Moderna*, 39(1), 89-124.
- Bermúdez, A. (1974). *El corregidor en Castilla durante la Baja Edad Media (1348-1474)*. Universidad de Murcia.
- De Ceballos-Escalera, A. *Notas para el estudio de las relaciones de la Corona con la ciudad de Ávila: una prosopografía de los corregidores (1385-1835)*, en prensa.
- Del Val, M.I. (1995-1996). La intervención real en las ciudades castellanas bajomedievales. *Miscelánea Medieval Murciana* 19-20, 67-78.
- González Alonso, B. (1970). *El corregidor castellano (1348-1808)*. Instituto de Estudios Administrativos.
- Luchia, C. (2018), Acción política, conflicto y toma de decisiones en una comunidad urbana: consideraciones a partir de las actas de sesiones del concejo abulense (1497-1500). *Studia Historica. Historia Medieval*, 36(2), 199-218.
- Lunenfeld, M. (1989). *Los corregidores de Isabel la Católica*. Labor.
- Membrado, S. (2018). El corregimiento en la Baja Edad Media. El caso abulense de Álvaro de Santiesteban (1488-1493). *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, 8, 181-209.
- Monsalvo, J.M. (2021). Poder regio y corregidores: justicia centralizada y toma de decisiones en el concejo de Ávila (1475-1500). *Hispania* 81(268), 365-395.
- Polo, R. (1999). *El régimen municipal de la Corona de Castilla durante el reinado de los Reyes Católicos*. Colex.

# “CUAN ESTOY OBLIGADA A MIRAR POR EL BIEN COMÚN DE MIS REINOS”. ISABEL I Y LA CULTURA POLÍTICA DE LA MODERNIDAD

Eduardo Fernández García

*Universidad Pontificia de Salamanca*

## 1. INTRODUCCIÓN: LA CULTURA POLÍTICA DE LA PRIMERA MODERNIDAD HISPÁNICA

Pocas figuras regias han tenido la relevancia histórica que ha alcanzado Isabel la Católica en tiempos muy diversos. Al punto que los centenares de obras académicas que han escrutado sus acciones dejan poco lugar para lo que no sean reformulaciones de aspectos bien conocidos de su existencia. Tanto la historia medieval de España como la historia de la Edad Moderna han dedicado profundos estudios a su gobierno y su legado. En consecuencia, ¿qué puede aportar de novedoso un capítulo como este a tan fructífera línea de investigación? Principalmente un enfoque epistémico parcialmente diferente a los más frecuentes hasta este momento, lo que lleva a una aproximación metodológica también distinta.

Por una parte, sobre la vida, familia, formación, gobierno y rasgos peculiares de la personalidad de Isabel I se han ocupado distintas ciencias sociales y humanísticas, lo que pone de relieve que es necesario un enfoque complejo sobre su período y su reinado como objetos de estudio que interesan a distintas ramas. En consecuencia, este capítulo prioriza un acercamiento interdisciplinar, puesto que tanto las ideas como el ejercicio práctico de la política desempeñado por la reina Isabel han interesado a la historia medieval y moderna, a la historia del Derecho, a la historia de la Literatura, a la historia de la Educación y a una disciplina como la historia de las Ideas Políticas, que es el enfoque prevalente de este capítulo, y que puede aportar algunas precisiones conceptuales que evitan la reiteración de caminos ya muy recorridos por la investigación. Por tanto, siendo el enfoque politológico prevalente, es necesario acompañarlo con el rigor metodológico propio de los análisis historiográficos para no recrear ex post algunas de las propuestas ideológicas propias del gobierno isabelino, así como también para conectarlas con el análisis lingüístico que permite relacionar el discurso de la virtud regia como legitimadora del acceso y mantenimiento en el trono, con el relato dinástico que crea una narrativa muy duradera de la política cristiana durante todo el siglo XVI.

Por otra parte, y como vía de conciliación entre los enfoques diferentes de una historia medieval evenemencial centrada en los acontecimientos políticos y una historia conceptual ocupada de la abstracción de la teoría política, la historia de las Ideas Políticas resulta un puente de conexión que permite comprender que las acciones de gobierno de Isabel la Católica no respondían al azar afortunado de un programa constantemente sometido a los vaivenes de la coyuntura, ni tampoco exclusivamente a intereses personales y familiares, sino verdaderamente a un proyecto que buscaba transformar el reino. De ahí que algunos

conceptos clave surgidos en la ciencia política para explicar dinámicas y fenómenos políticos de la contemporaneidad hayan sido paulatinamente ajustados por la historia de las Ideas Políticas para operacionalizarlos, es decir, para adaptarlos adecuadamente a realidades políticas de tiempos anteriores de manera que se comprenda sin necesidad de excesivas interferencias presentistas a qué orientación obedecían los mandatos de gobierno isabelinos.

Aunque la historia del Pensamiento Político ha dado prioridad a la época contemporánea, los análisis acumulativos de la historia medieval y el análisis literario, que han emergido del giro lingüístico y la historia conceptual, han reorientado la atención del gobierno de Isabel la Católica hacia el lenguaje político, la naturaleza del poder político regio y la articulación de un discurso institucional de la corte. Este discurso proporcionó la justificación doctrinal de las potestades regias a lo largo del período isabelino, e incluso su legitimación filosófica y moral de la dominación por su nueva concepción de la monarquía personal de Isabel sobre territorios y colectivos muy diversos de personas, como se evidencia en la organización de los territorios indianos, un tema que a menudo ha quedado relegado por las controversias teóricas sobre la soberanía.

Para concretar el enfoque epistémico y metodológico con que se han acercado a la acción de gobierno de Isabel la Católica nuestras más recientes investigaciones cabe señalar algunos conceptos particularmente relevantes para entender la enorme profundidad con que cambió las estructuras políticas heredadas de los viejos planteamientos Trastámaras, para posibilitar la llegada a la política castellana de una Modernidad equiparable a la que ya estaba asomándose a otras latitudes europeas. Las diferencias entre *ideología* y *cultura política*, entre *sistema* y *régimen políticos*, entre *discurso* y *relato* son tres distinciones que jalonan esa evolución de la teoría del gobierno en Castilla de forma particularmente fecunda durante el reinado de Isabel I, que servirán para impulsar las conclusiones de este capítulo.

Existe cierta reticencia, fuera del ámbito de los estudios de la historia del pensamiento político, a encuadrar los elementos del programa bajo la denominación de “ideología isabelina”. Si bien esta reticencia es menor que para reinados posteriores, se debe quizás a la combinación de componentes prácticos del gobierno monárquico con una sistematización de normas, más que de ideas puras, en diversos tratados jurídico-políticos. La necesaria sintetización de un capítulo impide reflejar la diversidad de términos empleados para referirse a los elementos ideológicos. Se suele hablar de “ideario” doctrinal, pero también se alude a bases, fundamentos, representaciones, rasgos, argumentos, contenidos, elementos, propaganda o confrontaciones entre la Reina y la nobleza. ¿Acaso no implica esta variedad de contenidos ideológicos la existencia de una ideología isabelina, aunque deba ser matizada para encajar en el pensamiento político del siglo XV sin forzar excesivamente las interpretaciones presentistas? Sobre todo, porque claramente se han fijado sus contenidos en estudios de historia medieval (Nieto, 2001, pp. 181-217). Y no tendría lógica hablar de fundamentos y desarrollos ideológicos del gobierno de Isabel I a la vez que se niega que existiera una ideología regia, con independencia de que haya que pormenorizar si es rupturista o continuista.

Nuestras investigaciones comparadas buscan evitar dos maximalismos opuestos: el de gran parte de la politología que atribuye una fundamentación ideológica a todo acontecimiento político de las últimas décadas del siglo XV, y el de una parte de la historiografía modernista que interpreta los programas regios expansivos, como el isabelino,

como resultado de intereses más desarticulados, que no pueden ser subsumidos bajo el concepto de ideología.

Se argumenta también que la noción de ideología requiere la existencia de una opuesta. Según este razonamiento, la ausencia de una ideología contrapuesta impediría considerar el proyecto regio isabelino como una ideología, o como derivado de ella, reduciéndolo a una mera continuidad caracterizada por la expansión territorial hacia el sur. Sin embargo, esta explicación no aborda satisfactoriamente una dinámica innegable en Castilla, que trasciende el mero expansionismo territorial (o, quizás, lo impulsa) y que, más bien, parece centrarse en un aspecto de fondo, la concentración de decisiones en la monarca. Este proceso implica una evolución desde la esfera funcional (cómo se consideraba habilitada para adoptar ciertas resoluciones que cambiaban el régimen político heredado por ella), hacia la esfera orgánica de la reorganización o creación de instituciones para un mejor desempeño de esas funciones concentradas, impulsadas por la reina castellana o por su delegación directa. La intensificación de este proceso bajo los Trastámara responde a una ideología regia, aunque careciera de una contrapropuesta articulada.

Avancemos únicamente que para este periodo de referencia de finales del siglo XV una ideología es un conjunto de imágenes mentales sobre cómo debe funcionar la comunidad política al que se asocia un programa regio para la transformación de la sociedad. En consecuencia, puede hablarse de una ideología regia de concentración del poder frente a otros protagonistas, que en estos momentos denominaríamos actores políticos, como la nobleza y la incipiente burguesía urbana. En el caso de Isabel, estos elementos se distribuyen orgánicamente entre creencias e ideas. Las creencias, arraigadas en el sustrato jurídico-político castellano desde la *Segunda Partida*, se vinculaban a su tradición de gobierno y a las prácticas de la monarquía Trastámara. Las ideas de transformación, en cambio, se fueron forjando gradualmente en la mentalidad de Isabel. Mientras que las primeras gozaban de una amplia aceptación, las segundas fueron articuladas desde el gobierno, no desde el pensamiento político, por un círculo reducido de colaboradores de la Reina. Ambas, creencias e ideas, configuraron conjuntamente la ideología isabelina, que planteaba una transformación del reino castellano y una modernización de las instituciones de gobierno, con singulares connotaciones funcionales, institucionales y orgánicas.

En la medida que la ideología está preferentemente construida con ideas, difícilmente puede explicar el conjunto de esas representaciones mentales en el último cuarto de ese siglo XV. En las posiciones que van defendiendo adaptativamente tanto la Reina y sus principales consejeros cortesanos como la nobleza y los representantes de las ciudades hay mucho más que ideas reflexiva y serenamente contrastadas. Existe también un peso notable de la tradición tanto regia como nobiliaria, un conjunto muy variado de creencias, entre las que un acendrado providencialismo es la más relevante para la ordenación social. Y naturalmente existen también simpatías y antipatías personales que explican algunas adscripciones o alianzas, así como sonoros desencuentros y reconciliaciones. Es decir, en la toma de decisiones políticas intervienen algunos elementos que no son exclusivamente racionales o reflexivos, sino también emocionales, e incluso sentimentales y viscerales. La ciencia política actual ha denominado *cultura política* a estas predisposiciones que se encarnan en creencias y convicciones y no en ideas (Almond y Verba, 1963, 14). Más allá de los textos disponibles, que abarcaban desde las reinterpretaciones aristotélicas, actualizadas por el tomismo político y su fusión con el agustinismo político, hasta los consejos para gobernantes presentes en la

tratadística especular, la cultura política de la época se caracterizaba por la integración de las percepciones, opiniones y la voluntad personal de Isabel en el argumentario teórico que se le ofrecía para guiar su gobierno.

La noción de cultura política ha servido para explicar la evolución de la mentalidad política desde la Baja Edad Media hasta el despuntar de la Modernidad. Es cierto que aplicada a los reinados de los últimos Trastámaras, plantea significativas diferencias entre la historia moderna y la ciencia política. No es suficiente señalar que va más allá de una derivada de la cultura en el ámbito subjetivo y material político (Sewell, 1999, p. 36). Cuando nos preguntamos por la cultura política de Isabel I estamos indagando más allá de los conocimientos, teorías y obras para adentrarnos en el conjunto prescriptivo de valores y creencias que se relacionan con la política y el gobierno. Pero no exclusivamente los de la Reina. Ni siquiera los del estamento nobiliario, sino las del conjunto de la sociedad para constatar cómo esta percibe, y en la medida de lo posible para algunos actores políticos, cómo participa en el régimen político.

Adelantemos ya que el rasgo principal es que el modo en que Isabel moldeó la cultura política de su tiempo sirvió para reforzar la estabilidad del sistema político después de años de fuertes zozobras durante el final del período de Enrique IV y la guerra civil. Esta labor tan compleja, que supera la mera gestión cotidiana del reino e incluso un reparto diferente de las funciones regias principales, fue acometido en primera persona por la Reina con la ayuda del citado número reducido de colaboradores, que fue suficiente para aportar una pluralidad de planteamientos entre los que elegir los nuevos desarrollos teóricos. Destaquemos, ante la imposibilidad de adentrarnos en sus opiniones, los nombres de quienes más contribuyeron a dar forma ideológica a las innovaciones de Isabel: Gutierre de Cárdenas en relación con las negociaciones con Portugal, Rodrigo Arias Maldonado de Talavera en la solución de la controversia sobre Canarias y la pacificación de Andalucía, Hernando de Talavera en muchos asuntos, principalmente la ordenación social subsiguiente a la toma de Granada, Tomás de Torquemada en relación con el uso político de la Inquisición y Diego de Deza y Tavera en lo concerniente a la pedagogía política para el príncipe Juan y los asuntos indios. No se trata de una enumeración excluyente, sino simplemente del recuerdo de los principales ideólogos de las medidas más relevantes del cambio de sistema político que se avecinaba.

## 2. LA CONSTRUCCIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA ISABELINA

Haría mal una lectura actual en considerar que el reinado de Isabel la Católica resultó en lo referente a la organización política meramente continuista de una tradición centenaria en la teoría política y el Derecho Público regio castellanos. Contemplado desde la historia de las Ideas Políticas fue un tiempo de profundas transformaciones del ejercicio práctico del poder que permiten hablar de una dinámica de cambio hacia la Modernidad sin posibilidad de vuelta atrás. Afectó a algunos acontecimientos concretos, pero lo que es más relevante, caracterizó variaciones profundas e irreversibles en la teoría política de una centralización creciente del poder, y consiguientemente también en sus ropajes jurídicos.

Isabel moduló a su hechura un sistema en el que cambiaron las reglas de juego para la participación de la alta nobleza y de la burguesía comercial de las grandes ciudades, cuestión

que influyó en la legitimidad del sistema y sus instituciones. Hay que añadir que favorablemente en cuanto que hubo mayor estabilidad del sistema, aun en medio de profundos cambios del régimen. Este resultado tiene que ver con un programa en el que la Reina empuñó su palabra desde el comienzo de su actividad política, lo que iba más allá de un aspecto formal para constituir toda una declaración de intenciones sobre el conjunto del reinado (Carrasco, 2007, p. 402). Intenciones que partían de la continuidad de un linaje que marcaba los límites de su cultura política como hija de rey, Juan II, nieta de rey, Enrique III de Castilla y bisnieta de reyes, Juan I de Castilla y Juan I de Portugal. Simplemente en el recuerdo de la figura de sus ascendientes hay un aprendizaje político, hay una experiencia heredada de la política dinástica de los Trastámara, hay una cultura de desempeño de las más altas responsabilidades políticas.

Si se tiene en mente el retrato tremendamente realista de la reina hecho por Juan de Flandes se ve que simboliza la innovación del Renacimiento pictórico castellano de influjo flamenco y eso es remedo de la renovación de la política castellana por la vía de las primeras formulaciones humanistas. Para observar las primeras influencias de la cultura política en la joven Isabel debemos recordar que fue educada en el gobierno más que para el gobierno, y gobierno efectivo ejerció. También que contra un prejuicio bastante extendido, la política moderna y su ciencia no se limitaban a escasas y simplistas intuiciones, sino que estaban desarrolladas en proyectos complejos, la primera, y en razonamientos complejos, la segunda, por lo que la renovación conceptual y la innovación terminológica de la política son muy relevantes en el caso de Isabel la Católica para entender esta defensa primaria de la legitimidad de su poder regio. Por eso debe recordarse que las ideas políticas isabelinas, tanto las plasmadas en la tratadística política impulsada para defender su programa de gobierno como las reflejadas en los documentos administrativos de su gestión al frente de la Corona castellana distan mucho de resultar un simple agregado de ideas con poca conexión con la teoría imperante a nivel continental. Por el contrario, algunos ejemplos ayudarán a entender que desarrollaron las ideas transversalmente recogidas en los principales tratados políticos europeos y que, además, en el caso castellano lo hicieron con una retórica que renueva profundamente el discurso político medieval.

El punto de partida en la educación que la Reina recibió en lo que actualmente podemos denominar cultura política regia Trastámara partía de los modelos de gobernantes femeninos que se mencionaban restrictivamente la tratadística de fines del siglo XV y más ampliamente en las obras historiográficas. Estos no eran otra cosa que la adaptación a un nuevo tiempo de las fuentes bíblicas y más escuetamente de las fuentes clásicas, ante la ausencia de modelos femeninos aceptables en las fuentes medievales.

Rápidamente, la reina Isabel se transformó en un modelo para la formación política de las infantas, ya fuera para ejercer regencias o gobernaciones, o para ser reinas consortes, e incluso influyó en la concepción de la realeza masculina, impulsando una nueva cultura política moderna. Sin duda, un modelo estrechamente relacionado con la mentalidad castellana moderna y con los nuevos imaginarios de las monarquías que estaban dando forma al Estado moderno.

Es cierto que no todas las acciones de gobierno de Isabel se sustentaban en una ideología, como tampoco se vinculaban exclusivamente a los aspectos emocionales propios de la cultura política. Más bien se combinaban en proporciones variables según las circunstancias. Por ejemplo, responden más a su carácter personal que a una mentalidad

puramente política el rechazo de los enlaces con Alfonso V de Portugal y el duque de Guyena en contraste con su decisión de casarse con Fernando de Aragón; el polémico recurso a la irregular bula papal para legitimar su matrimonio; su firme defensa de sus derechos al trono en los Toros de Guisando; o sus alternativas aproximaciones y distanciamientos a Enrique IV, como la reconciliación de Segovia de diciembre de 1474.

En otras ocasiones, en coyunturas diferentes con menor tensión política, sus decisiones se basaron en su percepción de las dinámicas políticas a corto plazo buscando intereses más circunstanciales, como la incorporación del maestrazgo de Santiago o la política matrimonial de sus hijos. Solo en contadas ocasiones, pero de gran trascendencia, primaron sus convicciones personales sobre las creencias predominantes, como en la creación de la Inquisición o la expulsión de judíos y musulmanes no convertidos, aspectos de trascendencia más política que social y religiosa.

Otras acciones de gobierno fueron el resultado de una reflexión más profunda. Entre ellas destaca, por su relevancia en la estabilidad del reinado, la Concordia de Segovia, que estableció el reparto de funciones con Fernando el Católico. También aquí puede situarse el recurso a la guerra para consolidar su posición, a los efectos de la seguridad interior del reino seguido por la pacificación mediante la Santa Hermandad y el impulso exterior con un ejército menos dependiente de la nobleza. En el primer nivel de importancia se sitúa así mismo el encauzamiento del Tratado de las Tercerías en Alcaçovas. De la misma índole fueron otras decisiones de calado como la culminación de la unidad territorial con la conquista del reino nazarí; la reorganización del Consejo Real en las Cortes de Toledo de 1480; su política de nombramientos eclesiásticos; el mecenazgo para la renovación artística y la política universitaria, concebidos como elementos simbólicos de una política de aparato y representación; la dirección del Tratado de Tordesillas; el inicio de la presencia castellana en las Indias; y su política hacendística, de promoción económica y fiscal.

Para entender plenamente cómo Isabel la Católica llegó a ser un modelo de gobernante, no solo como figura femenina de poder, sino como arquetipo de autoridad política en general, resulta esencial examinar cómo superó las barreras teóricas que tradicionalmente dificultaban la conciliación entre virtud política y pragmatismo en la consecución de fines personales. En buena medida, durante el reinado de Isabel, ya se manifestaba impulsada en gran parte por su intuición empírica, su temprana y particular asimilación del pensamiento ciceroniano aplicada a la moralización de una política cristiana. Una política que no se gestó únicamente en el marco del conflicto confesional, como tan lúcidamente señalaron Ribadeneyra y Mariana en el ámbito europeo de fin de siglo, forjando un antimaquivelismo más depurado, original y menos dependiente del espíritu tridentino. La duda de si la Reina conocía el origen clásico de esa moralización de la política se disipa comprendiendo que recibió esa tradición clásica a través de los ejercicios de cristianización de los consejeros eclesiásticos.

En este sentido, conviene recordar dos aspectos fundamentales. Primero, ciertas formulaciones que la politología moderna clasificará como realismo político no son creaciones exclusivas de Maquiavelo ni de Hobbes, así como las nociones preliminares de soberanía no pueden atribuirse únicamente a Bodin. En forma simplificada y teóricamente embrionaria provienen de la época de Isabel y de los tratados que en otro apartado se detallan. Más allá de la influencia ejercida por Fernando el Católico, diversos colaboradores cercanos a la Reina, como Gonzalo Chacón, Gutierre de Cárdenas, Tomás de Torquemada,

Hernando de Talavera, Martín García Puyazuelo, Ambrosio de Montesinos o Diego de Deza y Tavera, aconsejaron, en momentos decisivos, adoptar estrategias prácticas y realistas que priorizaran la obtención de ventajas políticas en momentos de grave inestabilidad política o bélica en los que la pervivencia del reinado estaba en juego, aunque ello implicara cierta flexibilidad moral.

En segundo lugar, desde la época de Isabel la Católica, la tratadística política española de la primera mitad de la Edad Moderna insistirá reiteradamente en la necesidad de una virtud cívica: una virtud de inspiración religiosa, enraizada en las virtudes teologales y cardinales, pero adaptada de forma específica al ejercicio práctico del poder. Así, a diferencia de lo que se afirmará con mayor frecuencia en la teoría política francesa respecto a los monarcas galos, en Castilla el éxito gubernamental no se valorará únicamente por la efectividad en la concentración de potestades regias y regalías, sino también por el cumplimiento de un imperativo moral: la famosa conjunción entre lo honesto y lo útil, conforme a las exigencias éticas planteadas por Cicerón en su *De officiis*.

Siendo eso muy relevante, el primer impacto duradero de Isabel en la cultura política moderna fue la aceptación de la funcionalidad del poder femenino. Empezando por la aceptabilidad del gobierno de las mujeres a diferencia de lo sucedido en otros reinos, Aragón sin ir más lejos (Segura, 1989, p. 592). En el ámbito de la historia política de la Edad Moderna, el análisis del papel de las mujeres en el gobierno de los reinos hispánicos y sus territorios se ha expandido considerablemente. Este crecimiento ha llevado a que la variable de género se incorpore de manera generalizada en todo tipo de estudios, superando los límites tradicionales de la historia social y la historia de las mentalidades. En pureza, y con independencia de los debates sobre la aplicabilidad del término (Silleras, 2005, p. 128) los estudios sobre reginalidad en el caso español deben el impulso a la aceptación del modelo isabelino como prototipo de gobernante, con independencia de la marcación de género, pues fue considerada como ejemplo para los reyes posteriores de la casa de Austria.

Para percibir la enorme innovación que supuso el modelo isabelino en la cultura política, basta comprobar la mayor limitación de otros modelos femeninos regios anteriores como Sancha o Urraca I (Álvarez y Cavero, 1996; Isla, 2016) y María de Molina (Arias y Reglero, 2022). Fue modelo doméstico ante sus propias hijas y en particular en lo tocante a la educación política de la princesa Isabel para los importantes retos que le aguardaban (Martínez, 2020), pero fue mucho más que eso. La verdadera medida de hasta qué profundidad moduló la cultura política moderna continental la dan las palabras a ella dedicadas en otras latitudes.

Esa aceptación indiscutida del modelo isabelino no fue nada fácil. Debó romper la reluctancia del pensamiento político previo sobre la menor capacidad de la mujer para gobernar. Podrá decirse que Isabel no consiguió más que un éxito parcial y pasajero en cuanto que el modelo prevalente siguió siendo el masculino hasta después de la Ilustración, pero no puede negarse su condición de modelo pleno. Una extensa línea argumental exigía a la mujer valores de discreción que superaban a los pedidos para cualquier cortesano (Álvarez-Ossorio, 1999, p. 10). Dejemos hablar a Pedro de Luján en sus *Coloquios matrimoniales* para precisar esos requisitos de la mujer de “ser callada, ser pacífica, ser retraída, y ser honesta” (Luján, 1550). En el caso de las mujeres de la nobleza eso dejaba un cierto espacio a la contemplación del poder a través de los espacios domésticos y del mecenazgo cultural (Malo, 2018, p. 445) que Isabel interiorizó desde niña.

En lo tocante específicamente al desempeño de labores políticas, las restricciones no fueron menores, con la salvedad del consabido papel de reinas regentes o el de reinas consortes. Isabel requería, en consecuencia, un molde distinto para configurar el poder de reina propietaria y los tratados fueron en su época restrictivos y en tiempos posteriores pudieron contraponer precisamente el modelo isabelino al más negativo. Veamos un ejemplo de cada uno para comparar y comprobar su impacto en la publicística de los Austrias. Extraemos el ejemplo negativo de Cristóbal de Benavente y Benavides en *Advertencias para reyes, príncipes y embaxadores* (Benavente, 1643, p. 680): “pidiendo Ferésima, princesa expulsada de Cirene, a Ebeto, príncipe de Salamina, un ejército para ser restituida en su Estado, cuando le debía dar gracias por otros presentes, él la respondió enviándole un huso y una rueca de oro, dando a entender que esto era lo que se había de dar a las mujeres y no ejércitos”. La imagen de recuerdo clásico latino de la mujer hilando era aplicable incluso a las reinas, y no cabe un retrato menos igual a ese de mujer pasiva y recluida en su ámbito doméstico que el de una Isabel que supo compaginar vida pública y familiar como se decía que no sería posible para una mujer en el gobierno.

Para el modelo positivo tomemos, en cambio, las palabras de Castiglione pocos años después de morir la Reina, lo que indica que el modelo internacional se construyó en apenas dos décadas, cuando los anteriores habían llevado para su depuración y aceptación en la literatura política mucho tiempo más. El original de Castiglione de *Il libro del Cortegiano* databa de 1528 y en él figuraban unas palabras altamente encomiásticas que transcribimos, mejor que en su original italiano, en la traducción española:

...no ha habido en nuestros tiempos en el mundo más glorioso enxemplo de verdadera bondad, de grandeza, de ánimos, de prudencia, de temor de Dios, de honestidad, de cortesía, de liberalidad y de toda virtud, en fin, que esta gloriosa Reina. Y puesto que la fama de esta señora en toda parte sea muy grande, los que con ella vivieron y vieron por sus mismos ojos las cosas maravillosas della, afirman haber esta fama procedido totalmente de su virtud y de sus grandes hechos (Boscán, 1534, p. 338)

Puede haber sido un elogio desmedido, a juicio de alguna crítica italiana (Pozzi, 2015), pero desde ese momento, en la tratadística política hispánica, en particular la especular destinada a aleccionar a los príncipes sobre cuáles eran las virtudes para el buen gobierno de la monarquía, Isabel fue una referencia constante, en lo general y por encima de los reyes. Así lo recordó Baltasar Gracián en *El político* (1640, p. 86) “fueron las esclarecidas y heroicas prendas de la nunca bastantemente alabada reina doña Isabel, aquella gran princesa que siendo mujer excedió los límites de varón”. En consecuencia, elevar a protipo de gobierno el de Isabel suponía aceptar y promover en los tratados de formación de príncipes una enorme excepción a reglas tradicionalmente impuestas, especialmente en la dirección de las guerras, como claramente pudo constatar el rey Fernando con la imposición del criterio de la Reina de posponer el esfuerzo en las guerras de Italia hasta la definitiva toma de Granada.

### 3. INDICADORES DE LA CULTURA POLÍTICA ISABELINA

Veamos a continuación aspectos distintos, pero encadenados, que explican el aprovechamiento intenso de la figura de Isabel la Católica para formar posteriormente a príncipes e infantas en un similar concepto de la asunción personalísima del poder hispánico a partir de su concepción plenamente providencialista. Tales aspectos nos permitirán

determinar el alcance y las limitaciones del modelo de cultura política isabelino en la Edad Moderna temprana.

Para empezar, algunos de los indicadores de esta cultura política son una reformulación de planteamientos anteriores que Isabel ahorma a su carácter y comprensión sacralizada de la vida y la política. De un lado, el providencialismo que impregna el modo de organizar el régimen político que se denominará política cristiana; de otro, la correlación entre virtud cívica y orientación pragmática del gobierno para la consecución de los efectos que desde la concepción clásica grecorromana producen el buen gobierno, que en la visión renacentista tan gráficamente describe la *Allegoria ed effetti del Buono e del Cattivo Governo* de los hermanos Lorenzetti en el Palazzo Público de Siena. Y complementariamente a esos dos marcadores heredados pueden situarse otros tres indicadores auxiliares del cambio impreso por Isabel I en la cultura política moderna hispánica con un carácter enteramente novedoso.

El primero, haber iniciado un *topos* constante en la tratadística política del siglo XVI, cual es el tópico del aumento de la monarquía, que con el comienzo de las dificultades durante el reinado de Felipe II se transformaría en el *topos* de la conservación. Con Isabel aquel se formula con un triple dirección: concentración del *regnum* como conjunto de potestades de gobierno en la Reina, centralización decisoria con la consiguiente reordenación del papel nobiliario en las relaciones peninsulares, y articulación territorial complementaria, último modelo propio de la monarquía castellana, pues luego sería sustituido por el sistema polisindial en el que se incorporaron las tradiciones de los restantes reinos hispánicos y posteriormente la directa importación del sistema centralista francés desde el advenimiento borbónico.

El segundo indicador de una nueva cultura política es el ejercicio de un mando directo enérgico, prevalente al consenso e impositivo llegado el caso de disenso con la monarca. Suele destacarse que la manifestación más evidente fueron la orientación y los límites impuestos por decisión de la Reina a la Concordia de Segovia del 15 de enero de 1475 para el reparto de responsabilidades con Fernando, pero no es la única manifestación de este rasgo, como demuestra una política adaptativa con la nobleza en la que preferentemente fue el enfoque habitual la visión jerárquica cenital del poder regio y no el reparto de funciones. Con más matizaciones, porque el interés fue recíproco, puede citarse también la política del régimen local de la Reina (González, 2001, p. 294) y especialmente la utilización de los concejos y el realengo, que terminó por asegurar una definitiva e irreversible transformación de las oligarquías locales y su adhesión al programa isabelino.

El tercer indicador es el cambio mental que acompañó a la forja del Estado moderno y sus instrumentos de gobierno. Han sido sobradamente estudiadas las transformaciones de estructuras, empezando por las de la corte (Báez, 2016, p. 64), que dejaron atrás una organización medieval para dar paso a otra moderna, lo que se logró por creación y posterior remplazo, más que por disolución, como evidencia el caso de la mutación del Consejo Real en comparación con el surgimiento del Consejo de Inquisición y el Consejo de Órdenes. Para determinar si Castilla en tiempos de Isabel puede considerarse un Estado desde el punto de vista de la ciencia política, resulta necesario analizar una serie de rasgos específicos que distinguen al Estado moderno del reino medieval. Este esfuerzo por definir el aparato institucional de Isabel como un Estado incipiente se apoya en los textos de Valera, Pulgar, Bernáldez, Santa Cruz, Palencia, Fernández de Oviedo y Lucio Marineo Sículo.

En la tratadística del cambio de siglos estos indicadores se deducen de la reiteración de tópicos discursivos o narrativos en los que las ideas fundamentales estaban preordenadas a la comunicación simplificada de los poderes exorbitantes de la Reina, para la socialización en las estructuras estamentales jerarquizadas que sustentaban la acción política, y para la aculturación en los poderes decisorios omnímodos, aunque no absolutos, de los monarcas.

La fuerza coercitiva del aparato monárquico, militar, fiscal, administrativo, no explica por sí sola la profunda penetración de ciertas convicciones en el cuerpo social, hasta el punto de que muchos se adscribieron, incluso arriesgando sus vidas, a la aventura expansionista militar que caracterizó la política internacional de la monarquía de los Reyes Católicos. La participación en la empresa americana o en las campañas contra los franceses en Italia tenía una base tanto de supervivencia como de emulación de la nobleza, considerada el único medio de ascenso social. Si bien existió una fuerte coerción, también hubo una profunda convicción y una acentuada aculturación en la obediencia. Precisamente, los episodios en los que se cuestiona esta obediencia demuestran que, durante mucho tiempo, el ejercicio de la misma contó con numerosos defensores y arraigó profundamente, como ilustra el modelo isabelino respecto a la complementariedad de los tópicos temor a la Reina/ amor a la Reina.

El mejor complemento para compartir con los súbditos lazos profundos por encima de esa vinculación entre imposición y compartición del proyecto de Isabel I para Castilla fue la omnipresencia de la religiosidad en la política. No implica la negación de su dimensión práctica y, por ende, la necesidad de reflexiones autónomas respecto a la filosofía moral o a la teología política. Va mucho más allá de la unidad confesional (Amrán, 2012, p. 196). Esta intensa sacralización se proyecta sobre la política, así como sobre la cultura, el arte o la economía, pero no las difumina hasta el punto de confundirlas con la religión. En el caso de Isabel, su sincera piedad impregnó toda su existencia, adaptándose de manera particular cuando fue necesario, e influyendo en todas las facetas de su vida: interior, privada y pública. La política no fue una excepción. Sin embargo, el prisma religioso a través del cual interpretaba providencialistamente su deber público no puede reducirse a un mero interés coyuntural ni a una estrategia para extender su influencia social.

En cuanto a la configuración del ejercicio del gobierno, es posible concluir que se produjo una evolución desde el providencialismo designativo, que justificaba la monarquía como forma política del reino y legitimaba *ad personam* el ascenso de Isabel al trono tras una confrontación armada, hacia el denominado providencialismo gubernativo. Este último amparaba las decisiones de gobierno particulares en un indefinido plan divino para Castilla, y en él se enmarca el proceso decididamente voluntario de concentración del poder emprendido por Isabel, que continuó una tendencia iniciada con los primeros Trastámara, pero que se había relajado durante los reinados de su padre, Juan II, y su hermanastro, Enrique IV. También este providencialismo gubernativo justifica las decisiones personales adoptadas por la Reina en relación con la reorganización de las instituciones de gobierno castellano, siempre desde una visión jerarquizada del poder, desde la cúspide de la pirámide institucional (lo que equivale a una perspectiva centralizada del ejercicio del mando monárquico) y un autoritarismo regio tendencial en la organización y dirección política de la comunidad cívica, de acuerdo con el programa ideológico de orden social profundamente arraigado en la creencia de Isabel en su papel pacificador, arbitral y moderador entre todos los componentes del reino castellano.

Dentro de esos indicadores o testigos de cultura política, que anticipan las que Bodin llamaría marcas de la soberanía en *Los seis libros de la República* en 1576, se instala por primera vez de manera duradera, para ya no salir de ella, la visión de una política exterior de la monarquía que condicionaba en buena manera los esfuerzos militares y hacendísticos. Es un signo distintivo del gobierno moderno como no se había contemplado en la Baja Edad Media, en la medida en que contaba con mecanismos estables de diplomacia, y de ahí los múltiples estudios al respecto. La concepción del ejercicio del poder real en época isabelina presupone una estrategia que, en términos contemporáneos, podría caracterizarse como geoestratégica. En este marco, la anexión definitiva del reino de Granada se configuró como la culminación del proceso de consolidación territorial de la Corona de Castilla, en abierto contraste con la orientación de la política exterior de la Corona de Aragón, centrada prioritariamente en la afirmación y defensa de sus intereses en el ámbito mediterráneo. De esta concepción estratégica del poder derivan diversos elementos, entre los que consideramos fundamentales los siete siguientes: la atención prioritaria a la formación de los herederos, como garantía de continuidad dinástica y política; la justificación de la guerra de Granada bajo la categoría de guerra santa, en la que se enfatizaba la dimensión religiosa de la empresa (Cabello, 2017, p. 368); la moderación en la imposición de las consecuencias de la guerra, concebida como expresión de piedad cristiana y como instrumento de legitimación (Rábade, 2015); el carácter impersonal de la empresa bélica, inserta en los marcos discursivos y políticos propios de la época, más allá de las inclinaciones individuales de los monarcas (Jara, 2019, p. 168); la preocupación por las cuestiones económicas, tanto en relación con la financiación del esfuerzo bélico como en cuanto a la explotación de los territorios conquistados (Flórez, 2003, p. 326); la centralidad de la religión, tanto desde una perspectiva de fe personal como en su función de herramienta de cohesión social y política, evidenciada en políticas como la expulsión de los judíos (Alcalá, 2001, p. 118); y la proyección exterior de la monarquía, con especial atención a las acciones en el norte de África, donde se perseguían objetivos tanto religiosos como estratégicos (Suárez, 1965).

#### 4. CULTURA POLÍTICA Y RELATO DEL GOBIERNO ISABELINO

A este respecto, para concretar el enfoque epistémico y metodológico con que nuestras más recientes investigaciones se han acercado a la acción de gobierno de Isabel la Católica cabe señalar algunos conceptos particularmente relevantes para entender la enorme profundidad con que cambió la teoría política se encuentran en algunos tratados con directo aliento de Isabel I. No se trata de que la Reina misma los haya impulsado como cobertura teórica para su programa de gobierno, sino de haber inspirado a sus autores, varias veces directa y personalmente, a promover una puesta al día del arsenal conceptual disponible para una monarquía que tenía poco que ver con la de su padre en las formas y dinámicas de adopción de decisiones regias.

Dada la tendencia a distinguir, e incluso a contraponer en la historia del Pensamiento Político discurso y relato como dos procesos de creación de ideas políticas de naturaleza y alcance distinto entre los estamentos del poder y entre los súbditos respectivamente, cabe decir que la Reina puso el discurso y los cronistas el relato, con un puente en la narrativa de la concentración de poder aportada por los tratadistas. La justificación de las amplias prerrogativas de Isabel I se basaba en una combinación de principios romanistas, particularmente *necessitas legem non habet* durante el período de enfrentamiento civil y en

adelante para toda la reorganización de los mecanismos de ejercicio personalista del poder *salus populi suprema lex est*. Pero como bien se percibía por los juristas cortesanos y en mayor medida por los universitarios salmantinos, el recurso a tales prerrogativas contrastaba sin posibilidad de conciliación con la concepción del derecho regio castellano del pacto callado, que requería un acuerdo no escrito. La literatura política del tiempo de Isabel se vio obligada a navegar entre esta herencia jurídica y las arraigadas prácticas políticas castellanas, excluyendo de los textos destinados a la formación de príncipes y de los tratados políticos en general, asuntos que se trataban abiertamente en el ámbito del consejo a voz entre la Reina y sus colaboradores.

Si en la vertiente jurídica la adaptación vino de la mano de una interpretación integradora en la *Glosa al Fuero Real* hecha por Alfonso Díaz de Montalvo, la dimensión política planteaba más aristas y, en consecuencia, requirió la concurrencia de varias obras para precisar en su conjunto las nuevas disposiciones isabelinas. Ciertamente hay más textos, pero los que acometen directamente esa labor de puesta al día del acervo prescriptivo de ideas de gobierno isabelino pueden resumirse en media docena, si nos atenemos a la intertextualidad de la más abundante tratadística del posterior período carolino. En nuestra opinión ese nuevo arsenal teórico se conjuntó con las propuestas de Gómez Manrique en el *Regimiento de príncipes*, de Diego de Valera en su *Doctrinal de príncipes*, de Iñigo de Mendoza con *Dechado del regimiento de príncipes*, de Alonso Ramírez de Villaescusa a través del *Directorio de Príncipes para el buen gobierno de España* y el complemento de otras dos obras de menos influencia directa, el *Dialogus inter regem et reginam de regimine regni* de Alonso Ortiz y el texto del que no se conserva copia y solo se conoce parcialmente por referencias y citas de tratados posteriores de Palacios Rubios *Politicae catholicae instructione*.

En estos tratados se esboza armónicamente una visión que será ampliamente desarrollada en las décadas siguientes. La que ya empezaba a ser denominada política cristiana de la monarquía Trastámara exigía que se siguiera estrictamente la ortodoxia de las Sagradas Escrituras como referencia segura en lo confesional, concretamente en la versión de la Vulgata que aquí se cita, y sirvió de base para legitimar el uso de la astucia en el ámbito político, tanto en su vertiente providencialista como en la de gestión gubernativa. Tal fundamento se halla reflejado respectivamente en pasajes veterotestamentarios como “por mí reinan los reyes, y los príncipes dictan justicia (Prov 8,15); “por mí gobiernan los jefes, y todos los jueces de la tierra juzgan” (Prov 8,16); y, en el evangelio: “mirad, yo os envío como ovejas en medio de lobos; sed, pues, prudentes como serpientes y sencillos como palomas” (Mt 10,16).

La profunda y genuina piedad de Isabel I propició la construcción de un modelo hispánico que logró superar definitivamente la tensión castellana entre la expansión cristiana y la herencia andalusí. Sin embargo, consideramos que aún no puede hablarse propiamente de una política cristiana en el sentido pleno, pues sus primeras formulaciones sistemáticas no surgirán hasta el erasmismo. Posteriormente, durante el reinado de Felipe II, en medio de las intensas confrontaciones confesionales, dicha política será reivindicada como un legado de Isabel, aunque en su tiempo apenas se vislumbraba como un proyecto incipiente.

No obstante, Isabel anticipó ese modelo al asumir la virtud como guía esencial del acierto político. Su conocida práctica de recogimiento y concentración interior antes de tomar decisiones importantes no era solo una expresión devocional, sino también una manifestación de un proceso reflexivo profundo sobre las consecuencias de sus actos, algo

que, por ejemplo, estuvo prácticamente ausente en el proceder de Carlos V y que, a partir de Felipe II, se convertirá en una exhibición exterior de piedad encajada en la construcción simbólica de la Monarquía Hispánica. En Isabel, en cambio, el ejercicio de la virtud política era un acto de recogimiento interior sincero y operativo.

La firme busca de la virtud política fortaleció la capacidad de Isabel para adaptarse y anticiparse a los cambios, permitiéndole reaccionar con flexibilidad ante las circunstancias imprevistas. Casos paradigmáticos de esta capacidad fueron la muerte del infante don Alfonso, la elección de Fernando como esposo frente a otras alternativas dinásticas, su acceso al trono tras el fallecimiento de Enrique IV, la intervención lusa en la guerra sucesoria o las vacilaciones nobiliarias entre los distintos reinados. Todos estos episodios acentuaron su conciencia sobre la inestabilidad de los designios humanos. Más aún la muerte de sus seres queridos. Isabel supo aceptar la modificación de su proyecto inicial, viéndolo bajo el prisma de sus valores religiosos, y adaptándolo en lo posible, incluso ante desgracias tan personales como la muerte de sus hijos. No se trataba de una mera resignación, sino de una aceptación activa de la adversidad como parte de la vida cristiana, dotándola de un valor ético que vinculaba el infortunio a una enseñanza moral, siguiendo la tradición literaria del *Laberinto de Fortuna* de Juan de Mena.

El concepto de *fortuna mutabile*, ilustrado en la décima copla de Jorge Manrique, se trasladó rápidamente a la literatura política para explicar las oscilaciones bruscas del poder, las pérdidas de influencia o la decadencia de los reyes, generalmente como castigo por sus pecados. Diego de Valera también abordó esta cuestión en su obra *Providencia contra Fortuna*, advirtiendo del peligro que supone el poder absoluto al ser fuente de imprevisión política, una lección arraigada en la pedagogía castellana bajomedieval y que Isabel, lejos de ignorar, incorporó de manera consciente en su gobierno.

Pensar que Isabel gobernó ajena a debates doctrinales o ideológicos sería un grave error. Si bien era consciente de ciertas limitaciones en su formación política, las cuales procuró superar en sus descendientes mediante programas de educación política y cortesana, de ningún modo carecía de un sustrato doctrinal sólido. Desde su juventud, se le ofreció una síntesis flexible, pero eficaz de los principios de las grandes obras políticas medievales: el *Policraticus* de Juan de Salisbury, fragmentos sobre la limitación imperial del *Epistolario* de Pietro della Vigna, el *De regno* y el *De regimine principum* de santo Tomás de Aquino y Egidio Romano, la *Monarquía* de Dante o el *Defensor pacis* de Marsilio de Padua.

Asimismo, su formación recogió elementos de la tradición política castellana: el *De preconiis Hispaniae* de Gil de Zamora, el *Libro de los Estados* de don Juan Manuel, el *Speculum regum* de Álvaro Pelagio, los *Comentarios* de Juan García de Castrojeriz a Egidio Romano y las *Allegaciones* de Alfonso de Cartagena. Otras influencias, como las del infante Pedro de Aragón o Francesc Eiximenis, se consolidaron más tarde y, en gran medida, a través de Fernando el Católico.

Más relevante aún fue su acceso a obras como el *Centón o Proverbios de gloriosa doctrina* del marqués de Santillana, los *Proverbios* de Pedro Díaz de Toledo y el *Vergel de los príncipes* de Rodrigo Sánchez de Arévalo, escritos para el príncipe Enrique, hermanastro de Isabel. A estas lecturas se suma la *Exhortación o información de buena y sana doctrina* de Pedro de Chinchilla, destinada a su hermano Alfonso, que condensaba las líneas maestras de su educación: la inspiración cristiana de la política, el imperativo ético en la legitimación regia y la importancia de la *imago reginae* como representación fuerte del poder, transmitido directamente por Dios.

En la consolidación del poder regio durante su reinado también fueron claves la *Historia hispánica* y la *Suma de política* de Sánchez de Arévalo, obras que proyectaban una reinterpretación idealizada de la *Política* de Aristóteles, situando el buen gobierno virtuoso como piedra angular del orden político, bajo la forma monárquica y con la Reina como garante del bien común.

Durante la guerra de sucesión, en vísperas del enfrentamiento militar, se proclamaron con fuerza las virtudes imprescindibles para el monarca: justicia, fortaleza y templanza. Desde la tercera década del siglo XVI, la literatura política hispánica elaboró el concepto de aumento de la monarquía, preludio de la posterior preocupación por la conservación y, tras las crisis de 1640, por la restauración del poder regio.

Obras como la *Divina retribución sobre la caída de España* del bachiller Palma recogieron de manera narrativa los primeros pasos de Isabel como reina. Juan López de Palacios Rubios, en su *De iustitia et iure obtentionis ac retentionis regni Navarrae*, amplió teóricamente la noción de poder regio, aunque buena parte de su producción permanece conocida solo por referencias.

El armazón jurídico que respaldó el sistema isabelino se vio reforzado, como adelantamos, por Alfonso Díaz de Montalvo, con sus *Comentarios al ordenamiento de Alcalá* y su *Glosa al Fuero Real*. En la esfera de la formación moral y política, fray Íñigo de Mendoza, con su *Dechado del regimiento de príncipes* y sus *Coplas*, aconsejó a Isabel sobre las virtudes necesarias ante la guerra. Alonso Ortiz, por su parte, en su *Dialogus inter regem et reginam de regimine regni*, atribuyó a la Reina una serie de principios orientados a la concentración del poder.

Esta aproximación no omite las medidas concretas adoptadas para consolidar el reino y establecer las bases del primer Estado moderno en el ámbito hispánico, que se reflejaron en la literatura cronística primero para pasar a obras historiográficas antes de mencionarse superficialmente en los tratados políticos. Dichas medidas se desplegaron en diferentes frentes: en el ámbito político, mediante la subordinación de la nobleza y el fortalecimiento de las estructuras municipales y burguesas a través de los corregidores; en el institucional, con la reorganización del Consejo Real y de las chancillerías; en el militar, con la instauración de los tercios y la creación de la Santa Hermandad; así como en los campos religioso y económico. Sin embargo, considerando que estos aspectos han sido objeto de exhaustivos análisis historiográficos, el interés aquí se dirige a subrayar la conexión intelectual que Isabel la Católica sostuvo con determinados pensadores de su tiempo, más que para atribuirles decisiones puntuales, para destacar el soporte teórico que brindaron a las transformaciones emprendidas. En este sentido, la articulación del Estado bajo el gobierno isabelino debe entenderse como el resultado de un esfuerzo conjunto, en el que sobresalieron figuras de notable influencia intelectual y política, tales como Diego de Valera, Gómez Manrique y Alfonso Ramírez de Villaescusa. Todos sirvieron con sus textos teóricos a la ideología isabelina y con el desempeño de cargos políticos a su gobierno territorial. Valera, fue maestra sala y miembro del Consejo Real, además de corregidor de Segovia; Gómez Manrique, estrechamente ligado a Juan II de Aragón y protagonista en la negociación matrimonial de Isabel y Fernando, fue corregidor de Toledo; y Villaescusa sirvió a la Corona como corregidor de Valladolid. Los tres contribuyeron significativamente a dotar de un fundamento doctrinal y operativo al nuevo modelo de Estado que emergía en la Castilla de finales del siglo XV a través de su propia experiencia, lo que aportó a la tratadística de la

época isabelina un realismo de base empirista que no se recuperaría hasta el auge del tacitismo, más de un siglo después.

Diego de Valera, de amplia fama coetánea por su prolongada labor como cronista que se extendió hasta su fallecimiento en 1488, elaboró su *Doctrinal de príncipes* durante la etapa de mayor intensidad de la Guerra de Sucesión Castellana. En esta obra, Valera reivindicó la dignidad y la autonomía de la Corona de Castilla frente a las pretensiones imperiales, y defendió, con un propósito eminentemente didáctico, la necesidad de ejemplaridad en el ejercicio del poder real, así como la estrecha correspondencia entre los poderes de la monarquía y los deberes inherentes al monarca para el adecuado desempeño de las prerrogativas atribuidas a la Corona.

Por su parte, Gómez Manrique ofreció a los Reyes Católicos su *Regimiento de príncipes*, texto concluido también antes de la finalización del conflicto sucesorio. Resulta particularmente relevante la inclusión de sesenta y ocho redondillas mixtas dirigidas de forma expresa a la reina Isabel. Asimismo, en su *Exclamación y querrela de la gobernación*, Manrique recurrió a un registro lírico, no exento de un trasfondo satírico, para criticar los desórdenes de la administración política.

Alonso Ramírez de Villaescusa, por su parte, dirigió a Isabel y Fernando su *Directorio de Príncipes para el buen gobierno de España*, en el que subrayó una concepción expansiva de la monarquía derivada de la unión personal de ambos soberanos. Esta obra fue entregada personalmente a la Reina por su autor. Entre las contribuciones más destacadas de Ramírez de Villaescusa al pensamiento político del periodo figura su minucioso análisis de la prudencia regia, cuya evolución histórica inmediata es presentada como una etapa preparatoria para su plena realización en el gobierno de Isabel.

Ninguno de ellos recogió exhaustiva y completamente el pensamiento isabelino, pero todos ellos contribuyeron en conjunto a hacerlo patente y fijar las líneas esenciales de una centralización que prosiguió en la regencia fernandina para entroncar con el proyecto carolino. Este tuvo muchas innovaciones derivadas de la influencia borgoñona de su educación flamenca y pronto también una impronta erasmista a través de la *Institutio principis christiani*, pero la idea de reafirmación del poder regio como articulador social y político y elemento clave, arbitral y simbólico, tomada de la convicción personal de Isabel la Católica tendría una enorme perduración.

## 5. CONCLUSIONES: TRANSITORIEDAD HACIA LA CULTURA POLÍTICA DE LOS AUSTRIAS

La obra de gobierno de Isabel supuso una modificación sustantiva del sistema político castellano, si bien su ejemplo a los efectos de cambiar la percepción en la cultura política de la capacidad de las mujeres afectaba únicamente a algunos mecanismos del régimen político, es decir, a los instrumentos prácticos del gobierno y su organización administrativa desde una concepción muy funcional del control de las instituciones, a los cargos de articulación de la gobernación y no tanto al sistema político, que obedecía a una monolítica visión regia en la que la articulación del poder no dependía del género de los reyes. El problema efectivo con la reina Juana apenas se mencionó en los tratados castellanos que, como se ha dicho, prescindieron de las engorrosas interferencias de los gobernantes concretos, lo que no es

exclusivo del gobierno de las mujeres, como demostraría luego la idealización de la capacidad regia con Carlos II, más claramente que la apatía de Felipe III.

La cultura política isabelina, en su afán por incorporar elementos emocionales a la praxis gubernativa, superó los marcos tradicionales del discurso político, habitualmente anclados en las grandes construcciones jurídicas y en la influencia del derecho público castellano. En su lugar, se orientó hacia estrategias explicativas más accesibles para el conjunto de los súbditos. Esta orientación se manifiesta, en primer término, en la necesidad de culminar el proceso de unidad castellana (aunque no peninsular), objetivo para el cual se desplegó un poderoso aparato retórico, cuya primera gran prueba se evidenció en la búsqueda de la uniformidad religiosa, con medidas de hondo calado como la expulsión de los judíos, la problemática integración de la población musulmana y la empresa bélica de la guerra de Granada.

Del mismo modo, la expansión atlántica e indiana fue incorporada al imaginario colectivo mediante su integración en el relato dinástico, erigiéndose en una prolongación simbólica del impulso reconquistador. Esta narrativa no solo actuó como motor de atracción para la nobleza, sino que también canalizó las aspiraciones sociales de promoción y las ambiciones individuales de honra y enriquecimiento características de la época.

El cierre de este entramado discursivo fue la construcción de la *imago reginae*, que proyectaba la imagen de lealtad personal de Isabel y exigía la articulación de un relato permanente y simplificado de consenso y fidelidad hacia la Corona, en contraposición a las lealtades nobiliarias, frecuentemente fracturadas por disensiones internas.

En cuanto a su eficacia, mientras que el discurso político tradicional encontró su espacio de mayor efectividad en el ámbito institucional y en la dimensión jurídico-normativa, el relato dinástico, menos exigente en términos de complejidad retórica, centrado fundamentalmente en el plano de la *dispositio*, buscaba alcanzar una persuasión inmediata y emocional, destinada a consolidar apoyos en torno a las iniciativas de gobierno más sensibles y conflictivas: coonestar las tradiciones castelana y aragonesa superando las prevenciones de la última al gobierno de las mujeres, y evitar un debate sucesorio complejo que fraccionase la unidad de facto lograda en vida de Isabel.

Los tratados que denotan la cultura política doble, la de la propia Reina a partir de su formación cortesana, y la castellana creada al amparo de los nuevos usos del gobierno isabelino, aceleraron la dimensión teórica de la Modernidad política castellana. Articularon un relato dinástico que incorporaba de manera explícita a la figura femenina, no tanto en el ámbito de la soberanía regia, cuya reflexión se dirigía principalmente a los monarcas varones, sino más bien como parte de un discurso providencialista que vinculaba a las mujeres de la casa de Austria con el cumplimiento de un destino histórico predeterminado. En este proceso, puede observarse una diferenciación de género claramente perceptible: mientras que los tratados políticos exhiben una orientación eminentemente masculina, reservando a los reyes la reflexión teórica sobre el poder y la soberanía, los textos historiográficos, aunque conservan esta impronta, tienden a mostrar una inclusión más matizada y simbólica de la mujer como agente dinástico.

Esta tendencia se inscribe en el marco de una nueva cultura política propia de la Modernidad, particularmente significativa en los reinos hispánicos, donde la experiencia de gobierno de Isabel la Católica dejó una impronta decisiva. La praxis isabelina, caracterizada por una comprensión pragmática de las dinámicas de poder, contribuyó de manera

sustancial a la configuración de modelos de formación política que trascendieron los límites estrictos de la élite gobernante para permear también entre los sectores gobernados. En este sentido, la educación de los futuros monarcas se estructuró en torno a una auténtica pedagogía del poder, que combinaba la instrucción formal con la interiorización de una cultura política basada en la lealtad dinástica, la defensa de la fe católica y la afirmación del orden político establecido.

De forma paralela, los súbditos fueron objeto de un proceso de socialización política que, si bien no siempre fue explícitamente programado, tuvo un carácter profundamente efectivo. A través de la literatura política, la historiografía y los instrumentos de comunicación simbólica del poder, se difundieron de manera sistemática los valores y principios que sustentaban la Monarquía Hispánica. Este proceso de aculturación política se caracterizó por su carácter acrítico: los valores regios, la representación de la monarquía como garante de la unidad y la fe, y el relato providencialista de la historia nacional fueron interiorizados de forma casi automática, reforzando así la estabilidad del sistema y minimizando las posibilidades de disenso.

En suma, Isabel, como dejó expresamente en su testamento, estaba obligada a mirar por el bien común y lo estaba tanto por su propia conciencia y su educación política como por la tradición jurídico-política. Logró la inclusión de la mujer en el relato dinástico, la diferenciación de género en los discursos de soberanía, y la consolidación de una cultura política orientada tanto a gobernantes como a gobernados constituyen manifestaciones esenciales de la transformación política que tuvo lugar en los reinos hispánicos durante los siglos finales de la Edad Media y los comienzos de la Edad Moderna, en la cual Isabel la Católica desempeñó un papel central como figura articuladora de una nueva concepción del poder y del ejercicio de la autoridad.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcalá Galve, A. (2001). Política religiosa de los Reyes Católicos: La Inquisición. La expulsión de los judíos. En *Isabel La Católica y la política* (pp. 117-157). Ámbito.
- Almond, G. y Verba, S. (1963). *The civic culture*. Princeton University Press.
- Álvarez Álvarez, C. y Cavero Domínguez, G. (1996). El reinado de doña Urraca (1109-1126). En C. Álvarez Álvarez (coord.), *Reyes de León: monarcas leoneses del 850 al 1230* (pp. 143-158). Edilesa.
- Álvarez-Ossorio Alvarino, A. (1999). La discreción del cortesano. *Edad de oro*, 18, 9-45.
- Amrán, R. (2012). De 1449 a 1467: el problema converso y la construcción de la monarquía bajo los Reyes Católicos. En *Identidades confesionales y construcciones nacionales en Europa (ss. XV-XIX)* (pp. 195-214). Universidad de Alcalá.
- Arias Guillén, F. y Reglero de la Fuente, C.M. (coord.). *María de Molina: gobernar en tiempos de crisis (1264-1321)*. Dykinson.
- Báez, A. (2016). Corte, casa y Capilla Real de Isabel la Católica: Un programa político. *Revista Chilena de Estudios Medievales*, 10, 63-80.
- Benavente y Benavides, C. (1643). *Advertencias para reyes, príncipes y embaxadores*. Francisco Martínez.

- Boscán, J. (1534). *Los cuatro libros del Cortesano, compuestos en italiano por el conde Baltasar Castellón y agora nuevamente traducidos en lengua castellana por Boscán*. Pedro Mompezat.
- Cabello Llano, I. (2017). “Tan justa, tan sancta é tanto necesaria guerra”. El discurso de guerra santa y cruzada en la guerra de Granada. En *IX Encuentros de Estudios Comarcales Vegas Altas, La Serena y La Siberia: dedicados a V Centenario de la muerte del Rey Fernando El Católico* (pp. 367-388). Siseva.
- Carrasco Manchado, A.I. (2007). “Por mi palabra y mi fe real ...”; el papel del juramento regio en el conflicto sucesorio (1468-1480). En *Isabel la Católica y su época*, vol. 1 (pp. 401-418). Instituto Universitario de Historia Simancas.
- Del Val Valdivieso, M.I. (2004). *Isabel I de Castilla: (1451-1504)*. Ediciones del Orto.
- González Alonso, B. (2001). La reforma del gobierno de los concejos en el reinado de Isabel. En *Isabel La Católica y la política* (pp. 293-313). Ámbito.
- Gracián y Morales, B. (1640). *El político don Fernando el Católico*. Diego Dormer.
- Isla Frez, A. (2016). El modelo de Elena (y Constantino) y su presencia en la corte de la reina Sancha (y de Fernando) de León (mediados del siglo XI). *E-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, 24.
- Jara Fuente, J.A. (2019). Violencia y discurso político: conflicto y pacificación en Castilla en la transición de la monarquía enriqueña a la isabelina. En J. M. Monsalvo Antón (ed.), *Élites, conflictos y discursos políticos en las ciudades bajomedievales de la Península Ibérica* (pp. 167-188). Universidad de Salamanca.
- Luján, P. (1550). *Coloquios matrimoniales*. Dominico de Robertis.
- Malo Barranco, L. (2018). *Nobleza en femenino: mujeres, poder y cultura en la España moderna*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Martínez Alcorlo, R. (2020). *Isabel de Castilla y Aragón: princesa y reina de Portugal (1470-1498)*. Sílex.
- Nieto Soria, J.M. (2001). Los fundamentos ideológicos del poder regio. En *Isabel La Católica y la política* (pp. 181-217). Ámbito.
- Pozzi, M. (2015). La traduzione del Cortegiano e l'aspirazione spagnola a una cultura degna della nuova condizione imperiale. *Laboratoire italien* (16).
- Rábade Obradó, M.P. (2015). Una reina en la retaguardia: las intervenciones pacificadoras de Isabel la Católica en la guerra de sucesión. *E-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales* (20).
- Segura Graiño, C. (1989). Derechos sucesorios al trono de las mujeres en la Corona de Aragón. *Mayurqa: revista del Departament de Ciències Històriques i Teoria de les Arts*, 22, 591-600.
- Sewell, W. (1999). The concept(s) of culture. En V. Bonnell y L. Hunt (ed.), *Beyond the cultural turn* (pp. 35-61). University of California Press.
- Silleras Fernández, N. (2005). Reginalitat a l'Edat Mitjana hispànica: concepte historiogràfic per a una realitat històrica. *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 50, 121-142.
- Suárez Fernández, L. (1965). *Política internacional de Isabel la Católica: estudios y documentos*, vol. 1. Universidad de Valladolid.

# LA EVOLUCIÓN DEL PROYECTO POLÍTICO DE ISABEL LA CATÓLICA

**Salvador Rus Rufino**

*Universidad de León*

## 1. INTRODUCCIÓN

El 26 de noviembre de 1504 fallecía la reina Isabel I de Castilla después de treinta años de reinado en los que el reino de Castilla había desbordado los límites territoriales en el que se asentaba en 1474, cuando fue proclamada reina. Sus dominios se asentaban en tres continentes: Europa, África y las Indias Occidentales, que luego se llamarían América. Esa sorprendente expansión territorial fue posible gracias a la acción de gobierno de Isabel junto a su esposo Fernando de Aragón, que supieron planificar de una manera ordenada las sucesivas incorporaciones territoriales a un proyecto político común que fue variándose y adaptado según las circunstancias lo exigían.

En este caso concreto nos encontramos ante un proceso temporal que abarcó todo el reinado de Isabel I. Desde el mismo momento en que se proclamó reina-propietaria de Castilla el 13 de diciembre de 1474 en Segovia tras la muerte en Madrid de su hermano Enrique IV, hasta el final de sus días. Durante estos treinta años de reinado se produjo una extensa y profunda transformación histórica que afectó a todos los ámbitos social, político, económico, religioso, cultural, artístico, etcétera. Isabel supo interpretar, aceptar y adaptarse al proceso de cambio que estaba viviendo, unas veces impulsándolo ella misma, otras asumiéndolo como espectadora. En estos años supo ir cambiando con prudencia el proyecto político para aprovechar todas las oportunidades que se presentaban, especialmente en lo referido a los nuevos dominios.

El proyecto político de Isabel la Católica fue elaborándose y concluyéndose en diversos momentos de su vida. Se puede afirmar que fue un proceso temporal que se concretó en los territorios que fueron agregándose a la Corona de Castilla y que, finalmente, formaron un conjunto unitario regido por ella y su marido como titulares de las coronas de Castilla y Aragón.

Desde el punto de vista de la estrategia política, Isabel siguió un proceso ordenado que le llevó no solo a retener los dominios iniciales de la Corona, sino también a legarla acrecentada y preparada para que su nieto, Carlos I, pudiera realizar la efectiva unidad de los reinos peninsulares (excluido Portugal), que ella no llegó a ver. Dicho de otra manera. Cuando se logró asentar y asegurar la posesión de todos los dominios de la Corona de Castilla, solo entonces se decidió proyectar y expandir el reino hacia el exterior, rompiendo los límites tradicionales de Castilla. Esta decisión marcó un modo de proceder que muestra la prudencia con la que actuó durante toda su vida, especialmente cuando asumió la responsabilidad de incorporar a su dominio nuevas tierras y, sobre todo, nuevos súbditos. Esta forma reflexiva y sensata de actuar le permitió alcanzar los éxitos que convirtieron su

reinado en uno de los más importantes de la historia de España y en modelo de gobernante para las generaciones posteriores. Veamos a continuación de forma resumida cada uno de los pasos más importantes que jalonan su biografía como reina de Castilla y, también, cómo en cada momento su proyecto político se vio alterado, concretado y completado con la integración de las sucesivas transformaciones históricas que, sin duda, lo enriquecieron introduciendo un nuevo modelo de monarquía.

## 2. INFANTA, PRINCESA Y REINA

El nacimiento de Isabel un 22 de abril de 1451 en Madrigal de las Altas Torres, donde se casaron sus padres el 22 de julio de 1447, no fue celebrado con el despliegue de medios que solía merecer la llegada al mundo de nuevo miembro de la familia real. Era la primogénita de un segundo matrimonio de su padre, el rey Juan II, y, además, por delante de ella se situaba en el orden sucesorio el Príncipe de Asturias y heredero al trono Enrique, que todavía no había tenido descendencia con su esposa Blanca de Navarra, cuyo matrimonio se anulará en 1453, cuando Isabel contaba con dos años. En 1455 siendo rey de Castilla Enrique IV se volvió a casar con la princesa portuguesa Juana de Avis. La reina dio a luz a una hija en 1462 a la que le puso el nombre de Juana. Fue reconocida princesa de Asturias en las Cortes de Madrid del mismo año. Este hecho provocó una revuelta de los nobles encabezados por Juan Pacheco, marqués de Villena, y una guerra civil entre los partidarios de Enrique IV y los del hermano menor de Isabel, Alfonso, que llegó a autoproclamarse rey con el ordinal de Alfonso XII en la llamada Farsa de Ávila.

Isabel vivió todos estos acontecimientos con unos sentimientos encontrados, entre la fidelidad al rey legítimo de Castilla y el afecto a su hermano. Los nobles que se levantaron contra el rey Enrique IV habían exigido la anulación de la declaración como princesa de Asturias de Juana y el nombramiento de Alfonso como heredero de la Corona. Enrique cedió a estas demandas. Con la muerte de Alfonso el reino perdía a su heredero oficial, el título de Príncipe de Asturias estaba vacante. Este inesperado hecho situó a Isabel en el primer plano de la política castellana, era posible convertirse en heredera al trono y, por tanto, debía conseguir ser reconocida y nombrada Princesa de Asturias.

Este primer objetivo fijado en su carrera política lo logró en virtud del acuerdo de los Toros de Guisando. Todo éxito tiene dos caras, el gozo por obtenerlo y el dolor que provoca en la persona por la reacción adversa de algunos de los que le rodeaban. Gozo y dolor dos caras de una misma moneda que irán unidos en la vida de la Reina. El dolor no tardó en llegar, fue casi simultáneo al gozo de haber alcanzado la designación como Princesa de Asturias. Pronto comprobó que su hermano el rey lo que realmente quería por encima de todo, era apartarla de la línea de sucesión al trono mediante un enlace con alguien que la llevara lejos de Castilla. En el acuerdo de Guisando había una cláusula: Isabel se podría casar con quien el rey Enrique IV diera su consentimiento. Ella había refrendado este acuerdo. La prioridad geopolítica del rey era anudar los lazos con Portugal y Francia. La Princesa era una pieza muy valiosa en el tablero de la política, que estaba llamada a jugar un importante papel en las pretensiones reales. Dos veces intentó que aceptara como esposo al rey Alfonso V de Portugal, dos veces tuvo la valentía de rechazarlo. Para mejorar las relaciones con Francia ofreció la mano de la Princesa a Carlos de Valois, duque de Guyena y hermano del rey de Francia, Luis XI, también fracasó. Isabel quería casarse con alguien que beneficiara a Castilla y complementara su proyecto político.

Isabel estaba decidida a casarse con el príncipe de Aragón y rey de Sicilia, Fernando, con el fin de avanzar en la unión de los reinos, puesto que tanto en Castilla como en Aragón reinaban miembros de la familia Trastámara. Enrique IV no quería una aproximación a Aragón, en cambio Isabel no deseaba otra cosa. Por eso eligió, contra el parecer de su hermano, a Fernando para casarse.

El destino de los dos príncipes era encontrarse y casarse. En esta coyuntura histórica, Aragón necesitaba la ayuda de Castilla para garantizar su supervivencia ante la amenaza de Francia. En enlace matrimonial de Isabel con Fernando uniría a las dos ramas familiares y permitiría realizar los proyectos políticos, primero convertir a Isabel en reina de Castilla y, después, unificar los reinos peninsulares. Estas razones fueron las que justificaron el inicio de las conversaciones para hacer realidad el matrimonio entre Isabel y Fernando. Juan II y su hijo percibieron con claridad que en Castilla las circunstancias desde la repentina muerte de infante y proclamado rey Alfonso habían cambiado y, también, de que era necesario acelerar las negociaciones para conseguir asegurar el matrimonio con Isabel (Vicens, 2003a, pp. 271-273). Como es sabido, las conversaciones se iniciaron, fueron complicadas y se encontraron con muchas dificultades. En la corte de Aragón había prisa, por esa razón se firmaron las Capitulaciones de Cervera, casi sin discusión, para fijar los términos y las condiciones del enlace entre Fernando e Isabel. El Príncipe se vio obligado a ceder más que la Princesa, por otro lado, era lógico, Aragón ganaba más que Castilla y Fernando tenía más urgencia que Isabel.

Las capitulaciones (Clemencín, 1821, pp. 577-581; Azcona, 1993, pp. 165-166), como afirmó Vicens Vives (2003a, p. 327), fueron “altamente significativas del espíritu de prevención y recelo con que la facción castellana que rodeaba a doña Isabel recibía al príncipe aragonés”. En ellas se pusieron de manifiesto “los intereses de un partido que hallaba o aspiraba a hallar en don Fernando a un ciego instrumento de su causa; a un posible *condottiero*, en una lucha que temía inminente, después del breve intervalo pacifista de los Toros de Guisando”. De la lectura de las cláusulas que articulan las capitulaciones se puede deducir que los promotores de este enlace matrimonial, principalmente el arzobispo de Toledo Alonso Carrillo y otros nobles enfrentados a la forma de reinar de Enrique IV, no se fiaban de las intenciones del príncipe Fernando y querían someterlo a sus intereses. Las condiciones eran difíciles de aceptar, pero la necesidad exigía inclinar la cerviz y firmar el acuerdo.

Fernando se comprometía a respetar las libertades y los fueros de las villas y ciudades castellanas. Todas sus resoluciones y órdenes debían estar firmadas también por Isabel, su futura esposa. Los cargos, las mercedes y la concesión de privilegios quedaban reservados exclusivamente a la discreción de Isabel. Para abandonar Castilla, algo que podía suceder porque era príncipe de Aragón, debía obtener el consentimiento previo de su mujer. Por otro lado, doña Isabel recibiría la dote de la que habían disfrutado otras reinas de Aragón en sus matrimonios, las villas de Borja y Magallón, en el reino de Aragón; Elche y Crevillente, en el reino de Valencia; Tarrasa, en Cataluña; y la Cámara de la Reina de Siracusa, en el reino de Sicilia (Popolo, 2020, pp. 213-228), además de 100 000 florines de oro y un contingente militar formado por 4000 lanzas si se necesitaban en Castilla. Isabel recibiría como señal de compromiso un collar de balajes, es decir, de rubíes de color morado, que estaba empeñado en la ciudad de Valencia como garantía de un préstamo que había pedido Juan II.

Como se puede ver, el acuerdo se concluyó con unas cláusulas difíciles de cumplir y algunas muy humillantes para el príncipe Fernando (Suárez, 1989, pp. 232-234; y 2005, pp. 55-60), pero había que abreviar el trámite para evitar nuevas intromisiones que dificultaran el enlace matrimonial de los dos príncipes. El 7 de enero de 1469 se firmaron en Cervera unos capítulos matrimoniales provisionales y el 5 de marzo los definitivos (Vicens, 2003a, 321-326). Jerónimo Zurita realizó un resumen de los compromisos asumidos por el príncipe Fernando (Zurita, 1989, pp. 313-314; Anónimo, 1934, pp. 80-85). Posteriormente, se extendió la idea de que para ella el único pretendiente que reunía los requisitos exigidos era el rey de Sicilia y Príncipe de Gerona heredero de la Corona de Aragón (Alvar, 1996, pp. 123-141).

En este acuerdo se reveló por vez primera la personalidad de Isabel, una princesa decidida a cumplir con sus obligaciones como heredera y futura reina de Castilla, exigente con quien iba a compartir las responsabilidades políticas con ella y celosa por preservar al reino de Castilla de todas las injerencias externas. Este acuerdo también mostró por parte del Príncipe de Aragón su pragmatismo y su capacidad para iniciar y concluir una negociación. Lo importante en esos momentos era conseguir el objetivo. Con el tiempo, el devenir de los acontecimientos les haría ver cómo se podían modificar las condiciones. Tanto Isabel como Fernando pensaban que, cuando el fin que se pretende alcanzar es irrenunciable y necesario, se deben utilizar todos los medios para conseguirlo, aunque estos puedan parecer desproporcionados. En un tratado, las cláusulas siempre son susceptibles de cambio o modificación en su contenido. Lo importante es llegar a la meta y en este caso no era otra que conseguir la unión entre las dos ramas familiares Trastámara reinantes en las personas de la Princesa de Asturias, Isabel, y del rey de Sicilia y Príncipe de Aragón, Fernando.

El esquema de pensamiento se puede resumir en una frase. Los dos príncipes cedían algo en sus pretensiones, con el ánimo de que en el futuro esa cesión se convirtiera en una ventaja para ambos. Lo importante era alcanzar el fin, no los medios que se fueran a utilizar según las exigencias que imponga la relación y las circunstancias que concurran en cada momento. El matrimonio se celebró en Valladolid el 19 de octubre de 1469.

Cuando la noticia del enlace entre Isabel y Fernando llegó a oídos de Enrique IV, este despojó de su título de Princesa de Asturias a Isabel y reconoció en Val de Lozoya como heredera a su hija Juana. Isabel había perdido su condición de heredera y princesa y, también, el favor del rey. El joven matrimonio vivió un tiempo de incertidumbre. Tuvieron que enfrentarse a una considerable parte de la nobleza, parte de la alta jerarquía eclesiástica y a otros colectivos que rechazaban su decisión. No les quedó más remedio que refugiarse en los dominios del abuelo de Fernando, el Almirante de Castilla don Fadrique Enríquez. Se instalaron en Medina de Rioseco y allí tuvieron tiempo de reflexionar y ponderar sus posibilidades futuras e iniciar un proceso de atracción hacia su causa de la nobleza. Parecía que el camino hacia el trono de Castilla se había truncado. Era necesario diseñar una nueva estrategia y un nuevo plan para recabar apoyos de los nobles y de las ciudades castellanas.

Enrique IV murió solo el 11 de diciembre de 1474 en Madrid poco después de la reconciliación con su hermana en Segovia. La situación en Castilla era la siguiente. Juana ostentaba el título de Princesa de Asturias que no había sido revocado. La muerte del rey Enrique IV, sin testamento conocido, inauguraba un período nuevo a la Corona de Castilla. En él se mezclaban los derechos a la sucesión, los deberes inherentes al cargo y a la posición

y, finalmente, las posibilidades que tenía la nueva titular de la Corona. Los derechos constituían un problema. Isabel pensaba que seguía vigente lo acordado en la jornada de los Toros de Guisando, por tanto, ella era la heredera legal y legítima del trono. En cambio, Juana la Beltraneja, la hija de la reina, había sido reconocida como heredera en la ceremonia del Val de Lozoya el 25 de octubre de 1470, sin duda, como reacción de Enrique IV al matrimonio de Isabel y Fernando celebrado sin su consentimiento como exigía el acuerdo de Guisando. En esta ocasión Juana fue considerada como hija legítima, se selló el acuerdo para casarla con el duque de Guyena, hermano del rey Luis XI, y el mismo Enrique IV mandó anunciar a todo el reino que la concordia de Guisando quedaba anulada y que la nueva heredera era su hija Juana (Sarasola, 1955). Por tanto, Isabel se encontró con una situación inesperada, con el viento en contra y con una clara división en el reino que amenazaba con provocar, como en otras ocasiones, un conflicto en el momento de la sucesión en la Corona de Castilla.

Isabel era una mujer pragmática y decidida. Estaba convencida de que el derecho le asistía y, por tanto, su deber era preparar todo para su proclamación como reina propietaria de Castilla. Cuando acaeció la muerte de Enrique IV se encontraba sola en Segovia, Fernando estaba retenido en Aragón ocupado con los asuntos de sus reinos patrimoniales (Bernáldez, 1962, p. 26; Suárez, 2005, pp. 181-196). Los acontecimientos en Castilla no admitían ni dudas ni demoras. Lo urgente, necesario e imperioso era asegurar la Corona. Lo demás vendría a su tiempo una vez conseguida, aceptada y reconocida la dignidad real.

La proclamación de Isabel como reina propietaria de Castilla se realizó dos días después de la muerte del rey, el 13 de diciembre de 1474 en Segovia. Pese a las dudas iniciales de algunos nobles y ciudades, finalmente, Isabel fue aceptada como reina. Este cambio de estatus y posición exigió un nuevo acuerdo con Fernando con el fin de definir las funciones, los derechos, las competencias y las obligaciones de cada uno. Un estilo de gobernar que fomentó la unión del cuerpo social y el compromiso entre las clases y entre los súbditos. Se había acabado el tiempo de los privados y valido que habían acumulado todo el poder y, también, de una clase social privilegiada que se movía en círculos cerrados y excluyentes fomentada por los privados. Isabel y Fernando estaban dispuestos a cambiar la situación, en lugar de admitir resignadamente el dominio de la nobleza sobre los monarcas, serían ellos los que someterían a los nobles bajo su poder. Se rompía una tradición y una línea de actuación que había adquirido carta de naturaleza. Los reyes iban a ser soberanos con poder sobre todas las cuestiones sin admitir ni merma, ni usurpación alguna de las funciones que tenían atribuidas y por derecho les correspondían. También se mostraron dispuestos a estar en el día a día del gobierno, sin delegar esa responsabilidad en ninguna persona, fuera o no de su confianza. Como reyes reinarían y gobernarían los reinos escuchando a todos, pero sin admitir imposiciones de personas o grupos sociales. Se apoyarían en aquellos que habían demostrado su valía, en los que poseían una formación adecuada, tenían la capacidad y los conocimientos necesarios para desempeñar puestos en la administración y ayudar en el gobierno del reino de forma eficiente.

Los primeros momentos, tras el encuentro de los dos y después de ser jurado Fernando, no fueron fáciles para los cónyuges y reyes. Se enfrentaban a unas responsabilidades nuevas que siempre habían soñado asumir, pero una vez que las tenían ante sus miradas y debían ocuparse de ellas, podían provocar que las fuerzas fallaran. Pero en este caso Isabel y Fernando enfrentaron la situación sin pestañear y desafiando al futuro.

Era el momento de demostrar su idoneidad y capacidad para ocupar el cargo. Esta situación estableció un vínculo de unión entre los esposos y los reyes durante treinta años en un proceso de mutua dependencia, pero también de coordinación y cooperación, en la que trabajaron unidos y comprometidos con un proyecto común. Al principio fue necesario determinar los ámbitos de actuación y la posición de cada uno.

Fernando, rey de Sicilia y Príncipe de Gerona, se mostró leal y respetuoso con los compromisos adquiridos y aceptó los términos pactados en los acuerdos de Cervera. Para dirimir algunos aspectos controvertidos, se decidió contar con el arbitraje del cardenal Mendoza y del arzobispo de Toledo. Los reyes preferían que sus propios contenciosos y sus discrepancias en temas fundamentales en el inicio de su reinado conjunto fueran dirimidos por jueces que actuaran con objetividad. Ambos prelados determinaron qué funciones correspondían a cada uno y cómo debían actuar. Fernando e Isabel demostraron, una vez más, que preferían la armonía y el orden a la controversia y la lucha (De la Torre, 1955, pp. 12-13).

El dictamen se conoce como la Concordia de Segovia (Zurita, 1989, pp. 36-37). En este documento se fijó el papel que debería asumir el príncipe Fernando como esposo y consorte de la reina de Castilla en la administración y en el gobierno del reino. Y también se aseguró que los cargos políticos más importantes fueran ocupados por los naturales de Castilla (Carrasco, 2006, p. 73). Fernando aceptó la resolución que situaba a Isabel por encima de él como la reina propietaria de Castilla (Belenguer, 1999, pp. 82-83). ¿Se puede afirmar que la sentencia arbitral que pactaron los dos prelados aminoraba las funciones de Fernando como consorte de Castilla? Si partimos de la base de que respetaba la legalidad de forma escrupulosa, tenemos que concluir que, aunque a Fernando no le agradara verse en segundo lugar, la reina era Isabel y él su consorte.

En este delicado asunto familiar y político, Isabel mostró tener una fuerte determinación para tomar decisiones y actuar conforme exigía e imponía la legislación vigente. Cuesta admitir que este hecho pudiera llevar a Fernando a renunciar a todo lo que se había conseguido y lo que se podría lograr en un futuro para recluirse en sus reinos patrimoniales de la Corona de Aragón. Mucho se había conseguido para que a las primeras de cambio se dejara todo en manos de ambiciosos validos y privados, o de una facción de nobles que solo ambicionaban el poder y la riqueza. Ninguno quería repetir las malas experiencias ni sufrir los problemas de tiempos pasados, que lastraron y condicionaron los reinados tanto de Juan II, como de su hijo Enrique IV, con Álvaro de Luna y el marqués de Villena, respectivamente. Estas ideas transcendían a todos sus colaboradores y a los súbditos elegidos para ayudar en el gobierno y en la administración. Estaban obligados a aceptar la situación, Isabel era la reina propietaria de Castilla y Fernando, rey de Sicilia, Príncipe de Aragón, era su consorte. El punto de partida del reinado estaba fijado, junto con la condición inexcusable para que se comenzara a recorrer el camino que los monarcas se habían propuesto. Eran los inicios de un reinado conjunto que se sustentaba sobre unas ideas políticas de unidad e integración, unos ideales que se aspiraban a conseguir y unos proyectos que se adaptaron a los tiempos y que se fueron concluyendo para iniciar otros nuevos y diferentes. En todas las actuaciones y decisiones que se tomaron estaban presentes dos principios básicos: la unidad de los reinos y la integración de todos los súbditos en los mismos proyectos políticos. En estos primeros pasos de un largo y fecundo reinado, los monarcas dieron ejemplo de unidad al aceptar los acuerdos de la Concordia de Segovia, que

comprometía a Isabel y a Fernando a mantener esos pactos y acrecentarlos con otros con el fin de integrar sus ideas e ideales en un mismo proyecto que beneficiaba a todos.

La unidad, el compromiso, los ideales y los proyectos se pusieron a prueba en la guerra de Sucesión castellana. Isabel había superado muchas dificultades para llegar a ser reina. Pero justo en el inicio de su reinado aquellos que no aceptaron su proclamación como reina, plantearon llegar hasta el final para imponerse por la fuerza de las armas a la que consideraban una reina ilegítima y usurpadora del trono. Como no se pudo llegar, o no se quiso alcanzar, un acuerdo, las diferencias se resolvieron mediante el uso de la fuerza. Se declaró la guerra. Una nueva guerra civil dividía a Castilla provocada por un proceso de sucesión. Este conflicto armado tuvo un elemento que lo diferenció de otros. Fue una guerra interna en la que se implicaron por interés actores internacionales. El rey de Portugal Alfonso V invadió Castilla, se casó con Juana y reivindicó sus derechos al trono como consorte de la reina legítima. Por otro lado, el rey de Francia movilizó sus tropas y las apostó en la frontera de los Pirineos, dispuesto a entrar en Castilla y, quizá, también en Aragón si la invasión portuguesa se consolidaba y tenía éxito Alfonso V en sus pretensiones.

La guerra se resolvió a favor de los partidarios de Isabel y Fernando. Los que apoyaron a Juana no sufrieron la represión que era normal en casos de rebelarse contra la Corona. En esta ocasión y en otras muchas la Reina tuvo la oportunidad de mostrar un rasgo esencial de su personalidad y de su forma de gobernar: la magnanimidad. No se vengó de los que se unieron a la causa de Juana y ayudaron a Alfonso V, sino que los perdonó. La tarea que la reina Isabel I de Castilla tenía por delante exigía el concurso de todos y su integración en los proyectos políticos que se dibujaba en el horizonte.

Isabel superó la difícil prueba de la guerra civil ganando más legitimidad, mostrando que se podía reinar y gobernar para todos y exigiendo unidad y compromiso a sus súbditos para realizar el proyecto político, que consistía en restaurar la *tota Hispania* perdida en las jornadas de Guadalete en el 711. Era la guerra de Granada que tenía como fin expulsar a los musulmanes de la península. Como reina tenía la obligación de acometer esa empresa ayudada por su esposo Fernando de Aragón, que sería quien dirigiera las operaciones militares y a los ejércitos. Su objetivo era gobernar en y desde Castilla los territorios de la Corona. El siguiente paso, superada la guerra civil, era conquistar el emirato de Granada.

### 3. GRANADA Y LAS INDIAS OCCIDENTALES

La primera tarea que se propuso nada más concluir la guerra de Sucesión fue planificar la conquista de Granada, el último reducto musulmán de la península. La empresa iba a ser larga y costosa en vidas humanas y dinero. El resultado *a priori* era incierto, aunque se tenía el convencimiento de que se podía concluir con éxito, pero no de una forma rápida. Este último enfrentamiento con los musulmanes exigía una detallada, flexible y precisa planificación. Los medios de los que se disponían eran limitados y tendrían que generarse en cada campaña. Por tanto, se descartó una guerra total. Se prefirió una planificación anual señalando objetivos concretos en cada fase. Esta decisión era un reflejo más de la manera de proceder de la reina Isabel, la guerra sería un proceso que se ordenaría en fases y con unos fines muy concretos en cada momento.

La guerra de Granada fue el hecho que catapultó a los reyes, Isabel y Fernando, a la fama internacional por haber sido los primeros en expulsar a los musulmanes de una tierra

conquistada. Ellos habían conseguido el reverso de la caída de Constantinopla en 1453. Después de la rendición de Granada los reyes se convirtieron en unos modelos de monarcas y ejercieron cierto liderazgo entre los reinos de la Cristiandad.

El éxito de la guerra se debió a la acertada combinación entre las operaciones militares y la logística para proporcionar el avituallamiento del ejército. Se utilizaron todos los recursos disponibles. Pero la clave del éxito fue la coordinación entre los monarcas, los mandos militares y los soldados. Cada uno cumplió con sus obligaciones y realizó aquello que se esperaba de ellos en cada momento. La conquista de Granada significó concluir una de las fases más importantes del reinado: la recuperación de la España perdida en tiempo del rey Rodrigo en el año 711. La península quedó libre de infieles y se podía comenzar a diseñar la unión de los reinos de Castilla y Aragón en las personas de sus titulares. El gobierno de la península sería fruto de la coordinación entre los dos monarcas. *Tanto monta*, será el lema y, por tanto, la guía en la actuación de los dos en las tareas de gobierno.

Poco tiempo después de la conclusión de la Reconquista, Cristóbal Colón demostró que había llegado a las que se llamaron Indias Occidentales. Un territorio ignoto que no se parecía a las Molucas y otros lugares conocidos como las Indias Orientales. Eran unas tierras nuevas que se incorporaron a la Corona de Castilla. Unos nuevos territorios que había que administrar y gobernar separados por la peligrosa Mar Océana. Un lugar en el que muy pocos se atrevían a surcar, porque *hic sunt dracones*, allí había dragones. Podríamos decir que mientras Isabel pretendía asentar el gobierno de la Corona de Castilla en sus territorios peninsulares tras la conquista de Granada, asegurar el dominio del Norte de África y comenzar la recuperación de los territorios de la Corona de Aragón, empresa que se había pospuesto para concluir la guerra de Granada, surgió en el horizonte otro territorio que había que integrar en el proyecto político común.

En 1493 los reyes tenían ante sí tres retos en los que ponían en juego su bien ganado prestigio. El primero, explorar, colonizar y evangelizar las tierras de las Indias Occidentales. El segundo, afianzar la expansión y el dominio sobre el litoral norteafricano con nuevas conquistas y asentamientos establecidos. Por último, en tercer lugar, iniciar una política matrimonial para casar a sus hijos con casas reinantes de la Cristiandad.

#### 4. UN PROYECTO POLÍTICO: UNIR LAS DINASTÍAS REALES

Los Reyes Católicos, título otorgado por el papa Alejandro VI en 1496, tuvieron un hijo varón, Juan, y cuatro hijas, Isabel, Juana, María y Catalina. Casar a cada vástago con alguien de una condición semejante que beneficiara al reino no era una tarea fácil porque los candidatos y las candidatas eran escasos y las opciones muy limitadas.

Normalmente para unos reyes tener cuatro hijas casaderas suponía un problema y una pesada carga para el tesoro real, porque había que constituir una generosa dote para cada una de ellas. Pero los reyes vieron en este posible inconveniente una oportunidad para consolidar su prestigio y su liderazgo entre los reinos de la Cristiandad.

A finales del siglo XV Europa estaba regida por cinco dinastías: Avis en Portugal, Tudor en Inglaterra, Capeto-Valois en Francia, Habsburgo en Borgoña y el Sacro Imperio Romano Germánico y Trastámara en Castilla y Aragón. Tener cuatro hijas y un hijo posibilitaba que se pudiera proyectar una política matrimonial que fortaleciera los lazos de unión entre las familias reales. Por esta razón los enlaces matrimoniales de los hijos de los

Reyes Católicos se convirtieron en una cuestión fundamental para desarrollar un proyecto político que desbordaba los límites tradicionales de un reino.

Los Reyes Católicos diseñaron una estrategia que tenía como fin unir cuatro dinastías reinantes para formar una sola familia mediante enlaces matrimoniales de sus descendientes. Francia quedaba excluida de este proyecto. De esta manera se plantearon un doble enlace matrimonial con la familia Habsburgo, con los dos hijos de Maximiliano I, Rey de Romanos; el Príncipe de Asturias, Juan, con Margarita de Austria y Juana con Felipe, conocido como el Hermoso, que estaba destinado a suceder a su padre en la jefatura de la familia y en el Sacro Imperio Romano Germánico. Su prematura muerte truncó este prometedor futuro. Con la familia Avis, Isabel se casó con el príncipe Alfonso y, cuando murió este, se casó con el rey Manuel II. Cuando este enviudó, se casó con María. La relación con la familia real de Portugal estaba sellada. Finalmente, la familia Tudor. La más joven, Catalina, se casó primero con el Príncipe de Gales, Arturo. Cuando este murió, se casó con su hermano Enrique VIII. De esta manera se lograron anudar unas alianzas formando una sola familia con cuatro casas reinantes. El proyecto estaba fundamentado en la familia Trastámara. Las relaciones formadas por los matrimonios dulcificaban los acuerdos conseguidos por la vía diplomática siempre más fría y formal. Para tener éxito en este proyecto político fue necesario desplegar una amplia red de contactos diplomáticos en fue el germen de la creación de un cuerpo diplomático estable.

## 5. UNA RAYA EN EL ATLÁNTICO

La Corona de Castilla patrocinó y facilitó el proyecto de Cristóbal Colón de llegar a las Indias Orientales por la ruta de Occidente. El resultado no fue el esperado. Se alcanzaron otras tierras desconocidas para los europeos. Se tomó posesión de ellas en nombre de la Reina y del reino de Castilla. Y se conocieron durante algún tiempo como las Indias Occidentales. Esta nueva extensión de los dominios castellanos exigía de Isabel y Fernando un nuevo planteamiento en la organización de los territorios. No se dudó ni un momento que era necesario asumir una nueva responsabilidad e integrar las nuevas tierras en el proyecto político común. Y a los habitantes de las Indias Occidentales reconocerles como seres humanos, hijos de Dios y, por tanto, súbditos de la Corona, todos sus derechos para protegerlos de los posibles abusos.

Esta actitud de la reina Isabel, no exenta de preocupación, en el momento postrero de su existencia, ocupó su pensamiento y mostró su consideración sobre las Indias Occidentales en dos párrafos diferentes del codicilo (Azcona, 1993, pp. 932-937). En el primero insistió en que los naturales de esas tierras tendrían que ser evangelizados y recibir el trato que merece todo ser humano (Clemencínc 1821, p. 22):

Ítem. Por quanto al tiempo que nos fueron concedidas por la Santa Sede Apostólica las islas e tierra firme del mar océano, descubiertas e por descubrir, nuestra principal intención fue, al tiempo que lo suplicamos al papa Alejandro Sexto, de buena memoria, que nos fizo la dicha concessión, de procurar inducir e traer los pueblos dellas e los convertir a nuestra santa fe católica, e enviar a las dichas islas e tierra firme del mar océano perlados e religiosos e clérigos e otras personas doctas e temerosas de Dios, para instruir los vezinos e moradores dellas en la fe cathólica, e les enseñar e doctrinar buenas costumbres e poner en ello la diligencia debida, según como más largamente

en las letras de la dicha concessión se contiene, por ende suplico al Rey, mi Señor, mui afectuosamente, e encargo e mando a la dicha Princesa mi hija e al dicho Príncipe su marido, que ansí lo hagan e cumplan, e que este sea su principal fin, e que en ello pongan mucha diligencia, e non consientan e den lugar que los indios vezinos e moradores en las dichas Indias e tierra firme, ganadas e por ganar, reciban agravio alguno en sus personas e bienes; mas mando que sea bien e justamente tratados. E si algún agravio han rescebido, lo remedien e provean, por manera que no se exceda en cosa alguna de lo que por las letras apostólicas de la dicha concessión nos es inyungido e mandado” (Codicilo, f. 2r).

En este primer párrafo del codicilo se revela qué idea tenía la reina Isabel de las Indias y su pensamiento sobre el futuro de esas tierras y sus habitantes. Pidió que se procediera a la evangelización, lo cual suponía, de un lado, cumplir con un deber de conciencia personal. Toda conquista se realizaba no para la mayor gloria del monarca, ni para ampliar sus dominios, sino para ganar cristianos, extender y propagar la verdadera y única religión que debían profesar los seres humanos (Bayle, 1952; Suárez, 1990). De otro, su título de católica significaba universal y exigía que llevara la religión hasta el último rincón de la tierra. Los límites de Europa se habían ampliado considerablemente con los descubrimientos colombinos, por tanto, era necesario convertir a la religión cristiana a estos nuevos súbditos de la Corona de Castilla.

Desde el punto de vista político lo más importante era que la Reina reconocía que los naturales de las Indias Occidentales eran seres humanos dignos de recibir la gracia de ser cristianos y, por lo tanto, tenían que ser tratados dignamente. Si eran seres humanos también se les reconocía su filiación divina y esto justificaba que fueran incorporados como súbditos a la Corona. De esta forma, las Indias Occidentales no se consideraban un espacio susceptible de conquista, sino un lugar donde se tenía que realizar el mandato imperativo de evangelizar. Eran tierra de misión a la que tenían que ir eclesiásticos que fueran capaces de explicar la fe para convertir a los indios. Este mandato de conciencia era el mejor medio para fomentar la unión política entre los diversos territorios de la Corona y, también, de integrar la población indígena en el proyecto común que establecieron y desarrollaron los Reyes Católicos. Tal como se había demostrado con la conquista de Granada.

La religión se convirtió en el punto de unión y encuentro entre los indígenas y la Corona. Entre los reinos peninsulares y las Indias Occidentales, en definitiva, entre Europa y América. Su conversión los convertía en súbditos con todos los derechos y, también, de los deberes inherentes a su nueva condición. Por esta razón la Reina en su última voluntad pidió a sus sucesores que no permitieran agravios a sus personas y ataques o enajenaciones de sus bienes, porque de ser así se estarían conculcando los derechos de los naturales de esas nuevas tierras (Martín, 2006, pp. 1959-1991). E insistió en que, si estos abusos se hubieran dado, se procedería a la reparación lo antes posible.

Como se puede apreciar, las Indias Occidentales para la reina Isabel no eran solo un lugar de extracción de recursos. El saldo que arrojan a su muerte era negativo respecto al gasto que provocaban en las arcas de la Corona. Era un lugar que había que unir al proyecto político común e integrar a sus habitantes en la dinámica de la Corona de Castilla como súbditos del titular de esta. El mejor instrumento para conseguirlo era la fe cuyo medio adecuado para transmitirla era la evangelización. Por esta razón en el segundo párrafo se insiste en resolver la situación jurídica de las Indias Occidentales incorporándolas a la

Corona de Castilla. Es la tercera vez que proponía esta solución. Lo cual fue muestra de las muchas dudas que tendría sobre el futuro jurídico de las nuevas tierras descubiertas.

Estas directrices dadas por la Reina permitieron crear la conciencia de que cualquier abuso contra los naturales de las Indias Occidentales debería castigarse como un delito contra cualquier súbdito de la Corona. Con esto no se está afirmando que se evitaran los injusticias, arbitrariedades, atropellos y explotaciones de los indígenas, pero al menos la Reina señaló el camino para que no fueran tratados como cosas o bestias al servicio de otro.

## 6. CONSIDERACIONES FINALES

Isabel la Católica vivió una época de profundos cambios en todos los ámbitos de la vida. Internamente, en el reino de Castilla se vivió un tiempo lleno de contradicciones e inestable políticamente. El mundo cambiaba, Castilla se transformaba. Europa asistía a un cambio de paradigma social, político, económico, cultural y religioso. Una época en la que los dos grandes protagonistas de las etapas anteriores, el Imperio y el Papado, cedían ante el creciente protagonismo político y el incremento de la fuerza, influencia e importancia política de nuevos reinos que se proponían sustituir a estos poderes que veían peligrar su hegemonía. El gobierno y la política se asentaban sobre unos principios nuevos que tenían como diana establecer la convivencia y el nuevo orden social sobre una legitimidad que no hundía sus raíces solo en la fuerza de las armas, la herencia o la elección. El pueblo, el común, en definitiva, todos los súbditos de un reino exigían a quien asumía el liderazgo político un ejercicio del poder basado en unos principios éticos y unas normas legales para conseguir su reconocimiento social como autoridad.

La crisis del final de la Edad Media que Isabel vivió tuvo su origen en varios factores que generaban desorientación provocados por los cambios profundos en el pensamiento político y religioso, por ejemplo, la autoridad del Estado y su creciente separación de la Iglesia, el imperio de la ley, la legitimidad de la monarquía, el consentimiento popular, la representación popular en cortes y asambleas, etc. Por otro lado, se ofreció una nueva versión de los viejos principios, justicia, libertad, paz, bien común, etcétera. Se vivió un tiempo de cambio en la evolución de la administración de los reinos, de los sistemas legales, de la institución monárquica y, en algunos casos, de las instituciones representativas (Benito, 1952). Los cambios realmente decisivos en el pensamiento político europeo tuvieron lugar en el período que abarcan los siglos XI al XVI; entre uno y otro hubo esencialmente una época que marcaba una cesura definitiva en la cultura política. Isabel vivió y reinó en el tramo final de ella. Se puede decir que muchos de los usos más antiguos continuaron vivos y sirvieron de vehículos para difundir las nuevas ideas y asentar nuevas instituciones.

Seis meses antes de morir Fernando el Católico, en la Sala del Incendio del Borgo, en el corazón de la Cristiandad, en Roma, se representó su figura entre otros reyes y emperadores, con un cartel que decía: “*Ferdinandus Rex Catholicus, Imperii Christiani Propagator*”, seis palabras que también se podrían haber aplicado sin faltar a la verdad al reinado y al gobierno de los territorios por parte de Isabel, Reina Católica, Propagadora del Imperio Cristiano.

En efecto, Isabel fue una reina que recibió el título de “Católica” como reconocimiento a su autoridad moral y, sobre todo, como difusora de la fe cristiana en territorios habitados por seres humanos que profesaban otra religión. El título exigía impulsar en todo el orbe

conocido y por conocer el reconocimiento de los naturales de esos territorios del cristianismo como la única y verdadera religión. En otras palabras, el título le comprometía a realizar una constante labor de evangelización de las tierras que se fueran incorporando a la Corona. La reina Isabel cumplió con su compromiso durante toda su vida.

Promovió la conquista del emirato de Granada para completar el proceso de recuperación de la Hispania perdida en el reino visigodo. Y dando la oportunidad a todos los musulmanes y judíos de aceptar el bautismo y abrazar la fe cristiana. La razón por la que se embarcó en la conquista de los territorios del Norte de África y en el descubrimiento de las Indias Occidentales fue aumentar el número de cristianos. A la conquista seguía inmediatamente la evangelización.

El gobierno de los territorios tan diversos y tan distantes exigía unidad. Esta unidad tenía como fundamento la unidad en las creencias, en la fe y en la práctica religiosa. Pero también la evangelización era la forma más fácil y directa de integrar a los nuevos súbditos en un mismo proyecto político. Para ser súbdito de la Corona se exigía la conversión al cristianismo.

Isabel se convirtió en un modelo de reina a imitar porque gobernó siguiendo con fidelidad y determinación los dictados de su conciencia, la moral y la doctrina cristiana. Políticamente desarrolló un proyecto estratégico amplio en el que fue integrando las nuevas incorporaciones territoriales (Granada, Norte de África, Indias Occidentales) que, con la recuperación del Rosellón, la Cerdeña y el reino de Nápoles, convirtió en una monarquía universal que tenía dominios territoriales en tres continentes. Su actuación como gobernante se puede calificar de ordenada, metódica y precisa (Valdeón, 2006).

La reina Isabel diseñó un proyecto político que debía ser desarrollado en etapas por su extensión y ambición, que consistía, en primer lugar, tras el fallecimiento de su hermano Alfonso, en conseguir el título de Princesa de Asturias y el reconocimiento como heredera del trono. Posteriormente, llegar a convertirse en reina de Castilla. En segundo término, quiso consciente y planificadamente casarse con alguien que conviniera a Castilla y se propuso hacerlo con el heredero de la Corona de Aragón, su primo Fernando de Trastámara. La unión de los herederos de los reinos peninsulares abrió nuevas posibilidades que fueron la guía de su reinado. En tercer lugar, planteó la unión de los reinos en las personas titulares de las coronas. De esta forma puso las bases de una eventual fusión de los reinos en una sola Corona, o al menos su andadura conjunta. Y, cuarto, para realizar la recuperación de la *Tota Hispania* era necesario proceder de una manera ordenada planificando muy bien el último paso de la Reconquista: la guerra de Granada.

Se vio obligada a recuperar Castilla después del reinado de Enrique IV y la guerra de Sucesión, conquistar Granada, ayudar a Fernando el Católico en la recuperación de los condados pirenaicos, asentar los dominios en Italia, en el Norte de África y en el Mediterráneo. Iniciar la organización de las Indias Occidentales. El gran objetivo para ella, compartido con Fernando, fue pasar de la unión de reinos a la unión de las coronas, para dejar en herencia a su sucesor la posibilidad de reinar sobre un reino unido política y administrativamente, manteniendo la misma dinastía en el trono, pero otra familia los Habsburgo. Esto último no lo consiguió, aunque logró poner unos sólidos fundamentos para que su nieto Carlos I unificara funcionalmente unas coronas que mantenían su personalidad institucional y fuera de facto rey de España, *rex Hispaniae* dentro de las complejidades de una monarquía compuesta ligada al sistema polisindial.

Tanto Isabel como Fernando, desde el comienzo de su reinado conjunto, estuvieron convencidos de que los reinos integrados, estructurados jurídica y políticamente, con la autoridad del titular de la Corona reforzada, indiscutida y reconocida, darían lugar a un nuevo mapa político en Europa. Este sería el camino para superar la dualidad y la tensión entre el Imperio y el Papado, o entre las diferentes potencias que se disputaban la hegemonía, porque ese reino único peninsular sería más fuerte y contaría con más recursos que Castilla y Aragón por separado.

El balance del reinado de Isabel, siempre contando con la colaboración y el apoyo de Fernando, *Tanto monta*, puede calificarse de triunfante porque un número muy importante de las empresas y de los proyectos que emprendió lograron culminarse con éxito. Legó a la posteridad una gran lección histórica de gobierno y dirección de los asuntos familiares y políticos, porque desarrolló a través de su experiencia la capacidad para asimilar y aprender las lecciones que la vida le ofreció. Percibió oportunidades donde otros apreciaban riesgos y problemas que los paralizaban. Diseñó una estrategia para cada circunstancia y ocasión que le permitió conseguir los objetivos propuestos y rematar con éxito muchos proyectos. No tuvo reparos para cambiar y rectificar su línea de actuación y emprender otra cuando los escenarios y las circunstancias aconsejaban abandonar el primer proyecto. Esto constituyó una muestra de su sabia y prudente paciencia para esperar el mejor momento para actuar. Su manera de entender la política y de gobernar fue una equilibrada y acertada mezcla entre la voluntad y el deseo de alcanzar la certeza en las resoluciones y en las actuaciones, con la voluntad y la pasión para afrontar los problemas y solucionarlos, mediante la colaboración y la coordinación de todos los elementos que interactuaban en ella. Siempre buscó la participación activa de cada uno de sus colaboradores, porque a todos los consideró necesarios para conseguir alcanzar las metas propuestas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvar Ezquerro, M. (1996). El mejor mozo para una infanta de Castilla. En *Fernando II de Aragón, El Rey Católico*. E. Sarasa Sánchez, (ed.). Institución Fernando el Católico/CSIC.
- Anónimo (1934). *Crónica incompleta de los Reyes Católicos*. J. Puyol (ed.). Real Academia de la Historia.
- Azcona, T. de (1993): *Isabel la Católica. Estudio crítico de su vida y su reinado*. BAC.
- Bayle, C. (1952): *Ideales misioneros de los Reyes Católicos*. Jura.
- Belenguier Cebrià, E. (1999): *Fernando el Católico: un monarca decisivo en las encrucijadas de su época*. Península.
- Benito Ruano, E. (1952). Medievalismo y modernidad en el reinado de los Reyes Católicos. *Cuadernos Hispanoamericanos* 26, 58-69.
- Bernáldez, A. (1962). *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*. J. de M. Carriazo y M. Gómez Moreno (eds.). Real Academia de la Historia-CSIC.
- Carrasco Manchado, A.I. (2006). *Isabel I de Castilla y la sombra de la ilegitimidad. Propaganda y representación en el conflicto sucesorio (1474-1482)*. Sílex.
- Clemencín, D. (1821): *Elogio de la Reina Católica doña Isabel*. Real Academia de la Historia.

- Martín Acosta, M. E. (2006). Isabel la Católica y su política en defensa de los indígenas. En *XVI Coloquio de Historia Canario-Americana*. F. Morales Padrón (ed.). Cabildo Insular de Gran Canaria.
- Popolo, M. del (2020). Isabel la Católica y la defensa de sus derechos territoriales: Las arras de Sicilia. En *Creencias y disidencias: experiencias políticas, sociales, culturales y religiosas en la Historia de las Mujeres*, vol. 2. Comares.
- Sarasola, M. (1955): *Isabel la Católica y el destino de doña Juana, la Beltraneja*. CSIC-Universidad de Valladolid.
- Suárez Fernández, L. (1989). *Los Reyes Católicos: la conquista del trono*, vol. 1. Rialp.
- Suárez Fernández, L. (1990). *Los Reyes Católicos: la expansión de la fe*, vol. 2. Rialp.
- Suárez Fernández, L. (2005). *Isabel I, reina*. Ediciones Folio.
- Torre, A. de la (1955). Fernando El Católico, Gobernante. En *V Congreso de Historia de La Corona de Aragón. Vida y Obra de Fernando El Católico*, vol. I. A. de la Torre (ed.). Institución Fernando el Católico/CSIC.
- Valdeón Baruque, J. (2006). Isabel I de Castilla. Un modelo de reina. En *XVI Coloquio de Historia Canario-Americana*. F. Morales Padrón (ed.) (pp. 21-30). Cabildo Insular de Gran Canaria.
- Vicens Vives, J. (2003a). *Fernando El Católico: Príncipe de Aragón, Rey de Sicilia 1458-1478. Sicilia En La Política de Juan II de Aragón*. CSIC.
- Vicens Vives, J. (2003b): *Juan II de Aragón (1398-1479); monarquía y revolución en la España del siglo XV*. P. H. Freedman y J. M. Muñoz i Lloret (eds.). Uργοiti.
- Zurita, J. (1989). *Anales de la Corona de Aragón*, vol. I. A. Canellas (ed.). Departamento de Cultura y Educación Aragón.

# ISABEL LA CATÓLICA Y EL GOBIERNO DE LOS TERRITORIOS

JOSÉ ANTONIO CALVO GÓMEZ / DAVID SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Coordinadores

